

tas excelencias cuyas daba cuenta Pemán en sus Cartas a un escéptico en materia de formas de gobierno. Pero lo que deseamos destacar ahora, con vistas a nuestro examen del nuevo Poder público de la contrarrevolución, es una de entre las notas características de la monarquía defendida por Pemán y por los monárquicos todos, a saber: la singular capacidad del monarca hereditario y tradicional para "nacionalizar" el Poder público. Con tal capacidad "nacionalizadora" quería indicarse dos cosas distintas:

a) Por la primera, que la propia creación de un Poder público era más hacedera con la "forma de gobierno" característica de una monarquía hereditaria que con otras "formas de gobierno". Y es que en ésta el carácter público del poder del Estado estaba garantizado ante todo por el interés personal del monarca en la conservación del mismo.

b) Y por la segunda, que tal monarquía conllevaba las instituciones de gobierno idóneas para expresar en la esfera del Poder público los principales intereses nacionales. De este modo, era de presumir la coincidencia entre el interés personal del monarca y el de las fuerzas socialmente dominantes en la nación.

Examinemos sucesivamente ambas connotaciones del nuevo Poder público monárquico.

10.3.2. El "postulado monárquico" como fundamento del nuevo Poder público

¿Cómo resolver "el problema de la unión de las magistraturas a la colectividad"? se preguntaba Pemán. ¿Cómo enraizar el poder público en la comunidad? ¿Cómo "enganchar" el "gobierno" y la nación?

Una primera respuesta a tales preguntas coincidía, según los monárquicos de los treinta, con la respuesta a al-

go previo, a saber: ¿cómo hacer posible la existencia de un poder verdaderamente público? La solución a este problema estaba contenida en la raíz patrimonialista de la monarquía tradicional, la monarquía que a su juicio debía instaurarse en el Estado nuevo.

En efecto, el interés personal del monarca, así como el familiar y dinástico, coincidían, necesariamente, con el interés de la nación. Y esta coincidencia no dependía del contenido de la política por él adoptada, o de sus características personales. Por la sola virtud de la posición política e institucional ocupada por el monarca, el interés dinástico o personal de éste en la conservación de la Corona venía a converger sin más con el interés de la nación en conservarse. Y a su vez, todo monarca que quisiera engrandecer su dominio no podía sino engrandecer al propio tiempo la nación y el Estado (151).

Todo lo cual no reflejaba sino que la monarquía suponía el encumbramiento del "espíritu de familia" en la cima del Estado (152). Y como ya había establecido Donoso con sesgo contrarrevolucionario, familia, propiedad... y patria constituían una unidad indisociable (153). Por supuesto ese restablecimiento del "espíritu de familia" en la cúspide del Estado no sería en absoluto, a juicio de Pemán, algo carente de sentido. Ni tampoco un anacronismo. Porque el "pater familiae", tronco de todo orden, late en la raíz etimológica de todos los fundamentos sociales: "la patria, el patriar- ca, el patrimonio" (154). Y, finalmente, ¿no es la posesión "la más segura y humana relación del hombre con las cosas; la que liga al hombre a las cosas con un más fuerte nudo de servicio y amparo"? Pues precisamente por ello "sólo el Rey mira la Nación, como el propietario su huerta (...)", y "sólo la Realeza es servicio obligatorio, real y efectivo, amparado contra la deserción por una terrible coacción penal a cargo de la Revolución y de la Historia" (155). En definitiva, "el Rey, en el peor de los casos, será siempre (...)

patriota malgré lui (...)" (156).

En fin, hacía suyo el propagandista Pemán aquel "sofisma muy familiar a los políticos monárquicos" que ya denunciara en su día Rousseau, Sofisma de orden metódico consistente, entre otras cosas, en "comparar el gobierno civil con el doméstico y al príncipe con el padre de familia" (157). Pero el presidente de la sociedad Acción Española ni siquiera dedicaba unas líneas a refutar ese género de crítica. Y es que su objeto era más bien cantar las excelencias y virtualidades que cabía esperar del nexo patrimonialista subsistente en la Monarquía tradicional (158). Así como poner de relieve los defectos a su juicio inherentes a un régimen democrático. Entre los cuales destacaba éste:

"La Democracia no ha logrado resolver ese problema de la unión de las magistraturas a la colectividad por sólidos vínculos de interés. Las Democracias han salido del paso involucrando a la ciudadanía y presuponiendo gratuitamente en los ciudadanos un interés nativo por la cosa pública. Pero todo eso es vago y teórico: los magistrados democráticos y elegidos -alcaldes, gobernadores, presidentes- son inquilinos y esquirolas del poder que pasan por él tangencialmente, sin fundirse realmente con la cosa pública (...)" (159).

La idea de "interés" aquí manejada por Pemán en favor de la monarquía hacía referencia al "interés" derivado de una vinculación de carácter posesorio entre el magistrado y el cargo público por él desempeñado. Obviamente el interés de los "magistrados democráticos y elegidos" no podía fundamentarse en absoluto en una "posesión" del cargo por quienes lo ocupan, "alcaldes, gobernantes, presidentes". Pero en un sistema monárquico -una monarquía en la que además el rey reina se y gobernase- las cosas tomaban otro cariz. Y es que,

"Para el Rey -proseguía Pemán, acaso deslumbrado por la lógica interna de su argumentación- su egoísmo y su acierto son una misma cosa; su vida privada y su vida pública van por el mismo camino. El Rey y la Nación son el uno para el otro, y juntos se salvan y se pierden" (160).

En particular, la coincidencia entre el interés público y el interés privado del monarca, entre la continuidad del Estado y la continuidad de la dinastía, dejaba sentir sus beneficiosos efectos en los momentos de zozobra. En tonces,

"Cuando la revolución o la quiebra o la ruina pública son para el gran rebaño gris de las masas neutras o de las somnolientas burocracias democráticas tema de tertulia, artículo de fondo, comadreo de oficina, en el Palacio Real son agudas preocupaciones tangibles, asuntos domésticos y familiares" (161).

En suma, el núcleo patrimonialista aún subsistente en la Monarquía hereditaria y tradicional volvería a colocar al monarca, incluso al peor monarca, en una posición objetiva favorable para la "nacionalización" del poder supremo" (162). Una posición objetiva ésta que otorgaría de nuevo al monarca cierta independencia por encima de clases y grupos. Y por consiguiente una capacidad para obrar en favor de la unidad del Estado y de la nación. De tal capacidad solo muestras insuficientes podían dar los gobernantes de un Estado liberal-democrático, porque éstos no eran sino "inquilinos y esquiroleros del poder que pasan por él tengencialmente, sin fundirse realmente con la cosa pública (...)" (163).

Por lo demás, la fusión entre el interés privado del monarca y el interés público estaría adornada por la virtud -axiomática virtud- de la continuidad (164). Y ello no sólo en virtud del carácter vitalicio del cargo conferido al monarca, sino también por el principio hereditario institucionalizado en la monarquía. La monarquía hereditaria implicaba la "unificación política de un Estado y de una Casa", una dinastía (165). Y, por tanto, aquella capacidad del monarca para "nacionalizar", y en particular para unir por encima de las escisiones y las luchas, brotaría también y se reproduciría de forma necesaria por la institucionalización de la herencia (166).

La defensa de la monarquía hereditaria que hemos referido en lo que precede ha sido tomada principalmente de Cartas a un escéptico en materia de formas de gobierno, de José María Pemán, el libro considerado en los medios monárquicos de la España de los treinta como el más interesante y eficaz de entre los publicados con tal fin defensivo (167).

Sin embargo, si bien se mira, no decía Pemán nada que no estuviese propagado hasta la saciedad. En efecto, el núcleo de su argumentación lo constituía el inveterado "postulado monárquico", esto es, la afirmación de una presunta coincidencia entre el interés personal del monarca y el interés público. Pero en realidad tal postulado había sido ya recibido por Hobbes, y luego por Bossuet y su delfín Luis XIV, y también por los fisiócratas (168). Lo había esgrimido De Bonald, en cierto modo implícitamente, cuando identificaba sin más "la volonté general" con la del monarca. "La volonté particulière de quelques homes", había escrito ese aristócrata francés, no tiene el derecho de "s'opposer à la volonté générale de la société", esto es, a "la volonté générale, conservatrice de la société", manifestada por... el "pouvoir unique" monárquico (169). Y Sthal (170). Y Von Stein (171). Este último injertaría el "postulado monárquico" en su dicotomía -de matriz hegeliana- entre Estado y sociedad civil. Y, ante una Europa crecientemente desgarrada por la lucha de clases tras la oleada revolucionaria del 48, hasta lo elevaría a fundamento clave de una hipotética monarquía -¿la del II Reich con Bismarck?-. Ya en el siglo XX, el "postulado" había sido bruñido y profusamente utilizado por Maurras en su "Enquête", obra ésta de importante y no siempre reconocida influencia en los principales dirigentes monárquicos españoles de los treinta. Y desde luego en Pemán, que fue el anónimo autor del prólogo a la edición castellana de la misma, realizada en 1935 (172).

En fin, la defensa de la monarquía hereditaria realizada por Pemán y sus correligionarios en los años treinta

no fue un dechado de originalidad doctrinal. Y, por lo demás, ya Rousseau dedicó buena parte de uno de los capítulos de El contrato social a refutar tal género de argumentación (173). Pero ello no resta significación a la vigencia de tal ideario entre los monárquicos españoles. Más bien sucede al revés. Porque lo notable es -lo examinaremos posteriormente (174)- que tan inveterada panoplia argumental para la defensa de la monarquía hereditaria pudiese ser utilizada cuando comenzaba ya... el segundo tercio del siglo XX.

10.3.3. Una monarquía representativa de los principales intereses de la nación tradicional

La "nacionalización" del Estado a través del interés personal y dinástico del monarca presuponía, de modo más o menos explícito, una afirmación de la representatividad de éste con respecto a las fuerzas, instituciones, intereses y valores considerados como más característicos de la nación tradicional. El interés personal y dinástico no podía sino coincidir con el interés público porque tal interés personal era representativo de los intereses considerados esenciales en la nación.

Representatividad, y no representación (175). Mortati atribuye al primer término el significado de "corrispondenza fra la composizione socio-economica di un gruppo sociale e quella dell'organo che lo rappresenta". El segundo término, representación, aludiría por su parte a la relación jurídico-política, típica del Estado moderno, en virtud de la cual los gobernantes son elegidos periódicamente por los gobernados y son responsables ante ellos (176).

Ni que decir tiene que tal idea de representación era no sólo ajena sino contraria al ideario de los monárquicos españoles. En efecto, los gobernantes del Estado nuevo no debían ser políticamente responsables ante sus gobernados, porque no en vano debía erigirse en él un sistema autocrático sin fisuras. En las liberal-democracias, a mayor po

der político suele corresponder mayor responsabilidad política, nota Rescigno. Aunque hay en esta regla una notable y sutil excepción al respecto, a saber: el Jefe del Estado. Por el contrario, los monárquicos españoles querían un sistema en el que a mayor poder político correspondiese mayor irresponsabilidad. Así, el monarca -que a su juicio debía ser un Jefe de Estado con una enorme concentración de poder en sus manos- sólo sería moralmente responsable. Esto es, no sería responsable políticamente ante nadie.

La idea de la representatividad del monarca, entendida en un sentido político-social, suscitaba en cambio un evidente interés entre los monárquicos. Así por ejemplo, Pemán, Pemartín, Pradera, Maeztu, los editorialistas de La Epoca, articulistas diversos desde las páginas de Acción Española, y otros, notaron la correspondencia entre el "espíritu de familia" encumbrado en el Estado y la relevancia, incluso política, que tal "espíritu" debía tener en la sociedad resurgida de la restauración. Y otro tanto decían respecto de la herencia, entendida como medio de conservación y continuidad tanto del orden social como del político (177).

En este punto, por cierto, retomaban los monárquicos una tradición cultural inveterada. En efecto, de Burke a Cánovas, la herencia había sido elevada a categoría política principal. Para este último, el derecho dinástico, el derecho regulador de la sucesión en la corona, constituía un inestimable puente tendido hacia el futuro: "Encuentro -sentenciaba Cánovas- una relación incontestable, segura, evidente, entre la Monarquía y sus principios hereditarios, y la continuidad del principio social" (178). Ciertamente, en la parte más relevante del ideario canovista había una relación fundamental entre propiedad, herencia y monarquía hereditaria (179). Era la relación que, andando los años, destacaba Pemán cuando advertía en el origen de la monarquía hereditaria

"(,...) un suave ensanchamiento gradual de los más primarios esbozos de autoridad y de gobierno: un ensanchamiento del concepto de autoridad y patrimonio. El primer propietario pintó ya en esbozo la silueta del primer Rey. Nace la Monarquía hereditaria de una primera confusión de las ideas de soberanía y de dominio" (180).

Y aunque luego, proseguía Pemán en su argumentación, se hubiese superado en buena parte esa impronta patrimonialista tan acusada en los orígenes de la monarquía hereditaria, quedaba en ella un núcleo de patrimonialismo irreductible, en donde seguía radicando "su más entrañable fuerza y eficacia" (181).

Por lo demás, la idea de representatividad de la monarquía española se teñía de nacionalismo cuando Pemán y sus correligionarios establecían una correspondencia entre las notas de catolicidad, tradicionalismo y función unitiva de los pueblos de España a ella atribuidas y, de otra parte, las presuntas características indelebles de la sociedad tradicional española, la nación española.

En fin, la nacionalización del Estado sólo era posible si se restablecía una forma política acorde, representativa, con respecto a la nación tradicional.

A decir verdad, ese planteamiento acerca de la nacionalización del Estado había sido, era, medular en el ideario de "Action française". Maurras había insistido en él hasta la saciedad. En la monarquía tradicional, escribía: "(...) el país nato, la nación, se ven naturalmente reflejados en el jefe nato, que no es, a su vez, más que el producto de esta naturaleza racional antigua y más durable que una voluntad nacional de ocasión y pasajera" (182). ¡La "naturaleza" como fruto de la historia! Una noción de este género ya había sido un elemento central en la aproximación realizada por Burke a la realidad de su tiempo. Y ya en Burke había brotado un corolario significativo, a saber: el tocante al

carácter prescriptivo de la supuesta constitución histórica. Una constitución que correspondiese a aquella "naturaleza" conformada por la historia (183). Entre los monárquicos españoles era éste un punto con frecuencia implícito, pero que a veces, como en Sáinz, emergía con toda nitidez. A la postre, se trataba de realizar una inveterada operación: elevar la constitución real, en este caso la "constitución" presuntamente acorde con la nación tradicional española, a la categoría de constitución ideal (184).

Pero esa operación implicaba al menos cierta idea previa de la constitución que debía ser elevada a constitución ideal, así como cierta idea del "país nato" que así se vería "naturalmente" reflejado en el "jefe nato". Y, sin embargo, tales ideas eran algo fragmentario e incluso borroso en las manifestaciones de los monárquicos españoles. Hasta donde alcanza mi conocimiento, agotaban el tema con referencias insistentes a la significación política de la familia y la herencia, o con alusiones a las raíces tradicionales del corporativismo aquí propuesto, etc. Pero no ofrecían vigorosas descripciones del "país nato" del género de las que todavía brotaban de la pluma de Maurras. En efecto, a su Enquête pertenecen las siguientes palabras -seguramente suscribibles a pies juntillas por la mayoría de los monárquicos españoles, por eso las transcribimos-, que contribuyen a ilustrar qué género de "país nato", qué "nación" subyacía en el propósito de "nacionalizar" el Estado. En la monarquía que "Action française" quería reinstaurar en Francia,

"La acción política y cívica pasa de la zona de los individuos a la zona de las familias; hay que tener en cuenta nuestras familias profesionales: militares, comerciantes, industriales, marítimas, obreras, a las que la naturaleza forja y dispersa como todas las demás cosas, (...). ¿Hallaremos acaso en este orden un clan de familias políticas? Empecemos por llamarlas políticas. Es justo dar una denominación honrosa cuando el oficio es confesado y se ejerce con preparación y adecuación. No hay duda de que en nuestro país (verdad es que acaso menos que en otros) un cierto número de familias nobles y burguesas so-

bresalen entre las demás perpetuando, con su patrimonio, además de un sentido nacional afinado, un vivo espíritu del servicio público y unos hábitos de clientela y de mando local o regional. Allí donde el individuo que vivía de la política era un intruso, a menudo peligroso, la familia dedicada a la política sabe lo que se hace y, mediante su perduración, prueba que da tanto como recibe. No disimula su obra, sino que la publica. No le dice al pueblo que reina ni gobierna, sino reconoce que lo administra, lo gobierna y que de este modo le sirve. Caracterizadas por la educación recibida y transmitida, por la tradición conservada, por el rando moral mantenido, tales familias sostienen la carga, llenan sus deberes y suben al poder parcial o total según los países" (185).

Sobre tales "elementos de aristocracia" todavía subsistentes debía levantarse a juicio de Maurras una arquitectura cuyo remate fuese la "familia-jefe", la dinastía fundada con el "interés nacional". Los "procedimientos de un Gobierno de opinión", "el evangelio humanitario" y el "pontificado jurídico" -esto es, "la tradición del régimen" republicano francés- no se correspondían con la nación tradicional y por tanto ocasionaban una progresiva "desnacionalización" de los poderes públicos. La nueva monarquía, por el contrario, invertiría la tendencia.

Sin duda, la subsistencia en la realidad española de la época de unos y otros elementos de aristocracia era también un supuesto necesario para dar coherencia a la idea de "representatividad" social y cultural del monarca hereditario de la restauración contrarrevolucionaria, el monarca del Fascismo Intensivo. Es verdad que los textos políticos de los monárquicos de los treinta sólo ofrecen, explícitamente, una parte de tales elementos. Pero con la mayor de las coherencias, cabe presuponer y notar la entidad de los mismos a la vista del proyecto del monarquismo contrarrevolucionario.

En suma, la monarquía autocrática y tradicional sería la clave de bóveda del sistema político que debía crearse en el Estado nuevo. Porque no en vano su virtualidad consistía,

entre otras cosas, en "nacionalizar" la cosa pública. Nacionalización de doble filo. De un lado, el filo negativo; esto es, la exclusión de los anti-nacionales y lo antinacional (186). Y de otro lado, el filo positivo de la nacionalización aportada por la monarquía. El monarca hereditario y tradicional era el expediente idóneo para la creación de un poder que, siendo público, conservase las notas de personalización, asequibilidad inmediata para los poderes sociales dominantes y enraizamiento en la tradición. Un poder no diluido ni mediatizado por la "irresponsabilidad burocrática" y por el formalismo y el alto grado de institucionalización característicos de "esa cosa abstracta que es el Estado". El monarca así concebido sería, en suma, representativo en alto grado de las esencias tradicionales de la nación española. Y representativo, también, de los grandes poderes que, asociados, venían considerándose uno y lo mismo con ésta.

NOTAS AL CAPITULO 10.

- (1).- Cfrs. SOLARI, Giolo, "La formazione storica e filosofica dello Stato moderno", Turin, G. GIAPPICHELLI, Editore, 1962.
- (2).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 313.
- (3).- Idem, ibidem, p. 213.
- (4).- Cfrs. MONTERO, "La CEDA", op.cit. volumen II, pp. 241-268.
- (5).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 172.
- (6).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 210-3.
- (7).- FERNANDEZ DE LA MORA, "Maeztu y la teoría de la revolución", op.cit., pp. 97 y 123. Y también MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 109.
- (8).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 123.
- (9).- Idem, "Nuevo tradicionalismo", p. 213. Sobre las carencias fascistas de la Dictadura, vid. idem, "Frente a la República", p. 123.
- (10).- AUNOS, "España corporativa" (VIII), pp. 32-3.
- (11).- Idem, ibidem, (X), p. 341.
- (12).- JIMENEZ CAMPO, "El fascismo en la crisis de la II República", op. cit., privilegia la existencia y el papel del partido en la concepción del fascismo.
- (13).- No entro directamente en el debate acerca de la concepción del Estado nuevo como fascista. Sin embargo, es claro que los elementos analíticos aportados en la presente investigación contribuyen de algún modo a enriquecerlo.
- (14).- Esta es una de las ideas medulares contenidas en "No es tiempo todavía", el editorial que, redactado por VEGAS LATAPIE (Vid. sus "Escritos políticos", pp. 119-26), publicó Acción Española, Tomo VII, núm. 39, de 16 de octubre de 1933.
- (15).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 123.
- (16).- MORODO, Acción Española, pp. 329-96, pássim.
- (17).- La Iglesia católica, es claro, es una organización de masas. Pero su presencia en la sociedad política no tiene carácter moderno.
- (18).- FERNANDEZ DE LA MORA, "Maeztu y la teoría de la revolución", op. cit., p. 98.

- (19).- MAEZTU, "En vísperas de la tragedia", op. cit. pp. 163-4.
- (20).- WOLF, S.J., "La naturaleza del fascismo", op. cit., pp. 57 y 59 destacaría que lo característico del fascismo es más bien la "movilización" de "la clase superior".
- (21).- MAURRAS, "Encuesta", p. 635.
- (22).- MAEZTU, "En vísperas de la tragedia", op. cit. pp. 162-3.
- (23).- VIVER PI-SUNYER, Carles, "El personal político de Franco (1936-1945): Contribución empírica a una teoría del régimen Franquista", Barcelona, Ed. Vicens-Vives, 1978. Y asimismo, JEREZ, Miguel, "Elites políticas y centros de extracción en España, 1938-1957", Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, pp. 103-8.
- (24).- Sobre el hecho de que también una contrarrevolución exige una renovación generalizada del personal político del Estado, cfrs. AQUARONE, "L'organizzazione dello Stato totalitario", op. cit., pp. 51-2 y 68.
- (25).- MAURRAS, "Encuesta", p. 635.
- (26).- Es este un hecho que no exige mayores referencias históricas para poder ser admitido.
- (27).- MAEZTU la proclamó abiertamente en muchas ocasiones.
- (28).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), p. 529.
- (29).- TOGLIATTI, Palmiro fue uno de tantos políticos antifascistas que enfatizó la "tendenza (del fascismo) a crearsi una base di massa, e (la) demagogia sociale, cui esso ricorre a tretti", vid. una contrastación de este punto de vista en AQUARONE, "L'organizzazione dello Stato totalitario", op. cit., pp. 232-233.
- (30).- WEBER, Max, "Economía y Sociedad. Esbozo de sociología compensiva", edición preparada por JOHANNES WINKELMAM, nota preliminar de JOSE MEDINA ECHEVARRIA, Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1969, pp. 882-9. Asimismo acerca del punto de vista de WEBER a ese respecto, cfrs. MANGONI, Luisa, "Cesarismo, Bonapartismo, Fascismo", in Studi Storici, vol. 3, anno 17, 1976.
- (31).- WEBER, Max, "Economía y Sociedad", op. cit., pp. 215-1084.
- (32).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 98, 105-17, 165-75 y en particular, 168 y 172.

- (33).- Idem, ibídem, p. 167.
- (34).- TAMAMES, Ramón, "La República . La Era de Franco", op. cit., p. 252.
- (35).- Cfrs. MANGONI, "Cesarismo, Bonapartismo, Fascismo", art. cit., pp. 41-5.
- (36).- Cfrs. MICHELS, Roberto, "Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna", 2 vols., Buenos Aires, Amorrortu, 1969.
- (37).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 164.
- (38).- Idem, ibídem, pp. 164-5.
- (39).- Idem, ibídem, p. 172.
- (40).- Idem, ibídem, p. 173.
- (41).- Idem, ibídem, p. 168.
- (42).- Idem, ibídem, p. 111.
- (43).- Idem, ibídem, p. 167.
- (44).- Idem, ibídem, p. 172.
- (45).- Vid. el epígrafe 10.2.2.
- (46).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 96, nota 1, donde rechaza cierta estatificación de las relaciones económicas.
- (47).- Idem, ibídem, pp. 174-5.
- (48).- Idem, ibídem, p. 175.
- (49).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 187.
- (50).- Idem, "Frente a la República", p. 194. En el mismo sentido, idem, "Nuevo tradicionalismo", p. 152, donde estatismo es equiparado a multiplicación de los funcionarios públicos.
- (51).- Sin duda, la interpretación que, ya desde su juventud, hizo MAEZTU de NIETZSCHE correspondía a una lectura harto autoritaria de éste.
- (52).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 167-8.
- (53).- Recientemente se ha celebrado un coloquio acerca de tal categoría historiográfica.. vid. MAMMER, Karl, y MARTMANN, PETER CLAUS, (eds.), "Le Bonapartisme, Phé-

- nomene historique et mythe politique", actas del 13avo. coloquio histórico franco-alemán del Instituto Histórico Alemán de París, celebrado en Angsbourg, del 26 al 30 de Septiembre de 1975, Munich, Artemis Verlag Zurich und Munchen, 1977.
- (54).- PASTOR, Manuel, "Ensayo sobre la Dictadura (Bonapartismo y Fascismo)", Madrid, Tucur Ediciones, 1977, pp. 47-69.
- (55).- RUBEL, Maximilien, "Karl Marx devant le bonapartisme", Paris, Montron & Co., 1960, pp. 117, 149-161 y otras.
- (56).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 246-50.
- (57).- Idem, ibídem, p. 249.
- (58).- Un autor que acentúa la función de la burocracia en la lucha de clases, y por consiguiente destaca la relevancia de ésta en el origen del bonapartismo es PÉREZ DIAZ, Víctor, "Estado, burocracia y sociedad civil. Discusión crítica, desarrollos y alternativas a la teoría de Karl Marx", Madrid, Ediciones Alfaquara, 1978, pp. 127-49.
- (59).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 194-5.
- (60).- TUÑON DE LARA, Manuel, "Rasgos de crisis estructural a partir de 1917", in TUÑON DE LARA et alii, "La crisis del Estado Español 1898-1936", VIII coloquio de Pau, Madrid, Edicura, 1978, p. 15.
- (61).- MORODO, Raul, "El 18 Brunario español. La Dictadura de Primo de Rivera", in Triunfo, pp. 22-31 5a. época, año XXVIII, núm. 572, de 15 de Noviembre de 1973, pp. 22-31- Y también, COLECTIVO DE HISTORIA, "La Dictadura de Primo de Rivera y el bloque de poder en España", art. cit., pássim.
- (62).- LEQUERICA, José Félix de, "Soldados y políticos", Bilbao, Ed. Voluntad, 1928, pp. 82-3.
- (63).- AUNOS, "España corporativa" (VIII), p. 35.
- (64).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 133.
- (65).- Idem, ibídem, p. 134.
- (66).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 438.
- (67).- Idem, ibídem, 169.
- (68).- Idem, ibídem, pp. 449-450.
- (69).- Idem, ibídem, p. 450.

- (70).- En "Escrito en España", RIDRUEJO sostiene reiteradamente que sin la alianza con el "macizo de la raza", la oligarquía tradicional no podía aplicar su política.
- (71).- Acerca del carácter problemático de la noción de "totalitarismo", vid., entre otros, POULANTZAS, NICOS, "Poder político y clases sociales en el Estado capitalista", traducción de FLORENTINO M. TORNER, Madrid, Siglo XXI editores, 4a. ed. en español, 1972, pp.379-86. Asimismo, SARTIRU "Democrazia", pp. 106-20.
- (72).- NEUMANN, Franz, "Lo stato democratico e lo stato autoritario", Bolonia, Il Mulino, 1973, pp. 329-33.
- (73).- Idem, ibidem, pp. 343-7.
- (74).- CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 97-8.
- (75).- SARTORI, "Democrazia", p. 361.
- (76).- PORTIMARO, Pier Paolo, "La crisi dello jus publicum europaeum. Saggio su Carl Schmitt", Milán, Edizioni di Comunita, 1982, p. 15.
- (77).- Idem, ibidem, p. 14.
- (78).- GOMA, "Pastorales", p. 229.
- (79).- TUNON DE LARA, "Medio siglo de cultura", p. 269, don de el autor recoge la idea aludida acerca de la peculiaridad de la "nacionalización".
- (80).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 167.
- (81).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 194-5.
- (82).- SAINZ, "Tradición Nacional", (I), pp. 189-90.
- (83).- Idem, ibidem, p. 194.
- (84).- Idem, ibidem, p. 194.
- (85).- Idem, "Tradición Nacional" (II), p. 353.
- (86).- Idem, ibidem, (I), p. 195.
- (87).- Idem, ibidem, p. 193.
- (88).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 169.
- (89).- SAINZ, "Tradición Nacional", (I), pp. 183-4.
- (90).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 176.
- (91).- SAINZ, "Tradición Nacional", (II), pp. 351-2.

- (92).- CAPITAIN, "Charles Maurras et l'idéologie d'action française", op. cit. p. 36.
- (93).- SAINZ, "Tradición Nacional", (II), p. 359.
- (94).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 276.
- (95).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 222-3.
- (96).- Idem, ibídem, pp. 223-4.
- (97).- Idem, ibídem, p. 225.
- (98).- Idem, ibídem, p. 223, nota 1.
- (99).- Idem, ibídem, p. 222.
- (100).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 194.
- (101).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 172.
- (102).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 276.
- (103).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 449.
- (104).- Idem, ibídem, p. 449.
- (105).- SOLE TURA, Jordi, "La 'instrumentalidad' política del fascismo", in WOOLF, S.J. et alii, "La naturaleza del fascismo" traducción de AMPARO GARCIA, Méjico, GRIJALBO, 1974, p. 55.
- (106).- AQUARONE, "L'organizzazione dello stato totalitario", op. cit., p. 300.
- (107).- GRAURSCI, "Quaderni del carcere", op. cit. pp. 1605-7.
- (108).- LLEIXA, "Hegemonía y Estado en el período de entreguerras", art.cit., pp. 41-2.
- (109).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 111.
- (110).- Idem, ibídem, pp. 111-2.
- (111).- Idem, ibídem, p. 106.
- (112).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), p. 523.
- (113).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 71.
- (114).- Cfrs. GARCIA OLIVEROS, W., "Falange y Requetés orgánicamente solidarios", Valladolid, 1937. Su militancia política en el Bloque Nacional hasta las elecciones de febrero de 1936 la Declara el propio autor

en el prólogo a esta obra. En todo caso, GARCIA OLIVEROS no ofrece ninguna fórmula orgánica para la realización de la unidad política de falangistas y requetés.

Por lo demás, la idea de la unificación de unos y otros no era extraña al parecer, en ciertos ambientes políticos, como el de los militares, ya en el otoño de 1936.

- (115).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), p. 521.
- (116).- STOPPINO, voz "autoritarismo", in Dizionario, pp. 84-92.
- (117).- Con respecto al fascismo italiano, ha escrito PAOLO FARNETI en "Democrazia e dittadura", in "Politica e societa", vol. I, p. 365:
- "A mezza strada tra autoritarismo e totalitarismo e totalitarismo c'è realtà, il fascismo, che ebbe elementi dell'uno e dell'altro e tento di rivelarsi come stato totalitario solo alla fine (ma ne aveva evidentemente i germi nella sua organizzazione e nella sua ideología) con la Repubblica sociale italiana. Il fascismo fu stato autoritario piuttosto che totalitario perché cerco di inglobare ma in sostanza rispetto e venne a patti con loro, la chiesa cattolica, l'esercito e la sua struttura di potere cioè la monarchia".
- (118).- AQUARONE, "L'organizzazione dello stato totalitario", op. cit. pp. 291-311 y en particular, 291, 295, 302 y 311.
- (119).- FARNETI, "Dittadura e Democrazia", in "Politica e Societa", op. cit., pp. 356-361.
- (120).- AQUARONE, "L'organizzazione dello Stato totalitario" op. cit., p. 291. Y también, PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 65.
- (121).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 167.
- (122).- AQUARONE, "L'organizzazione dello Stato totalitario" op. cit., p. 309.
- (123).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 443 y ss.
- (124).- Con respecto al caso italiano, lo ha documentado AQUARONE, "L'organizzazione dello Stato totalitario" pp. 169-289, en particular, en relación con las milicias del partido fascista, aspecto clave de su eventual autonomía política, pp. 169-289, donde se describe el proceso tendente a la liquidación de ésta.

- (125).- Cfrs. STOPPINO, Mario, voz "autoritarismo", in "Di-zionario", pp. 84 y ss.
- (126).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 80.
- (127).- GIRARDET, "Le nationalisme français, 1871-1914", op. cit., pp. 196-7.
- (128).- Idem, ibidem, p. 202.
- (129).- Vid. VEGAS, "Escritos políticos", p. 88, donde el autor afirma: "En España no es posible divinizar a la nación (...)".
- (130).- GIRARDET, "Le nationalisme français 1871-1914", op. cit., p. 198.
- (131).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 88.
- (132).- GOMA, "Pastorales", pp. 191 y ss.
- (133).- Idem, ibidem, pp. 216-8.
- (134).- MORODO, "Acción Española", pp. 273 y ss.
- (135).- Es una idea sostenida por NOLTE, "El fascismo en su época", op. cit., pp. 125 y ss.
- (136).- AUNOS, "España corporativa", (X), p. 340.
- (137).- Cfrs. LINZ STORCH DE GRACIA, Juan J., "Una teoría del régimen autoritario. El caso de España", in FRA GA IRIBARNE, M. (dir.), "El Estado y la política", volumen III de "La España de los años 70", Madrid, Ed. Moneda y Crédito, tomo primero, 1974, pp. 1467-1531. Este conocido trabajo de LINZ fue originalmente presentado como ponencia en la reunión del Comité de Sociología Política de la Asociación Internacional de Sociología en Tampere (Finlandia) en agosto de 1963.
- (138).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 167.
- (139).- Idem, ibidem, p. 112.
- (140).- Idem, ibidem, pp. 111-2.
- (141).- Idem, ibidem, pp. 112-7.
- (142).- Idem, ibidem, pp. 112-7.
- (143).- MORODO, "Acción Española", p. 166. El propio Musso+ lini se refería al régimen por el encabezado como una "diarchia", cfrs. al respecto AQUARONE, "L'orga-nizzazione dello Stato totalitario", op. cit., pp. 291-2.

- (144).- NOLTE, "El fascismo en su época", op.cit., pp. 42-3 Y también MORODO, "Acción Española", p. 176.
- (145).- NOLTE, "El fascismo en su época", op.cit., pp. 42-3
- (146).- KELSEN, "Teoría general del Estado", op.cit., p.456
- (147).- PEMARTIN, "Qué es 'lo nuevo'", p. 112.
- (148).- PEMAN, "Cartas", pp. 195 y 199.
- (149).- Era éste un planteamiento que estaba ya implícito, para no remontarse más aún, en el propio canovismo.
- (150).- VEGAS, "Consideraciones", pp. 145-6, 165 y 281.
- (151).- Para la opinión diametralmente opuesta, vid., ROUSSEAU, "El contrato social", op.cit., p. 77.
- (152).- PEMAN, "Cartas", pp. 162 y ss. Una idea análoga expresa PEMARTIN en su "España como pensamiento", in "Antología" en el epígrafe dedicado a la monarquía.
- (153).- Donoso CORTES, "Obras", pp. 136 y 472-4.
- (154).- PEMAN, "Cartas", p. 164.
- (155).- Idem, "Cartas", pp. 165-9. Cfrs. respecto a este género de ideas, SCHMITT, "Teoría de la Constitución", op.cit., p. 331.
- (156).- PEMAN, "Cartas", p. 169.
- (157).- ROUSSEAU, "El contrato social", op.cit., p. 79.
- (158).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 197-8. Y también MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 296-7.
- (159).- PEMAN, "Cartas", p. 167. Para una opinión en sentido contrario, vid. ROUSSEAU, "El contrato social" p. 77.
- (160).- PEMAN, "Cartas", pp. 165-6. Y también ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", pp. 199-200.
- (161).- PEMAN, "Cartas", p. 167.
- (162).- Idem, ibídem, p. 166. También, ESCOBAR et alii "Escritos sobre la instauración", pp. 237-45. En todo caso, no se trata de un patrimonialismo "legitimista, análogo, por ejemplo, al de un HALLER. Porque no afirman el "derecho propio del Rey" característico de los legitimistas. Se trata más bien de una concepción apoyada en el derecho natural tra

dicional.

- (163).- PEMAN, "Cartas", p. 169.
- (164).- Una opinión opuesta en ROUSSEAU, "El contrato social", op.cit., p. 78.
- (165).- PEMAN, "Cartas", p. 172.
- (166).- No se trata aquí, únicamente, de aquella argumentación que justifica la monarquía hereditaria porque elimina la competencia política interna en la sucesión a la Jefatura del Estado. Por el contrario, el punto de vista de PEMAN conlleva una función activa y de vasto alcance en una monarquía efectivamente basada en el principio monárquico. Cfrs. SCHMITT, "Teoría de la Constitución", op.cit., pp. 332-36.
- (167).- PEMARTIN, "España como pensamiento", in Antología, p. 391. Y también, MAEZTU, in PEMAN, "Cartas", p. 11.
- (168).- CHEVALIER, "Los grandes textos políticos", op.cit., p. 309.
- (169).- DE BONALD, "Théorie du pouvoir politique et religieux", op.cit., pp. 56-7.
- (170).- MENENDEZ REXACH, "La jefatura del Estado en el Derecho público español", op.cit., pp. 60 y ss.
- (171).- VON STEIN, "Movimientos sociales y monarquía", op.cit., pp. 259 y ss.
- (172).- MAURRAS, "Encuesta", pp. 308-9, 612 y 635. Vid. al respecto las referencias recogidas en la nota núm. 53 del capítulo 4.
- (173).- ROUSSEAU, "El contrato social", op.cit., que contienen el capítulo titulado "De la monarquía", pp. 74-80.
- (174).- Vid. el epígrafe 11.2.
- (175).- Cfrs. MORTATI, "Istituzioni di Diritto Pubblico", I, op.cit., pp. 423-5. Y, asimismo, MARTINES, "Diritto costituzionale", op.cit., pp. 252-4.
- (176).- RESCIGNO, "La responsabilité politique", op.cit., pp. 19-64, passim.
- (177).- Recuérdese la correspondencia entre la herencia en cuanto institución de la sociedad civil y, en el plano político, el carácter hereditario de la monarquía.

- (178).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 649.
- (179).- ALVAREZ CRUZ, "El pensamiento político conovista", art.cit., pp. 279 y ss., y 289 y ss.
- (180).- PEMAN, "Cartas", p. 164.
- (181).- Idem, ibídem, p. 165.
- (182).- MAURRAS, "Encuesta", p. 138.
- (183).- CHEVALIER, "Los grandes textos políticos", op.cit., pp. 205-10.
- (184).- Este era, entre otros, el contenido de la distinción por CANOVAS de una "constitución interna" y una constitución formal que debía incorporar el contenido de aquella.
- (185).- MAURRAS, "Encuesta", pp. 133-4, 632. Acerca de la "familia-jefe" y su capacidad de "nacionalización" del poder político-estatal, ibídem, p. 73 y ss.
- (186).- Vid. epígrafe 7.1.3.

CAPITULO 11.

LA SUPERACION, REACCIONARIA, DE LA
MODERNA IDEA DE ESTADO

11.1. La "nacionalización del Estado, o el retroceso a una forma arcaizante de éste"

La "nacionalización" que los monárquicos proyectaban nos ha mostrado, a nuestro juicio, una suerte de "fuite en arrière" en lo tocante a la idea de Estado moderno, el Estado "tout court". La explicitación del futuro por ellos deseado nos ha puesto de relieve, a pesar de sus ambigüedades, un proyecto de poder político que conservaba -ciertamente no podía ser de otro modo- su carácter de público, pero que al propio tiempo estaba configurado según unas formas harto primarias. De tal poder, aunque en ocasiones tenía perfiles brumosos, hemos podido ya percibir cierta silueta: un Estado nacionalista católico, sin grandes burocracias - ni siquiera las corporativas- que mediasen entre la cúspide monárquica y la nación tradicional; un régimen caracterizado por la pasividad de las masas, por su subordinación directa y simple, y por un escuálido plebiscitarismo. Y en la cima, un poder directamente asequible, personalizado y en absoluto abstracto -una familia entre las familias-. Un poder que hiciese las veces de centro de confluencia y de unificación de los intereses y poderes parciales de la nación tradicional, y que se identificadse a su vez con el intefes general de ésta.

En fin, y prescindiendo aquí de los acentos puestos por unos ú otros monárquicos, el Poder público configurado en el curso del proceso contrarrevolucionario español diferiría, debía diferir, de "esa cosa abstracta que es el Estado, disolvente de la personalidad en la irresponsabilidad burocrática" (1). El totalitarismo fascista, subrayaba Pemartín, es "una pura concepción hegeliana, y por consiguiente racionalista, pertenece, pues, al grupo de lo que pudieramos llamar "Ideologías de la Decadencia" (2). Así que en los facismos " se asienta la doctrina hegeliana del absolutismo del Estado" (3). De modo que tam-

bién participaban éstos de aquella faceta de la decadencia consistente en que "lo Jurídico deviene lo Absoluto, lo Fundamental; y el Estado-Derecho, con Hegel, tiende a reemplazar a la Nación-Religión". Este era el lado de los fascismos que debía aquí reducirse a la mínima, aunque inevitable, expresión. Por consiguiente, nada de absolutismos jurídicos (4).

Por lo demás, se equivocaba Mussolini con su prédica acerca de la nación. Esta no estaba hegelianamente originada por el Estado. Preexistía a éste y tenía por sí misma una efectiva existencia de índole cultural (5).

En fin, lo que aquí debía realizarse era, para decirlo con Pemartín, "la fusión de la Nación el el Estado", la "nacionalización" íntegra del Estado (6). Esta era la "Fórmula Española", la "única fórmula", la correspondiente al Fascismo Intensivo (7). ¿La idea de nación aquí utilizada? Ya nos es conocida, la nación tradicional. Tal operación de fundido debía ser la obra de una "fuerza nacional, nacionalista, nacionalizadora", y exigía por lo pronto que ésta accediese, en palabras del manifiesto del Bloque Nacional de diciembre de 1934, a la "posesión íntegra" del Estado, sin concesiones de ningún género a los antinacionales.

A decir verdad, no surgía de la nada aquella "fuite en arrière" con respecto a la idea de Estado. Puesto que, como tantos otros extremos del monarquismo, tal "fuite" tomaba pie, entre otras cosas, en el ideario dominante en la Restauración y en las prácticas políticas de ésta. Desarrollemos tal tesis en las páginas que siguen haciendo hincapié en la relación entre monarquía y Estado. La referencia a ello mostrará de inmediato que la monarquía para la "nacionalización" del Estado proyectada por los monárquicos de la II República era un paso "en arrière" con respecto al propio canovismo.

Pero la dificultad de los monárquicos para concebir y adoptar la moderna idea de Estado no agotaba su significación en ese "background" histórico constituido por los decenios que precedieron al 14 de abril. Para completar la comprensión de esta dificultad es necesario, además, contemplar otra perspectiva de su proyecto .

En efecto, en la presentación abstracta y ahistórica de la idea de monarquía tradicional sostenida por los contrarrevolucionarios de los años treinta, el poder público proyectado mostraba una determinada cara ideológica, a saber: su calidad de instrumento pacificador, de instrumento para la integración y neutralización del conflicto social y político que dividía a los súbditos y laceraba la sociedad civil . Por consiguiente, tal poder podía presentarse en sociedad, a pesar de todas las singularidades del caso, como una modalidad, como una adaptación a España, de aquel ius publicum europaicum a que se refería Schmitt (8) . Sin embargo en el monarquismo de la II República podía advertirse al propio tiempo otra cara de la moneda . Otra cara que implicaba un paso ideológica y políticamente notable, a saber : el Estado nuevo debía configurarse, al decir de los más importantes dirigentes monárquicos, como un instrumento directo, inmediato y reconocido de unas clases sociales en lucha con otras. Como instrumento directo, asimismo, de las fuerzas expresivas de la nación tradicional frente a las opuestas a ella . De este modo, el Estado nuevo no se revelaba precisamente como una esfera de pacificación y neutralización del conflicto . Lo cual no podía sino afectar a algunos de los fundamentos ideológicamente más caros de la moderna idea de Estado; contribuyendo, asimismo, a dar razón de por qué la idea de Estado llegó a diluirse casi por completo en el proyecto del monarquismo contrarrevolucionario español .

Al examen de tales extremos dedicaremos las página que restan de esta Segunda Parte de nuestra exposición . Una breve referencia a la Restauración y su crisis iniciará nuestra argumentación . Constataremos, a renglón seguido, que la dictaduraa contrarrevolucionaria proyectada era de carácter permanente, indefinido . Y pondremos en relación, después el desvanecimiento casi completo de la idea de Estado en la perspectiva restauracionista de los monárquicos como ciertas características de tal dictadura .

11.2. Un retroceso con respecto a la idea de Estado del canovismo

Los monárquicos de la II República eran herederos directos de la concepción canovista acerca de las relaciones entre la monarquía y el Estado . Para Cánovas, la monarquía en España era el único lazo unitivo consistente . El único lazo susceptible de asegurar la unidad política. Desde luego en la coyuntura en la que se configuró la Restauración . Pero también en un horizonte de más vasto alcance . Sólo ella podría ofrecer - añade Díez del Corral en su estudio sobre dicho político conservador- "la fundamentación de un unitario aparato de poder", y sólo ella podía ofrecerlo "sobre la base de un ejecutivo fuerte" (9) . No es sorprendente por tanto que Cánovas rechazase la concepción francesa acerca del "poder moderador":

"La Monarquía entre nosotros - decía éste en 1889- tiene que ser una fuerza real y efectiva, decisiva, moderadora y directora, porque no hay otra en el país" (10).

Por consiguiente, aunque emplazado en un plano superior al de las sedicentes fuerzas políticas del sistema, el monarca no dejaría de influir e intervenir concretamente en la escena política del país . Influencias e intervenciones que se prodigaron particularmente en el reinado de Alfonso XIII, pero que fueron constantes - aunque con

alcance y significación variables- a lo largo de toda la Restauración . Y es que, para decirlo con Díez del Corral,

" (...) siempre el planteamiento dual de la titularidad soberana (en el canovismo) dejará abierta la posibilidad de un influjo del poder regio con independencia y sentido propios en la mecánica del régimen parlamentario" (11).

¿Régimen "parlamentario" en la Restauración? Ese era ciertamente el propósito, vano propósito, de quienes propiciaron tal régimen . En el curso de su evolución interna, la mayoría de las monarquías constitucionales europeas -incluido la del Estatuto albertino, aunque con retraso- había dado o venían dando paso al parlamentarismo -basado en la responsabilidad política ministerial ante el Parlamento- . Tales monarquías establecían así una dialéctica entre el ejecutivo monárquico y "la representación" (12) . Pero en la España de la Restauración, ¿cómo establecer tal dialéctica si todo el sistema gravitaba sobre la Corona! Y, sobre todo, ¿cómo articular un sistema de gobierno de ese género si la "representación" no era tal?

En este punto las cosas comenzaban a dejar entrever su profundidad . Según Cánovas manifestaba en 1889 -esto es, con la Restauración ya asentada-, el cuerpo electoral, y en general "la opinión" y sus sedicentes partidos políticos, "no podían servir de guía a la Corona para la dirección de los asuntos políticos" (13) . Pero al propio tiempo, nada verdaderamente serio hacía el canovismo para superar tal estado de cosas en el seno del sistema político por él creado . Y la corrupción sistemática del sufragio -primero censitario, universal masculino más tarde- no era sino un exponente de la negativa canovista a crear un "régimen de opinión" , al modo de los Estados liberales europeos . Un poco más allá de todo ello, una realidad perceptible, a saber: la incapacidad de las fuerzas sociales y políticas que sostenían el régimen para

suscitar en su seno y en los aledaños del mismo un "régimen de opinión" de ese género (14) .

En fin, cabe concluir que la práctica política de Cánovas se inspiró siempre con firmeza en aquella apreciación suya de 1870, enjuiciando "la Gloriosa", y de 1869, frente a la nueva Constitución liberal-democrática, según la cual la Monarquía española "(..)_vale tanto por sí como la creación íntegra de la constitución del Estado (15) .

Y ni que decir tiene que el planteamiento de Cánovas acerca de la constitución interna - por lo demás tan próximo en este punto al ideario tradicionalista, como ha notado Sánchez Agesta- guardaba una relación fundamental con aquella apreciación suya sobre el valor de la monarquía en España (16) . Y otro tanto puede afirmarse del punto de vista canovista acerca de la soberanía -"la clave real" de la historia del constitucionalismo-español, como ha afirmado entre otros, González Casanovas (17) .

Más de sesenta años después, ya en la II República, los monárquicos apreciaban la realidad de un modo sustancialmente similar al de Cánovas. Su concepción de la monarquía restaurada -instaurada, según su lenguaje- por la contrarrevolución encerraba, a nuestro juicio, un punto de vista coincidente con aquella opinión de Cánovas de 1869. Al igual que en el canovismo - y al igual que en la herencia que ya éste había recibido en su día-, la monarquía de la contrarrevolución española en el siglo XX ofrecía, a su juicio, la única fórmula para establecer, permanentemente, la unidad del Estado (18) . Lo que venía a significar que , para los monárquicos, la existencia estable del Estado nuevo, al igual que la del Estado viejo, era sencillamente inconcebible sin la monarquía . En fin, en los años treinta, eran moneda corriente afirmaciones como la contenida en un editorial de La Epoca en agosto de 1934

-su autor fue Vegas Latapié, probablemente (19)- que rezaba así: "(...) la Monarquía es la forma que mejor y de un modo más definitivo representa y encarna al Estado (20) .

En Cánovas, esa concepción de las relaciones entre la monarquía y el Estado era más compleja y, además, estaba entreverada con una singular amalgama de elementos e instituciones de signo tradicional y liberal. De la mano de los monárquicos de la II República, por el contrario, tales elementos e instituciones propios del liberalismo político se desvanecerían por completo, y cobrarían mayor énfasis los contenidos tradicionalistas (21). En tal reajuste, la idea misma del Estado -de por sí tenue- se tornaría casi evanescente .

A ello debió contribuir lo suyo la crisis del régimen de la Restauración - y del Estado con él confundido-. Una crisis ésta que, con contenidos variables, se había prolongado aproximadamente a lo largo de todo el reinado de Alfonso XIII . Reflejos directos de tal crisis hemos podido advertirlos, aunque sin hacer hincapié en ellos, en las páginas que en su momento hemos dedicado a la monarquía de la restauración proyectada .

En efecto, en Pemán, por ejemplo, hemos podido advertir la dificultad para pensar de acuerdo con la idea de Estado . Pero es que, además tal dificultad se presentaba asociada a referencias concretas a la crisis del régimen y del Estado en España en las primeras décadas del siglo . Así, según Pemán, era gratuito suponer en " la ciudadanía" un "interés nativo" por la cosa pública; de modo que los representantes políticos directa o indirectamente elegidos por los ciudadanos no eran sino "inquilinos" y "esquiroles", que "pasan" por el poder público "sin fundirse" con él y sin representar el interés general. Es claro que semejantes apreciaciones estaban formuladas

desde el "postulado monárquico" . Sólo el monarca -en quien coincidiría el interés personal y el general- podría tener un "interés nativo" por la cosa pública y fundirse con el poder público del modo en que el propietario -no el inquilino o el esquirol- puede hacerlo con su propiedad . Pero al propio tiempo tampoco hay duda de que tales referencias eran un reflejo directo de las experiencias cosechadas en la crisis de la Restauración a lo largo del tercio de siglo que precedió a la II República. En otras partes, por lo demás, hacía Pemán alusión inequívoca a tal crisis : "la revolución" o "la ruina pública", afirmaba el ex-secretario de la Unión Patriótica, son asuntos vitales y domésticos para el rey y su familia; pero para "las masas neutras" y las -burocracias" de la Restauración tales riesgos no inducción sino reacciones a fin de cuentas superficiales (22) .

Las míticas "clases neutras"! Primo de Rivera hacía confiado en que, desbrozada la escena pública de oligarquías y caciquismos, irrumpirían por fin en ella tales clases neutras . Pero ¡vana ilusión!, hacia años, tras la experiencia de Antonio Maura, que tal confianza no tenía consistencia alguna . Esa crisis de la Restauración y esos fracasos de quienes, desde los últimos años del siglo anterior, venían intentando su superación "desde arriba", estaban al menos latentes en el proyecto de los monárquicos de la II República . Su "fuite en arrière" por lo que se refiere a la idea de Estado no sería comprensible si no se tomara en consideración ese "background" histórico . A tal "fuite" contribuyó en primer lugar y principalmente la necesidad de hallar un principio contrarrevolucionario opuesto a la liberal-democracia republicana de los años treinta . Y el hallazgo lo ofrecería "la tradición" . Lo ofrecería en particular, para decirlo con expresión del marqués de Quintanar, la "concepción" del orden cristiano y permanente", trasunto necesario de "nuestra Monarquía Católica" (23) . Pero también contribuía a

la búsqueda de este principio contrarrevolucionario, así como al redescubrimiento de "la tradición", la larga crisis, la agonía más bien, del Estado liberal oligárquico recreado por el canovismo .

La forma de la contrarrevolución monárquica y, en particular, su contenido positivo, su contenido restauracionista, serían en parte incomprensibles si, junto a la consideración de la reacción contra la II República, no dilatáramos el horizonte contemplado hasta abarcar también el fracaso del régimen que durante más de medio siglo organizó la vida política española y que, como ha sido notado reiteradamente, fue éso, un verdadero régimen político . Porque la Restauración creó o reprodujo una constelación de prácticas e ideologías , aparatos e instituciones informados por una orientación política específica, aquella orientación que en tan alta medida personificó Cánovas (24) .

Precisamente en el curso de la crisis de la Restauración se había puesto de manifiesto que tal régimen no había conseguido "nacionalizar" el Estado . "Nacionalización" del poder estatal entendida ahora, no en el sentido que Maurras o los monárquicos españoles atribuían a este término, sino en el que le otorgaba el liberalismo europeo. El que, para no ir más lejos, le otorgaban coetáneos de esos monárquicos como Maurice Hauriou u Ortega (25) . Para éstos, la "nacionalización" aludida refería el modo en que un verdadero Estado-nación conseguía articularse con una sociedad civil vertebrada por clases sociales modernas . El primero de ellos, Maurice Hauriou, ponía el acento en el proceso que, iniciado en las propias instituciones estatales , enraizaba a éstas en dicha sociedad, y en general entre los gobernados (26) . El segundo, Ortega, ponía el acento más bien, a mi juicio, en la problemática de la hegemonía de las fuerzas político-sociales dirigentes en el Estado y, valga la redundancia, su

capacidad de dirección de los gobernados, y en particular de "las masas" (27). En fin . Desde puntos de vista como los de Hauriou u Ortaga, podría afirmarse que la Restauración no tuvo éxito en su eventual tentativa de nacionalización del poder público . Y afirmase también que, por su parte, el proyecto del monarquismo de los treinta no era otra cosa que un camino expédito para la más completa desnacionalización del Estado .

Pero todo ello constituye una problemática cuyo examen y comparación con la de los monárquicos de la II República desborda los límites que hemos fijado a nuestra investigación . Sin embargo, el mero enunciado de ambas problemáticas asociadas a la palabra "nacionalización" -la de los monárquicos de la II República y la de los liberales europeos y españoles- acaso baste a sugerir un contraste abrupto en lo que hace al objeto de la "nacionalización" -el Estado- y en lo que respecta también al agente nacionalizador -las fuerzas políticas y sociales dirigentes o dominantes-. Y este era nuestro propósito .

En suma, la "nacionalización" anhelada por los monárquicos de la II República tenía entre otros un presupuesto histórico, a saber: la crisis -digámoslo hiperbólicamente- insondable de la Restauración y la crisis de la forma pseudoestatal del poder político aquí existente . Desde tal crisis que precedió al 14 de abril, abordaron su opción contrarrevolucionaria con respecto al régimen inaugurado en esa fecha . De modo que la "nacionalización" del Estado anhelada por el monarquismo -cuando mostrase su cara positiva, restauracionista-, revelaría una tentativa, utópica por supuesto, de retrotraer el poder público español a sus formas más primitivas . La crisis de la Restauración y sus determinaciones constituían por tanto una causa de la "fuite en arrière" del monarquismo de la II República en lo que respecta a la idea de Estado .

Pero a tal desvanecimiento de la idea de Estado en la perspectiva contrarrevolucionaria de los monárquicos coadyugaba también otro orden de factores . Y es que el Estado nuevo no era sino una dictadura contrarrevolucionaria permanente, sin que a decir verdad atisbasen los monárquicos la posibilidad de superarla . Y es que, en su perspectiva. éste debía ser un instrumento directo, sin ambages, en una guerra intestina, indefinida y permanente.

11.3. La perspectiva de una dictadura permanente, ilimitada

La duración de la dictadura fue un tema de obligada referencia para los monárquicos de la II República . La primera dictadura, la de Primo de Rivera, estuvo pensada en cierto modo -cosa distinta fue la realidad de la misma- como una dictadura comisoria, en el sentido del Schmitt; esto es, como un apoderamiento - en este caso, ¿de quién?- en favor del dictador para la resolución de determinadas tareas sin más límites sustantivos que los impuestos por la situación de las cosas, y cuya duración vendría determinada por ello (28) . Una duración ésta que inicialmente se fijó en meses, y que luego se hizo indefinida, pero a pesar de todo limitada . Aquella funcionalidad de la dictadura y esas limitaciones temporales de la misma constituyeron importantes elementos para su legitimación . Pero todo ello era, a juicio de los monárquicos, un residuo ideológico liberal, que por lo demás ejerció un influjo harto negativo en los últimos años de Primo de Riveraa en orden a su continuidad (29).

Y es que en aquel entonces no imperaba aún en los medios sociales y políticos dominantes una "doctrina contrarrevolucionaria" como la que acrisolaría años después Acción Española (30) . No se enseñaba aún verdadero monarquismo(31). Pero con la monarquía, natural o hereditaria,

puesta al servicio de una "restauración-verdad", el curso de las cosas -preveían los monárquicos- presentaría otro cariz. La nueva dictadura debía surgir con vocación de permanencia . Porque permanentes eran sus cometidos . La dictadura, aducía Sáinz, era "el mejor sistema" (32). Lo cual venía a demostrarlo incluso la experiencia de los propios regímenes liberal-democráticos de entreguerras , con su frecuente recurso a la concentración de poderes -mediante la declaración del estado de sitio o de guerra, o mediante otras normas específicas dispuestas a tal fin-. Todo lo cual, concluía el dirigente de Renovación Española, era "la prueba flagrante de que el mando único es el mejor sistema" (33) .

Sin embargo lo único que se infería de los datos referidos por de Sáinz era que también los Estados con regímenes liberal-democráticos tenían, y tienen, previstos expedientes de excepción para afrontar los "estados de necesidad" (34) . Pero, en todo caso, sin ruptura constitucional, con limitaciones jurídico-políticas y con un rotundo carácter de provisionalidad . Al igual que sucedía con la vieja dictadura romana . Por consiguiente, en tales regímenes la dictadura no se erige en "sistema" y, menos aún, está al servicio de un nuevo régimen político-social . Sin embargo Sáinz, error sintomático, deducía que la dictadura era "el mejor sistema" . Y por consiguiente, ésta no sólo debía surgir para la realización de ciertas tareas en un período más o menos determinado, un período abierto tras la ruptura del orden constitucional existente . Porque, además, y lejos de toda provisionalidad, debía erigirse con vocación de permanencia . Y es que según Sáinz advertía, el "peligro", el "apuro", que originaba la dictadura tenía asimismo carácter de permanente . Razón por la cual, concluía este dirigente monárquico,

"La realidad contemporánea nos muestra que esta apelación al mando único no es anacrónica y es cada vez menos excepcional . La profunda gravedad y extensión de los problemas sociales y económicos de la postguerra que afectan a la totalidad vital de cada pueblo, ha hecho necesaria la apelación al mando único como solución suprema, que se perpetúa y arraiga por el carácter endémico y permanente de la situación que la ha hecho necesaria" (35).

Así, que la conveniencia de una Monarquía -una monarquía natural, más concretamente- para el Estado nuevo que debía constituirse, brotaba del "contenido social" que la caracterizaba -la jerarquía, en primer lugar- y de su dotación de "formidables defensas" frente a la "revolución" (36) . De modo que

"La victoria contra la Revolución sólo es permanente, o por lo menos tiene garantías de perpetuidad, si se logra dentro de la Monarquía haciendo retroceder a su nacimiento, para dominarla, la corriente revolucionaria incoercible, absolutamente incoercible a las leyes , dentro de cualquier sistema democrático" (37) .

Puesto que esa nota de "absoluta incoercibilidad" de la "revolución" era considerado como un rasgo general de los tiempos modernos, era preciso descubrir una nueva "fórmula del Estado" capaz de estabilizar aquel momento en el que la revolución ya hubiese sido vencida . ¿Suponía esto que la "restauración-verdad" que el Estado nuevo debía conducir no alcanzaría su meta? Así era, en efecto, al menos en lo relativo a uno de los objetivos básicos de la contrarrevolución , el objetivo de índole cultural . Decía Sáinz a este respecto:

"Es evidente que cuando hablamos del Estado totalitario y de buscar la unidad de conciencia nacional nos planteamos un problema muy difícil y casi insoluble, porque es patente la existencia en

España de una masa que no participa de esa unidad de conciencia española, y el Estado que tome sobre sus hombros la tarea de volver a reintegrar a los españoles a esa unidad de conciencia dentro de lo posible, ha de emprender una larga tarea de educación, de educación en nombre de la verdad, en nombre del patriotismo, para borrar de las mentes de las futuras generaciones las ideas antinacionales, formando una conciencia colectiva sobre una doctrina robusta y clara que responda al sentido moral y religioso que yace en el fondo subconsciente de la nación" (38) .

Quienes, como los dirigentes monárquicos -aquí representados por Sáinz-, estimaban como "absolutamente incoercible" la revolución por un régimen que no fuese dictatorial, y preveían asimismo como un problema "casi insoluble" el de la realización de partes esenciales de la restauración proyectada, ofrecían un terreno fértil para que arraigase una antropología ad hoc . A su vez, la presencia de tales referentes antropológicos era un síntoma de la radicalidad de su "approach" a la temática de la dictadura. Y en efecto, el propio Sáinz, en el mismo contexto en el que formulaba aquellas consideraciones acerca de la absoluta incoercibilidad de la revolución, decía así :

"(...) llegará un día en que en esta nueva cristiandad que yo creo que se está elaborando en el mundo, los pueblos lucharán entre sí como hoy luchamos en cada pueblo, por el predominio de las dos tendencias, del bien y del mal. Porque yo soy de los que creen que la Revolución es una enfermedad permanente de la sociedad, que es el producto de la ambición y del asalto al poder y al bienestar organizado por esos que llamó alguien subhombres, los infrahombres.

El hombre enfermo o degenerado es sencillamente en la sociedad, lo mismo que en la conciencia de cada uno de nosotros, la virtud y las pasiones... Y así como la vida moral de cada individuo se desenvuelve en esa lucha, la

vida de los pueblos se desenvuelve en la lucha, de ese subhombre, que no quiere el imperio del derecho y de lo justo, sino el imperio del egoísmo, su amor al bienestar material en este mundo, sin sumisión a normas morales, sin sumisión a una jerarquía. Es una enfermedad permanente la revolución (...)" (39).

Ciertamente, Maeztu, Sáinz, Pemartín, Pradera y tantos otros, representantes todos del viejo y nuevo tradicionalismo, compartían aquel pesimismo antropológico que considera axiomática la maldad natural del hombre. O, más en concreto, la maldad inherente a la pecadora naturaleza humana (40) . No en vano hicieron de Rousseau el "gran culpable" (41) . Nada nuevo, por cierto; ni por lo que hace a esa consideración de Rousseau, ni en el uso político del pesimismo antropológico. Carl Schmitt nos ha recordado que ese pesimismo ha sido siempre argumento decisivo en la fundamentación ideológica del absolutismo estatal (42), y que puede reconocerse en autores tan dispares como Lutero, Hobbes, Bossuet, De Maistre y Stahl (43) .

Pero los neotradicionalistas, que, por supuesto, creían en la naturaleza caída del hombre, del hombre en general, circunscribían directamente, sin mayores rodeos, la maldad a...los "subhombres" o "infrahombres", a los "resentidos", a "la plebe", a las "masas" en rebeldía que odian a los "mejores" . Esa es la nota del estilo de pensamiento suyo que queríamos subrayar . De modo que el inveterado punto de vista antropológico, de matriz teológica, acerca de la naturaleza caída del hombre sufría aquí una torsión característica . Todo hombre tenía una naturaleza pecadora . Pero algunos, en grado superlativo. Eran aquellos, que por cierto eran los más en la sociedad, a quienes Pemartín consideraba portadores de "lo nuevo negativo" -la revolución-. Lo cual era el corolario obligado del "resentimiento" que borbataba del "fondo de

negación, de destrucción, inherente, con el mal, a la pecadora naturaleza humana" (44) .

Tales ingredientes de orden antropológico en la ideología contrarrevolucionaria pueden muy bien considerarse -y a tal efecto están aducidos aquí- como un índice de la radicalidad de la dictadura proyectada por los monárquicos . De la radicalidad, y de su carácter permanente . A los males que incluso alcanzaban carta de naturaleza antropológica, debía corresponder un régimen dictatorial tan perdurable como ellos .

Sin embargo, el Estado nuevo debía constituirse en una monarquía hereditaria. Y bien, ¿cómo afectaría tal cosa a dicho régimen ? Esa institucionalización de la monarquía hereditaria no cambiaría el carácter dictatorial del Estado nuevo . La dictadura, solía decirse y repetirse, es régimen a fin de cuentas provisional, de emergencia. La monarquía hereditaria por el contrario, lo es de duración. Pues bien, la instauración de la monarquía hereditaria vendría a propiciar, según la perspectiva de los monárquicos más lúcidos, la duración de la dictadura . Todo lo cual constituía un importante extremo que diferenciaba el monarquismo contrarrevolucionario español del de Maurras. En el plano ideológico - cosa distinta hubiese sido la realización histórica-, el Maurras que redactó en las postrimerías del siglo anterior el manifiesto titulado Dictateur et Roi, concebía la dictadura como una primera fase de la nueva monarquía hereditaria . En dicha fase el monarca sería "dictador" a la par que "rey legítimo". Pero a ella sucedería otra fase caracterizada por el "régimen del orden" y "el gobierno normal del reino" (45).

En el Estado nuevo del monarquismo español, por el contrario, la institucionalización de una monarquía hereditaria no debía suponer el fin de la dictadura . Esta continuaría con la Monarquía ya instaurada .

Documentan este punto de vista las rectificaciones públicas que Ramiro de Maeztu se vió obligado a formular en diciembre de 1932 a Esteban Bilbao (46) y, en julio de 1935, al propagandista monárquico José Ma. Pemán. En cartas a un escéptico en materia de formas de gobierno, ocho en total, publicadas primero en Acción Española y luego en forma de libro varias veces reeditado, realizaba Pemán un alegato en defensa de la "forma de gobierno" monárquica (48) . Sostenía el principio monárquico autocrático con una acumulación de argumentos históricos, sociales , culturales y políticos favorables al mismo . Y subrayaba la singular adecuación de la Monarquía a la realidad española . La exposición de Pemán ofrecía la imagen de un monarca erigido por encima de las clases y los grupos sociales (49) . Un monarca que, al igual que en la España de los Austrias, cuyo espíritu debía ahora restaurarse, moderaría los conflictos de unos y otros . Obviamente, no aludía este propagandista monárquico a un "poder moderador" en el sentido de Constant, puesto que en otra parte había sentado que la nueva Monarquía no adolecería ya de "dejadeces institucionales de tipo liberal" (50). Ahora bien, era precisamente la imagen suprapartidista y supraclasista que quería o podía sugerir esa idea de "poder moderador" divulgada por Pemán, lo que suscitó el "juicio crítico" de Maeztu.

Y lo suscitó con razón . Porque tal imagen de una monarquía suprapartidista y supraclasista no correspondía a la realidad de las cosas de la etapa histórica que quería abrir la contrarrevolución del monarquismo español . El propagandista Pemán no partía " de los hechos" . Y el hecho fundamental era la existencia en España, vigorizado además en los años de República .

" (...) de un fuerte partido antimonárquico, aunque su fortaleza no sea propiamente repu-

blicana, sino socialista, anarquista, separatista, sindicalista o comunista" (51) .

Insistía Maeztu en su punto de vista metódico . "Para la concepción de una restauración" de la monarquía hereditaria debía partirse primariamente de la específica realidad española, debía partirse de la constatación de la considerable entidad "de todas las fuerzas (aquí) desatadas por la revolución", y no de las teorías políticas .
Porque

"Lo que hoy es fuente en los regímenes de Italia, Alemania y Polonia es que parten precisamente de los hechos, aunque también se inspiren en teorías sobre la ventaja de la unidad y hasta de la continuidad del mando" (52) .

Pues bien, la implantación de la Monarquía hereditaria sería obra de "una fuerza social o política" que valiéndose de un régimen dictatorial la instaura frente al cúmulo de fuerzas antimonárquicas antes referidas . Sobre ésto no había desacuerdo . Pero es que esa situación en que "el partido" monárquico impondría sus opciones al "partido" antimonárquico no sería transitoria . De modo que, subrayaba Maeztu, iniciando en este punto la discrepancia con respecto a Pemán, "siempre necesitará la nueva Monarquía hacer frente y vencer a la oposición antimonárquica", cuya gravedad deriva de que no se disolverá "espontáneamente el día de la restauración" (53) . Por consiguiente, la imagen ofrecida por Pemán acerca de una monarquía hereditaria suprapartidista y aún supraclasista no correspondía a la perspectiva histórica para la que había que prepararse .

No parece que en estas palabras de Maeztu se reflejase solamente aquella opinión político-filosófica suya, "ser es defenderse" , que venía reiterando desde mediados

de los años veinte y aún antes (54) . Es cierto que en las primeras líneas de su "juicio crítico" Peman puede leerse esa idea: "Todas las instituciones necesitan defensa, porque ser es defenderse, y la Monarquía cayó por falta de defensa espiritual" -y también, por supuesto, por falta de defensa político-militar, como el propio Maeztu argumentaba en otra parte (55)-. Su preocupación parecía brotar concretamente de la entidad del anti-monarquismo, democrático y socialista . De los nuevos o renovados perfiles que iba tomando la "oposición antimonárquica" que crecía en los años de la República . De modo que la fuerza de esta oposición, ya lo hemos referido, no brotaba tanto de su republicanismo como de su origen "socialista, anarquista, separatista, sindicalista o comunista" (56).

De semejante perspectiva, esto es, de la previsión de que el "partido antimonárquico" se mostraría irreducible aun después de vencido, deducía Maeztu la imposibilidad de un monarca que ejerciera un "poder moderador" en el nuevo régimen . Por lo mismo que rechazaba que ese nuevo régimen pudiera ser un régimen en el que se integraran unos y otros , "monárquicos" y "antimonárquicos". El nuevo régimen sería, pues, un "régimen de lucha". Y consideraba Maeztu negativa y desmovilizadora toda propaganda que desvirtuara o atenuara esa perspectiva (57).

La admiración hacia la España de los Austrias, e incluso la voluntad de restaurar el "espíritu" del régimen político de aquel entonces, no debía obnubilar el sentido de la realidad del presente . La verdad, decía un Maeztu propagandista y recreador del mesianismo político-religioso de la "hispanidad" y de la "Hispanidad", es que "las condiciones de la monarquía de Felipe II no se reproducen, ni pueden reproducirse para las monarquías que hoy se restablezcan" . En fin,

"Felipe II tenía por defensa la convicción de toda España. La nueva monarquía no podrá tener sino la de la mejor parte de España contra la peor. Y ello modifica sustancialmente el estado de la cuestión" (58).

Por consiguiente, el régimen de dictadura contrarrevolucionaria- el "régimen de lucha", debería permanecer aun después de restaurada la Monarquía, porque también entonces subsistiría "siempre", la necesidad de contener a las fuerzas "antimonárquicas" . Si "ser es defenderse", como decía Maeztu, "gobernar es resistir", como ya había sentenciado en su día Donoso Cortés (59) . Esta expresión del clásico contrarrevolucionario no era de uso corriente entre los monárquicos de la II República . Pero expresaba con precisión el contenido de su perspectiva .

Todo lo cual parece confirmar la opinión recogida por Farneti según la cual, las dictaduras contemporáneas -en particular, aquellas dictaduras inspiradas en una vocación de permanencia- suelen crear un régimen político . Farneti lo ha notado con estas palabras :

"La dittadura contemporanea se distingue da quella "premoderna" -in sostanza quella pre-riforma e prerivoluzione francese- perché tende a organizzarsi in regime, cioè ad instaurare un'organizzazione politica che informa di sé lo stato, la società politica e la società civile" (60).

La dictadura como creadora de un régimen político. Y se comprende. Porque las dictaduras contemporáneas vienen caracterizándose por su acrecida funcionalidad social (61) . Y bien, ¿cómo realizar los cometidos culturales, económicos y políticos a ellas atribuidos sin la creación de un régimen político específico acorde con los mismos? ¿Cómo realizar tales cometidos sin una organización política informadora del Estado, y de la sociedad civil? En el caso del monarquismo español, ¿cómo desarrollar el

vasto programa contrarrevolucionario que en su momento hemos bosquejado sin una organización política ad hoc?

Ciertamente, un verdadero partido político moderno era algo ajeno al proceso de restauración pensado por el monarquismo . Pero es obvio que un partido de este tipo no constituye la única modalidad de organización política. Y en fin, otras modalidades de organización política si tenían cabida en el proceso de restauración alentado por los monárquicos . Más aún, no sólo la dictadura crearía un régimen -valiéndose de una organización política adecuada al fin-, sino que la institucionalización de la dictadura debía conllevar también la institucionalización de lo demás -la organización y el régimen- . Porque también ésto, al igual que la dictadura, debía perdurar indefinidamente .

Mirando hacia el pasado inmediato, los monárquicos de la II República consideraron -ya hemos tenido oportunidad de notarlo- que el fracaso del Anteproyecto constitucional de 1929 fue una de las causas principales de la caída de la dictadura de Primo de Rivera y aun de la Monarquía misma . La "desembocadura lógica" de esa dictadura hubiera exigido "la aprobación de una Constitución" (62) . Ahora bien, ¿ por qué no alcanzó suficiente consistencia la Dictadura? Por la ausencia de una doctrina contrarrevolucionaria acorde con los tiempos, y por consiguiente por la carencia de fuerzas políticas adecuadas . No hubo en aquella oportunidad de los años veinte ni "monárquicos de principios", ni verdadera doctrina contrarrevolucionaria, ni "fascio verdad" .

Todo lo cual viene a sugerir, dicho sea con otras palabras, que a juicio de los monárquicos la Dictadura de Primo de Rivera no acertó a crear un verdadero régimen político . Y que sin la previa creación y enraizamiento de un régimen en la sociedad civil y en el Estado no cabía

abordar con garantías de éxito una institucionalización jurídico-política que diera forma estatal al poder político de la contrarrevolución . La inexistencia de un régimen político en la Dictadura contribuyó lo suyo -parecían pensar retrospectivamente los monárquicos de la II República- al fracaso del Anteproyecto constitucional de 1929 . Y de ello debía tomarse buena nota con vistas al futuro .

En fin, las fuerzas características de la contrarrevolución debían fundirse con el nuevo poder público. El régimen procreado por la dictadura debía informar por completo el Estado nuevo . De este modo, la institucionalización de la dictadura a fin de organizar su funcionamiento y alentar su duración no podía sino coincidir al propio tiempo con la institucionalización del régimen político .

11.4.- Una contribución del monarquismo a la crisis del "ius publicum europaeum"

La perspectiva de la "nacionalización" contrarrevolucionaria del poder público nos ha mostrado en su momento cuán precaria era en el proyecto del monarquismo, la idea de un poder público y separado de la sociedad civil, un poder a su vez altamente institucionalizado .

Pero a esto se añadía, visto el carácter permanente de la dictadura y dado que el nuevo poder de la contrarrevolución se organizaría ante todo en un "régimen de lucha", la quiebra de toda una tradición de pensamiento en Europa. Nos referimos a lo que Schmitt conceptuó, y con vistas a pensar precisamente este problema, como la crisis del ius publicum europaeum. Desde Hobbes, y en particular desde las guerras de religión, el Estado venía ofreciéndose como una alternativa a la guerra civil . El Estado, razonaba Schmitt, constituía una esfera para la neutralización

del conflicto que oponía a sus súbditos. Sin embargo, en el período de entreguerras del siglo XX, tal Estado tendía a erigirse en parte beligerante en la conflictividad social, política y cultura . De modo que el inveterado programa y la arraigada ideología que querían hacer de él un instrumento de pacificación caían ya por su peso (63).

También en el ideario del monarquismo de la II República se desvanecía la tradición, aquí de algún modo aclimatada, relativa al ius publicum europaeum .

Ahora bien, ¿no había en el discurso de los monárquicos españoles ciertas alusiones al carácter "integrador" y arbitral del Estado nuevo? ¿No contradicen tales alusiones lo afirmado en las líneas precedentes acerca del carácter abiertamente partidista y no pacificador del Estado nuevo, organizado según un "régimen de lucha" permanente? Documentemos en primer lugar la existencia de esas alusiones .

Como un "árbitro supremo" en las contiendas sociales y políticas del país, presentaba Sáinz al futuro autócrata:

" (...) este mando único monárquico que se está elaborando en la conciencia española -aducía ese digiriente monárquico-, será el mando único con seguridad permanente, que no necesite de los votos de las masas ni del dinero de la plutocracia y que puede ser el árbitro supremo que presente el interés nacional por encima de las luchas de clases y partidos" (64).

El Estado nuevo sería, pues, un "Estado integrador" . Desde la acrecida autonomía propia de un poder autocrático, el Estado nuevo debía componer la unidad social y política de una colectividad sacudida por la lucha de cla-

ses. Un Estado así, "sobreponiéndose a clases y partidos", era el instrumento imprescindible según Calvo Sotelo para restablecer el orden y la paz social (65) . Porque podría afirmar "(...) su soberanía (...) por encima de partidos y Parlamento (...) El país necesita una larga dieta de partidos y en cuanto al Parlamento, es evidente que pierde en todo el mundo (...)" (66) .

Un Estado autoritario pedía Maeztu con una formulación que evocaba el discurso sobre la dictadura de Donoso. En virtud de una singular reedición del pactum subiectionis, pedía que en él se "(...) concentrasen los esfuerzos de todas nuestras clases sociales y de todas nuestras regiones bajo una fuerte autoridad (...)" (67) .

Desde luego, lo "más esencial es la integración sobre los partidos" , aseguraba Calvo Sotelo (68) . Y tal integración "sobre" los partidos, implicaba sencillamente su disolución en un Estado corporativo en el que la orientación general del mismo era competencia exclusiva del monarca natural o hereditario . Pero condición indispensable para la existencia del Estado nuevo era también la "integración" de las clases sociales desde dos condiciones inmediatas de existencia. Y ya se sabe - Calvo no desperdiciaba ninguna oportunidad de proclamarlo-, la "integración estatal sobre las clases requiere la supresión de los derechos de huelga y "lock-out" (69). El manifiesto fundacional del Bloque Nacional destacaba y precisaba esta última función integradora "sobre" las clases sociales . En la parte del mismo titulada "El Estado corporativo" , se ofrecía la perspectiva de un Estado "integrador" del capital y la fuerza de trabajo . Para ello era preciso reunir las condiciones precisas y disponer de los instrumentos adecuados . Y así lo especificaba el propio manifiesto cuando advertía que, para organizar aquel Estado "integrador",

"Hay que encuadrar la vida económica en corporaciones profesionales; facilitar el acceso del proletariado a la propiedad; imbuir en patronos, obreros y técnicos la conciencia de que sirven un supremo interés nacional que integra los particulares de clases . Esto se logrará cuando la vida del trabajo sea dirigida por un Estado con UNIDAD MORAL, UNIDAD POLITICA Y UNIDAD ECONOMICA" (70).

En fin argumentaba Maeztu globalizando el tema,

" (...) si no hay manera de evitar la diferencia de las clases sociales, lo que haría falta es buscar un poder que no dependa de ninguna de ellas, que pueda alzarse sobre todas, a fin de hacer justicia y solventar sus diferencias con un criterio de armonía, de bien común y de equidad . Y ésta fué la razón de establecimiento de las Monarquías en el mundo . Ya Aristóteles decía que los reinos se fundan porque los pueblos necesitan un guardián: "a fin de que los que tienen propiedades puedan poseerlas con seguridad y de que la generalidad del pueblo no sea explotada" (71).

Pero esas palabras de Sáinz, Calvo o Maeztu, relativas a la "integración" en el Estado nuevo y al arbitraje del autócrata en los diversos conflictos entre los partidos, las clases y los grupos, o bien constituían una referencia al corporativismo estatalizador de las relaciones entre el capital y la fuerza de trabajo, al corporativismo susceptible de ahogar in nuce la lucha de clase del proletariado, o bien eran -para decirlo con expresión anodina- puro trapalear . Porque junto a esas alusiones a la "integración" y al arbitraje, lo que se advierte en el discurso monárquico acerca del Estado nuevo es una enérgica afirmación de la dictadura indefinida y permanente frente a los considerados como "anti-nacionales" .

Más aún, la afirmación de tal género de dictadura era tan abrupta que en la perspectiva restauracionista de los monárquicos estaba ocluida la posibilidad de apartar-

se de ella. El criterio de desarrollo político de la dictadura proyectada excluía la consideración de toda alternativa que no presupusiese su continuidad. Así hemos podido apreciarlo en páginas precedentes, en las que hemos puesto de relieve que la instauración de un monarca hereditario en la perspectiva del monarquismo no venía sino a dar continuidad a la dictadura y al régimen por ella creado. Y es que la "organización" de las fuerzas políticas y sociales de signo reaccionario -incluido el aparato dictatorial por ellas creado y dirigido en el curso del proceso contrarrevolucionario-, no agotaba su función en la primera fase del mismo. Debía inspirar también el posterior proceso de desarrollo e institucionalizarse también ella en el plano estatal. No era otro el significado del punto de vista de los monárquicos cuando barruntaban la necesidad de que, en su momento, la "organización" contrarrevolucionaria y sus instrumentos dictatoriales formasen "parte esencial de la nueva Constitución" (72).

De este modo, en la perspectiva del monarquismo tenía cabida -una desahogada cabida, por cierto- la institucionalización del poder político de la contrarrevolución según cánones propios de un régimen dictatorial. Pero no encajaba en tal perspectiva la institucionalización de ese poder político realizada con módulos propios del ius publicum europaeum, esto es, propios de un poder político configurado con vistas a la pacificación y neutralización de la conflictividad desatada entre los súbditos. Para ellos, la perspectiva de un Estado nuevo pacificador y neutralizador de la conflictividad era un sin-sentido a corto plazo. Pero también a largo plazo. Esto, de un lado. De otro lado, su ideario y su política tendentes a la "nacionalización" del poder público reducían éste a la mínima expresión de un poder público moderno. En suma, la demanda contrarrevolucionaria de un "régimen de lucha" era tan poderosa y la idea de Estado tan empobrecida, que éste no

era facilmente perceptible bajo la impronta de aquél . Ni lo era, ni lo sería . Porque el régimen franquista tomaría muy en cuenta en su desarrollo político, aquellos criterios expuestos por Maeztu y sus correligionarios (73) .

Ciertamente era de difícil encaje la institucionalización del poder político de la contrarrevolución bajo una forma estatal . Pero existía cierta consciencia política del envite planteado a ese respecto . Y así, en el verano de 1934, podían leerse en Acción Española las siguientes palabras de Sáinz: "(...) todos nosotros, ya queda dicho, nos encontramos con el problema de la elaboración de un Estado español" (74) .

A tal fin -"la elaboración de un Estado español"- venían haciendo acopio los monárquicos de diversos materiales: mando de uno autocrático, posterior institucionalización de la Monarquía hereditaria, permanencia del régimen dictatorial . Y también estos otros relativos más bien al régimen por crear: corporativismo y supresión de la lucha de clases, "concordia moral del Estado con la Iglesia", nacionalismo de corte tradicionalista, "reconstrucción económica nacional" (75) . Pero a pesar del acopio de esos y otros materiales, eran conscientes los exponentes del monarquismo de la insuficiencia de los mismos a fin de resolver el problema de la creación del nuevo Estado . Un problema éste que indefectiblemente habría de surgir en la fase restauradora de la contrarrevolución , cuando la situación de las cosas exigiese la apertura de una perspectiva de conservación de lo ya restaurado .

Maeztu, cuya singular actividad periodística hacía de él una suerte de caja de resonancia de las referencias de todo tipo presentes en los núcleos monárquicos, permite ilustrar aquella consciente insuficiencia manifestada por éstos para afrontar el problema de la construcción

de un Estado desde las coordenadas de su contrarrevolución. Un artículo suyo de marzo de 1934, titulado significativamente La restauración del Estado, concluía con estas palabras: "Debemos progresar y buscamos a tientas el camino". Y en otro de sus artículos posteriores -Las dictaduras, de agosto de 1935-, que reflejaba directamente la coyuntura internacional y la crisis económica que por estas fechas hace sentir ya todo su peso en España, podría leerse otro tanto :

"El liberalismo y la democracia han creado problemas que no pueden resolver; la falta de trabajo, el odio de los desesperados, las rivalidades internacionales, finalmente una guerra de razas en perspectiva . Los pueblos concentran sus poderes en Gobiernos dictatoriales para que puedan hacer las pruebas necesarias hasta dar con la solución, que buscamos a tientas (...)" (76).

En fin, a Maeztu le sorprendería el inicio de la guerra civil buscando "a tientas" la fórmula precisa para la creación de un Estado acorde con los supuestos de la contrarrevolución monárquica (77). Y no solo Maeztu, es claro. También Sáinz y otros monárquicos permiten ilustrar esa infructuosa búsqueda . Así, por ejemplo, decía Sáinz en el verano de 1934:

"Los beneficios que reciben los pueblos renunciando a las utópicas soberanías que el sistema parlamentarista liberal les ofrecía, han originado el deseo de dar carácter constitucional y permanente a la reforma política, y por eso asistimos en Europa a las profundas reformas del Estado que, implantadas de hecho, van buscando con tanteo sobre la realidad, la fórmula nueva, la fórmula del Estado de nuestro tiempo, que, por fortuna para los españoles, va acusando, cada vez con más claridad, contornos que le añan por su contenido moral y por su arquitectura, a la concepción tradicional del Estado español" (78).

El Estado definitivo y español, y en realidad hasta la "véritable monarchie", debían surgir del proceso restaurador . Pero desbrozada la perspectiva de utopías de restauración de la España de los Austrias, el problema de la estabilización del poder político de la contrarrevolución no estaba resuelto . Debía resolverse en todo caso, afirmaba Sáinz , desde la realidad española, sin dejarse llevar por la mitología fascista en boga (79) . Pero ni Maeztu ni Sáinz rebasaron el horizonte delimitado por la dictadura y el régimen político proyectados . A la postre, la perspectiva monárquica se resolvía en la afirmación descarnada de un "Gobierno dictatorial" que expresase, a la par que organizase, a las fuerzas de la contrarrevolución frente a las de la revolución. Y, desde dicho presupuesto, se dispusiese a adaptarse a los imperativos de la época, así como a "hacer las pruebas necesarias hasta dar con la solución" relativa a una nueva forma estatal.

El problema aludido era de envergadura para una concepción restauracionista como la de los monárquicos . La restauración, posible desde la nueva correlación de fuerzas entre los antagonistas político-sociales creada tras la victoria contrarrevolucionaria, exigiría "la elaboración de un Estado español" . La contrarrevolución debía elevarse al plano estatal si quería asegurar su proyección histórica . Pero ni en 1934, ni en los años inmediatamente posteriores, ni durante algunos decenios, resolvieron los monárquicos "el problema de la elaboración de un Estado español" (80) . Y, ¿cómo iban a alcanzar alguna solución si hasta la propia idea de Estado se había desvanecido casi por completo en sus manos (81) ? .

En suma, según la perspectiva del monarquismo, el proceso de institucionalización del nuevo poder público involucraría sobre todo a la dictadura y al régimen político por ella creado . Y sólo subsiguientemente afectaría también al Estado . La forma estatal del nuevo Poder pú-

blico estaría en entredicho, incluso en la perspectiva restauracionista , como consecuencia del proceso tendente a la "nacionalización" de los poderes públicos . Esto por un lado. Pero, por otro lado, tal forma estatal estaría asimismo en entredicho como consecuencia de que en un "régimen de lucha" imprimiría a aquellos poderes públicos una orientación según la cual éstos se mostrarían como un instrumento directo y abierto de la parte contrarrevolucionaria en el conflicto existente, como un instrumento para la organización de las fuerzas de dicha parte contendiente en un proceso contrarrevolucionario sin límites temporales previsibles .

NOTAS AL CAPITULO 11.

- (1).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 107-167.
- (2).- Idem, ibídem, p. 64.
- (3).- Idem, ibídem, pp. 66-104.
- (4).- Idem, ibídem, p. 63.
- (5).- Idem, ibídem, p. 63.
- (6).- Idem, ibídem, pp. 70 y 167.
- (7).- Idem, ibídem, pp. 70-1.
- (8).- PORTINARO, Paolo, "La crisi dello jus publicum europaeum", op. cit., pp. 10 y ss.
- (9).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 652.
- (10).- Idem, ibídem, p. 652.
- (11).- Idem, ibídem, p. 653.
- (12).- KELSEN, "Teoría General del Estado", op. cit., pp. 397-407.
- (13).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 661 nota 11.
- (14).- Idem, ibídem, p. 661.
- (15).- Idem, ibídem, p. 648.
- (16).- SANCHEZ AGESTA, "Historia del constitucionalismo español", op. cit., pp. 363-374.
- (17).- GONZALEZ CASANOVA, "El derecho constitucional y las instituciones políticas de España", op. cit., p. 866.
- (18).- Cfrs. diversos puntos de vista coincidentes con ello en PEMAN, "Cartas" pp. 209, 229-237; ESCOBAR, "Escrito sobre la instauración", p. 118.
- (19).- VEGAS, "Memorias políticas", op. cit., p. 210.
- (20).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", p. 200.
- (21).- ¿No constituye esto un aspecto específico de la tesis de MANNHEIM que he referido en el capítulo 1?
- (22).- PEMAN, "Cartas", p. 167.
- (23).- Marqués de QUINTANAR, "Discurso", en el banquete de "Acción Española", el 23 de Enero de 1934, art. cit. p. 1007. Y también, ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", p. 109.

- (24).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 662.
- (25).- HAURION, Maurice, "Precis de Droit constitutionnel", París, librairie du REMEIL SIREY, 2a. ed., 1929, pp. 169, 174 y ss.
- (26).- Vid. el epígrafe 3.4.3.
- (27).- Vid. el epígrafe 3.4.3.
- (28).- Vid. el epígrafe 7.1.2.
- (29).- SAINZ, "Tradición Nacional" (II), p. 360.
- (30).- Idem, ibídem (III), p. 517.
- (31).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 152, 297 y 306-7.
- (32).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), pp. 513 y ss.
- (33).- Idem, ibídem, pp. 513 y ss.
- (34).- Vid. referencia bibliográfica en la nota núm. 117 del capítulo 9.
- (35).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), pp. 513-514.
- (36).- Idem, ibídem, p. 516.
- (37).- Idem, ibídem, p. 516.
- (38).- SAINZ, "Tradición Nacional" (I), p. 194.
- (39).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), p. 516 y ss.
- (40).- FERNANDEZ DE LA MORA nota la relevancia de ese punto de vista antropológico de MAEZTU. Ya MANNHEIM, "El pensamiento conservador", art. cit., pp. 162-163 notó la tendencia de ciertos conservadores a elevarse a las alturas dogmáticas.
- (41).- MORODO, "Acción Española", pp. 250-1 y 331-8 acerca de ROUSSEAU como "gran culpable".
- (42).- SCHMITT, "La dictadura", op. cit., p. 40.
- (43).- En la cultura política de los años 30, ese axioma era postulado con toda nitidez por el tradicionalismo político. PRADERA, dicho sea a título de ejemplo, afirmaba en "Bandera que se alza", in "Antología", pp. 211-212, que "el hombre no es naturalmente bueno".
- (44).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 6-8.
- (45).- MAURRAS, "Encuesta", p. 624.

(46).- Ese punto de vista, lo había formulado ya explícitamente MAEZTU en diciembre de 1932, en un artículo periodístico destinado a corregir el punto de vista al respecto hecho público por ESTEBAN BILBAO (Vid., "Nuevo Tradicionalismo", pp. 49-53). Coincidió MAEZTU con este dirigente de la Comunión Tradicionalista en que "el programa último del tradicionalismo ha de consistir en rehacer los que llama MELLA 'los grandes dogmas nacionales'". Pero para ello no bastaba con ensalzar, como hacía Bilbao, las grandezas del pasado. El problema que "la realidad española nos propone", aducía MAEZTU, el problema que a su juicio Bilbao no acertaba a plantear, era de orden práctico, a saber: ¿cómo superar la ruptura de "la unidad espiritual" que en España conllevó la modernidad? ¿Cómo recobrar la unidad cultural que fundamentó y dió solidez a las instituciones políticas tradicionales, cuyo espíritu se trataba precisamente de restaurar? En el supuesto, continuaba MAEZTU, de que una "organización tradicionalista" consiguiera "prevaler sobre sus enemigos" y hacerse en exclusiva con el poder público, ¿qué hacer con los "muchos españoles (de republicanos a comunistas) contaminados con las ideas de la revolución", y erigidos en obstáculos para el recobramiento de la ansiada unidad espiritual de antaño? Porque, claro está, "prevaler no quiere decir exterminar" -o exterminar por completo, apostillamos nosotros-. Y por otra parte "no parece probable que la conversión de las masas revolucionarias se realice de la noche a la mañana". En fin,

"Aquí entra la cuestión. La fuerza que prevalezca tendrá que seguir haciendo centinela en la fortaleza conquistada. Y ello implica una perspectiva que no coincide con la del pasado. Quizá el reino más glorioso de la Monarquía tradicional fué el de Felipe II, pero en tiempos de Felipe II no había revolucionarios que vigilar, precisamente porque existía esa unidad espiritual que se ha escindido. El nuevo Felipe II tendrá que hacer frente a la revolución con las mismas fuerzas que, con la ayuda de Dios, le habrán servido para vencerla.

Lo cual quiere decir que esas fuerzas serán parte integrante y principal de la nueva Constitución (valga la palabra) tradicionalista. En ello tendrá que diferenciarse el porvenir del pasado".

De no plantear tal cuestión, como hacía ESTEBAN BILBAO, a plantearla con acierto contrarrevolucionario, como se proponía hacerlo MAEZTU, "puede depender el que sigan los tradicionalistas en la situación presente o alcancen en su día la victoria". Este era el envite que MAEZTU planteaba a los tradicionalistas de

siempre. Pero a nosotros nos interesa destacar aquí el criterio modal relativo al desarrollo del Estado nuevo que ese neotradicionalista enunciaba en las líneas precedentes, a saber: las fuerzas, sus idearios y organizaciones, creadas o acrecentadas en el curso de la crisis contrarrevolucionaria debían ser, posteriormente, "parte integrante y principal" de la configuración del Estado nuevo.

- (47).-- Rectificación de MAEZTU que en posteriores ediciones de las "Cartas", se incluiría a modo de "juicio crítico" de los mismos.
- (48).-- Destacado por MAEZTU en el "juicio crítico" in PEMAN, "Cartas", p. 11.
- (49).-- MAEZTU in PEMAN, "Cartas", pp. 14-15.
- (50).-- PEMAN, "Cartas", p. 32.
- (51).-- MAEZTU, in PEMAN, "Cartas", p. 14.
- (52).-- Idem, ibídem, p. 15.
- (53).-- Idem, ibídem, p. 14.
- (54).-- Por lo demás, el aforismo "ser es defenderse" fue un latigillo constante en MAEZTU a lo largo de los años.
- (55).-- MAEZTU, in PEMAN, "Cartas", p. 11. Asimismo, idem, "Frente a la República", p. 259 y ss, donde se dice que la monarquía cayó por falta de defensa militar.
- (56).-- Idem, in PEMAN, "Cartas", p. 14.
- (57).-- Idem, ibídem, p. 15.
- (58).-- MAEZTU, in PEMAN, "Cartas", pp. 14-5. También MORODO, "Acción española", pp. 233 y ss, especialmente, pp. 262-272. Y asimismo, FERNANDEZ DE LA MORA, "Maeztu y la revolución" op. cit., pp. 82-3.
- (59).-- GALINDO, "Donoso Cortés y su teoría política", op.cit. p. 261.
- (60).-- FARNETTI, "Democrazio e dittatura", in "Politica e Società-1", op. cit., pp. 358-9.
- (61).-- Vid. 9.5.
- (62).-- MAEZTU, "Frente a la República", p. 296.
- (63).-- PORTINORO, "La crisi dello jus publicum europaeum", op. cit., pp. 136-160, 202-216 y 233-256.

- (64).- SAINZ, "Discurso", en el banquete homenaje a CALVO SOTELO y YANGUAS MESIA con motivo de su regreso a España in A.E., art. cit., p. 584.
- (65).- CALVO SOTELO, "El Estado", p. 97.
- (66).- Idem, "Pensamiento", p. 96.
- (67).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 307.
- (68).- CALVO SOTELO, "El Estado", p. 99.
- (69).- Idem, ibídem, p. 98.
- (70).- "Manifiesto", in "Bases documentales", pp. 170-1.
- (71).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 263 y 298.
- (72).- Desde luego no tiene interés detenerse aquí en el uso impropio que hace MAEZTU de la idea de "Constitución".
- (73).- En fin, ¿cómo sorprenderse de que en los años sesenta perviviera todavía, GONZALEZ CASANOVA así lo ha constatado, aquella indistinción entre régimen político y Estado? Vid. de este autor, "La distinción Estado-Régimen político y la jurisprudencia penal del Tribunal Supremo", in Revista Jurídica de Cataluña, octubre-diciembre de 1966, pp. 979-1016.
- (74).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), pp. 513 y ss.
- (75).- Es la expresión utilizada en "Manifiesto" in "Bases documentales", p. 171.
- (76).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 177 y ss.
- (77).- MAEZTU, "En vísperas de la tragedia", op. cit., p.196.
- (78).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), pp. 513 y ss.
- (79).- Idem, ibídem, pp. 513 y ss.
- (80).- Avanzado el proceso de restauración, ya en la mitad de los años 50, recobraría actualidad el tema.

CAPITULO 12.

LA RESTAURACION COMO PROCESO HISTORICO

Tiene verdadero interés la dialéctica Monarquía-dictadura en la perspectiva de los monárquicos durante la II República, porque a través de ella podremos advertir ciertas acomodaciones suyas a la realidad de las cosas, y en particular a las efectivas exigencias del proceso contrarrevolucionario. En el esfuerzo por adecuar su proyecto político a las condiciones históricas existentes y por ceñirse a los objetivos de la restauración, se volatilizaría el momento institucional monárquico, quedando éste relegado ad calendas graecas. En este punto, se mostraría in puribus el contenido político y social del monarquismo de la época.

La atención de los monárquicos se desplazó, a lo largo de 1934 y en lo sucesivo, desde el objetivo consistente en la restauración de la monarquía al proceso conducente a ella. Y en ese desplazamiento hacia la consideración del proceso restauracionista, lo que antes de 1934 venía unido, dictadura con Monarquía, se escindiría. Dictadura y monarquía ya no coincidirían sin más. Documentémos tal evolución.

12.1. ¿Dictadura? ¿Monarquía?

Aunque no puede trazarse una línea divisoria nítida, cabe afirmar que hasta 1934 los principales dirigentes monárquicos sostuvieron una concepción del proceso contrarrevolucionario según la cual Monarquía y dictadura estarían imbricadas casi desde el principio. Esto es, tras el golpe de Estado -que esta era la técnica prevista para alcanzar el poder- correría un tiempo relativamente breve, el menor posible, hasta la efectiva restauración monárquica. Luego, la dictadura habría de perdurar durante un tiempo indefinido, pero ejercida ya con la cobertura de las instituciones monárquicas.

Un artículo de Maeztu, No se consolida -publicado en

un momento significativo, la víspera de las elecciones generales de 1933-, explicitó paradigmáticamente aquella perspectiva de "una Dictadura con Monarquía" (1). Pretendía Maeztu en ese artículo salir al paso de la aspiración a una "Dictadura republicana", que ciertos sectores derechistas aireaban con vistas al eventual triunfo del frente de derechas en las elecciones que iban a celebrarse(2). Ciertamente para Maeztu una República que estuviese dirigida por las derechas no bastaría en absoluto. Porque incluso en el caso en que "las clases conservadoras se decidieran a convertirse en sus guardianes, cosa poco probable", no sería ello defensa suficiente frente a la revolución que debía enfrentarse. Y es que, a pesar de ello, seguiría habiendo en la "fortaleza demasiados boquetes" liberal-democráticos para que cupiese una eficaz defensa de la misma (3). Pero, ¿y una "Dictadura republicana"? ¿Bastaría? Según muchos, "la solución inevitable de las actuales zozobras será la instauración de alguna forma de Dictadura republicana". Pero éste sería, entonces, un "régimen mucho más arbitrario que el de una Dictadura con Monarquía, porque en ésta podrá alzarse siempre el poder moderador del Rey (...)" . Y lo que es más importante, la Monarquía ofrecería una salida a la transitoriedad que es característica de toda dictadura, ya que

"(...) parece que la Dictadura no tiene otra función histórica que la de contener un desorden y abrir un paréntesis, que se cerrará con el establecimiento de un régimen estable, como el que se prometía el general Primo de Rivera con su proyecto de Constitución" (4).

Sin duda el recuerdo de la primera dictadura pervivía con fuerza en las mentes de los monárquicos. Un recuerdo acaso con un perfil deformado, porque sólo en contadas ocasiones pudo Alfonso XIII ejercer su "poder moderador" frente al dictador. Contribuyó relevantemente a la admisión y al despido de Primo de Rivera. Pero en el interin

la influencia del Palacio de Oriente en el curso de las cosas disminuyó de modo notable (5). Sin embargo, lo que ahora nos importa notar es la simultaneidad de dictadura y restauración dinástica en la perspectiva que Maeztu parecía tener in mente. Y que dicha simultaneidad pronto iba a mostrarse como quimérica. La realidad de las cosas, así como las exigencias de sus propios objetivos contrarrevolucionarios, impondrían a esos "monárquicos de razón" un importante reajuste en su perspectiva.

Consideradas las manifestaciones de los monárquicos en su conjunto, antes de 1934 no había madurado aún en su política una perspectiva según la cual dictadura y monarquía debían llenar dos fases sustantivamente distintas en el proceso contrarrevolucionario. Por el momento, la dictadura sin corona era concebida como una situación meramente transitoria que, a la par que restablecería el "orden" y la "unidad", crearía las condiciones para una pronta restauración.

Aunque, ciertamente, los silencios y las ambigüedades respecto del proceso conducente a la dictadura y a la restauración, así como a la relación entre ambos, eran notablemente dominante. Uno de los máximos exponentes de tal ambigüedad fue el propio Calvo Sotelo. Y, por ejemplo, un notable artículo suyo de 1933, rebotante de admiración hacia Mussolini, concluía oponiendo Parlamento y mando único. Pero en él ni siquiera se mencionaba a la monarquía (6). ¿Dictadura sin Monarquía? Así podría deducirse. Sin embargo, el propio Calvo propugnaba en otro escrito suyo del mismo período "un Jefe hereditario y tradicional" (7). Y más indeterminaciones, todavía. Así, por ejemplo, establecida ya esta previsión de un "Jefe hereditario", ¿coincidiría tal "Jefe" con el dictador deseado? No ofrecía Calvo ninguna precisión al respecto.

Incluso a mediados de 1934, era posible encontrar to

davía alguna formulación, ya extemporánea, adoleciente de aquellas ambigüedades que habían caracterizado la concepción de la monarquía y la dictadura en los años precedentes. Así, en un editorial de La Epoca de junio de 1934, Con franqueza y claridad, destinado a reafirmar el reencuentro doctrinal y político entre tradicionalistas y alfonsinos, podía leerse una referencia al proceso de restauración que decía lo que sigue:

"Creemos con el conde de Rodezno que en la hipótesis de triunfar los monárquicos, antes de que se instaurase la monarquía, había de correr un período de transición. Durante él, habrían de trazarse las líneas fundamentales del nuevo Estado y convocarse unas Cortes que representaran con toda autenticidad a la nación española. Y estas Cortes habrán de fijar -de acuerdo con nuestra historia y con las necesidades de los tiempos- las leyes y preceptos fundamentales que, siguiendo tradición inveterada, el rey ha de jurar y conservar" (8).

Pero, en fin, esta perspectiva de restauración -o "instauración"- de la monarquía, que reflejaba el punto de vista de los monárquicos hasta 1934, fue superada por completo en el curso del "bienio negro" republicano.

Hasta 1934 latió en los medios monárquicos españoles un género de ideas respecto de la dictadura y la monarquía que, sin menoscabo de matices diferenciales, puede asimilarse al ideario respectivo del primer Maurras. En Dictateur et Roi, el manifiesto redactado por Maurras en 1899, los "realistas" de "Action française"

"(...) afirman en primer lugar que el jefe de la Casa de Francia les aparece como un dictador necesario tanto como rey legítimo.

Afirman, en segundo lugar, que el gobierno del Rey de Francia no puede dejar de ser represor y vengador en sus primeros actos de dictadura para poder ser reparador en los que sigan a éstos.

Afirman, finalmente, que la represión ejercida por el Rey evitará el multiplicar inútilmen

te los rencores. No debe formarse en Francia un nuevo partido de vencidos y de parias. La venganza pública debe alcanzar a los cabecillas, a todos los cabecillas (...).

.....
 Después de que la dictadura monárquica haya resuelto esta crisis, nos queda por prever lo que habrá de ser el gobierno normal del reino. Lo concebimos como el régimen del orden" (9).

También Maurras rechazaba la perspectiva de una dictadura republicana en unos términos harto similares a los empleados por Maeztu en No se consolida, su artículo de 1933 que antes hemos glosado (10). En fin, en opinión de Colette Capitan,

"(...) les précisions apportées dès avant la publication de l'Enquête sur la monarchie, sur le caractère nécessairement dictatorial de la royauté, laissaient peu de doutes sur leurs intentions. La dictature, expliquait Maurras, souffrait d'être limitée dans le temps. Une monarchie levait la difficulté, le principe dynastique suffisant à assurer la transmission héréditaire du pouvoir. Le roi devait être 'dictateur nécessaire autant que roi légitime' (...)" (11).

Y si antes de la Enquête cabían pocas dudas acerca del carácter dictatorial de la nueva monarquía y el monarca propugnados por "Action française", tras su publicación ya no cabía ninguna. Porque no en vano en el "chef-d'oeuvre" de Maurras podían leerse pasajes en los que tal cosa se afirmaba abiertamente (12).

Los monárquicos españoles de estos años que anteceden al de 1934 no pensaban, probablemente, que el "dictateur" y el "roi légitime" debieran coincidir en una misma persona, como propugnaba Maurras. La experiencia de la dictadura precedente, Primo de Rivera junto al Rey, y la permanencia del monarca junto a Mussolini en Italia, les mostraba otra fórmula acaso más ventajosa (13). Y, como hemos de documentar oportunamente, la función que asignaban al

general Sanjurjo, o eventualmente a otro jefe militar, presuponía ese dualismo en la cima del Estado nuevo. Por lo demás, los monárquicos españoles sí coincidían con Maurras en el carácter necesariamente dictatorial de la monarquía restaurada, o si se quiere "instaurada". El dictador, impuesto tras un golpe de Estado, presidiría un paréntesis relativamente breve y de carácter constituyente a cuyo término una nueva monarquía sería "instaurada". Lo cual redundaría en la institucionalización y consolidación de la dictadura.

Sin embargo, el recuerdo del inmediato pasado, esto es, el desenlace de la dictadura de Primo de Rivera -cuya descomposición y caída tuvo que ver con la impotencia para institucionalizar el régimen creado- debió alertarles acerca del peligro de que el paréntesis abierto con el golpe de Estado no tuviese el desenlace previsto. Pero no. En la próxima "ocasión" no debía faltar ni la claridad de ideas -"la doctrina" contrarrevolucionaria- ni la decisión firme de caminar hacia la institucionalización del nuevo régimen. Y probablemente, la composición de lugar que se hicieron los monárquicos acaso coincidiera con la que, en sus memorias políticas, Sáinz ha atribuido recientemente al general Sanjurjo. Según este dirigente monárquico, si Sanjurjo

"(...) hubiese llegado al poder, o por el triunfo rápido del golpe de Estado o como vencedor en la guerra civil, habría realizado el plan político que tantas veces me expuso. Pensaba convocar un plebiscito nacional auténtico e imparcial para que el pueblo español eligiese entre Monarquía o República. Una vez definida esta primera disyuntiva, hubiese convocado unas Cortes para elaborar, ya la Constitución republicana sobre la base de la anterior, modificada, ya la nueva Constitución monárquica revisando la del 76. Aprobada esta Constitución, el general tenía el propósito de llamar a Alfonso XIII para que jurase la nueva Constitución.

.....

Sanjurjo, como digo, hubiera llamado a Alfonso XIII; el Rey habría jurado la Constitución y, a los seis meses o antes, hubiese abdicado en su hijo. Con esta política se habría ahorrado España toda la represión que ha vuelto a dividir la conciencia nacional en dos sectores y que hace necesaria esta política de reconciliación, que no se sabe nunca si terminará en vengativo desquite" (14).

Sin embargo, la memoria de Sáinz parece inexacta. Esos planes acaso estuviesen en la mente de ese general africanista en 1936. Y también en la mente de los principales dirigentes monárquicos, ... pero a lo largo del primer bienio republicano. Porque, a partir de 1934, no formarían parte en absoluto -luego lo documentaremos- de las previsiones de monárquicos tan cualificados como Calvo Sotelo, Pemartín, los editorialistas de La Epoca, ... En la medida en que la política de "bloque nacional" -en cuya elaboración participó de modo notable el propio Sáinz- tomaba cuerpo a lo largo de 1934, no tenían ya cabida ese género de planes para una pronta institucionalización de la monarquía tras un golpe de Estado realizado con éxito.

Mientras tanto -estamos todavía en 1933-, que la restauración se concibiese como una posibilidad actual, relativamente inmediata, no era óbice para que la temática de la dictadura cobrase sustantividad propia. "Dictadura con Monarquía", en palabras de Maeztu. Pero el acento recaía ya, en ese significativo año para la reorganización y definición de las derechas, en el primer término, en la Dictadura. Doctrina y acción, un editorial de Acción Española de mayo de 1933, cuyo autor fue Eugenio Vegas, documenta de modo suficiente esa tendencia a acentuar la dictadura (15).

Fracasada la intentona del 10 de agosto del año anterior, y consumada aquella diferenciación del campo derechista que finalmente se materializó en la creación de la CEDA y la Renovación Española en los primeros meses de 1933, los

monárquicos estaban en sus horas bajas, y en todo caso aislados (16). Una situación así debió presionar singularmente para que una fuerza política como la monárquica clarificara sus orientaciones básicas. Y en este contexto cabe situar el editorial de Vegas antes aludido.

La "doctrina" expuesta por Vegas en aquel artículo-editorial de Acción Española se resolvía en una defensa descarnada de la dictadura. Un monárquico tan notorio como él, no alcanzaba a escribir sino unas palabras, alusivas y marginales, acerca de la monarquía. Alusión es que, además, estaban destinadas a asimilar el "llamado Estado fascista" italiano a "los antiguos Estados monárquicos" (17).

Exponía Vegas una síntesis de la orientación antidemocrática de corte tradicionalista, y destacaba tres componentes del "Estado nuevo", a saber: "La materialidad de la dictadura", una "doctrina contrarrevolucionaria", y "un caudillo". Hasta aquí la "doctrina", sazónada con esos tres ingredientes políticos. Característico de esa parte del editorial era, pues, el énfasis puesto en la dictadura, en la propagación de la ideología contrarrevolucionaria, y en la "materialidad" de aquella, con independencia de su eventual institucionalización monárquica.

En cuanto a la "acción", todo quedaba en la mayor de las nebulosas, excepción hecha del objetivo consistente en lograr "un nuevo orden de ideas", capaz de orientar la contrarrevolución. Por lo demás, se abría un compás de espera hasta que surgiese una coyuntura favorable para una intervención resolutiva (18).

El designio dictatorial con tanta energía afirmado por Vegas no era una novedad entre los monárquicos de la República. Las posiciones de Goicoechea, Maeztu y Pradera, entre otros, en el debate acerca del Anteproyecto consti-

tucional de 1929 era el precedente más inmediato al respecto, como recientemente ha documentado García Canales (19). Con razón, ya entonces Maeztu pudo ser calificado de "cesarista". Su discrepancia respecto de dicho anteproyecto consistía en que éste no tenía "por principal objeto la organización de la resistencia social a la revolución" (20). Y encima, se cometió luego "la torpeza de no haber conducido la Dictadura del general Primo de Rivera a su desembocadura lógica: la aprobación de una Constitución nueva (...)". Fue "la ocasión perdida". No estaban dadas aún las condiciones históricas para implantar esa "organización de la resistencia social".

En fin, la orientación dictatorial, ilustrada con estas palabras de Maeztu, era una realidad manifestada antes incluso del 14 de abril. Ya en la II República, volvería a emerger en la primera oportunidad. La cual se presentaría cuando, tras la intentona del 10 de agosto de 1932, se rompiese la precaria unidad de monárquicos y accidentalistas en el seno de Acción Popular. En esta coyuntura, Antonio Goicoechea -el representante de los alfonsinos en Acción Popular-, se vió obligado a clarificar públicamente sus posiciones en vistas a la creación del partido que posteriormente adoptaría el nombre de Renovación Española. Las declaraciones por él efectuadas a tal fin han sido sintetizadas por Robinson con las siguientes palabras:

"(...) su programa podía resumirse en una palabra-símbolo: 'tradición'. Explícitamente rechazó 'el posibilismo' y delineó una política común fundada en la religión, la nación y 'la unidad de mando'" (21).

Nacionalismo tradicionalista, dictadura monárquica, ... Paulatinamente cobraban forma los perfiles del proyecto monárquico. En 1934, con la política de "bloque nacional" podrían distinguirse ya con nitidez las grandes lí-

neas del mismo.

12.2. La monarquía, finalmente relegada a la categoría de un "ideal"

Tras la ruptura del régimen republicano, pensaban los monárquicos a lo largo del primer bienio republicano, debían crearse las condiciones necesarias para la restauración de la monarquía hereditaria en un breve período transitorio. Por el contrario, a partir de 1934 esa restauración se consideró inactual. La ruptura debía abrir una fase de dictadura con sustantividad propia, encabezada por "el hombre" y cuyo cometido consistiría en la creación del nuevo régimen. Esta segunda fase, ya en vías de consolidación el nuevo régimen, vería la instauración de la Monarquía tradicional y católica, que con su vocación de permanencia y estabilidad, vendría a continuar la historia de España ... y del régimen creado con anterioridad.

El reajuste de la política monárquica que venimos examinando, o, lo que acaso sea más preciso, la nueva política del monarquismo inaugurada con el segundo bienio republicano, obedeció al menos a dos órdenes de motivos. De un lado, a las exigencias planteadas por la dirección de las fuerzas real o virtualmente integrantes de la contrarrevolución. De otro lado, a la profundidad de la contrarrevolución, de alcance histórico, que ellos mismos proyectaban. Veámos en el presente epígrafe el primero de ambos tipos de motivos.

En una primera lectura, puede afirmarse que esa concepción del proceso contrarrevolucionario afirmada a partir de 1934, surgió como una adecuación estratégica -relativa, pues, a la preparación y disposición de las fuerzas real o virtualmente disponibles-, a la par que táctica -referente, pues, a la conducción y uso de las mismas-, exigida por la consideración de las condiciones políticas exis

tentes. De entre dichas condiciones destacaban dos, a saber: la heterogeneidad y fragmentación del frente de fuerzas necesario para la contrarrevolución, y la dificultad de los monárquicos para establecer en éste una dirección política planteada en positivo.

A decir verdad, postular la restauración a toda consta de la monarquía hereditaria, como habían hecho hasta 1934 casi todos los monárquicos alfonsinos más conspicuos, era no sólo estéril sino también pernicioso para la necesaria unidad del bloque contrarrevolucionario. Incluso la unión de los alfonsinos con los carlistas podía lograrse, a pesar de que la coincidencia de ambos en los "principios" era ya una realidad, si la restauración de la monarquía hereditaria seguía planteándose en primer plano, esto es, como objetivo actual. En este caso la cuestión dinástica, entre otras, podía recobrar su virulencia disgregadora (22).

Era obligado distinguir entre lo principal y lo secundario en la coyuntura dada. Y, lo principal era acabar con la República y restablecer las bases de un régimen de orden y unidad. Los objetivos a más largo plazo relativos a la restauración podían y debían ser pospuestos. De este modo, la unidad política necesaria, necesaria incluso para iniciar el proceso contrarrevolucionario, podía hallar más expedita la vía de su realización.

Puestos así las cosas, el plano en el que podía tomar forma la articulación política entre alfonsinos, carlistas y otros era el relativo al "período de transición" que se abriría tras la liquidación de la República, y en particular el plano relativo al programa mínimo que en dicho período debía realizarse. Desde luego, los alfonsinos y la corriente carlista personificada por el conde de Rodeno así lo entendieron. La otra corriente carlista, la asociada al nombre de Fal Conde, acariciaba la ilusoria

pretensión de realizar el programa máximo de la Comunión Tradicionalista tras la toma del poder, para la que se preparaba. Pero esta corriente sólo predominó entre mayo de 1934 y julio de 1936. Esto es, hasta que la lógica de la situación y otras lógicas barrieron por completo sus pujos de autonomía política (23).

Pero no sólo entre monárquicos andaba el juego de la política de "bloque nacional", que era primariamente una política de alianzas para la contrarrevolución preventiva. También los accidentalistas y hasta republicanos diversos debían participar, según los monárquicos, en tales alianzas (24). Ahora bien, de la heterogeneidad de estas fuerzas potencialmente integrantes de dichas alianzas contrarrevolucionarias se deducía, definitivamente, la exigencia de aplazamiento de la cuestión monárquica. Y, en efecto, ya las primeras formulaciones de la política de "bloque nacional" contenían esa renuncia a la restauración o instauración de una monarquía hereditaria en un futuro próximo y determinado. Advertía Sáinz a su público en mayo de 1934:

"No parezcamos unas gentes románticas y trasnochadas que no tienen nada que hacer en la política de su país. Para nosotros la Monarquía es esto; no es una cuestión previa: es una consecuencia lógica de un sistema doctrinal (...)" (25).

Y para tener que hacer en la política del país era necesario que la política de "bloque nacional" influyese verdaderamente en el curso de las cosas. En fin,

"Todos los partidos nacionales que tienen este ideario común debe unirse, deben hacer algo que se llame bloque español o bloque nacional, para satisfacer ese ansia de unión con que el pueblo español ve una vez más desesperanzadamente cómo los hombres en que había puesto su confianza, no aciertan a servir lo como él quiere. Este bloque español o bloque nacional tendrá que estar compuesto por partidos distintos, por hombres de diferentes procedencias, pero todos tenemos este denominador común, todos coïn-

cidimos, puesto que los monárquicos, como acabo de decir, no hacemos una cuestión previa de la presencia de un Rey en el Trono. Queremos que se haga una estructura monárquica del Estado, porque luego el pueblo sabrá poner a la cabeza del Estado a quien por derecho le corresponda"(26).

Cuando en las postrimerías de 1934 el manifiesto del Bloque Nacional viese la luz, esa posición política según la cual no se hacía "cuestión previa" de la presencia de un monarca hereditario era ya algo consolidado. Los firmantes de ese manifiesto, según decía lacónicamente el propio texto de éste, no planteaban "aún considerándolo sustantivo, el problema de la forma de gobierno".

El criterio subyacente en esa nueva posición política lo explicitaba Calvo Sotelo, principal dirigente monárquico del momento:

"En este trance hemos de formular netamente nuestro anhelo. Yo no mutilaré jamás el ideal (...). El ideal, vivo, en lo alto, debe centellear (...). En la realización, esto es otra cosa, todas las pausas y escalones que exijan la mínima dificultad del objetivo y las circunstancias de tiempo y lugar. Pues bien, ese ideal es la instauración de una Monarquía" (27).

A partir de 1934, el momento institucional monárquico, pospuesto ya para tiempos mejores, fue diluyéndose hasta quedar pronto reducido a un "ideal". Era la fase de la verdadera acción política. Los "monárquicos de salón", como tildara el propio Rey en el exilio a Goicoechea y otros que venían dando el tono a Renovación Española, se integrarían en un nuevo monarquismo político (28). En el género de monarquismo que ideológicamente venía representando Acción Española desde 1931, y que a partir de 1934 cobraría operatividad política mediante la iniciativa del "bloque nacional". A la reconocida inactualidad del momento institucional monárquico correspondía, de otra parte, el auge de una ideología nacionalista inspirada en el tradicionalismo, mucho más apta para las exigencias políticas del porvenir in

mediato, y correspondía también una concepción del proceso contrarrevolucionario basado en una dictadura sin mayores aditamentos institucionales (29).

En suma, la realización de las alianzas contenidas en la política de "bloque nacional" exigió una adecuación del conjunto de la perspectiva política de los monárquicos a la realidad impuesta por semejante bloque. Esta adecuación indujo a éstos a enfatizar las consideraciones temporales en la perspectiva contrarrevolucionaria. O sea, a contemplar la contrarrevolución como un proceso. A esbozar sus grandes fases. A delimitar los objetivos generales en cada una de ellas. A prever las fuerzas necesarias y su modo de articulación. En suma, a atender verdaderamente aquellas exigencias de la conducción política que toda fuerza fundamental debe tomar en consideración si quiere ser tal.

Sin duda la renuncia a una institucionalización de la monarquía en un futuro determinado y próximo era fruto de la necesidad de unir, o por lo menos de no dividir, el vasto frente contrarrevolucionario en la fase resolutive de la lucha contra la República. Una necesidad viva durante largos años, puesto que todavía en la fase final de la guerra civil, Sáinz Rodríguez, entonces ministro de Educación Nacional, insistía aún en que en el curso de ésta "la política no debe ser ni monárquica, ni antimonárquica: hay que ganar la guerra" (30). Era ésta una exigencia de orden práctico, sobre todo en la fase más resolutive de la contrarrevolución. Pero todo ello no agotaba en absoluto el contenido de la renuncia a una pronta institucionalización de la monarquía.

12.3. Un proceso histórico para la recreación de los fundamentos del Estado

Sintomáticamente, solía insistir Calvo Sotelo en el planteamiento metódico que informaba todo su proyecto des-

de 1934 en adelante. Días antes de las elecciones de febrero de 1936 hacía ésto con las siguientes palabras:

"No hay necesidad de hacer una declaración: Soy monárquico (...). Somos monárquicos, pero hay que explicar cómo lo somos. Hay que explicar - por qué lo somos y, sobre todo, cómo concebimos la posibilidad de instauración de un ideal monárquico en España" (31).

Ponía de relieve Calvo Sotelo con estas palabras suyas una primera dimensión básica en la política de "bloque Nacional". A saber: no se trataba ni de reponer en el trono a nadie, ni de recobrar un determinado régimen del pasado inmediato, porque la monarquía del Estado nuevo no debía tener incrustaciones liberal-democráticas, como había tenido la monarquía caída el 14 de abril. Debía volver una monarquía, sí: pero no ésta del 14 de abril, que estuvo contaminada por la liberal-democracia y confundida más bien con una república coronada. Por consiguiente, en el Estado nuevo se procedería a una "instauración" monárquica, pero en absoluto a una "restauración" de la Monarquía de Sagunto. De este modo, dicho este cambio semántico, introducido por primera vez -hasta donde alcanza nuestro conocimiento- por el propio Calvo Sotelo en unas declaraciones suyas publicadas en el ABC del 14 de junio de 1934, así como por el editorial de La Epoca de dos días después, encerraba un significado relevante (32).

Encerraba, este nuevo término del léxico político de los monárquicos, el objetivo histórico de la política de "bloque nacional". Pero aludía también al dilatado proceso, al contenido del proceso contrarrevolucionario que debía seguirse hasta crear las condiciones para el restablecimiento de una monarquía tradicional. Por eso, a la pregunta que formulaba Calvo ante su público -¿"cómo" concebir la instauración de una monarquía?- contestaba él mismo, en otra parte, aludiendo a un proceso temporal de largo alcance.

"Creo que la Monarquía -argumentaba ese político- no puede volver ni por la violencia ni por el sufragio; pero creo que puede volver en un mañana más o menos lejano, como remate de un gran proceso evolutivo de estructuración del Estado y por aclamación nacional. De otro modo, en manera alguna ... Hay que ir a la conquista del Estado con una política de claridad y decisión ... Entiendo que si algún día cambia España su régimen no será para una restauración, sino para una instauración. Esto es, que la Monarquía, aunque retorne, no podría ser en nada, absolutamente en nada, lo que era la que pereció en 1931" (33).

Esa precisión de orden temporal -la idea de "un gran proceso evolutivo"- era de significación decisiva. Tal proceso de vasto alcance -añadimos nosotros- tendría por contenido la recreación de un régimen económico-social, con sus connotaciones culturales y políticas, acorde con el programa restauracionista del monarquismo. De modo que sólo subsiguientemente al asentamiento de tal régimen debía comenzar la conformación estatal del poder político. En efecto, al tiempo que los monárquicos renunciaban al momento institucional, ponían en el primer plano de su política, ya en 1934, la consecución de todo un régimen contrarrevolucionario alternativo al republicano (34). Por eso Calvo pudo pronunciar palabras como éstas:

"Y ahora, tan sólo unas palabras sobre Monarquía, como las he dicho muchas veces. Nosotros creemos que la primera piedra puede ser, debe ser, la construcción del nuevo Estado; y cuando hayamos dado al Estado cimientos sólidos que entroquen con la tradición y la continuidad de mando, entonces será la hora de levantar el Trono, no sobre una base frágil y movediza que encierre una guerra civil como la que ahora divide a los españoles, sino sobre cimientos perdurables, indiscutibles y consistentes del Estado (...)" (35).

Por consiguiente Calvo postulaba un régimen político, dictatorial desde luego, capaz de conformar la sociedad y el poder político, de tal modo que en un futuro indefinible pudiese estatalizarse tal poder sobre "cimientos sólidos". ¿Qué entendía Calvo por "cimientos sólidos" de la

monarquía, del Estado, que en su día debía institucionalizarse? ¿Cómo superar aquella "base frágil y movediza" por él aludida? Ya en el documento más notable producido por los monárquicos en 1934, esto es, en el manifiesto del Bloque Nacional, se ofrecía la respuesta: la consecución de todo un régimen político y social acorde con el programa de la contrarrevolución por ellos proyectada.

En suma, sería ésta una dictadura para la realización del vasto programa contrarrevolucionario cuyas líneas generales hemos bosquejado en los capítulos precedentes. Tal programa revelaba el contenido del "largo proceso evolutivo" previsto por los monárquicos. En dicho proceso difícilmente, podía preverse la decantación del momento institucional monárquico. Y, menos aún, prefijarlo. No sólo porque ese tipo de dictadura debía surgir de una ruptura constitucional, sino también, y sobre todo, por que la entidad de las luchas en perspectiva y la envergadura de los obstáculos a remover hasta consolidar el nuevo régimen postulado hacía indeterminada toda institucionalización que no fuese la de la propia dictadura.

Se comprende, pues, que cuando Sáinz Rodríguez se interrogaba en 1934, en La tradición nacional y el Estado futuro, acerca del momento en el que una dictadura de paso a una monarquía, respondiese lacónicamente con la siguiente consideración:

"(...) la fórmula perfecta del Estado monárquico es la fórmula dinástica que surge históricamente siempre detrás de las monarquías de hecho cuando la necesidad de su perpetuación se plantea como un problema político" (36).

En cualquier caso, hacía falta tiempo, hacía falta una "generación para extirpar los anofeles", como Primo de Rivera había dicho al país con motivo de su cese como dictador, lamentando la transitoriedad de su dictadura (37).

Ni que decir tiene que la renuncia de los monárquicos a una pronta y definida "instauración" de la monarquía hereditaria y tradicional no era un síntoma de moderación en sus objetivos. Todo lo contrario. Tal renuncia venía impuesta, sí, por la heterogeneidad del frente contrarrevolucionario previsto por la política de "bloque nacional". Pero en particular venía impuesta por la acrecida profundidad y alcance del programa contrarrevolucionario perseguido. De este modo las alianzas que, según la política de "bloque nacional" eran exigibles en la fase reaccionaria de la contrarrevolución, apuntaban también hacia la dimensión positiva de ésta, apuntaban a la realización de un "largo proceso evolutivo" en el que un nuevo régimen político y un recreado régimen social viniesen a restaurar los viejos poderes, mellados por las luchas del siglo XX.

Ya en la guerra civil, y con respecto al planteamiento procesional de la contrarrevolución, Pemartín no aportaría nada substancialmente nuevo, a mi juicio, en su España como pensamiento y en su Qué es lo nuevo ..., trabajos redactados en el invierno de 1936-1937 y en la primavera siguiente (38). Las grandes líneas del proceso de "instauración" en ellos contenidos eran substancialmente las ya diseñadas a mediados de los años treinta. Aportó, eso sí, precisiones, adaptaciones, relativas a la dictadura que se organizaba ante sus ojos. Pero no mucho más. Ante todo reafirmaba Pemartín la vocación de permanencia del nuevo poder dictatorial y autocrático. Véase sino la "consecuencia práctica" que, ditirambos e inflexiones retóricas aparte, él mismo deducía en su España como pensamiento, el trabajo que quería ser un colofón actualizado de la línea emprendida años antes por Acción Española:

"Después de la victoria (...) nuestro ilustre Caudillo Franco (...), a nuestro modesto entender, deberá continuar su patriótico sacrificio empuñando firme el timón del Poder todo el tiempo que fuera necesario" (39).

Al igual que hacían otros monárquicos desde años antes, la monarquía era considerada en los dos trabajos aludidos como el remate de la dictadura. Sólo que ahora el "timing" del proceso y sus fases eran más perceptibles y precisas que, por ejemplo, en las palabras de Calvo Sotelo en los años precedentes. Desde luego, para la "implantación concreta" del contenido "moral, intelectual, espiritual" de que era portadora la "revolución nacional", preveía Pemartín un dilatado período, puesto que aquí no cabía el "ritmo intensivo" (40). Por otra parte,

"España necesita para su robustez política y material, para su poderío futuro, una estabilización social y económica. Esta terrible convulsión la ha sembrado de ruinas por todas partes. Y antes que todo hay que reconstruirla económicamente" (41).

No parece que esa "reconstrucción" postulada por Pemartín deba entenderse, meramente, como una exigencia derivada de las destrucciones ocasionadas por la guerra, sino, con mayor amplitud, como aquella "reconstrucción" de la estructura social y económica que era exigible desde la óptica contrarrevolucionaria. Sea como fuere, nótese la articulación de momentos en su perspectiva de restauración:

"(...) esta estabilidad económica ha de unirse necesariamente, progresivamente, a través de un ritmo evolutivo, a una estabilidad social, y por último, a una definitiva estabilización política" (42).

Y nótese también, la secuencia lógica y temporal: Acumulación de capital -siguiendo la traza regeneracionista esbozada por la primera dictadura, y aún antes de ella

(43)-; estabilidad social, conseguida particularmente mediante la modificación de las relaciones entre las clases y acarreada por esa acumulación, ... Finalmente, "por último", la institucionalización de la monarquía, a modo de culminación del régimen así creado. En suma, subyacía aquí el esbozo de un programa de largo alcance. Que, por lo demás, muy pronto el nuevo régimen haría suyo públicamente -por boca de Franco y Serrano Suñer, señaladamente (44)-.

Claro que, con tales planteamientos, la cuestión del remate institucional monárquico del nuevo régimen pasaba a ser cuestión de partido, de modo que su afirmación exigía, y exigiría, una lucha política correspondiente. En los años del Bloque Nacional, la restauración monárquica había pasado a segundo plano. Era "un ideal". Ahora, cuando el nuevo régimen empezaba a definirse y, además, contaba con el caudillaje, sucedía otro tanto. Pemartín, sosteniendo esa posición suya de partido, debía ya escribir palabras de este tenor:

"(...) todos estamos conformes -aseguraba Pemartín- con repudiar la República democrática, y propugnar por un Gobierno militar de un Poder único, de un sólo hombre, de un sólo Caudillo, es decir, Monárquico. Y la tendencia mundial nos acompaña cada vez más en este convencimiento. Donde empieza -aparentemente- la discrepancia es en el carácter de esa Monarquía: si ha de ser Circunstancial o ha de ser Institucional" (45).

La "Circunstancia" era Franco. La "Institución", la Monarquía hereditaria. Ambas, a su juicio, debían complementarse.

12.4. La instauración de la monarquía, sumida en la incertidumbre

La perspectiva sentada en las páginas precedentes -institucionalización de la dictadura y del régimen político por ella creado- permite ahora traer a colación algunas

precisiones y dudas formuladas por los monárquicos acerca del proceso de instauración de la monarquía hereditaria.

Como es sabido, la instauración de la monarquía hereditaria y tradicional sólo debía tener lugar, de acuerdo con el punto de vista del monarquismo contrarrevolucionario, en una fase avanzada de la restauración; cuando dicha monarquía, indicaba Calvo Sotelo en 1935, pudiese ya ser erigida sobre "cimientos sólidos". De modo que, sostenía Pemartín, no sólo no había la menor relación antagónica entre "el Monarquismo Circunstancial Fascista" y "el Monarquismo Institucional Tradicionalista", sino que entre ambos existía más bien "una real y convenientísima convergencia" (46). Lo cual encerraba, por supuesto, la afirmación de que a la dictadura pura y simple debía seguir una dictadura ejercida bajo el manto de una monarquía hereditaria, a fin de dar continuidad al sistema político. Pero encerraba también algo más. En efecto, habida cuenta de aquella perspectiva sobre la institucionalización de la dictadura y el régimen por ella creado, el remate institucional monárquico del Estado nuevo se revelaba como algo subordinado al desarrollo y avatares de ese régimen. Como algo determinado por el desarrollo del "régimen de lucha" en que consistiría el Estado nuevo. En consecuencia, la perspectiva de la instauración de una monarquía hereditaria a modo de remate institucional del Estado nuevo no podía mostrarse sino como una perspectiva "abstracta". Y "al menos abstracta" debía ser también -según la demanda de Pemartín en 1937- "la aceptación" que los integrantes todos de FET y de las JONS dispensaran a la monarquía tradicional (47). Pero, como consecuencia de aquella subordinación de la instauración monárquica al desarrollo del nuevo régimen, aún infería Pemartín otro corolario político de primer orden, relativo ahora al contenido de tal instauración. Formulado cuando el Decreto de 19 de abril de 1937, el Decreto de "unificación" de las diversas fuerzas y grupos del campo antirrepublicano había sido ya dictado, tal

corolario rezaba así:

"(...) esta integración futura del Falangismo y la Monarquía Tradicional no la vemos como una sucesión, la vemos como una verdadera integración. Una fusión del impulso, la vitalidad, la juventud del Falangismo en la Forma histórica gloriosa de nuestra Institución Secular, realizable mediante años, lustros, o decenios de compenetración y fusión recíproca, al ejemplo de Italia" (48).

Pero estas y otras palabras de Pemartín venían a sugerir, por otra parte, que la cuestión monárquica era ya cosa de "partido", cosa de una corriente de opinión en el seno del Estado nuevo. Esa corriente debía afrontar una lucha a fin de imponer sus puntos de vista y conseguir que al "Rey natural" sucediese un rey hereditario. Lo cual constituía una perspectiva advertida con nitidez, no sólo en 1937 -cuando el curso de los acontecimientos despejaba eventuales dudas al respecto-, sino también en los primeros compases de la política de "bloque nacional", allá por 1934. Claro que en aquel entonces, la secuencia dictadura-Monarquía se presentaba embrollada por aquel manejo de las palabras en virtud del cual la dictadura era considerada como una modalidad de monarquía, una monarquía "natural". Sin duda, una de las significaciones de ese "cubileteo" semántico era la ideológica, la mistificación acerca de la dictadura pretendida (49). Pero también parece verosímil que con tal manejo se pretendiera subrayar el enlace, necesario desde el punto de vista monárquico, entre dos momentos políticos del proceso contrarrevolucionario, a saber: el de la dictadura y el de la restauración dinástica. Y es que la instauración fue en todo momento una fuente de incertidumbre. Sentada la necesidad de tal instauración dinástica desde la dictadura, ¿cómo y cuándo debía proceder se a ella? Cuando fuese necesaria para dar continuidad a la dictadura, respondía Saínz (50); y más en particular, cuando los dirigentes de la misma apreciaban la necesidad política correspondiente. Lo cual constituía una respuesta

tan precisa como genérica. Y en todo caso, erizada de dificultades y abierta a incertidumbres. Algunas de ellas eran barruntadas en la primavera de 1934 en un editorial de La Epoca destinado a glosar la superioridad de la Monarquía sobre el fascismo en lo tocante a "asegurar la continuidad nacional y la continuidad del Gobierno, sus-trayéndola a las contingencias de la elección" (51). Decía así el editorialista de La Epoca, preocupado por los avatares que el porvenir pudiese deparar a la instauración proyectada por el monarquismo:

"Donde la Monarquía no existe, la reacción nacional y antidemocrática, en su primera etapa, puede verse obligada, hasta por presiones externas, a aplazar su restauración y aún puede voluntariamente olvidarla embriagándose, tal vez, en el orgullo de su propia fuerza creadora. Pero, para hoy o para mañana, dentro de la lógica de su pensamiento, no tiene más -repetimos- que un punto final: la Corona. La Corona que, además, aceptado un sistema que subtrae el Gobierno a la democracia inorgánica, es infinitamente superior al cesarismo. Superior, y más popular y humana" (52).

Por consiguiente, no se les ocultaba a los monárquicos la dificultad del paso de la dictadura a la Monarquía. Cosa distinta es que las referencias públicas a este problema fuesen ocasionales e incluso vagas. Su situación política no daba, seguramente, para mayores precisiones al respecto. Además, se trataba a fin de cuentas de un problema político subordinado al éxito de la contrarrevolución y, por consiguiente, inactual en cierto modo. Sea como fuere, los monárquicos de la II República parecían compartir aquel punto de vista de uno de sus clásicos, Donoso Cortés, cuando contemplaba los interrogantes suscitados por el paso de la dictadura a la Monarquía:

"No se me oculta -declaraba Donoso- lo difícil que es encontrar una persona de tan grande desprendimiento que se resigne a entregar en manos ajenas el Poder que se le ha venido a las manos; pero prescindiendo de querer ganar en este juego sin correr grandes azares es una insigne locurá; es cosa clara que los partidos monárquicos hubieran podido en este caso, cuando menos, servirse de la mano férrea del dictador para acabar con ciertas instituciones que presentaron siempre a la Monarquía un obstáculo invencible" (53).

En Donoso concretamente -aunque el tema estaba lejos de constituir una novedad, ya había sido tratado por Maquiavelo-, se hallan diversos puntos de vista acerca de la instauración o restauración de una monarquía desde una dictadura preexistente (54).

Compartiendo un punto de vista análogo al de De Maistre y De Bonald, que habían enjuiciado la revolución francesa como un castigo de la Providencia por las culpas de Francia y de la humanidad y como su instrumento para indicar el camino del bien (55), Donoso pensaba que

"Jamás la Francia volverá los ojos hacia la Monarquía, si no viene sobre ella una inundación de sangre; es necesario que la Francia sea socialista antes de volver a ser monárquica. Pero si la Monarquía, no puede salir natural y espontáneamente de la República, la Historia atestigua que de una República cualquiera puede salir y sale siempre una dictadura más o menos efímera, más o menos consistente ...; la Monarquía, que no pudo venir por el voto de la Francia, hubiera podido venir por la voluntad del dictador, el cual, durante su dictadura, hubiera podido proclamar la Monarquía como cualquier otra cosa" (56).

E insistía Donoso en otro pasaje suyo, refiriéndose aún a Francia: "Para que la Monarquía sea posible es menester que venga el socialismo, o que se presente una dictadura y la decrete con la espada; en este segundo caso, sin embargo, su restauración sería efímera; sólo en el primero podría ser duradera" (57). Por supuesto, Donoso sobreenten

día que "el socialismo" engendraba también, y necesariamente, una dictadura; la cual, por la profundidad de la reacción de que era portadora, podría llevar a una restauración monárquica que no tuviese carácter efímero. En fin, el ciclo completo que Donoso parecía tener in mente estaba compuesto, según Galindo, por las siguientes secuencias: Monarquía rígida, Monarquía templada, República templada, República desbordada por las fuerzas revolucionarias, Dictadura, Monarquía fuerte (58).

Así que "la mano férrea del dictador" -ya lo había previsto Donoso- podía rendir grandes servicios a la causa de un monarquismo contrarrevolucionario como el de los años treinta. Desde luego, esa mano no temblaría en absoluto ante las faenas de liquidación, iniciadas en el curso de la propia guerra civil, de las instituciones liberales y democráticas y de los ciudadanos con ellas identificados. Pero es que ni siquiera temblaría, además, ante la perspectiva de imperar en todo un proceso histórico contrarrevolucionario. Porque esta era, efectivamente, la perspectiva que abierta con anterioridad por el monarquismo empezaba a concretarse mediante el Decreto 138/1936, de 29 de septiembre, por el que se nombró "Jefe del Gobierno del Estado" a uno de los generales de división, Francisco Franco, confiriéndole "todos los poderes del nuevo Estado". El monarca natural comenzaba así a imperar, y además de "conducir a la victoria final" en la guerra civil en curso, el cometido que se le atribuía -en palabras de ese Decreto- era nada menos que el "establecimiento, consolidación y desarrollo del nuevo Estado, con la asistencia fervorosa de la Nación" (59). Sería ése un dictador erigido con carácter vitalicio en Jefe del Estado, con una enorme concentración de poderes -incluido el constituyente- en sus manos, y que se atrevió a elegir -Napoleón no llegó a tanto- a su sucesor dinástico. Reservándose hasta el último instante, por cierto, la posibilidad de revocar motu proprio la propia designación del mismo (60).

Mientras estaba teniendo lugar la configuración de esa férrea estructura de poder cesarista y autocrática, que, claro está, lejos de corresponder solamente a las condiciones de la guerra, tenía raíces políticas y sociales profundas y proyectadas hacia el futuro, los monárquicos postularon, en palabras de Pemartín, "la aceptación, al menos abstracta, de la Monarquía tradicional". Bien entendido, por lo demás, que ello no menoscababa su "entero acatamiento a la Voluntad del Caudillo" (61). No mucho después tuvo lugar el reconocimiento "abstracto" de la monarquía tradicional por parte del dictador y su régimen. Y así, el preámbulo del Decreto "de unificación", de 19 de abril de 1937, concluía con esas palabras:

"Cuando hayamos dado fin a esta ingente tarea de reconstrucción espiritual y material, si las necesidades patrias y los sentimientos del país así lo aconsejaban, no cerramos el horizonte a la posibilidad de instaurar en la Nación el régimen secular que forjó su unidad y su grandeza histórica" (62).

Tal punto de vista sería reafirmado y glosado por el propio general Franco unos meses más tarde en sus declaraciones a ABC, publicadas en el primer aniversario de la rebelión contra la República. Decía así dicho general con respecto a la instauración de una monarquía tradicional:

"He hablado, en efecto, de una 'posibilidad'. Añadiré que esta posibilidad necesariamente, ha de estar sujeta a circunstancias de momento y de ambiente.

Sobre este tema mis preferencias son conocidas de muy antiguo, pero ahora no cabe pensar más que en terminar la Guerra; luego habrá que liquidarla, después construir el Estado sobre bases firmes ... Entretanto yo no puedo ser un poder interino.

Si el momento de la Restauración llegara la nueva Monarquía tendría que ser desde luego muy distinta de la que cayó el 14 de abril

de 1931; distinta y diferente en el contenido y, aunque nos duela a muchos, pero hay que atenerse a la realidad, hasta en la Persona que la encarna. Sería, si el momento llegara, un nuevo lazo de unión entre el nuevo estilo e impetu de las juventudes que están luchando, y las glorias tradicionales de España" (63).

Ante lo cual, la posición de Pemartín -que había comenzado por expresar su "entero acatamiento a la voluntad del Caudillo"- no podía ser sino la de afirmar la vigencia del proyecto contrarrevolucionario del monarquismo y cerrar la cuestión con estas palabras:

"Ciertamente, el Caudillo no puede ser un Poder interino, porque es el Poder total que hace la Historia. Pero séanos permitido -para finalizar esta exposición leal y sincera de nuestros ideales- desear para el Generalísimo Franco aquel glorioso apelativo medioeval que se dió al guerrero Earl of Warrick en la feudal Inglaterra; en nuestro caso infinitamente más grande y glorioso por la dimensión universalista de la Empresa: 'Un Hacedor de Reyes'" (64).

En fin, desde los balbuceos del Estado nuevo la permanencia del "Rey natural" en su trono se anunciaba como larga. E indefinida. A ello contribuía, y contribuiría, un hecho que ya en agosto de 1934 había alarmado al editorialista de La Epoca:

"No basta mando de uno. Es preciso que sea hereditario para que la ambición desaparezca. Por ello no dejamos de contemplar con inquietud la poca estima que incluso en medios monárquicos se concede al beneficio de la indiscutibilidad y predeterminación de los sucesores al trono que la herencia reporta" (65).

A tal permanencia del "Rey natural" iba a coadyuvar el inconsecuente monarquismo de muchos de los partidarios de las dinastías aquí existentes -de la borbónica, en particular-. Pero contribuía, y contribuiría, a ella también -y acaso en mayor medida- la vigencia de un criterio polí

tico acorde con el núcleo de la contrarrevolución de los monárquicos. Tal criterio, que a modo de conclusión cerraba la serie de editoriales de La Epoca dedicados en agosto de 1934 a glosar la significación política y doctrinal de la institución monárquica, rezaba así:

"No deificamos la Monarquía hereditaria, pero re conociendo sus peligros, la ciencia y la experiencia nos fuerzan a reconocerla como la mejor forma de Gobierno, como la forma tipo, que da por consecuencia que las demás llamadas formas de Gobierno sean tanto más aceptables cuanto más se aproximen a la Monarquía hereditaria. Por el contrario, son tanto más corruptoras cuanto más se aproximen a la democracia, la forma moderna de la barbarie que es la negación de todo Gobierno" (66).

Así que el género de beneficios contrarrevolucionarios aportados por la mano férrea del dictador -el género de beneficios ya reconocido por Donoso- era un motivo suficiente para que los monárquicos brindasen su apoyo al "Rey natural", vertebrador del Estado nuevo (67). Esto, de un lado. Pero, de otro lado, había una razón específica para que dichos monárquicos diesen su sostén a un monarca natural -el general Franco-, autocrático, vitalicio y hasta con la facultad de designar a su sucesor y sustraer así a la disputa interna la futura renovación del cargo. Porque un monarca "natural" así perfilado, ¿acaso no se aproximaba en buena medida a "la forma tipo", la forma ideal, ofrecida por el rey hereditario de la contrarrevolución monárquica de los años treinta?

NOTAS AL CAPITULO 12.

- (1).- MAEZTU, "Frente a la República" pp. 232-7.
- (2).- Idem, ibídem, p. 233.
- (3).- Idem, ibídem, p. 233.
- (4).- Idem, ibídem, p. 234.
- (5).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 151.
- (6).- Idem, ibídem, p. 151.
- (7).- Idem, ibídem, p. 198.
- (8).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", pp. 47 y ss.
- (9).- MAURRAS, "Encuesta", p. 624. Y también ibídem, pp. 623-625 y 633.
- (10).- MAURRAS, ibídem, p. 638.
- (11).- Cfrs. CAPITAN, "Charles Maurras", p. 34. SARTORI, "Dictadura", art. cit., p. 360 donde se afirma que un rey-dictador sería un monarca absoluto.
- (12).- MAURRAS, "Encuesta", p. 83.
- (13).- Al menos así sería según el MAURA que en el verano de 1923 desaconsejó a Alfonso XIII que encabezara el golpe militar.
- (14).- SAINZ, "Testimonio", p. 251.
- (15).- "Doctrina y acción", in "Antología", pp. 52-58.
- (16).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 218.
- (17).- "Doctrina y acción", in "Antología", p. 57.
- (18).- Idem, ibídem, p. 58.
- (19).- Cfrs. GARCIA CANALS, "Problema constitucional", pp. 109 y ss.
- (20).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 296.
- (21).- ROBINSON, "Los orígenes de la España de Franco", op. cit., p. 173.
- (22).- El editorial de La Epoca titulado "Con franqueza y claridad", in ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", pp. 47-54 es uno de tantos textos que ilustra el esfuerzo monárquico por contener las discrepancias dinásticas.

- (23).- BLINKHORN, editorial de "La Epoca": Con franqueza y claridad.
- (24).- Véase Sección 5.2.
- (25).- SAINZ, "Discurso", en el banquete homenaje a CALVO SOTELO y YANGUAS MESIA, in A.E., art. cit., p. 584.
- (26).- Idem, ibidem, pp. 584-5.
- (27).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 183.
- (28).- GALINDO HERRERO, "Partidos monárquicos", pp. 234 y ss.
- (29).- MORODO, "Acción Española", pp. 281-292.
- (30).- SAINZ, "Testimonio", p. 338.
- (31).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 184.
- (32).- El término fue adoptado inmediatamente por el editorial de La Epoca de 16-6-34.
- (33).- ARRARAS, "Historia de la Segunda República II", p.349.
- (34).- El principal texto indicativo de ello, aunque no el único, sería el manifiesto fundacional del Bloque Nacional.
- (35).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 192.
- (36).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), pp. 513 y ss.
- (37).- El mensaje de despedida del Dictador, lo hemos comprobado en los capítulos precedentes acerca del programa y el proceso de restauración del monarquismo, no caería en saco roto.
- (38).- Tampoco en textos de orden menor producidos por PEMARTIN, como "Los orígenes del Movimiento", Burgos, Hijos de S. RODRIGUEZ, 1938, se advierten planteamientos sensiblemente nuevos.
- (39).- PEMARTIN, "España como pensamiento", in "Antología" pp. 404-405.
- (40).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 117-8.
- (41).- Idem, ibidem, p. 118.
- (42).- Idem, ibidem, p. 119.
- (43).- Cfrs. MOYA, "El poder económico en España", op. cit. pp. 72-92.

- (44).- Las propias declaraciones del Franco de 1937 recogidas por PEMARTIN en "Qué es lo nuevo", pp. 121-122 revelaban la temprana identificación del nuevo autócrata con algún género de programa de restauración a largo plazo.
- (45).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 93-4.
- (46).- Idem, ibídem, p. 94.
- (47).- Idem, ibídem, pp. 121 y 451.
- (48).- Idem, ibídem, p. 121, una idea semejante, en ibídem, p. 451.
- (49).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), pp. 513 y ss.
- (50).- SAINZ, "Tradición Nacional", pp. 513 y ss.
- (51).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", p. 55-6.
- (52).- Idem, ibídem, p. 57.
- (53).- GALINDO, "Donoso Cortés y su teoría política", op. cit., p. 285.
- (54).- Lo recuerda DEL VALLE, Luis, "Democracia y Jerarquía", Zaragoza, Ed. Atheneum, 2a. ed., 1942, pp. 83-84.
- (55).- CERRONI, "Il pensiero politico", op. cit., p. 652. Asimismo, MARINO, "Filosofía", pp. 15-16, 83 y ss.
- (56).- GALINDO, "Donoso Cortés y su teoría política", op. cit., p. 273.
- (57).- Idem, ibídem, p. 279.
- (58).- Idem, ibídem, p. 273.
- (59).- GARRIDO FALLA, Fernando, "Reyes políticos de España", con la colaboración de JOSE Ma. GIL-ROBLES, MANUEL Ma. FRAILE y RAMON ENTRENA, anexo con disposiciones promulgadas hasta Mayo de 1971. Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1969, pp. 131-132.
- (60).- BENEYTO, Juan, "La identidad del franquismo. Del Alzamiento a la Constitución", Madrid, Eds. de El Espejo, 1979, pp. 67-130.
- (61).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", pp. 121-2.
- (62).- GARRIDO FALLA, Fernando, "Leyes políticas de España" op. cit., p. 889.

- (63).- FRANCO, declaraciones a ABC de 18 de julio de 1937, recogidas por PEMARTIN, "Qué es lo nuevo", pp. 121-122.
- (64).- PEMARTIN, "Qué es lo nuevo", p. 122.
- (65).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", p. 205.
- (66).- Idem, ibídem, p. 206.
- (67).- En cuanto a los carlistas, la aceptación del programa mínimo a que se refería BLINKHORN (vid. epígrafe 5.2.5.), ¿no conllevaba también un aplazamiento sine die de la cuestión dinástica y una aceptación de la monarquía natural?

CAPITULO 13.

EL USO DE LA VIOLENCIA EN EL PROCESO

CONTRARREVOLUCIONARIO

SECCION 13.1. EL LLAMAMIENTO A LA VIOLENCIA

13.1.1. Discípulos del cardenal Cisneros

La perspectiva contrarrevolucionaria que hemos bosquejado en nuestra exposición precedente sólo podía realizarse mediante el uso de la fuerza. Fuerza en el sentido más inmediato del término, en el sentido de violencia. Prescindiremos aquí de aquella antinomia -propia de la tradición jurídica- entre fuerza y violencia (1). Tal antinomia viene a sugerir que la violencia se convierte en "fuerza", y en fuerza legítima, cuando es ejercida legalmente. Pero, tal y como es habitual en los ámbitos de la ciencia política y de la sociología, aquí pasaremos por alto tan polémica distinción.

Andando los años -no muchos- Calvo Serer destacaría el punto de vista subyacente en las extremas derechas de la II República acerca del lugar de la fuerza en el proceso contrarrevolucionario de aquel entonces. Calvo Serer afirmaría rotundamente -en aquellos pasajes de su España, sin problema en los que ponía su empeño en revalidar y actualizar a Donoso Cortés- que

"(...) dentro del proceso democrático absoluto, sólo por la fuerza es posible restablecer el orden social, liberarse de la masa. De la misma manera que sólo por la guerra es posible liberarse de la acción demagógica constante, preparadora de la agresión del comunismo (...). En España, desde 1931, a la caída misma de la Monarquía... esta doctrina fue defendida por Acción Española. Por ella, España ha podido liberarse de la corriente en que está sumergida Europa entera" (2).

Lo de menos, a los efectos de nuestra exposición, es que la actualización de los puntos de vista vertidos en Acción Española llevara a Calvo Serer a afirmar en aquel libro suyo, editado en 1949, que esa doctrina acerca de la necesidad de la violencia contrarrevolucionaria era también

"válida para la Europa actual", la Europa de la "guerra fría". No es mi propósito dar cabida dentro de los límites de la presente exposición a los epígonos del monarquismo de los treinta. Sí nos interesa, por el contrario, -puesto que coincidimos en ello y además nos sirve como recurso ex positivo- notar el énfasis puesto por Calvo Serer en la necesidad de la violencia en el curso histórico de la contrarrevolución alentada por el monarquismo español en los años de la II República.

Puesto que -venía a pensar Calvo Serer- la democratización sufrida por el Estado español bajo la II República fue el resultado político de una influencia de masas, y puesto que tal influencia brotó de la fuerza del número, que no de la inteligencia, no cupo otro recurso que la apelación a otro género de fuerza -la violencia-. Y ello a fin de reducir a esas masas, a fin de devolverlas a sus puestos de pasivo sometimiento a las aristocracias, y para que cesaran sus amenazas de reforma y hasta de revolución. Todo lo cual ya había constituido, cabalmente, el punto de vista de Maeztu, Calvo Sotelo y sus correligionarios. Y ya había sido, también, la óptica desde la que éstos llamaron enérgicamente al ejercicio de la violencia política y social contra sus oponentes.

En efecto, en dicho monarquismo de los treinta fueron constantes las expresiones y alusiones relativas a la actualidad de la violencia, a la "sangre y lágrimas", a los "sacrificios y sangre que habrán de exigirse" (3).

Unas veces se traía a colación a unos u otros clásicos contrarrevolucionarios a fin de subrayar tal actualidad de la violencia. Por ejemplo a Vazquez de Mella, quien había dicho así:

"Cuando no se puede gobernar desde el Estado con el deber se gobierna desde fuera, desde la sociedad, con el derecho. ¿Y cuando no se puede gobernar con el derecho solo, porque el Poder no lo reconoce? Se apela a la fuerza para mantener el derecho y para imponerle. ¿Y cuando no existe la fuerza? Nunca falta en las naciones que no han abandonado totalmente a Cristo, y menos en España; pero si llegara a faltar por la desorganización, ¿qué se hace? ¿Transigir y ceder? No. Entonces se va a recibirla a las catacumbas y al circo, pero no se cae de rodillas porque estén los ídolos en el Capitolio" (4).

Otras veces, el directo llamamiento a la violencia reaccionaria que venían realizando los publicistas y agitadores monárquicos se difuminaba mediante la apología de una moral bélico-heroica, a menudo sazonada con ingredientes nacionalistas. Maeztu destacó en ello (5).

En fin, tampoco fueron infrecuentes las proclamaciones puras y simples de la necesidad de la violencia. "La verdad se impone por la fuerza", escribía el integrista Vegas Latapié en Vox clamantis in deserto, el artículo-editorial que pretendía resumir la trayectoria de Acción Española y que, en cuanto tal, encabezaba la Antología de esta revista, publicada ya en el curso de la guerra civil. En los compases finales de ese artículo-editorial podía leerse esto que sigue:

"Cruz y Espada; Verdad y Fuerza; Opus et Gladium; Inteligencia y Heroísmo; trabajos doctrinales y exaltación de los presos y caídos -heroicos impacientes del 10 de agosto!-, esa fué, y es, nuestra consigna. Eramos, y seremos por siempre, los discípulos de aquel Cardenal Cisneros, que confiaba la defensa de su justa causa a la fuerza de sus cañones. A éstos -a ejemplo del gran Cardenal-, y no a las urnas, confiamos la salvaguardia de los supremos intereses de la Religión y de la Patria.

Clamamos en el desierto. No se nos quiso oír" (6).

El propio lema de la revista Acción Española y la sociedad homónima decía así: Una manu sua faciebat opus et altera tenebat gladium. Por tanto, incluso el lema que presidió la actividad del grupo político-intelectual monárquico tuvo entre sus contenidos fundamentales el relativo a la necesidad actual de la violencia. Su glosa mereció estas palabras de Pemartín, escritas en el ensayo que hizo las veces de colofón de la revista Acción Española:

"Una tras una, un número tras otro, se ha de encontrar, en efecto, en la colección de nuestro pasado quinquenio, la página de doctrina recta, la que, cuando la justicia y el derecho lo exigen, reclama sin eufemismos ni remilgos la santa violencia de la acción. Este ha sido nuestro 'plan quinquenal'. Crear un ambiente 'de pensamiento nacional', de noble y alto nacionalismo, que conservara el culto ardiente de lo hondamente español, y creara, llegada la ocasión, la atmósfera favorable para la acción decisiva, para la acción española, para el genuino modo español de hacer historia..." (7).

En fin, podría hacerse abundante acopio de citas, referencias y alusiones a la apología de la violencia en los textos de los publicistas y agitadores del monarquismo (8). Pero ello no enriquecería gran cosa la línea de argumentación aquí adoptada. Sí daría noticia, ciertamente, de la decisión y energía, la amplitud y hasta la antelación con las que los exponentes del monarquismo enfatizaron la actualidad de la fuerza entendida como violencia. Pero todo ello tendremos oportunidad de constatarlo también, aunque como una faceta más, en la temática abordada en el conjunto de las páginas que siguen. De modo que no parece necesario aportar aquí una documentación específica al respecto.

13.1.2. Autoritarismo y fuerza

La afirmación de la violencia referida en las páginas precedentes no puede sorprender en absoluto. Por lo pronto, es ésa una nota inherente a un substrato ideológi-

co esencial en los monárquicos, a saber, el autoritarismo. Es característico de tal orientación ideológica un juicio de valor positivo sobre el papel de la fuerza en las relaciones sociales. La autoridad, sin la que ni siquiera cabe concebir el orden, derivaría naturalmente de la fuerza (9). Esta sería, por tanto, consubstancial a la subsistencia de las relaciones jerárquicas que informan el orden existente, un orden basado en una descarnada afirmación de la desigualdad. En la antinomia de matriz maquiaveliana que opone fuerza a consenso, el autoritarismo optaría por el primer término. Al igual que optaría, también, por el dominio y no por la dirección, por el principio aristocrático y no por el principio democrático (10).

El caso de Maurras, un pensador particularmente influyente entre los monárquicos españoles, permite ilustrar con precisión las aludidas relaciones entre el autoritarismo y la fuerza. En efecto, ¿no se preconizaba en su Enquête un "violento retorno al orden" (11)? En el curso de dicho "retorno", al igual que luego en el orden ya recobrado, la fuerza era y debía ser a su juicio un valor positivo. Tal punto de vista de Maurras guardaba estrecha relación con su ideología fundamental. Y por eso, en el libro que Colette Capitan ha dedicado al examen del ideario de éste, pueden leerse palabras de este tenor:

"Faits de nature, l'autorité, la hiérarchie, la force, étaient des biens; comme tels à rechercher. Outre que l'apologie de l'inégalité, de la confiscation au profit d'un petit nombre qui devait passer pour élite, de tous les moyens d'oppression sinon de répression, donnait à Maurras matière à lyrisme, on peut penser que le royalisme, faisant siennes ces idées et les aspirations que'elles trahissaient, recherchait, à travers elles, la manifestation la plus 'pure', la plus intemporelle aussi, parce qu'instantanée, de la vigueur nationale: celle de l'instinct" (12).

Por un lado, pues, "l'apologie de l'inégalité", y

por otro lado, subsiguientemente, la autoridad, la jerarquía y la fuerza entendidas como valores, a la par que como principios de organización social, política y cultural. Esta parece ser la relación paradigmática entre autoritarismo y fuerza. Una relación que hemos ilustrado mediante el pensamiento de Maurras, pero que, por ejemplo, con referencia a los contemporáneos considerados en su conjunto ha destacado también Passerín d'Entrèves. A su juicio, un

"(...) attento esame degli argomenti cui fanno ricorso i moderni nemici dell'uguaglianza conferma in maniera irrefutabile come dietro alla maschera del 'principio aristocratico' si celi spesso la più brutale apologia della forza, e quindi la vanificazione di ogni vera autorità. Che la dottrina anti-ugualitaria, o, come anche si dice con pa lese equivoco di parole, la dottrina 'autoritaria' sia una dottrina moderna non crediamo abbisogni di ulteriore dimostrazione. Moderna è certamente la dottrina 'élistica', ma non meno moderna, benché più vecchia di qualche secolo, è la dottrina del 'diritto divino'; moderna infine la dottrina 'razziale', caricatura mostruosa, si potrebbe dire, dell'una e dell'altra, uscita prima dai vaneggiamenti di qualche aristocratico deluso (Boulainvilliers, Gobineau) e ripresa poi da un'intera nazione, follemente convinta di rappresentare lo Herrenvolk. Comune a tutte queste dottrine è l'esaltazione di alcuni uomini, l'avvilimento degli altri. Tutte fanno capo, da ultimo, a un rapporto di forza; tutte finiscono per invocarla, o per spiegare l'origine, o per assicurare el mantenimento del potere" (13).

Ya en la época imperialista, y en particular en el período de entreguerras del siglo XX, sufriría el autoritarismo una vigorosa actualización, acorde, por lo demás, con la acrecida importancia de la violencia como método de dominio social y político. Ello tendría su vertiente correlativa en el ámbito de las ciencias sociales. Y así, por ejemplo, Mannucci ha podido notar con respecto a la obra de Vilfredo Pareto y sus relaciones con el fascismo italiano que, para este sociólogo y economista,

"L'uso della violenza e dell'inganno da parte delle élites é 'naturale' e indispensabile. La tesi fondamentale di Pareto, che sarà fatta propria dai movimenti fascisti, é questa: se la classe dominante si affida a un certo punto alla sola astuzia, rinunciando alla violenza esplícita, occorre che una nuova élite, pronta a usare la forza, si sostituisca alla vecchia" (14).

Los monárquicos españoles de los treinta acaso desconociesen a Pareto -a pesar de que sus tres obras principales habían sido ya publicadas, entre 1896 y 1916-. Pero, en todo caso, la tesis arriba referida con palabras de Manucci acerca de la insuficiencia de la "astuzia" y la necesidad de la "violencia explícita" era a su juicio evidente.

Tal evidencia la veían ejemplificada, señaladamente, en la caída de la Monarquía de Sagunto y la irrupción de la II República. A su juicio, había sido errónea por completo la actitud de aquellos sectores sociales y políticos del régimen fenecido el 14 de abril que habían tolerado e incluso contribuído a la irrupción del nuevo régimen republicano con la pretensión de estabilizar el orden. La astucia de tales sectores, ni había llevado a buen puerto, ni podía hacerlo. En realidad tal actitud había supuesto la renuncia al ejercicio de la fuerza, y precisamente por ello se produjo la caída de la monarquía. "Las monarquías caen porque no se defienden", había escrito en su día Metternich (15). Y el aforismo, de denso contenido autoritario, iba como anillo al dedo para los publicistas monárquicos de la II República. Por eso lo hicieron suyo y propagaron, con unos u otros ropajes, su contenido.

¿Por la renuncia al empleo de la fuerza había caído la Monarquía de Sagunto? Pero, ¿no venían argumentando unos y otros publicistas monárquicos que la causa primaria de la caída de la Monarquía -y, antes de ella, de la Dictadura- había consistido en la ausencia de una doctrina con-

trarrevolucionaria en los medios dominantes del régimen (16)? Eso parecía reafirmar Maeztu cuando escribía, por ejemplo, que "todas las instituciones necesitan defensa, porque ser es defenderse y la Monarquía cayó por falta de defensa espiritual" (17). Pero no. No había contradicción entre la "defensa espiritual" y la otra defensa, la realizada mediante la fuerza. La congruencia autoritaria entre ambas modalidades de defensa la desvelaba el director de Acción Española ante su público en enero de 1934. Decía así Maeztu, evocando la coyuntura en que el marqués de Quintanar, él mismo, Vegas y otros intelectuales monárquicos crearon esa revista:

"Pocos meses después (del 14 de abril) fundamos ACCION ESPAÑOLA. ¿Por qué lo hicimos? Lo hicimos por una razón. Nos encontramos con que lo que más necesitábamos en aquel momento no eran razones, sino espadas, pero para tener las espadas necesitábamos de las razones; habíamos cultivado durante décadas las espadas y al mismo tiempo habíamos dejado que los hombres que las llevaban fueran educados en centros de enseñanza, donde no les enseñaban lo que era la Monarquía en España, lo que era su función, lo que era su catolicismo en la vida nacional, lo que representaba en la unidad nacional y en la defensa y en la conservación del espíritu religioso de España. Habíamos cultivado las espadas, pero no habíamos cultivado las cabezas que manejan las espadas, y por eso el día de la crisis las espadas se encontraron con que no sabían hacia dónde dirigirse. Habíamos olvidado el alma que había de dirigir las espadas. Por eso fundamos ACCION ESPAÑOLA. Nos era necesario empezar por el principio, empezar por crear el sentimiento, por crear las ideas, por crear la doctrina.

Hoy en día podemos decir satisfechos que esta obra en cierto modo está ya realizada, (...)" (18).

En Defensa de la Hispanidad, el director de Acción Española volvería a enfatizar un punto de vista análogo. La lucha ideológica, escribía, "(...) es más importante que los mismos ejércitos, porque con las cabezas se manejan las espadas, y no a la inversa" (19).

Por consiguiente las dos modalidades de defensa arriba aludidas correspondían a dos planos distintos. La "defensa espiritual", ideológica, correspondía esencialmente al plano de las aristocracias, y constituía una exigencia imperiosa en tanto no se ganara para la causa contrarrevolucionaria a una parte al menos de éstas. La otra defensa, la basada primordialmente en la fuerza, correspondía al plano de las relaciones entre las aristocracias y las masas y debían protagonizarla las primeras frente a las segundas. Una y otra modalidad de defensa brillaron por su ausencia en la fase terminal de la monarquía de Sagunto. Había sido decisiva en aquel entonces la falta de una cultura contrarrevolucionaria suficiente en los medios sociales y político-militares dominantes. Pero bien entendido que ello no implicaba desmerecimiento alguno de la otra defensa, la efectuada mediante la coacción directa y física. Simplemente, la primera era condición de posibilidad de la segunda, ambas se desenvolvían con referentes sociales distintos y, por supuesto, con distintos fines.

Pero esta apreciación de las causas que determinaron la caída de la Monarquía de Sagunto tenía su correlato en una tesis que sostuvo Acción Española. Una tesis que informó una parte harto sustantiva de sus actuaciones. Nos referimos a la relación de complementariedad, establecida por los monárquicos con vista a la realización histórica de su programa, entre la vigencia de una doctrina contrarrevolucionaria arraigada entre las aristocracias y el exigible ejercicio de la violencia. Ciertamente la realización de dicho programa contrarrevolucionario dependía en gran medida del ejercicio de la violencia. Pero, a su vez, tal ejercicio de la violencia era impensable si la doctrina contrarrevolucionaria no arraigaba en una parte al menos sustantiva de las aristocracias. Si el simple mantenimiento de la Monarquía precedente ya había demostrado cuán necesaria era una doctrina contrarrevolucionaria para hacer posible una defensa eficiente del orden, ¿cómo no ad

vertir tal necesidad doctrinal tratándose, no del mantenimiento de lo viejo, sino de la creación de un "Estado nuevo"?

En todo lo cual subyacía la profundidad que venía cobrando ya la perspectiva contrarrevolucionaria perfilada por el monarquismo. Aquella perspectiva que llevaba a los editorialistas de La Epoca a escribir en marzo de 1.935 que para "salvar a España y para salvar al mundo se impone con necesidad fatal la rectificación de las ideologías hasta ahora imperantes" (20). Y que les llevaba incluso a teorizar con hipérbole acerca del concepto mismo de contrarrevolución. Según dichos editorialistas, ésta era "fundamentalmente una idea, o mejor aún, un sistema de ideas". Hasta el punto de que la contrarrevolución no era ni

"(...) un procedimiento, ni una táctica. La energía de los gobernantes, la previa censura, la limitación de las libertades individuales o incluso la misma dictadura no son en sí mismas medidas contrarrevolucionarias. Lo mismo pueden ser revolucionarias que contrarrevolucionarias según la ideología a cuyo servicio se empleen. Tampoco pueden considerarse como contrarrevolucionarios los altos y paradas en la marcha hacia el triunfo total de la Revolución.

.....

La espada, el verdugo, los regimientos, no suponen nada en orden a la Contrarrevolución. La fuerza es ciega y bruta. Al servicio del bien y de la Justicia es cosa santa y benéfica, del mismo modo que al servicio del mal y de la irreligión es destructora y nefasta. Como decía Windthorst, más grave y peligroso es el veneno que el hacha. Más daño hace quien escribe un libro corruptor que quien arroja una bomba contra un gran estadista" (21).

Hay que situar estas palabras en el contexto en que fueron escritas, en marzo de 1.935. Y es obvio que no debe tomarse literalmente esa consideración de que los instrumentos coactivos del Estado "no suponen nada en orden a la Contrarrevolución". La fuerza basada en la violencia virtual o real suponía, y suponía mucho, para la orientación de los

monárquicos. Pero su ejercicio estaba ciertamente subordinado al predominio, sino del ideario, sí al menos de las grandes opciones políticas contrarrevolucionarias entre quienes tenían en sus manos la facultad de dar uno u otro alcance al ejercicio de la fuerza coactiva estatal. Dicha facultad estaba en manos de los accidentalistas, quienes en marzo de 1.935, encarrilada ya la represión subsiguiente a los acontecimientos de octubre de 1.934, se disponían a acelerar la reacción contra la herencia del primer bienio republicano. A ellos se dirigía el editorial de La Epoca arriba citado, y en general Acción Española. A ellos, a las aristocracias partidarias de uno u otro modo del "accidentalismo", les decían los monárquicos que la represión ejercida en los meses precedentes no bastaba, porque no iba a la raíz, porque era meramente reaccionaria y no contrarrevolucionaria. Para ser esto último, el ejercicio de la violencia debía cobrar más altos vuelos e inspirarse en un ideario y en una política que pretendiesen el descastamiento de los revolucionarios y la erradicación de sus condiciones de existencia.

Por consiguiente las consideraciones del monarquismo acerca de las dos modalidades de defensa -la "espiritual" y la otra-, o la reducción de la contrarrevolución a un ideario, no expresaban precisamente una moderación en lo que hace al ejercicio de la fuerza, sino más bien la tentativa de otorgar profundidad y dirección a ésta. En fin, así lo testimoniaba con claridad el editorial de Acción Española de 1 de marzo de 1.936 -cuyo autor, Vegas Lapapié, fue galardonado como consecuencia del mismo con el premio "Luca de Tena 1.936"-, que concluía con las siguientes palabras:

"Sólo en el camino del saber (el saber contenido en las doctrinas sustentadas por Acción Española) encontrará luz la fe patriótica y política, y así solamente los sacrificios y la sangre que habrán de exigirse darán el fruto saludable que no consigue

ron obtener los generosos esfuerzos prodigados en el curso del pasado siglo" (22).

13.1.3. Violencia y métodos reaccionarios para la construcción del Estado nuevo

Ciertamente, la violencia suponía mucho en el proyecto de los monárquicos. Lo cual era comprensible si se repara en los objetivos contrarrevolucionarios que éstos perseguían, a saber: el inicio y resolución de una crisis susceptible de acabar con la República, así como el desarrollo de un proceso histórico de restauración conducido por "el hombre" y por unas aristocracias reunidas y organizadas en torno al poder autocrático. Pero la violencia suponía mucho para el monarquismo no sólo como consecuencia de esos objetivos, sino también por el método acentuadamente aristocratizante que debía utilizarse en el curso histórico de la contrarrevolución.

En efecto, "no pedimos masas que respalden completos programas políticos y sociales", declaraba enfáticamente Vegas Latapié (23). Sí hacían falta, por el contrario, unos "gobernantes -caudillo o minoría selecta-" que, imbuídos de la doctrina y la política contrarrevolucionarias, fuesen capaces de realizar por la fuerza el programa de la contrarrevolución. Así lo declaraba un editorial de Acción Española en vísperas de las elecciones generales de 1.933:

"Las revoluciones -escribía el editorialista evocando a De Maistre- son enormes crisoles en que Dios purifica los pueblos. Y no conviene engañarse; las lacras de la sociedad española no se han fundido en el fuego de esta revolución; ni siquiera podría decirse con verdad que había salido de entre sus brasas, limpia y endurecida por el dolor, una minoría compacta y fuerte, resuelta a imponer el resto del país una contricción y una norma de vida nuevas, para evitarle la merecida penitencia de sangre que aún no ha llegado a cumplir" (24).

Por descontado, la dirección del proceso contrarrevolucionario debía radicar en una minoría. Pero es más. La propia contrarrevolución, según los monárquicos españoles, debía ser obra de la minoría. Esta era precisamente la conclusión a que se llegaba en un editorial de Acción Española en el que se abordaba ese tema. En sus palabras finales, el editorialista reclamaba "¡Política! ¡Acción política!", a fin de "conseguir el poder, y, luego, desde el poder" dar comienzo a la remodelación contrarrevolucionaria de la sociedad, haciendo así buena "(...) una vez más la frase de Pío X: 'Los pueblos son tales como los quiere su gobierno'" (25). Estaba lejos de ser inoportuna esta referencia del editorialista a Pío X, que fue el Papa que replicó con dos encíclicas a la separación de la Iglesia Católica y el Estado francés, acaecida en 1.905, así como un exponente de la mentalidad autoritaria. Pero hubiera podido referirse también a Maurras y a su "Politique d'abord".

En efecto, en una primera lectura, ese lema venía a indicar -así lo expresó el propio Maurras- la primacía genérica que "Action française" otorgaba a "la politique" a fin de restaurar determinadas relaciones sociales, y más concretamente económicas (26). Pero indagando un poco más hondamente en el contenido de esa primacía de la política, se advierte en ella la defensa de un método singularmente autoritario a fin de dirigir el proceso de la contrarrevolución. Maurras pudo sostener en ciertos momentos que antes de soñar en el restablecimiento del Rey en su Trono era preciso actuar sobre el espíritu público a fin de "monarquizar" el país. Después en una fase posterior podría o habría de realizarse el "coup de force" que diera paso a la institucionalización de la Monarquía. Sin embargo, así lo han demostrado Capitan y Girardet, en la práctica de "Action française" -e incluso en algunas de sus teorizaciones- los términos del proceso se presentaron a la inversa. De modo que sólo tras el "coup de force" cabía pensar en la conquista del "espíritu público". Sólo desde el poder cabía pensar

en el inicio de la "restauración nacional" (27).

En fin, esa concepción singularmente autoritaria del proceso contrarrevolucionario, que Maurras sostuvo en su "Enquête" y también en "Si le coup de force est possible" (28), fue compartida por el monarquismo español. Los pueblos eran, sin más, moldeables desde el poder político-estatal. Tras la conquista íntegra del mismo, todo dependería de las aristocracias que debían protagonizar con exclusividad una contrarrevolución desde arriba. El concurso de masas reaccionarias ni siquiera era necesario. Tanto en la conquista del poder político estatal como en el subsiguiente desarrollo del programa contrarrevolucionario, lo decisivo era la existencia de una "minoría compacta y fuerte, resuelta a imponer al resto del país" su verdad. Pero para ello,

"(...) para poder imponer la verdad por la fuerza, es preciso que los gobernantes y la minoría en que se apoyen conozcan esa verdad y se encuentren perfectamente convencidos de ella, para proseguir en la misma y recta política.

Se impone, pues, que las clases cultas y patriotas de España, mediante un estudio detenido y profundo, se convenzan de la razón que les asiste en su misión de directores del pueblo, y desechando antiguos errores, propaguen y afirmen un contenido de ideales políticos y de medios necesarios y substanciales para su implantación" (29).

Todo lo cual, no podía sino acentuar la funcionalidad de la violencia -y en general de la dictadura- en el proceso de reacción y restauración. La fuerza era un valor per se en la ideología autoritaria de los monárquicos. Pero, además de ello, y principalmente, la violencia política se perfilaba como una concreta e indispensable palanca para la consecución de los fines contrarrevolucionarios. Unos fines que no se circunscribían a una reacción contra la II República, sino que apuntaban a un proceso histórico de restauración en profundidad de las condiciones del

dominio político, social y cultural. Esta perspectiva, a juicio de los monárquicos, hacía particularmente indispensable la combinación de la defensa "espiritual", proyectada para adecuar las minorías llamadas a protagonizar el proceso contrarrevolucionario, con la defensa basada en la violencia.

En todo caso, y con unos u otros matices, los monárquicos manifestaron "avant la lettre" su disponibilidad para no obstaculizar la dinámica que al efecto conllevase la dictadura del porvenir. Escribía Maeztu a este respecto en el verano de 1.935:

"Son buenos los regimenes que no necesitan practicar sino una cantidad mínima de violencia. Son malos los que tienen que fundarse en el empleo de la violencia en gran escala. Pero, naturalmente, todavía hay otro criterio: el de los resultados que se obtengan. Si con algo más de violencia se puede mejorar sensiblemente la educación, la salud, la seguridad de las gentes, pasaremos por el exceso de coacción. Los regimenes políticos serán tanto mejores cuanto logren mayores bienes con menor violencia" (30).

Acaso Maeztu desconociese por completo los términos del análisis económico neoclásico, pero su "otro criterio" no aludía sino a lo que bien pudiera llamarse la productividad marginal de la violencia en el Estado nuevo (31).

En fin, no era exactamente una "retórica de la violencia" lo que pudo advertirse en las manifestaciones de los monárquicos de los treinta. Tal género de retórica, al decir de Michaud, habría sido frecuente en los movimientos revolucionarios de la última post-guerra (32). En cualquier caso, en lo que hace a los monárquicos de la II República cabe afirmar lo contrario, porque pusieron los medios prácticos y el instrumental necesario para su ejercicio.

SECCION 13.2. LA VIOLENCIA ANTIRREPUBLICANA

El Estado nuevo era un proyecto. En cambio, la reacción contra la II República era el objetivo político inmediato y conditio sine qua non de todo lo demás. Por consiguiente el ejercicio de la violencia en el desarrollo del Estado nuevo no era, no podía ser, sino una previsión política general. Por el contrario, la violencia contra la República y contra los revolucionarios todos fue ingrediente de la lucha política cotidiana y materia actual de organización y propaganda.

Pues bien, todo ello nos ofrece la oportunidad de enriquecer nuestra exposición precedente con unas breves referencias al respecto. No es nuestro propósito aludir en las páginas que siguen al conjunto de aquellas actividades de los monárquicos de los años treinta -financiación del terrorismo de extrema derecha, política de reacción agraria, desarrollo de la trama conspirativa, relaciones internacionales, ...- que tuvieron connotaciones de uno y otro modo relativas al ejercicio de la violencia política. Nos ceñiremos, por el contrario, a un aspecto concreto, a saber, la perspectiva de una rebelión antirrepublicana, así como cierta justificación doctrinal de la misma.

13.2.1. En favor de la rebeldía antirrepublicana

El monarquismo buscaba, sí, la liquidación de la República, pero ¿con qué medios? Con todos los "legítimos, incluso los legales", podía leerse en No es tiempo todavía, un editorial de Acción Española de octubre de 1.933 destinado entre otras cosas a esclarecer el sentido de la participación de los monárquicos en las elecciones que iban a celebrarse (33). Por lo que se refiere a los métodos, venía a sostener ese mismo artículo-editorial, redactado por Vegas Latapié, que no podía haber otro criterio que el de la flexibilidad, porque todavía eran "(...) muchas las gentes

llamadas de orden que creen llegada la hora de contemplar complacidamente, arrinconadas y enmohecidas, unas armas que nunca llegaron a empuñar (...)" (34).

Flexibilidad, o pragmatismo, en la táctica. Pero al propio tiempo firmeza en lo que hacía al propósito consistente en liquidar a la República, y en hacerlo violentamente. Por tanto, tarea de primer orden para el monarquismo era la defensa de la rebeldía contra ésta, y en particular la creación de un clima propicio al efecto. Acción Española y la revista homónima, así como Renovación Española, el Bloque Nacional, los monárquicos todos, tuvieron entre sus cometidos explícitos y más relevantes esa defensa de la rebeldía contra el régimen del 14 de abril de la creación del clima subversivo necesario para intentar la liquidación violenta del mismo. Véanse si no, a título meramente ilustrativo, los objetivos de un periódico como La Epoca, puesto directamente al servicio del monarquismo. Decía así el marqués de Valdeiglesias, a la sazón director de dicho diario en los años de la República.

"(...) la gran masa de la burguesía española militó indudablemente en la Ceda, cada vez más inclinada a someterse 'al régimen que el pueblo se había dado'.

Sin arredrarnos, sin embargo, ante las dificultades que preveíamos, asumí la función de director del periódico, asimismo por mis amigos Jorge Vigón y Eugenio Vegas, y emprendimos la nueva trayectoria, concentrando nuestros esfuerzos sobre tres puntos principales: la denuncia del error político que cometían las fuerzas de derecha al apoyar a la República; la justificación de la rebeldía y de la violencia contra el régimen antiespañol implantado en nuestra Patria, que día a día la estaba precipitando hacia la sima comunista; la defensa de la Monarquía como mejor forma de gobierno en el orden doctrinal y muy especialmente para España" (35).

La justificación y aliento del monarquismo a la rebelión antirrepublicana fue una constante hasta que ésta se inició con éxito el 18 de julio de 1936. Se comprende, por tanto, que calificaran -en palabras del manifiesto del Blo

que Nacional- como una "sarcástica utopía" la posibilidad de una reforma de la Constitución de 1931.

Desde el punto de vista jurídico-político, no era una "utopía" la posibilidad de reforma constitucional (36), aunque, ciertamente, debían salvarse grandes obstáculos en una primera fase. En efecto, el artículo 125 de la Constitución de 1931 prescribía una mayoría cualificada, una mayoría de dos tercios, de los diputados en el ejercicio del cargo para acordar la necesidad de la reforma constitucional en los cuatro primeros años de vigencia de la Constitución. Obviamente, era utópica la posibilidad de un acuerdo acerca de la necesidad de la reforma en el sentido pretendido por la extrema de recha, habida cuenta de la distribución de fuerzas políticas en las Cortes republicanas. Sin embargo, esta notable rigidez de la Constitución en los cuatro primeros años de su vi gencia quedaba mitigada tras ese momento, ya que a partir de entonces sólo se exigía la mayoría absoluta para acordar la necesidad de la reforma. De modo que, dicha flexibilización venía a facilitar aquel objetivo de reforma constitucional, proclamado por las derechas "colaboracionistas" ya en los primeros meses de la II República.

Y, en efecto, fue el de la reforma constitucional un camino que la CEDA, señaladamente, deseaba recorrer. Ya en los días en que se aprobaba la Constitución, la correspondiente pastoral colectiva del episcopado enfatizaba la distinción entre "poder constituido y legislación". De modo que, de un lado, se reafirmaba ante los fieles la necesidad de acatamiento del poder constituido, pero, de otro lado, se cifraban las esperanzas de la Iglesia en el "movimiento reparador de la legislación", informado por la perspectiva de la "restauración cristiana de la sociedad" (37). Y claro es que aunque el episcopado no aludiese explícitamente a ello, se trataba de reformar no sólo las leyes ordinarias sino también la Constitución misma, que directamente cercenaba el poder de la Iglesia. Luego, esta "bandera revisio

nista" tan tempranamente enarbolada, tomaría forma política un poco más precisa. Así, el futuro programa de lo que después sería la CEDA, aprobado a comienzos de 1933 por Acción Popular, daba ya cierta pauta acerca de los contenidos de una eventual reforma de la Constitución (38). Y un primer fruto concreto en esta perspectiva, lo ofreció el proyecto de ley, leído por el Jefe del Gobierno radical-cedista, Lerroux, en las Cortes el 5 de julio de 1935. Se trataba de un proyecto de reforma constitucional parcial, limitada por los acuerdos políticos de las fuerzas coaligadas en el Gobierno (39). Lo que, claro está, de ningún modo presuponia que la CEDA renunciase a revisar en el futuro el articulado de la Constitución de momento no afectado por la reforma.

"No faltó, sin embargo -dice Gil Robles-, quien se apresurara a acusarnos de haber abandonado nuestra bandera revisio-nista, al propugnar una simple reforma parcial de la Consti-tución. Era indudable la mala fe en el ataque" (40).

Para Gil Robles, la reforma seguía constituyendo uno de los problemas capitales de España, a la par que la vía que debían practicar las derechas en su conjunto. Para la CEDA, según declararía Gil Robles en el Congreso tras la victoria electoral de noviembre de 1933, "la reforma de la Constitución en la parte dogmática y en la parte orgánica" era la "finalidad primera" (41). Y es que dicha reforma era un corolario de "la táctica" adoptada por la CEDA, un corolario congruente con la perspectiva de realizar su "ideario por etapas" y dentro de la legalidad republicana. Lo cual, por lo demás, no estaba exento de reservas y ambigüedades. Y así, por ejemplo, el propio Gil declararía en un discurso suyo pronunciado el 15 de junio de 1932 que:

"Nosotros hablamos de sometimiento, yo no sé si voluntario o forzoso, al poder constituido. Fijaos bien que digo sometimiento como obediencia e insisto en que no sé si voluntario o forzoso; pero que no digo adhesión, que no digo conformidad, que no digo entusiasmo, que no digo colaboración activa" (42).

Como ha destacado Montero Gibert, tampoco estuvieron ausentes, ni mucho menos, la violencia o la amenaza de liquidación de la República en las manifestaciones de la CEDA (43). Y así, por ejemplo, en uno de los más importantes discursos de Gil Robles en la campaña electoral de octubre-noviembre de 1933 -el discurso de 15 de octubre, de apertura de la misma-, éste pudo pronunciar unas palabras que, por cierto, encandilaron a los monárquicos:

"Hay que ir a un Estado nuevo, y para ello se imponen deberes y sacrificios. ¡Qué importa que nos cueste derramar sangre! Para eso nada de contubernios. No necesitamos el poder con contubernios de nadie. Necesitamos el Poder íntegro, y eso es lo que pedimos. Entretanto, no iremos al Gobierno en colaboración con nadie. Para realizar este ideal no vamos a detenernos en formas arcaicas. La democracia no es para nosotros un fin, sino un medio para ir a la conquista de un Estado nuevo. Llegado el momento, el Parlamento, o se somete, o lo haremos desaparecer" (44).

Sin embargo, la ambigua orientación política personificada por Angel Herrera y por Gil Robles, ya he podido argumentarlo en su momento, fue siempre considerada por las extremas derechas como una política doctrinalmente nefasta, aunque acaso políticamente tan necesaria como transitoria. Transitoria hasta que fuese posible precipitar la crisis contrarrevolucionaria. Y es que, a pesar de la reacción derechista que ya en 1933 era perceptible por doquier, "no es tiempo todavía" para alcanzar la solución definitiva (45).

Los monárquicos, por su parte, se encaminaban nítidamente hacia una ruptura de la legalidad y, por consiguiente, rechazaban la reforma constitucional misma, aunque ésta fuese total (46). Sus pretensiones tenían tal alcance que implicaban la liquidación por derribo de la República, y, singularmente, la destrucción del conjunto de las fuerzas consideradas como revolucionarias. No se trataba de contener o neutralizar a unas u otras fuerzas revolucionarias, sino de destruirlas de modo inmediato. Y en la perspectiva de tales

menesteres, se comprende que la noción misma de la reforma constitucional fuese un sin-sentido para los monárquicos, una "sarcástica utopía". Y así por ejemplo, en el curso de las negociaciones éntre el Bloque Nacional y la CEDA con vistas a las elecciones de febrero de 1936, los representantes de aquél propusieron la adopción por las derechas de un conjunto de medidas de ruptura de la legalidad. Porque, Calvo Sotelo lo declaraba en uno de sus discursos en la campaña electoral, "España quiere otra Constitución, pues la revisión no basta ya, ya que está muerta, porque los poderes A o B han dejado incumplidos sus preceptos... En el Parlamento futuro... lo primero será declarar constituyentes las primeras Cortes..." (47).

En fin, el "problema de España" -decía Goicoechea glosando el pensamiento de Calvo Sotelo- debía resolverse "no por el camino largo de la evolución legal, sino por el camino corto de la fuerza; que la fuerza es lícito emplearla cuando se trata no de salvarnos a nosotros mismos, sino de salvar a España"(48). Y, en fin, añadía el propio Goicoechea a renglón seguido:

"Nosotros hemos enjuiciado el problema de España como un problema de subversión, rebeldía, de empleo de la fuerza, mientras otros sestean en los alcázares y en los Ministerios, y se contentan con edificar, amontando fichas y papeletas de votación, verdaderos monumentos administrativos. Recuerdo que en conversaciones íntimas Calvo Sotelo y yo a veces nos decíamos: Nosotros, en la Reconquista, no hubiéramos sido mozárabes que aspiraban a conservar los templos cristianos disfrazádoslos de mezquitas, sino cristianos viejos que aspiraban a conquistar a viva fuerza las mezquitas para convertirlas en templos cristianos" (49).

Andando los años, Jorge Vigón evocaría ese contraste entre unas y otras derechas y lo haría con un lenguaje ciertamente belicoso:

"(...) en aquellos siniestros años republicanos durante los cuales se elaboraba la revolución, ciertas gentes pretendían ensayar no se sabe qué artes para ganar

la victoria sin sangre y apenas sin esfuerzo, el espíritu nacional que se refugiaba en unos grupos ariscos, pero avisados, se encendía de ira ante la evidencia de que la guerra, si no estaba declarada, era una realidad que no podía soslayarse, y se afanaba en prepararse para ella desdeñando hasta donde era prudente las artes de la publicidad, de la intriga política y de la habilidad suasoria" (50).

13.2.2. El derecho a la rebelión

El llamamiento de los monárquicos a la rebelión contra la República se produjo, si hemos de juzgarlo a la vista de los textos producidos por el Bloque Nacional, en nombre de una apreciación medular en su ideario, a saber: la "revolución es la legalidad republicana". Por tanto, no cabía sino subvertir esa legalidad, hasta provocar una rebelión contra ella. Tal punto de vista, que fundamentó una concreta política antirrepublicana y una desafortunada propaganda de los monárquicos, cobró la mayor actualidad en las postrimerías del segundo bienio republicano. Ciertamente, en el curso de esa campaña electoral de 1936, fue una constante el llamamiento rotundo y explícito de los monárquicos a la rebelión. El principal de los discursos de Calvo Sotelo, pronunciado en los inicios de la misma, no tuvo otro contenido que ése. La tesis que sostenía Calvo -la tesis que ya venía sosteniendo el Bloque Nacional, y que un poco antes, en su declaración del 25 de diciembre, éste había reiterado- afirmaba que la "revolución es la legalidad republicana" (51).

Ahora bien, si esto era así -porque esa legalidad toleraba el acrecentamiento de las izquierdas y hasta podía deparar a éstas la disponibilidad de los instrumentos de gobierno-, sólo era pensable la vía del "heroísmo, la rectitud", de modo que no cabía sino "despreciar las fórmulas centristas". O para decirlo con otras palabras que el ex-liberal Calvo consideraba oportuno pronunciar: no se trataba sólo, ni principalmente, de que la legalidad fuese ilegítima, sino de que era inexistente; la legalidad... "se derrumba",

conculcada por sus propios inspiradores y deteriorada por el desorden general. En fin,

"(...) la obediencia es la contrapartida de la legalidad. Y cuando falta la legalidad, en deservicio de la Patria, sobra la obediencia. Y si aquella falta en las alturas no es que sobre la obediencia, es que se impone la desobediencia conforma a nuestra filosofía católica, desde santo Tomás hasta el padre Mariana" (52).

Evocaba Calvo la tesis que el último Cánovas, el Cánovas que, según he notado oportunamente (53) entreveía la democratización de los Estados liberales y el surgimiento de los grandes partidos políticos de la clase obrera, había perfilado cuando barruntaba concretamente que la legalidad liberal-democrática podía tornarse revolucionaria. Una revolución ésta que acaso no se realizase contra la legalidad, o cuyos contornos acaso no fuesen asimilables sin más a una revolución social del proletariado, pero que no por ello, a juicio de Cánovas, tendría un contenido menor. Y es claro que cuando tal situación histórica llegase a producirse, sólo cabía ya por parte de las fuerzas conservadoras del orden social la ruptura violenta de la propia legalidad. Y en esa tradición estaba el Bloque Nacional cuando, antes incluso de las elecciones de febrero de 1936 -en su declaración de diciembre, arriba aludida- y antes, por consiguiente, de la derrota de las derechas en las mismas, sostenía que la legalidad liberal-democrática de la II República era la revolución.

Pero nótese, por otra parte, la referencia hecha por Calvo Sotelo en sus palabras arriba citadas a la necesidad de la desobediencia a los poderes constituidos en nombre de "nuestra filosofía católica, desde santo Tomás hasta el padre Mariana". Tal referencia venía a reflejar específicamente la tensión existente entre los monárquicos y las derechas "accidentalistas" en materia de formas de gobierno, que eran predominantes "en determinados medios católicos". Y venía a

reflejar, también, la atención que los monárquicos prestaban a la propaganda de su tesis acerca de la rebelión antirrepublicana en dichos medios católicos. Así lo explicitó años más tarde, en 1937, Vegas Latapié cuando recapitulaba la trayectoria de Acción Española en el período precedente. Según este teorizante del monarquismo, la orientación ideológicamente beligerante de dicha revista en favor del derecho de rebelión y contra la doctrina del "accidentalismo" en materia de formas de gobierno llevó a sostener desde sus páginas que la República debía combatirse, también, desde la legalidad, pero

"(...)que si nos apresurábamos a poner en práctica los medios que una legalidad -formal, pero ilegítima- nos consentía, sólo era con la mira puesta en que ellos allanasen el camino a los que un día hubieran de marchar cara al honor y a la gloria, echándose a la espalda escrúpulos legalistas. Teníamos que combatir, por lo tanto, la errónea idea, propagada a veces por gentes significadas en determinados medios católicos, de la ilicitud de la insurrección y del empleo de la fuerza" (54).

Y, en efecto, Acción Española -el monarquismo en general- realizó una defensa polémica acerca de la necesidad de la violencia frente a los otros contrarrevolucionarios, los accidentalistas de la CEDA en particular. Esa revista realizó diversos trabajos al respecto, incluidos textos de sus clásicos, como el de Balmes acerca de la "resistencia al poder" (55). Pero momento relevante de aquella defensa polémica debió ser, según todos los indicios, la publicación en el segundo semestre de 1933 de sendos trabajos sobre el tema, a cargo de Marcial Solana, "La resistencia a la tiranía, según la doctrina de los tratadistas del Siglo de Oro español", y de Aniceto de Castro Albarrán, "La sumisión al poder ilegítimo" (56).

Este último, canónigo magistral de Salamanca y exponente de la línea intransigentemente antirrepublicana personificada por el cardenal Segura, era el autor de "El derecho

a la rebeldía". En este libro editado en 1933, se condenaba toda tentativa de entendimiento de los católicos con la República y se sostenía la legitimidad de una rebelión contra el poder público republicano. Pero la distribución del mismo fue impedida por las altas autoridades eclesiásticas, y se produjo al respecto una significativa confrontación de opiniones entre éstas. El cardenal Gomá, a la sazón arzobispo de Toledo, sostuvo ante el Vaticano, según testimoniaría luego Vázquez Doderó, que tal libro no contenía sino la doctrina justa, la doctrina "de los mejores teólogos, incluidos los españoles", aunque, en cuanto a... "la oportunidad" de su distribución, aceptó que cabía la discrepancia. Pero tales impedimentos no rezaban con Acción Española, que publicó diversas partes del mismo (57).

Solana, Castro Albarrán y otros publicistas pretendieron fundamentar, desde las páginas de Acción Española, el derecho de resistencia y, en particular, el derecho de rebeldía ante el poder ilegítimo. Unos derechos, éstos, de "la máxima actualidad en nuestro horizonte político". Y que en cualquier caso podían fundamentarse -tales eran los rescaldos culturales del pasado- en una doctrina "templada en los entresijos calientes de una tradición" (58). En efecto, el hilo argumental -ético y jurídico- compartido por unos y otros partía concretamente de la teoría del "Estado" y de las reformulaciones de la escolástica tardía -con Suárez y Juan de Mariana, en particular- acerca del derecho de resistencia de los súbditos frente a la tiranía y del derecho al tiranicidio (59).

Así, el trabajo precitado de Marcial Solana descansaba cabalmente en una teoría del "Estado" premoderno; en la medieval teoría del pacto entre un monarca y un "pueblo", concebidos ambos al modo premoderno; y en la idea -para decirlo con la problemática conceptualización de Naef- de un "Estado dualista y estamental":

"Dos motivos fundamentales -argumentaba ese dirigente tradicionalista- sirven de apoyo a nuestros tratadistas para reconocer a la sociedad el derecho a resistir activamente a la tiranía de régimen, a saber: la autoridad tiene como razón de ser y como fin el bien de la colectividad, por lo cual, si el sujeto en que se concreta la autoridad la emplea en el mal de la sociedad, al contrariar el fin y razón de ser de la autoridad, pierde ésta y, consiguientemente, puede ser desposeído de ella; y en la transmisión de la autoridad por parte del pueblo al sujeto de la soberanía se incluye siempre como condición sustancial que el soberano procure constantemente el bien de la colectividad, y, por ello, si no lo hace y se convierte en tirano de régimen, falta a algo esencial en el pacto que le dió el poder, pierde el derecho de mandar, y puede ser desposeído de la autoridad" (60).

Pero la tiranía tal cual la entendieron los clásicos medievales del derecho de resistencia -esto es referida bien al gobierno injusto, tiranía de régimen o de ejercicio, bien a la usurpación de título o derecho para ejercer la autoridad, tiranía de origen- se imputaba a un hombre sólo. Sin embargo, la autoridad del Estado contemporáneo suele concretarse en una pluralidad de sujetos. Y justamente en este punto percibía Solana la necesidad de actualizar, o de revalidar en las condiciones históricas del siglo XX, aquella doctrina clásica. Y así, del examen comparativo de las notas que a su juicio constituían las nociones clásica y actual de tiranía derivaba ese dirigente y teorizante del tradicionalismo integrista la permanencia de las dimensiones cualitativas del problema, variando únicamente la dimensión cuantitativa del mismo. De modo que

"(...)en las distintas normas particulares con las que nuestros tratadistas regulan el recto uso del derecho de resistencia activa, así contra la tiranía de origen como contra la de ejercicio, nada hay que no pueda ser razonablemente aplicado en el supuesto de que el tirano no sea un hombre sólo, sino varios" (61).

Era ésta una conclusión preñada de consecuencias prácticas, puesto que, con anterioridad, el autor del trabajo había glosado el punto de vista de Juan de Mariana en

lo que se refiere a aquel tirano respecto del que ya no cabe "esperanza de enmienda". En este caso,

"(...)débese dictar sentencia contra él, desposeyéndole de la soberanía y anulando los actos de mando que posteriormente realice. Como esto ha de dar lugar a una guerra, débese explicar al pueblo la necesidad de llevarla a cabo; se ha de buscar armamento, establecer tributos para el sostenimiento de la lucha. Si no hubiere otro remedio para salvar a la patria, el mismo derecho de defensa que tiene la sociedad daría a ésta potestad para, con autoridad propia, pública y suficiente, matar al príncipe declarado previamente enemigo público' (62).

Era lícito, pues, dado que no había posibilidad de corregir al príncipe tirano, librarse de él por medio de "la justicia, las leyes y aún las armas" (63).

Era lícito también, según sostenía Castro Albarrán en su trabajo arriba citado, negar al tirano toda colaboración que contribuyera a afianzar su existencia. Con una argumentación arraigada en el tradicionalismo de siempre, sostenía Castro que el "colaboracionismo" con la República en el que incurría la CEDA y otros accidentalismos era lícito. Y es que, "(...) para la afirmación de una régimen tiránico, para la consolidación de un poder usurpador, nada más a propósito que una pacífica colaboración de todos los ciudadanos" (64).

Pretendía Castro Albarrán no sólo fundamentar el derecho de rebelión -al igual que Solana había hecho en sus trabajos antes referidos-, sino también prescribir la actitud que debían tener los ciudadanos ante el poder ilegítimo al que estaban sujetos, en la fase en que aún no era posible desposeer al tirano de su soberanía. Poder ilegítimo -subrayaba Castro, apuntando a El Debate y Acción Popular-, "por muy constituido que esté y por muy de hecho que sea". De entre las actitudes posibles ante este poder ilegítimo, le parecía únicamente aceptable -apoyándose, entre otros,

en la autoridad del padre Suárez- la del acatamiento al imperativo legal, pero a condición de que no hubiese en ello "convicción interna aceptadora, ni tampoco verdadera obediencia", puesto que ésta sólo es debida al poder legítimo. Tal acatamiento, por lo demás, debía realizarse, sí, pero

"(...) reservándose, al mismo tiempo, el derecho de legítima rebeldía contra la injusticia y la usurpación. (...) el derecho de oponerse, cuando las circunstancias lo aconsejen, a un poder que no es más que eso, poder, pero no verdadera autoridad" (65).

Acción Española publicó, también en el segundo semestre de 1933 y en los primeros meses de 1934, otros textos relativos a la temática abordada por Solana y Castro Albarrán. En dos de estos textos apuntaba un argumento, también de raigambre escolástico, no recogido por los dos publicistas antes referidos. Se refiere éste a uno de los requisitos exigibles para que la violencia sea justa. El franciscano capuchino Gumersindo de Escalante, en un artículo en el que arremetía indirectamente contra los católicos accidentalistas, lo formulaba así:

"Los ciudadanos pueden resistir y aún derribar por la violencia a un gobierno usurpador, siempre que al hacerlo no causen a la sociedad mayores males de los que se seguirían de consentir la usurpación. Por consiguiente, tales actitudes y medios violentos son perfectamente lícitos y no pueden llamarse en manera alguna ilegales" (66).

El mismo argumento, aunque vertido al lenguaje propio, era retomado por el ex-general Miguel García de la Herrán, que en aquel entonces cumplía condena por su participación en la tentativa golpista del 10 de agosto de 1932. Decía así el ex-general:

"Si una guerra exterior o interior, en un país, causa de una vez menos víctimas de todas las clases que a la larga se dan por la descomposición social o por

otras causas, ¿debe emprenderse, si se cuenta con los medios para el éxito? Es evidente que, si ahorra víctimas, el emprenderla es una manifestación de amor al prójimo" (67).

Uno de los propósitos fundamentales de Acción Española consistió en fundamentar doctrinalmente la rebeldía anti-republicana. Pues bien, el conjunto de la argumentación de Castro Albarrán, Solana y otros que hemos glosado sucintamente en las páginas precedentes tuvo gran relevancia a ese respecto. Y no por la densidad teórica que pudiese encerrar, sino por las tradiciones culturales vivas entre el público que las recibía.

Este es precisamente el aspecto de la cuestión que La Cierva ha destacado con estas palabras:

"Este tipo de argumentación tiene gran importancia porque va a recogerse íntegramente en los documentos eclesiásticos y teológicos que, en su día, justificarán las razones de los nacionales durante la guerra civil. Durante la República es obvio que tranquilizaron las conciencias de los presuntos sublevados, quienes, por supuesto, se decidieron a su vital arranque por motivos bastante más inmediatos y palpables" (68).

NOTAS AL CAPITULO 13.

- (1).- STOPPINO, voz "Forza", in "Dizionario", p.420.
- (2).- CALVO SERER, "España sin problema". op. cit., pp. 60-1.
- (3).- VEGAS, "Escritos políticos", pp. 199-209.
- (4).- Idem, ibidem, pp. 203-4.
- (5).- A modo de ejemplo, MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 180. Asimismo Idem, "Frente a la República", pp. 148 y 224-25.
- (6).- Vox clamantis in deserto", in "Antología", p. 15.
- (7).- PEMARTIN, "España como pensamiento", in "Antología", p. 366.
- (8).- GALÍNDO, "Partidos monárquicos", pp. 307-8. Y también, VEGAS, "Escritos políticos", p. 193-5, 199-208-9 y 211-2.
- (9).- CAPITAN, Colette, "Charles Maurras et l'idéologie française. Etude sociologique d'une pensée de droite", París, Ed. du Seuil, 1972, p. 94.
- (10).- PASSERIN, "Forza e consenso", in "La dottrina dello Stato", op. cit. pp.267-79.
- (11).- MAURRAS, "Encuesta", p. 83.
- (12).- CAPITAN, "Charles Maurras et l'idéologie d'Action française", op. cit., p. 27-8.
- (13).- PASSERIN, "Forza e consenso", in "La dottrina dello Stato", op. cit., p. 277-8.
- (14).- MANNUCCI, "Società di massa", in FARNETI, Paolo (ed.), "Politica e Società", 2 op. cit, pp. 853 y 866.
- (15).- MARINO, "Filosofía", pp. 302-3. Y también, ESCOBAR et alii "Escritos sobre la instauración", p. 90. Asimismo, MAEZTU, "Frente a la República", pp.252-256. Y idem, "Nuevo tradicionalismo", pp. 267-8, y 306-7.
- (16).- VEGAS, "Escritos políticos", pp.
- (17).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 188.
- (18).- MAEZTU, "Discurso" en el banquete de "Acción Española" el 23 de Enero de 1934, in AE, Tomo VIII, núm. 46. 1 de febrero de 1934, p. 1021.
- (19).- MAEZTU, "Defensa de la Hispanidad", op. cit., p. 52.

- (20).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la Instauración" p. 109.
- (21).- Idem, ibídem, pp. 108-9.
- (22).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 209.
- (23).- Idem, ibídem, p. 123.
- (24).- Idem, ibídem, p. 121.
- (25).- Idem, ibídem, p. 78.
- (26).- CAPITAN, "Charles Maurras et l'idéologie d'action française", op. cit., pp. 16-7.
- (27).- Idem, ibídem, pp. 135-8, 146-7, 150 y 171.
- (28).- MAURRAS, "Encuesta", pp. 306-7 y 587-602. Y también GIRARDET, "Le nationalisme", op. cit., pp. 220-2
- (29).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la Instauración", pp. 210-211.
- (30).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 179.
- (31).- MICHAUD, Ives. "Violencia y política", traducción de José MARTIN ARANCILIA, Madrid, Ruedo ibérico, 1980, pp. 36-7.
- (32).- Idem, ibídem, pp. 155-6
- (33).- VEGAS, "Escritos políticos", pp. 124-11.
- (34).- Idem, ibídem, p. 119.
- (35).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la Instauración", p. 14.
- (36).- La constitución de la II República, a diferencia de la precedente Constitución canovista, contenía en su título IX un procedimiento de reforma constitucional. En 1876 no había una noción formal de Constitución, puesto que para los doctrinarios inspiradores de la misma existía una Constitución "interna", "histórica", en absoluto reformable.

Por el contrario, el art. 125 de la Constitución republicana establecería un procedimiento de reforma en los siguientes términos:

1º) La propuesta de reforma podría ser formulada por el Gobierno o por la cuarta parte de los Diputados, conteniendo, en todo caso, los términos de la reforma. En el art. 104 del anteproyecto de Constitución elaborada por la Comisión Jurídica Asesora,

la iniciativa de la reforma podía corresponder, también al 25% del cuerpo electoral, lo que según Niceto Alcalá-Zamora, que estimaba excesivo ese porcentaje, suponía 3.250.000 electores aproximadamente. Posteriormente, la Comisión parlamentaria suprimió esa tercera posibilidad de iniciativa en la reforma constitucional.

La propuesta debía contener sólo la indicación de los artículos que hubiesen de suprimirse, reformarse o adicionarse.

2º) Una mayoría cualificada de los Diputados debía acordar la necesidad de la reforma así propuesta. Una mayoría de 2/3 en los cuatro primeros años de vigencia de la Constitución y una mayoría absoluta en lo sucesivo.

3º) Efecto automático de ese acuerdo era la disolución de las Cortes y convocatoria de elecciones generales, a efectuar en el plazo máximo de 2 meses.

4º) El Congreso de Diputados, así elegido, tiene potestad constituyente para entender y dar forma de la reforma propuesta, actuando tras la realización de ésta como Parlamento ordinario.

Así pues, vigidez constitucional instrumentada en dos vertientes: mayoría cualificada para apreciar la necesidad de la reforma propuesta y nuevo Congreso de Diputados para dar forma precisa a la misma, lo que constituía tanto una medida disuasoria levantada ante las viejas Cortes como un medio de legitimación y adecuación al cuerpo electoral.

Respecto de esa temática, Cfrs. SEVILLA ANDRES Diego,
Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España, tomo II,
 Editora Nacional, Madrid, 1969.
 pp. 162, 198 y 249-50.

- (37).- Pastoral colectiva del Episcopado, Diciembre de 1931, in "Bases documentales", pp. 75-6.
- (38).- GIL ROBLES, José Ma. "No fué posible la paz", op.cit. Apéndice IV, p. 821, donde pueden leerse estas palabras: "El programa de la CEDA en el orden político-religioso reclamaba la derogación (...) supremo magisterio de la Iglesia en materia de enseñanza (...)".
- (39).- Cfrs. el proyecto de reforma constitucional, leído por el presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux, y formulado en los términos del art.125 de la Constitución. Vid. DIEGO SEVILLA, Andrés "Constitución y otras leyes y proyectos políticos de España, Tomo II, Madrid, Editorial Nacional, 1969, p. 319-326.

- (40).- GIL ROBLES, "No fué posible la paz", op. cit., pp. 321-3.
- (41).- GIL ROBLES, José Ma. "Discursos parlamentarios", estudio preliminar por Carlos SECO SERRANO. esquema histórico y edición de Pablo BELTRAN de HEREDIA, Madrid, Taurus, 1971, p. 285.
- (42).- Vid. "El Debate" de 16 de junio de 1932.
- (43).- Lo ha destacado MONTERO GIBERT, in TUÑON et alii, "VIII Coloquio de Pau", pp. 449-51.
- (44).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 170. Vid asimismo GIL ROBLES, "Discursos parlamentarios", op. cit., pp. 269-70.
- (45).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 119.
- (46).- VIGON SUERODIAZ, Jorge, "Milicia y política", Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1947, p. 258.
- (47).- Citado por GIL ROBLES en "No fué posible la paz", op. cit., p. 411. Véase la historia de esas negociaciones entre los monárquicos y la CEDA, ante las elecciones de Febrero de 1936, en pp. 406, de la obra citada en esta nota.
- (48).- GOIGOECHEA, Antonio, in varios autores, "La vida y obra de José Calvo Sotelo". Homenaje de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación a su presidente perpétuo D. José CALVO SOTELO, Madrid, Imp. de GALO SAEZ, 1942, pp. 183-4.
- (49).- Idem, ibidem, p. 184.
- (50).- VIGON, "Milicia y política", op. cit., p. 258.
- (51).- Vid. el epígrafe 5.1.2.
- (52).- DIAZ PLAJA, "España política", p. 503.
- (53).- Vid. el subepígrafe 2.3.3.4.
- (54).- "Vox clamantis in deserto", in "Antología", p. 6"
- (55).- Sobre el "Derecho de resistencia", vid. MORTATI, "Istitucion di diritto pubblico", II, pp. 1245-6. y también PEREZ SERRANO, Nicolás, "Tratado de Derecho Político", Madrid, Civitas, 1976, pp. 421-23.
- (56).- Cfrs. SOLANA, Marcial, "La resistencia a la tiranía, según la doctrina de los tratadistas del Siglo de Oro Español", trabajo publicado en varios números de Acción Española durante el segundo semestre de 1933. La Antología de ésta edi-

tada en 1937, reprodujo dos fragmentos del mismo en las pp. 125-136. Ambos fragmentos son: "El padre Juan de Mariana", (in Acción Española, nº 35, agosto DE 1933, p. 442 y ss.) y "La doctrina de los tratadistas del Siglo de Oro español sobre la resistencia a tiranía, es aplicable a la tiranía tal cual hay se entiende este término" (in Acción Española, nº 37, septiembre 1933, p. 4 y ss.

Vid. también DE CASTRO ALBARRAN, Aniceto, "La sumisión al poder legítimo" (in "Antología", pp. 158-171). Según nota de la redacción de la revista, se trata del capítulo VII de la obra "El derecho a la rebeldía", del mismo autor, que quizás no llegó a distribuirse en los años de la República. En todo caso, sí, he podido consultar la edición de 1941, por la Imp. Cervantes de Salamanca, con el título "El derecho al Alzamiento". Como se ve el paso de los años determinó un cambio de matiz en el título. Del mismo autor, es la obra "Guerra Santa. El sentido católico del movimiento nacional español", presentada por el Cardenal Gomà, y editada en Burgos, en 1938, por Editorial Española, la casa editorial de la recién fenecida Acción Española.

- (57).- Vid. MUNTANYOLA, Ramón, "Vidal i Barraquer, Cardenal de la pau", Barcelona, Ed. Estela, 1a. ed. 1970, pp. 454,8.
- (58).- Nota de la redacción de A.E. que precede al trabajo de CASTRO ALBARRAN, Vid. "Antología", p. 205.
- (59).- Vid. el derecho de resistencia en el Estado estamental en NAEF, "La idea del Estado", op. cit., pp. 17-9 y 83-98.
- (60).- "La resistencia a la tiranía, según la doctrina de los tratadistas del siglo de Oro español", in, "Antología", p. 135.
- (61).- Idem, ibidem, p. 136.
- (62).- Idem, ibidem, p. 130.
- (63).- Idem, ibidem, p. 131.
- (64).- CASTRO ALBARRAN, "La sumisión al poder ilegítimo", in "Antología", p. 170.
- (65).- Idem, ibidem, p. 167.
- (66).- GARCIA DE LA HERRAN, M., "Los estímulos del guerrero", in, "Antología", p. 142.
- (67).- Idem, ibidem, pp. 137-146.
- (68).- LA CIERVA, "Historia de la guerra civil", Tomo I, op. cit., p. 738.

CAPITULO 14.

EL EJERCITO EN LA CRISIS CONTRARREVOLUCIONARIA

SECCION 14.1. VIOLENCIA CONTRARREVOLUCIONARIA Y EJERCITO

14.1.1. "L'appel au soldat"

¿Qué instrumentos deseaba utilizar el monarquismo para ejercer la violencia contrarrevolucionaria? El más superficial exámen histórico ofrece una respuesta inmediata y harto conocida, a saber: el principal de tales instrumentos era el aparato militar del Estado. Es éste un pensamiento que acude a la mente sin titubeos de ningún género, y que, a decir verdad, casi no exigiría ser documentado es pacíficamente.

Aunque proyectado con propósitos sensiblemente distintos, el recurso a la fuerza militar fue nota común a las derechas de la España republicana. Claro que había divergencias importantes entre las diversas corrientes de las derechas en lo que respecta a la función del Ejército. Por ejemplo, entre Maeztu, Primo de Rivera y Gil Robles. Pero un común denominador unía a todos ellos, a saber: la afirmación de la necesidad de la fuerza militar -o más cabalmente, la fuerza del Ejército- en la reacción contra la II República. De modo que, en la preparación del 18 de julio, todos ellos secundarían y arroparían activamente a la fracción rebelde de las Fuerzas Armadas.

¿El Ejército en cuestión? Se trataba del Ejército que venía actuando de garante activo del bloque de poder consolidado en las décadas de la Restauración. Del Ejército que había sido no sólo condición necesaria sino también protagonista destacado de aquellos años dorados -la Dictadura de Primo de Rivera- que tanta impronta habían dejado en las derechas españolas. En fin, se trataba de un Ejército modelado a tenor de su "vocación interior", y cuya jerarquía superior había formado parte de aquella sociedad de socorros mútuos que, al decir de Ortega, fue la

Monarquía de Sagunto (1).

Pero en el magma derechista de la época destacaron algunas corrientes, verdaderamente madrugadoras, en lo que respecta al "appel au soldat". En efecto, los primeros y, sobre todo, principales adalides de la intervención del Ejército con vistas a yugular el régimen republicano fueron los políticos, intelectuales y fuerzas de apoyo asociados a la corriente que venimos examinando, el monarquismo (2).

Felipe Bertrán Güell testimonió al término de la guerra civil acerca de las directrices del proyecto subversivo que los monárquicos alfonsinos habían esbozado y puesto en práctica desde los primeros tiempos de la II República.

"El proyecto preparado -escribió Bertrán Güell- consistía en las tres actividades siguientes:

1. Creación de una entidad de Estudios, que recogiera y divulgara textos de grandes pensadores sobre la legitimidad de una sublevación. Para ello se creó 'Acción Española' en 15 de diciembre de 1931 (...).
2. Preparación de ambiente en el Ejército, a la cual ayudaron desde el primer momento algunos generales, por si era preciso un alzamiento anticomunista. Desde la creación de la U.M.E., Goicoechea mantuvo estrecho contacto con el entonces teniente coronel Galarza, que había de dirigir los primeros pasos del Alzamiento.
3. Creación de un partido con plena legalidad, cuando menos aparente, que justificase reuniones, suscripciones y enlaces" (3).

Sin embargo, ese testimonio de Bertrán Güell viene a sugerir una interpretación en exceso simple y unilateral de la realidad. Tan unilateral, por lo demás, como la ofrecida por Marrero en su ensayo sobre Maeztu (4), donde ni siquiera alude a la relación entre Acción Española y la

preparación de la rebelión antirrepublicana. En efecto, ni la orientación seguida por esa revista y por la sociedad homónima se limitó a legitimar la futura rebelión -puesto que también, y acaso principalmente, trabajó en profundidad para dotar de consistencia doctrinal a la extrema derecha, así como para homogeneizarla y unirla-, ni el partido finalmente creado en la legalidad -a saber, Renovación Española- fue una mera cobertura de la actividad conspiratoria (5).

En cualquier caso, el objetivo principal que se propuso alcanzar el monarquismo en la fase reaccionaria de su contrarrevolución tenía carácter militar. Y no consistía propiamente en la liquidación de la República sino más bien en algo más radical, a saber: la destrucción del enemigo interior, o por lo menos la destrucción de su capacidad de actuar. Pues bien, la ilación que el monarquismo establecía entre la exigencia de una fuerza militar dispuesta a tal fin y el Ejército surgía espontáneamente y sin mayores consideraciones. El "culto al heroísmo" -escribía Pemartín-, el "heroísmo" necesario para alcanzar los objetivos de la contrarrevolución, "fué nota culminante, tonalidad fundamental de nuestra revista (Acción Española) en el pasado quinquenio". Lo cual ya nos es conocido. Pero añadía Pemartín a renglón seguido:

"Como inmediata consecuencia de este culto al heroísmo profesamos siempre los escritores de ACCIÓN ESPAÑOLA un militarismo de cimiento. Porque vimos siempre en el Ejército lo que ha mostrado ahora ser: lo más sano, lo más genuinamente español" (6).

Por lo demás, acaso los monárquicos de los primeros tiempos de la República, por ejemplo los participantes en la intentona del 10 de agosto, creyesen que la restauración de la monarquía era una posibilidad actual. Por supuesto, se trataba ya de la restauración de una monarquía

limpia de "las dejadeces institucionales de tipo liberal de la Monarquía caída". Pero no mucho después -claramente, en 1934-, madurarían entre los monárquicos, como ya hemos visto, la política de "bloque nacional" y, en particular, la perspectiva de un proceso contrarrevolucionario de alcance histórico -en cuyo seno debía tener lugar una "instauración" de la monarquía tradicional-. Y bien, esa maduración imprimiría de forma inmediata nuevos perfiles a la significación de la fuerza militar y a las modalidades de su uso en el proceso contrarrevolucionario. Quedaría definitivamente establecido que el golpismo no abarcaba sino una parte de los contenidos militares y militaristas del proyecto político monárquico. Las funciones políticas atribuidas por éste al Ejército eran bastante más complejas y permanentes.

En fin, la dimensión militar de la política monárquica, y en particular su componente militarista, fueron afirmándose sin solución de continuidad con el correr de los años treinta. A partir de 1934, concretamente, no sólo cobrarían un mayor énfasis -al igual que sucedería con la temática de la dictadura o con la violencia necesaria-, sino que aquella dimensión militar y ese militarismo se revelarían ya como articulaciones de un proyecto contrarrevolucionario de vasto alcance, el proyecto que ha ocupado nuestra atención en los capítulos precedentes. Pero de modo inmediato, y con unos u otros revestimientos ideológicos, lo cierto es que el monarquismo empujaba hacia la ruptura de la legalidad republicana por medio de la fuerza, y que para el ejercicio de ésta contaba con el Ejército, principalmente con el Ejército.

Ilustremos con toda brevedad tal asociación de violencia contrarrevolucionaria y Ejército mediante un discurso del "jefe" del Bloque Nacional pronunciado en los inicios de la campaña para las elecciones generales de febrero de 1936. Un discurso éste que, al decir de Ricardo de La Cierva, fue precisamente la "intervención más resonante

de toda la campaña derechista" en esas elecciones (7). Y a tal resonancia debió contribuir lo suyo la posición de tal "jefe" del Bloque Nacional con respecto al Ejército.

En efecto, tras llamar a la desobediencia porque, a su juicio, ya no había ni legalidad siquiera -y en todo caso porque la legalidad existente era la revolución-, añadió Calvo lo que sigue:

"No faltará quien sorprenda en estas palabras una invocación indirecta a la fuerza. Pues bien: sí, la hay. Quiero hablar ante vosotros con entera desnudez de espíritu. Yo no adulo nunca a las masas, pero sería una forma de adulación recatarlas mi pensamiento, por temor a no verlo totalmente compartido.

La fuerza es hoy estribillo y palanca del socialismo. Una gran parte del pueblo español, desdichadamente una grandísima parte, piensa en la fuerza para implantar una ola de barbarie y anarquía; aludo al proletariado. Su fe y su ilusión es la fuerza numérica, primero, y la de la dictadura roja, después. Pues bien; para que la sociedad realice una defensa eficaz, necesita apelar también a la fuerza. ¿A cuál? A la orgánica; a la fuerza militar, puesta al servicio del Estado. La fuerza de las armas -ha dicho Ortega y Gasset, y nadie recusará ese testimonio- no es fuerza bruta, sino fuerza espiritual. Y aún agrega que el honor de un pueblo está vinculado al de su Ejército. Lo que ocurre es que esta noción ha registrado una profunda evolución. Cuando las naciones vivían la etapa venturosa de las grandes unanimidades, el Ejército era un mero complemento: herramental para la lucha exterior solamente. Pero hoy, (...)" (8).

Fuerza contrarrevolucionaria y Ejército. Era ésta una asociación que no podía sorprender en absoluto. Los Ejércitos permanentes, los Ejércitos creados por los Estados modernos fueron, y están, pensados también para el ejercicio de aquella. Son las más importantes instituciones, o aparatos estatales, dispuestos para la Centralización y administración de la violencia. Y en el caso espa-

ñol, además, ello constituía una vigorosa tradición llena de significado. Para las capas sociales dominantes en España la asociación entre fuerza y Ejército venía siendo una obviedad, puro sentido común. Según el punto de vista realista de un Cánovas, por ejemplo, no había dudas al respecto. A su juicio,

"La última palabra del derecho (aunque siempre guiada por la razón, que, si no, la fuerza, por grande que sea, tarde o temprano resulta ineficaz o estéril), esa última palabra, digo, la pronunciará, como la ha pronunciado siempre, la espada" (9).

El canovismo estableció, además, un nexo explícito e institucional entre la "defensa de la sociedad" y el aparato militar. La política militar de la Restauración dió sistema a esa relación funcional entre el Ejército y la "defensa de la sociedad". En particular dispuso cosas para cierto tipo de intervención militar extraordinaria, a saber, aquella dirigida a la salvaguardia del bloque de propietarios en su conjunto. Desde luego, el propósito al respecto fue totalmente explícito. Y así, tanto en 1878 en el debate parlamentario acerca de la Internacional, como en 1889 en su discurso acerca de la actualidad de la problemática obrera, Cánovas amenazó con la dictadura militar en "defensa de la sociedad" cuando la realidad así lo exigiese. Y en 1890, observando las corrientes europeas -en particular la "atrevidísima" política de Bismarck y el avance, incluso electoral, de la socialdemocracia alemana- tendentes a la extensión de los derechos políticos democráticos, amenazaría de nuevo con esa dictadura a quienes prevaleciéndose de estos derechos así concedidos pretendiesen subvertir "de veras ... la propiedad, el trabajo, el principio de autoridad" (10).

Pero, mientras tanto, era tiempo de conservación, no de reacción. Una Monarquía constitucional, en cuyo seno las

efectivas relaciones políticas entre Rey, Gobierno y Cortes acaso evolucionasen en la práctica -mediante convenciones- hacia un sistema de gobierno parlamentario, debía ser el instrumento idóneo a tal fin. Sin embargo, Cánovas se lo había advertido a quienes ya en las postrimerías del siglo anhelaban democratizar el Estado de la Restauración: tales anhelos tendrían un límite en el propio Ejército, en sí mismo indemocratizable. De modo que las tentativas de subversión tropezarían siempre con él, a pesar de que avanzasen desde la legalidad y consiguiesen democratizar otras esferas estatales (11).

Así, pues, Cánovas contaba entre sus metas políticas ésa de hacer posible en su momento "l'appel au soldat" contra la democratización del poder público aquí existente. Eliminó, sí, los "pronunciamientos" de viejo estilo, los "pronunciamientos" al servicio de un cambio político inspirado por una u otra de las fracciones del sistema. Pero a nuestro juicio, y contra lo que a veces se ha dicho, Cánovas dispuso las cosas para otro género de intervención militar. El conservadurismo posterior a "la Gloriosa" exigía el establecimiento de un régimen civil estable; pero exigía, también, intervenciones militares extraordinarias con vistas a la salvaguardia del conjunto del bloque social dominante. Y, en fin, más de medio siglo después -unos días antes del 14 de abril- pudo apelar Maeztu a la vena militarista subyacente en la Monarquía de Sagunto, a fin de preservar su existencia. Y lo hizo en unos de sus artículos en los que se postulaba la "Monarquía militar":

"No negaré -concluía Maeztu- que esta intervención del Ejército en la política se ha efectuado a veces por ambición de algunos generales. Contra esta forma de militarismo alzó don Antonio Cánovas su actitud civilista. Pero cuando los militares intervienen en la política para hacer que se respete el prestigio de su bandera o de su institución o para evitar que el separatismo, el derrotismo o el pistolerismo destroquen a España, no veo que haya motivo para

avergonzarse de su intervención, sino para fe
licitarse de que exista un Ejército decidido
a mantener la unidad nacional" (12).

En fin, todo sugiere que las tradiciones políticas e ideológicas heredadas por el monarquismo de los años treinta con respecto al uso del Ejército en la defensa del orden social y político aquí existente -en "la defensa de la so
ciedad" española- eran relevantes y seguían vivas. Pero con independencia de ello, los monárquicos partieron principalme
nte de una apreciación de la realidad de los años treinta, y, más en concreto, de una apreciación de las relaciones de fuerza entonces existentes. De modo que -lo veremos en las páginas que siguen- el uso del Ejército, a la par que una tradición, era un corolario de ese enjuiciamiento de la realidad.

14.1.2. Los oponentes no estaban vencidos en absoluto

La relevancia atribuída por la política monárquica al Ejército -así como la correlativa asignación de funcio
nes subalternas a las milicias- pueden ponerse en relación, por de pronto, con una nota característica de la coyuntura española de los años treinta, destacada entre otros por Ser
gio Vilar, a saber: la "revolución" no estaba previamente vencida (13). Ni siquiera estaba en retroceso. De modo que para vencerla era necesario el Ejército, no las milicias. Y esa era precisamente la reflexión que formulaba a sus lec
tores un importante editorial de La Epoca de noviembre de 1934, destinado a glosar la insurrección de los mineros astu
rianos:

"Frente a ello (la insurrección asturiana) sólo ha existido el Ejército, que ha sabi
do conservar otra mística, la del sentido heroico y militar de España. A no haber si
do por el Ejército, la sociedad organizada, a pesar de todas esas milicias de Acción Po
pular imbuídas de espíritu derrotista, hubie
ra sucumbido sin la menor resistencia. Na-

die vea en estas palabras propósitos de censura. Hubo, es cierto, en los días de la lucha reacciones individuales magníficas, que se traducían en valiosa colaboración prestada a los poderes públicos, especialmente para atender a los servicios de interés general. Más nadie pensará que con ello se hubiera logrado vencer la revolución de no haber intervenido el factor militar apuntado" (14).

Es claro que estas palabras estaban dirigidas contra la, a juicio de los monárquicos, insuficiente radicalidad reaccionaria de la CEDA, que, en la medida que aceptaba la legalidad republicana, se veía obligada a tolerar la "aspiración en sí" a la revolución por parte de los sectores del proletariado y ciertas capas medias. Y hasta es probable, también, que tales palabras encerrasen un llamamiento al golpe de Estado. Pero, además de todo ello, el editorialista de La Epoca destacaba la insuficiencia de las milicias con vistas a una reacción radical contra la República y, en particular, contra el proletariado. El instrumento necesario a tal fin no era otro que el Ejército. Y es que el logro de los propósitos acariciados por el monarquismo no podía sino suscitar una enorme resistencia. Tanto por el reaccionarismo que latía en los mismos, como por la capacidad de las fuerzas oponentes para oponerse a su realización.

Este último aspecto de la cuestión -la capacidad de las fuerzas partidarias de la libertad y la democracia en la España de los años treinta para oponerse a un proyecto como el de los monárquicos- fue vivamente advertida por éstos. Maeztu, por ejemplo, que "partía de los hechos" y no de las doctrinas, destacaba la envergadura del "partido antimonárquico" y su fortalecimiento en los años de la II República. De modo que, a su juicio, la concepción del proceso reaccionario y restaurador debía partir precisamente de esa realidad (15).

Si bien se mira, la apreciación de la coyuntura histórica por parte de Maeztu, aunque realizada desde la óptima contrarrevolucionaria, tenía su fundamento objetivo. Y en cierto modo hasta destacaba uno de entre los más notables rasgos específicos de la coyuntura española de los treinta, a saber: el "partido monárquico" no estaba previamente vencido. Y, por consiguiente, el procedimiento para la instauración del Estado nuevo estaría condicionado de raíz por la correlación de fuerzas entre el "partido monárquico" y el "partido anti-monárquico". Ni se equivocaba Maeztu ni se equivocó el general Mola, quien en su "Instrucción reservada número 1", expedida el 25 de marzo de 1936 y firmada por él mismo en calidad de "Director" de la conspiración, tomaba "el momento político, que da a las masas proletarias una moral y una fuerza ofensivas considerables" como una de las tres referencias básicas del planteamiento táctico que debía adoptarse en la rebelión proyectada. Las otras dos referencias eran, de un lado, "el mapa de España", y de otro lado "la distribución y capacidad ofensiva de las unidades de nuestro Ejército". Aquella primera referencia era la que, entre otras cosas, hacía impensable la consecución por vía directa del objetivo principal perseguido en la ejecución de dicho planteamiento, a saber: la toma de la capital del Estado. Sería preciso adoptar al efecto una vía de aproximación indirecta (16).

Por el contrario, la crisis que hizo posible el ascenso al poder del fascismo italiano y del nacionalsocialismo habría estado caracterizada por el previo fracaso del movimiento revolucionario. Es ésta una tesis polémica, sostenida, por lo demás, desde puntos de vista -Nolte, Rouquié o Amendola- sensiblemente heterogéneos. Tal tesis tuvo ya sus partidarios en el seno de la III Internacional en el período de entreguerras. Uno de ellos fue Clara Zetkin, quien ya en 1933 sostenía que el fascismo no era un fenómeno asimilable al "blanc - gardisme" ruso o al régimen contrarrevolucionario de Horthy en Hungría. No era una respuesta contra

revolucionaria en una coyuntura revolucionaria. Porque su condición de posibilidad había sido precisamente la impotencia del proletariado para "proseguir la revolución" (17).

Nicos Poulantzas, por su parte, retomó el punto de vista de esa corriente de la III Internacional en los años de entreguerras, hasta asimilarlo en su trama conceptual. La clase obrera alemana e italiana, según Poulantzas, estaba inmersa, tras el fracaso revolucionario de los primeros años veinte, en un intrincado y prolongado "procès de défaite"; que constituyó la base objetiva para el "procès de fascisation". Ese sería precisamente "un point essentiel" para comprender la "crise spécifique" en la que surgieron y accedieron al poder los movimientos fascistas. Hasta el punto que, distanciándose de los análisis que Gramsci, en Italia, y Thalheimer, en Alemania, realizaran de esos movimientos -en términos de "crisis de hegemonía" y "cesarismo", el primero, y de "bonapartismo", el segundo-, Poulantzas concluyó categóricamente que:

"Ni en Allemagne, ni en Italie, l'avènement du fascisme n'a correspondu à une crise politique d'équilibre, en n'importe quel sens du terme. La classe ouvrière était d'ores et déjà vaincue au moment de cet avènement, et cette défaite n'avait pas coûté à la bourgeoisie le prix d'un équilibre catastrophique" (18).

En fin, con independencia del valor de esas apreciaciones de unos y otros con vistas a una conceptualización de los autoritarismos de entreguerras, cabe subrayar el contraste de las coyunturas en las que surgieron el fascismo y el nacionalsocialismo con respecto a la situación española de los años treinta. En la España de los treinta maduraba una coyuntura pre-revolucionaria, en la que el proletariado de la ciudad y el campo iba convirtiéndose -a pesar de sus divisiones internas y de los reflujos del proceso- en un polo de agregación política. De modo que llegaría a

configurarse un amplio y complejo frente, que en febrero de 1936 tendría una concreta proyección electoral, pero que, claro está, era bastante más que una alianza electoral. Un proletariado, pues, que no estaba a la defensiva, ni tampoco aislado. Cosas ambas que ciertamente no habían caracterizado la situación del proletariado italiano y alemán en las coyunturas en que los respectivos fascismos crecieron hasta hacerse con el poder estatal.

Por consiguiente, y para decirlo con la expresión que Poulantzas tomó de Gramsci, la contrarrevolución de los monárquicos, si quería ser tal, debía superar un "équi libre catastrophique" entre los dos bloques sociales enfrentados. Dicho equilibrio, mediado por la correlación internacional de fuerzas, hubo de revelarse poco después como una de las condiciones de posibilidad más relevantes de una guerra civil de larga duración. Razón por la cual el origen y desarrollo concretos del Estado nuevo tomaría pie en la destrucción militar de los contrarios. El proceso histórico en el que se configuraría el nuevo poder público con estructura monárquica, y orientado a la realización de un programa contrarrevolucionario, se confundiría con el proceso conducente a la efectiva aniquilación militar de los enemigos.

Todo lo cual constituye un hecho tan conocido como fundamental y preñado de consecuencias. Por el momento, baste apuntar que la "organización" y las fuerzas político-sociales que, según la previsión de Maeztu, dirigirían y conformarían el nuevo régimen -hasta institucionalizarse y devenir "parte esencial de la nueva Constitución"-, se refundirían en buena medida en el enfrentamiento militar cuya fase más relevante transcurrió entre 1936 y 1939. Es éste un aspecto que, en nuestra opinión, no cabe subvalorar por quien pretenda comprender concretamente la configuración del nuevo régimen y las modalidades de su militarismo.

14.1.3. Las milicias, una forma de organización militar secundaria

El punto de vista monárquico acerca de las milicias completa lo dicho en las páginas precedentes. Lo completa y, a la par, realiza la función atribuida al Ejército en el proyecto monárquico. Y es que las milicias organizadas por las diversas fuerzas reaccionarias, en particular las organizadas por el partido Tradicionalista Carlista y por FE y de las JONS, tuvieron siempre para Calvo Sotelo y sus correligionarios una función marcadamente subalterna con respecto al Ejército.

Cosa notable porque la realidad europea de entreguerras -señaladamente en la Alemania que vio el ascenso del nacionalsocialismo y, antes, en la Italia del "squadristo" fascista- ofrecía el ejemplo de otras posibilidades alternativas de ejercicio de la violencia contrarrevolucionaria. Estas realidades europeas ejercieron una auténtica fascinación en una parte, a veces decisiva, de las derechas de la época. Hasta el punto de que ha podido distinguirse entre "fascistas" y "fascistizados". Expresión, ésta última, reservada para designar fuerzas derechistas de distinto pelaje que, sin ser propiamente fascistas, sufrieron el influjo de las nuevas formas contrarrevolucionarias aportadas por el fascismo. El de los monárquicos españoles era un caso importante de proyecto político "fascistizado". Pero tal influjo no alcanzaría a inducir en ese monarquismo una posición análoga a la de los principales fascismos europeos con respecto a las milicias.

Según Antonio Goicoechea, la metáfora difundida por Calvo Sotelo según la cual el Ejército debía ser considerado como "la columna vertebral" de la patria significaba, por lo pronto: "(...) que era el Ejército al que tocaba desempe

ñar el papel principal en el empleo de la fuerza para la subversión del régimen republicano" (19). Tal afirmación la realizó Goicoechea en el ciclo de conferencias organizado en 1941 ó 1942 por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación a fin de afirmar la significación del pensamiento de Calvo Sotelo en las orientaciones del Estado nuevo. Estaba finalizando, pues, la fase más resolutiva de la reacción contra la República. Se comprende por tanto que ese ex-dirigente de Renovación Española destacase con tanta razón como ufanía el éxito de la política militar que los monárquicos venían propiciando desde los primeros años treinta:

"A fe -decía Goicoechea- que los acontecimientos han dado la razón a la predicción de CALVO SOTELLO. Porque la salvación de España no ha acontecido, como en otros países, por un movimiento espontáneo del país con la colaboración pasiva del Ejército, sino por un movimiento del Ejército con la colaboración activa del país.

Nosotros no hemos presenciado, como Alemania y como Italia, el hecho de que un Caudillo popular triunfante se atrajera al Ejército, sino cómo del seno mismo del Ejército salía entre aciertos bélicos y resplandores de gloria un Caudillo al que todos obedecemos" (20).

En el mismo ciclo de conferencias de 1942, el propio ex-presidente de la sociedad Acción Española -José María Pemán- venía también a reafirmar post festum lo que había sido efectiva política monárquica en los años precedentes, a saber: la primacía del Ejército en el curso de la crisis contrarrevolucionaria, así como la subalternidad de las milicias en el mismo. Pemán era más explícito que Goicoechea. Y aludiendo al jefe del Bloque Nacional, pero abarcando en verdad al conjunto del monarquismo, decía así: "Calvo, pues, quiere como instrumento de la rebeldía nacional, primero, el Ejército; luego, los ciudadanos organizados en falanges" (21).

El Requeté, la milicia del partido Tradicionalista Carlista que venía sufriendo una intensa reorganización desde los inicios de la República con vistas a un levantamiento militar contra ésta, fue considerado por el monarquismo como una organización colaborante o auxiliar con respecto a la del Ejército. Es el caso de las milicias de FE y de las JONS -cuya significación militar por lo demás era inferior a la del Requeté-, el interés de los monárquicos era otro. Su utilidad no derivaba tanto, a juicio de éstos, de la fuerza con la que pudiesen contribuir a la resolución militar de la crisis contrarrevolucionaria, cuanto de su intervención en la maduración de la crisis, en el proceso conducente a ella. Así parece desprenderse de los términos político-financieros del convenio establecido el 20 de agosto de 1924 entre Antonio Goicoechea -en su calidad de "jefe de los monárquicos españoles"- y José Antonio Primo de Rivera. Decía así el punto sexto de tal convenio:

"El Excmo. Sr. D. Antonio Goicoechea presta este concurso a Falange Española de las JONS por creer que realiza una obra patriótica cooperando al crecimiento de una fuerza política de índole nacional que por sus características combativas puede llegar a suplir, frente al poderío y violencia marxistas, las funciones del Estado, hoy vergonzosamente abandonadas por el Estado republicano. Por esto desea el máximo incremento de las milicias de combate que, con su carácter público y de cooperación colectiva, pueden levantar la tónica espiritual del país. Como lógica consecuencia no comparte ninguna responsabilidad moral en acciones violentas de otro tipo que pudieran realizar afiliados a Falange Española de las JONS" (22).

Ese "suplir (...) las funciones del Estado", Gramsci lo observó en los primeros años veinte (23), no era otra cosa que la tentativa típicamente fascista de desencadenar la violencia privada, ilegal, contra las izquierdas, y en particular contra las izquierdas obreras. Y típicamente fascista era también la pretensión de aquel "levantar la tónica espiritual del país" mediante ese género de violen

cia. Tal "tónica" al igual que el ejercicio de aquella violencia no eran otra cosa que pre-condiciones de la crisis contrarrevolucionaria que debía desencadenarse, elementos preparativos de la misma (24). Pero, en todo caso, el valor militar de las milicias de FE y de las JONS era harto limitado, incluso en lo que hace al desencadenamiento de ésta. Lo cual, por lo demás, no impediría que los monárquicos se comprometiesen a financiarles de forma harto generosa (25). En suma, el género de golpe de Estado requerido por la coyuntura exigía un instrumental de mayor entidad.

Los acontecimientos de octubre de 1934 ofrecieron a los monárquicos la oportunidad de difundir su apreciación acerca del valor militar del Ejército, que no de las milicias. Ante los mismos, declaraba un editorial de La Epoca, "sólo ha existido el Ejército". Sólo con ese "factor militar, que no con milicias, se había controlado la situación (26). "Toda España, menos los revolucionarios -decía Maeztu en el comienzo de un importante artículo suyo publicado el 26 de octubre-, reconoce que el Ejército nos ha salvado". Las palabras finales del mismo no encerraban sino una reafirmación de la misma idea:

"A pesar de todo, del odio a los militares, de las reformas del señor Azaña, por ese odio inspiradas, de los folletos de Moscú, de las células rojas en los cuarteles, el Ejército nos ha salvado a todos. Mil hombres encuadrados han podido más que cien mil sin disciplina, aunque disponían de las mejores fábricas de armas que en España tenemos.

Pero, ¡cuidado! Desde el mismo día de su reaparición, ha reanudado la prensa revolucionaria la tarea de minar la moral del Ejército. Y si la destruyen, acabarán, al mismo tiempo, con España" (27).

De las milicias, ni palabra. Aunque, a decir verdad, ello no era sorprendente visto el proyecto global de

los monárquicos. Si pudo serlo, por el contrario, que el adalid de FE y de las JONS en el Congreso se sumara con armas y bagajes, y sin mayores matices, al punto de vista sostenido por los diputados monárquicos. En el debate parlamentario tenido el seis de noviembre de 1934, dijo así Primo de Rivera refiriéndose a la insuficiencia represiva del Gobierno presidido por Lerroux:

"Sus medidas, las medidas que hemos empezado a conocer, son puramente policíacas, son puramente de detalle, no penetran en la entraña del acontecimiento. La primera medida necesaria era haber dado al vencimiento de la intención revolucionaria toda la altura histórica que merecía. Era la ocasión de decir: 'Pues sí; esta vena heroica y militar -la de siempre-nos ha salvado; esta vena heroica y militar tiene que adquirir otra vez su condición preeminente'. Hubiera sido muy bueno que el señor Presidente del Consejo de Ministros, capaz de retorcer tantas veces sus creencias, cuando así servía a la verdad o a la Patria, nos hubiese dicho: 'Es cierto; no hay más que dos maneras serias de vivir: la manera religiosa y la manera militar (o, si queréis, una sola, porque no hay religión que no sea una milicia, ni milicia que no esté caldeada por un sentimiento religioso), y es la hora ya de que comprendamos que con ese sentido religioso y militar de la vida tiene que restaurarse España'. Esta sí que habría sido la verdadera retribución para el esfuerzo y para el heroísmo de quienes nos han devuelto la tranquilidad; (...)" (28).

El partido fascista, el partido teóricamente más interesado en sostener unas milicias propias en el proceso contrarrevolucionario, anticipaba ya -acaso de modo confuso, pero indudable- la orientación que adoptaría luego, en la primavera de 1936. En esa coyuntura, FE y de las JONS subordinaría -con ambigüedades y reservas, ciertamente- sus milicias al Ejército.

En fin, con uno u otro cometido -el de la maduración de la crisis contrarrevolucionaria, o el de la cola

boración con el Ejército en el curso de la rebelión militar-, lo cierto es que la función de las milicias era o debía ser subalterna con respecto al Ejército. En ningún caso las milicias fueron consideradas por el momento mismo como el principal instrumento militar con vistas a la liquidación de la República. Y es que, por un lado, "la contrarrevolución eficaz no se forja en la pelea callejera" -según espetaban los dirigentes del Bloque Nacional a FE y de las JONS (29) a finales de 1935- y, por otro, el Requeté y esas milicias de Falange no bastaban en absoluto en una confrontación militar abierta con las fuerzas opuestas. Pero todos los recursos eran necesarios. De modo que tampoco las milicias fueron consideradas como un expediente secundario en la reacción contra la República.

SECCION 14.2. "LE COUP D'ÉTAT"

14.2.1. La centralidad del método golpista

El género de "intervención" del Ejército propiciada por los monárquicos no era sino un golpe de Estado. La liquidación de la República debía realizarse con dicho método de ruptura del orden existente. O acaso mediante una "operación quirúrgica" de mayor entidad bélica.

Como ha sido observado reiteradamente, la realización de tales golpes de Estado -y más aún la de aquellas "operaciones quirúrgicas"- ha venido requiriendo la disponibilidad del aparato militar permanente del Estado, o por lo menos de una parte del mismo (30). El control y eventual uso del Ejército, o cuando menos su neutralización, ha venido siendo con gran frecuencia la condición de posibilidad del género de golpes de estado que tan pródigamente ha sacudido el curso de la historia mundial contemporánea. Todo lo cual era, para los monárquicos españoles de los treinta, una verdad evidente por sí misma.

En todo caso, el proyecto en cierto modo reflejado en el texto de Bertrán Góell, reproducido en páginas precedentes, contenía algo fundamental, a saber: una específica afirmación de la centralidad otorgada al golpe de Estado militar en la táctica de los monárquicos. Tal afirmación cobró mayor énfasis precisamente tras el fracaso de la sublevación de civiles y militares el 10 de agosto de 1932.

Tal intentona, como es sabido, fue encabezada por el general Sanjurjo, sostenida por fuerzas heterogéneas de la derecha y planteada de acuerdo con objetivos al parecer limitados o ambiguos, ya que se pretendía el cambio de gobierno -en una coyuntura en la que se debatía en el país la reforma agraria y el Estatuto de autonomía para

Cataluña- pero no, aún, el cambio de régimen. De esa presunta limitación o ambigüedad en los objetivos derivarían ciertas reticencias y la posición crítica del monarquismo -que se manifestaría en los propios medios de Acción Española- respecto de la intentona del 10 de agosto.

Sea como fuere, la orientación militarista de las fuerzas monárquicas, en particular tras el 10 de agosto, se manifestó nitidamente en Acción Española. Raúl Morodo, en su estudio sobre esta sociedad y la revista homónima, ha constatado que el repliegue perceptible de los monárquicos tras el fracaso de la "sanjurjada" no sería óbice para que, precisamente a partir del mismo fuese Acción Española "reafirmando su neto carácter militarista" (31).

En efecto a pesar de las reticencias mostradas en los medios de Acción Española respecto del fallido golpe de Estado del 10 de agosto, se perseguiría en lo sucesivo la revalidación del mismo y de sus protagonistas; en particular del general Sanjurjo, destinado, según los hombres de Acción Española, a encabezar de nuevo el futuro movimiento rebelde (32). En editoriales, notas y artículos publicados en aquella revista, así como en las reuniones y en las diversas tribunas públicas del monarquismo, se presentaba la intentona del 10 de agosto como "un gesto de impaciencia", cuyos protagonistas, distinguidos por su "españolismo", merecían un "recuerdo emocionado" (33). Y, por lo que se refiere al general Sanjurjo, al que "con amargura y dolor hemos visto apartar con un gesto de impaciencia y una angustiada prisa de la meta, un nombre que ya nunca ha de poder desligarse del nombre de España", era elevado, incluso poco después de la victoria de las derechas en las elecciones generales de 1933, a "caudillo ilustre", "caudillo y guerrero a quien nunca movieron otros estímulos que los nobles y sublimes" (34). En su vindicación de los "impacientes" de la "sanjurjada", aún daría Acción Española otro pa-

so con la publicación en el último cuatrimestre de 1933 de un autógrafo y un artículo de los en aquel entonces ex-generales Sanjurjo y García de la Herrán, respectivamente, escritos en los penales en que ambos estaban entonces recluidos por su actuación en la intentona del 10 de agosto (35). Vegas Latapié no dejaría luego de subrayar la significación política que encerraba la publicación de esos textos en las páginas de Acción Española (36).

Tras el fracaso del golpe de Estado del 10 de agosto, la futura rebelión habría de contar con suficientes asistencias políticas, intelectuales y militares, y perseguir un objetivo radical. Ambas cosas exigirían trabajo tenaz. Y tiempo, que es dimensión necesaria en la fragua de todo proyecto político. En cualquier caso, tanto la trayectoria de conjunto del monarquismo -que en parte hemos examinado en lo que llevamos expuesto- como, en particular, el testimonio de Bertrán Góell, que hemos traído a colación en las páginas precedentes, vienen a sugerir la existencia, en los medios monárquicos de los años treinta, de un planteamiento de carácter sistemático y polifacético relativo a la preparación del futuro golpe de Estado.

Y es que la intentona del 10 de agosto había tenido a pesar de los usos de técnica golpista -que, por ejemplo, la eventual lectura del librito de Malaparte hubiese podido sugerir a algunos de sus protagonistas-, un indudable sesgo extemporáneo. Fue un "pronunciamiento" que evocaba las prácticas decimonónicas al respecto. Luego, en posteriores momentos de la vida republicana volvería a surgir, reiteradamente, la posibilidad de una u otra modalidad de golpe de estado. Sin embargo, no parece que en las condiciones de los años treinta en España pudiera triunfar una tentativa de esa clase. Sin una mayor preparación política, cultural y político-militar estaban comprometidas no sólo las probabilidades de éxito de un golpe de Estado sino hasta su misma posibilidad. Y el rápido deslizamiento de la rebe-

lión del 18 de julio en guerra civil ilimitada vendría a corroborar a posteriori la entidad de las formas de lucha involucradas en el conflicto planteado. Cosa que, por lo demás, había sido intuída al menos por los inspiradores y organizadores de esa rebelión del 18 de julio. Ciertamente, el objetivo alentado por los responsables de ésta, desde el general Mola a Calvo Sotelo, implicaba una rápida toma de Madrid, cosa que evocaba la técnica de un golpe de Estado. Pero, al propio tiempo, las previsiones implícitas o explícitamente formuladas al respecto por el general Mola contenían, luego referiré este extremo, algo de mayor entidad.

14.2.2. Golpe de Estado de carácter preventivo. Tras el ejemplo de la "Commune"

Considerado el proyecto monárquico en su conjunto, el método golpista era singularmente congruente con las determinaciones del mismo. Corroboraremos tal idea cuando en su momento inquiramos la relación entre el militarismo y la autocracia monárquica. Pero ello puede ya anticiparse aquí si se repara en la notable aptitud del método golpista para satisfacer las exigencias políticas de una contrarrevolución que, como la de los monárquicos, debía tener un carácter preventivo.

Y es que la acción golpista podía tener lugar, hasta cierto punto -luego examinaremos este extremo-, aunque las condiciones relativas a la maduración de una crisis contrarrevolucionaria no estuviesen reunidas, o no lo estuviesen por completo. Tamaña virtualidad del método golpista era singularmente notable para los monárquicos. Porque, entre otras, se daba una circunstancia que ya había sido referida en el manifiesto fundacional del Bloque Nacional y que volvía a serlo de nuevo en la declaración que esta entidad hizo pública en las postrimetrías de 1935, a saber:

"Parte de la opinión pública reacciona con cierta atonía frente a las eventualidades del futuro próximo español. No se imagina en todo su crudelísimo alcance las consecuencias que acarrearía un triunfo de la izquierda extremista. Y no advierte, por lo tanto, la necesidad absoluta de evitarlo ahora, y de impedir que la coyuntura se renueve más adelante" (37).

El golpismo civil y militar era practicable aun cuando existiese "cierta atonía" reaccionaria entre las derechas. Con él podían prevenirse "las consecuencias que acarrearía un triunfo de la izquierda extremista", podían anticiparse los monárquicos a la profundización democrática que acaso deparase la trayectoria de la República.

Pero los monárquicos -ello se desprende de una consideración de conjunto de su proyecto- esperaban todavía más de un golpe de estado cívico-militar. Esperaban, ciertamente, que con tal método pudiese liquidarse la República. Pero deseaban, asimismo, que dicha liquidación supusiese el inicio de una verdadera crisis contrarrevolucionaria. Lo cual implicaba que la correlación de fuerzas en el seno de las derechas se desplazaría, presumiblemente, en favor de las posiciones del monarquismo.

Detengámonos brevemente en este aspecto de la cuestión. En concordancia con su ideario contrarrevolucionario y con la realidad de las cosas, habían adoptado los monárquicos una determinada política de alianzas, la política de "bloque nacional". Su objetivo era reunir o, por lo menos, propiciar la unión de todas las fuerzas sociales y políticas opuestas a una eventual revolución social. ¿Una "revolución social"? Sí, aquella cuyo espectro, según el monarquismo, surgía en el horizonte y a la que indefectiblemente conducía la II República. A tal revolución era de todo punto necesario anticiparse. Y para ello se hacía indispensable, por de pronto, liquidar el régimen liberal-democrático existente, que con sus derechos y libertades de

significación democrática, su nueva configuración del poder público y su reformismo social y actual no hacía sino allanar el camino a una revolución más profunda todavía. Pero se hacía indispensable, además, que madurasen las condiciones exigibles para que la confrontación adquiriese hondura contrarrevolucionaria. Así las cosas, ¿qué hacer para que el conjunto de fuerzas sociales y políticas susceptibles de integrar el "bloque nacional"; el bloque de fuerzas potencialmente opuesto al "marxismo", iniciase una andadura contrarrevolucionaria? Concretamente, ¿cómo forzar, y cuanto antes, una bipolarización de las fuerzas existentes planteada en términos resolutivos? Y, en general, ¿de qué modo iniciar tal vía resolutiva, cómo precipitar una crisis contrarrevolucionaria de carácter preventivo? Sin duda, la respuesta dada a cada uno de esos interrogantes era compleja. Pero, en todo caso, el monarquismo vio en el golpe de Estado un poderoso medio para satisfacer, en medida variable ciertamente, las necesidades políticas contrarrevolucionarias que latían en dichos interrogantes.

De este modo, la acción golpista auspiciada por el monarquismo encerraba bastante más que un método para el ejercicio de la violencia contra la República. Era también una iniciativa política cuya mera plasmación podía suscitar, así lo esperaban los monárquicos, una más neta distribución contrarrevolucionaria de las fuerzas en presencia. Una distribución más neta y más resolutiva que, en lo que respecta al lado contrarrevolucionario de la misma, originase un desplazamiento de la dirección del bloque de las derechas en favor del monarquismo neotradicionalista. En una situación radicalizada de este modo, cabía esperar que la política "accidentalista", así como las -a juicio de los monárquicos- contemporizaciones y actitudes condescendientes con los revolucionarios, no tuviesen ya una influencia predominante entre las derechas.

En suma, el método golpista tenía, a ojos de los monárquicos, la virtualidad consistente en precipitar y acelerar la realización de las condiciones políticas necesarias para que la liquidación de la República coincidiese con el inicio de un verdadero proceso contrarrevolucionario. No podía hacerse uso del mismo en cualesquiera situaciones y sin cierta maduración necesaria. Pero el hecho es que podía darse un golpe de estado, civil y militar, con sentido anticipatorio. Esto es, podía darse antes de que existiese una crisis contrarrevolucionaria, y precisamente para contribuir a su decantamiento la disponibilidad de tal método no era cosa baladí.

Pero el carácter preventivo del golpe proyectado tenía otra vertiente. En efecto, la política de los monárquicos perseguía, es claro, el enmudecimiento del bloque de fuerzas republicanas y la disgregación de sus organizaciones y militantes. Pero también en este orden de cuestiones su política quería ser radical. De modo que, además de acabar con el régimen de libertad y democracia políticas, además de "negarles existencia oficial a sus enemigos" (38), la política monárquica quería liquidar en términos político-militares a éstos. Lo cual no siempre debía conllevar la eliminación física del oponente, por lo mismo que la victoria militar sobre un ejército extranjero no implica necesariamente la destrucción física de sus integrantes, o de la mayoría de ellos. Pero sí debía conllevar en todo caso la imposibilidad de que el enemigo político-militar actuase organizadamente en el futuro, su incapacidad para recobrar fuerza político-militar.

Ese objetivo militar del monarquismo exigía, por lo pronto, la realización de una suerte de cirugía mayor, o para decirlo con palabras del Calvo Sotelo de 1936, actuar "como cirujano con el Ejército en el seno de la sociedad" (39).

Y, en efecto, la primera de las dos caras del desig nio político-militar de los monárquicos, esa exigencia de una cirugía mayor, afloraría reiteradamente, incluso con nitidez y brutalidad, a partir de 1934. La insurrección as turiana de octubre de este año ofrecería la oportunidad para que los principales dirigentes monárquicos hiciesen gala del mismo. Y es que, a su juicio, los acontecimientos de aquellas semanas de octubre y noviembre brindaban la posibilidad de "pacificar" el país, si no de manera definitiva, sí al menos para un largo período. Así, el propio Maeztu denunciaba en los primeros compases de octubre a los secto res derechistas que a su juicio tenían una orientación insu ficientemente ofensiva frente a los revolucionarios, y a tal fin escribía esto que sigue:

"(...) aparecerán por todas partes las gentes 'sensa tas', los fariseos de la concordia, que nos digan que hay que evitar a todo precio la guerra civil, que no se puede arrojar de la legalidad a partidos políticos que representan enormes masas de opinión, que hay que buscar a la desesperada formulas socia les de convivencia. Y como todo el mundo está ansio so de paz, menudearán los espíritus propicios a es- cuchar sus palabras" (40).

Craso error éste de los sectores derechistas parti- darios de "la concordia". Porque sólo una actitud verdade- ramente ofensiva ante el peligro supuesto por los revolu- cionarios todos podía alejar la propia amenaza de revolu- ción. Y tal actitud conllevaba -la palabra no era infrecuen te en los medios monárquicos- el "descastamiento", el exter minio, de los fermentos dañinos existentes en la sociedad, a saber: el "marxismo, el separatismo y el laicismo" (41).

Desde luego, tal cometido parecía implicar una pri- mera fase represiva de vasta envergadura, por su intensi- dad y amplitud. Al menos así brotaba de la mente de Calvo Sotelo en el curso del debate en el Congreso con motivo de los acontecimientos de octubre. De la de Calvo y de la de

Maeztu, quien apostilló de inmediato el pensamiento de éste:

"En fin -concluyó el futuro jefe del Bloque Nacional-, el Sr. Lerroux debiera tener presente que la República francesa vive, no por la Communa, si no por la represión de la Communa; no es hija de la Communa; es hija de la represión de la Communa. (El Sr. Maeztu: ¡Cuarenta mil fusilamientos!) Aquellos fusilamientos aseguraron sesenta años de paz social" (42).

Ciertamente, presionaba Calvo a los partidos de la coalición gubernamental y al Presidente de la República para que la represión contra los insurrectos de octubre alcanzara la mayor profundidad posible, y al propio tiempo iniciaba en cierto modo, su campaña contra el "impunismo". Pero parece claro que, con independencia de estos propósitos ceñidos a la coyuntura, proclamaba Calvo Sotelo un punto de vista más general acerca de los derroteros iniciales que la contrarrevolución auspiciada por el monarquismo debía seguir en sus primeros compases. Podrían variar las proporciones entre los términos de la contabilidad represiva. Podrían variar el número de fusilamientos y los años de "paz social" obtenidos en contrapartida. Pero en todo caso estaba claro, para quien quisiera entenderlo, que la contrarrevolución monárquica implicaba el "descastamiento", el exterminio en términos político-militares, del enemigo. Y para que nadie se llamara a engaño, el propio Maeztu dejó escritas en Renovación Española, la revista del partido homónimo en el que militaba, las siguientes palabras, exponentes de una embriaguez autoritaria susceptible acaso de incomodar a espíritus sensibles, y que vale la pena citar in extenso:

"Hace diecisiete años que no se había presentado al Gobierno español ocasión más propicia para dejar pacificado el país para una o dos generaciones. La huelga revolucionaria de agosto, la asamblea de parlamentarios y la creación de las juntas de defensa dieron la ocasión al Gobierno de los señores Dato y

Sánchez Guerra para proceder a un arreglo general de todas las cuestiones que entonces nos preocupaban y que no eran muy distintas de las de ahora. Los prejuicios liberales de nuestros gobernantes y la situación general del mundo, cuando el triunfo ya probable de los aliados parecía prometer a todo el orbe el triunfo de las ideas liberales, ataron de pies y manos a nuestros gobernantes y dejaron pasar la ocasión que se les había presentado.

Ha querido la Providencia que se depare una ocasión análoga al naciente régimen. No necesita sino aprovecharla para asegurar la paz interna durante una o dos generaciones. Para ello no hace falta sino que:

Primero, se haga la debida publicidad de todos los horrores realizados por los revolucionarios y de todos los que se prometían realizar en caso de triunfo, publicando las listas negras de las personas que iban a ser por ellas ejecutadas, así como de las demás medidas que tenían proyectadas.

Segundo, que se aproveche la indignación originada por la revolución y la que despierte el mejor conocimiento de sus designios en proceder a la organización de la sociedad en un sistema de permanente defensa contra la amenaza de una revolución social.

Tercero, que se deshaga de una vez para siempre la organización de la lucha de clases en todas sus formas.

Y cuarto, que se proceda a la purificación de todos los organismos del Estado, especialmente de las fuerzas armadas y de los departamentos de la enseñanza, de todos los elementos revolucionarios, ya activos, ya teóricos" (43).

Así, pues, con aprovechar la oportunidad deparada por las circunstancias -y por la táctica de la CEDA en 1934 (44)- bastaba para "asegurar la paz interna" durante 15 ó 30 años. Pero, claro está, enseguida toparon las pretensiones monárquicas con los obstáculos inherentes a una tarea de esa magnitud. Unos obstáculos éstos levantados, no por las complejidades de la pacificación de una sociedad desgarrada, sino por los límites políticos e institucionales que interferían la, digámoslo así, propia acción pacificadora y, en particular, el uso eficaz del instrumen

tal o el uso del instrumento pacificador.

14.2.3. Una conspiración permanente

El problema que debía dilucidar el monarquismo no consistía, pues, en determinar el instrumental necesario para la ruptura de la legalidad republicana. El golpe de estado realizado con el Ejército, o con una parte del mismo, fue, en todo momento y sin vacilación alguna, el procedimiento previsto al efecto. Y antes de que hubiese tiempo material de que en los medios monárquicos aflorase algún género de reflexión sobre ese aspecto modal de la ruptura de la República, dieron comienzo los trabajos tendentes a organizar una rebelión militar antirrepublicana. La práctica precedió, pues, a la reflexión política sobre el golpe. Y es que, dicho sea sin metáforas, la conspiración monárquica contra la República empezó el propio 14 de abril.

Cosa distinta fue la eficacia de la misma. Porque ésta dependía, ante todo, de la creación de las condiciones políticas necesarias para el ejercicio de la violencia contrarrevolucionaria, instrumentada en este caso con el auxilio del aparato militar público. Pero, ciertamente, la del monarquismo en los años treinta fue en parte la historia de unos conspiradores, la historia de una conspiración ininterrumpida hasta su culminación en el 18 de julio de 1936.

No es nuestro propósito ofrecer un relato, ni siquiera abreviado, de tales conspiraciones. Pero subrayemos al menos que los monárquicos no cejaron nunca en ese empeño. Por lo pronto -y ello está lejos de constituir un hecho anecdótico o circunstancial-, una parte de los fondos destinados a financiar los primeros compases de la conspiración contra la República en la primavera de 1931, unos compases en aquel entonces interpretados en particu-

lar por el general Orgaz, sirvieron para iniciar la andadura de la revista Acción Española (45). De este modo, los escritos de los publicistas de Acción Española, que laboraban en profundidad el terreno en vistas a la futura rebelión contra el régimen republicano, y la propaganda en el mismo sentido que se realizaba desde los medios monárquicos, tenían una cara oculta, la cara conspirativa. Y ni siquiera en el período inmediatamente posterior al fracaso de la intentona del 10 de agosto cesó esa actividad conspiratoria.

"Apenas había transcurrido un mes después del fracaso de la sanjurjada -relata Payne- cuando los conspiradores monárquicos reanudaron sus actividades" (46).

Obviamente no había en aquel entonces posibilidades concretas para el golpismo, pero, a pesar de ello, se crearon un "Comité de Conspiración" a fin de reanudar ese género de actividades. Trataron los monárquicos de organizar de nuevo un golpe militar -con la figura del general Severiano Martínez Anido en cabeza-, y con la asistencia de la Italia fascista (47). Pero no. En una coyuntura en la que la coalición republicano-socialista se cuarteó, las derechas ganaban las elecciones generales y la CEDA lograba instrumentar su política a través de los radicales, hasta dar por resultado la "República desfigurada", era harto difícil que pudiese consumarse con éxito una conspiración. El grupo de las derechas conseguía tomar la iniciativa política y reafirmarla con éxito por la vía de la legalidad. El complot, pues, no progresó gran cosa. Aunque sí obtuvo resultados parciales, señaladamente en lo que hacía al establecimiento de lazos con el régimen italiano. Unos lazos que permanecerían sin solución de continuidad, y que no mucho después, en 1936, se revelaron como política y militarmente importantes.

Ese doble plano que conllevaba el monarquismo -la

conspiración y la acción política abierta- puede observarse incluso en la propia creación del Bloque Nacional, así como respecto al principal texto político del monarquismo en esos años, a saber: el manifiesto fundacional de dicho Bloque en diciembre de 1934. Lo cual, por cierto, ha sido reconocido recientemente por unos de los artífices de tal organización, a la par que coautor de ese manifiesto. En efecto, por la "doctrina" y por "la eficacia de la posición adoptada" en él -ha escrito Sáinz en sus memorias-, dicho manifiesto de 1934:

"(...) parece hecho en visperas del Alzamiento de 1936. La razón de esto es que el manifiesto se lanzó aprovechando la oportunidad de la reacción que en toda España había producido el fracaso y represión de la revolución socialista y separatista de octubre. Fue aquella represión un momento en que, si hubiese habido una cabeza directora y una mayor energía, puede que lo que se hizo en 1936 con muchas dificultades originando una guerra civil, hubiese podido realizarse con más facilidad mediante un golpe de estado en 1934" (48).

En fin, contenía dicho manifiesto "una verdadera declaración de guerra" a la República. Y, para decirlo brevemente, estaba puesto al servicio de un eventual golpe de estado contra el régimen republicano, en una coyuntura -la subsiguiente a octubre de 1934- en que las principales fuerzas de apoyo de éste hubieran tenido que afrontarlo en condiciones harto desfavorables. El propio Sáinz recuerda que "(...) la idea que se tuvo de aprovechar el momento de la represión contra la revolución de Asturias, iba a encaminada a procurar que esa reacción no fuese pasajera y provocase una verdadera transformación a fondo de la República" (49).

De este modo, ¿fue el Bloque Nacional el brazo político de una tentativa golpista largamente madurada? En cierto sentido, eso parece deducirse de lo que hemos ex-

puesto en las líneas precedentes. Lo cual adquiere mayor coherencia aún si se repara en la autodisolución del Bloque unos días antes del 18 de julio de 1936, cuando las naves de la rebelión en curso ya habían sido quemadas. Sin embargo, el Bloque era bastante más que eso. Era la expresión -transitoria, es claro- de un proyecto político contrarrevolucionario arraigado en los medios sociales dominantes y susceptible de inspirar sus efectivas orientaciones políticas. Y entre tales orientaciones estaba, por supuesto, la consistente en alentar al golpismo de militares y civiles.

No se consumó la tentativa de golpe de Estado en favor de la cual había sido difundido el manifiesto fundacional del Bloque Nacional. Pero sí maduraron las condiciones para que la CEDA se dispusiese a afrontar aquella función "provisional e instrumental", que Pemán, en nombre del monarquismo, le atribuía tras la victoria de la "Unión de Derechas" en las elecciones generales de noviembre de 1933. En aquella oportunidad había recordado el presidente de la sociedad Acción Española que en la República las derechas estaban condenadas a "ser, por esencia, una parte, un lado, una acera de la nación", de modo que no podía "aspirar se a una detención perpétua del poder". A tal fin, lo que el monarquismo esperaba de una CEDA aupada a la esfera gubernamental era la realización de "intervenciones rápidas" en el Ejército, el orden público y en la situación campesina tales que "allanen el camino para la salvación definitiva de España" (50). Así que el primero de los ámbitos en que la CEDA debía desempeñar su función "provisional e instrumental" con vistas a la liquidación de la propia República era el Ejército. Gil Robles accedió al cargo de ministro de Guerra el 3 de mayo de 1935. Y el 17 del mismo mes nombró al general Franco como jefe del Estado Mayor Central. ¿Satisfizo la labor de ambos la demanda del monarquismo? En todo caso, es seguro que esa labor contribuyó lo suyo a allanar el camino de la "salvación definitiva",

un camino abierto con la rebelión acaecida en el año siguiente.

En fin, los monárquicos españoles de los años treinta conspiraron en todo momento. Pero no por ello olvidaron las coordenadas políticas que ceñían su acción. En realidad sólo los cerebros unilateralmente influidos por una visión conspirativa de la realidad del poder, y acaso también del curso de la historia y sus cambios, pueden relegar a un segundo plano lo tocante a las condiciones políticas necesarias para el éxito de la violencia contrarrevolucionaria. Y del escritor fascista Curzio Malaparte, en los años de entreguerras, a Luttwak, recientemente, la realidad demuestra que no es inusual el caso de quienes participaban de esa óptica (51). En ambos escritores, las condiciones políticas necesarias para la realización de un golpe de Estado son relegadas a un plano secundario, y hasta marginal.

Quizás en algunos sectores monárquicos de los primeros tiempos de la II República española hubo también algo de ello. Pero desde luego -y hasta donde alcanza nuestro conocimiento-, tras la experiencia de la intentona del 10 de agosto de 1932 no había trazas notables al respecto en las manifestaciones más representativas del monarquismo. "No es tiempo todavía", sentenciaba un editorial de Acción Española publicado en octubre de 1933, a pesar de la evidente y amplia reacción derechista que estaba acaeciendo en aquel entonces (52). Era preciso reunir ciertas condiciones políticas incluso para hacer pensable el inicio de un golpe de estado militar.

Lo cual no implicaba el cese de las actividades conspiratorias. En absoluto. Pero tal exigibilidad de condiciones políticas sí implicaba, por el contrario, que se complementasen las actividades conspirativas con ciertas actuaciones en otras esferas de la acción política y cultural. Y, desde este punto de vista, la actividad de los grupos y par

tidos monárquicos en esas otras esferas puede considerarse, aunque de ningún modo su significación se agote en ello, como la otra cara de la preparación del golpe de Estado.

14.2.4. Las dificultades para el triunfo del golpe

Aunque no era preciso que los monárquicos españoles acudiesen a fuentes extranjeras para percatarse de ello, la propia "Enquête sur la monarchie" les ponía sobre aviso acerca de la necesidad de no subvalorar las exigencias políticas de un golpe de Estado. En efecto, también para Maurras era una obviedad que la liquidación de la república y la restauración de la monarquía debían lograrse mediante el ejercicio de la fuerza, la fuerza militar del Estado (53). Pero el problema, aclaraba el propio Maurras, radicaba propiamente en "ver cómo captaremos la fuerza y nos serviremos de ella" (53). Por eso su preocupación era relativa al "método", a "la acción eficaz"; no "al '¿Qué hay que hacer?'", sino "al '¿Cómo haremos?'". La experiencia reciente que en Francia habían cosechado al respecto era copiosa: Mac-Mahon, Boulanger, Déroulède (54),... Contando con este "background", Maurras reducía a tres los prerequisites políticos exigibles para que "le coup" fuese siquiera concebible. Tales pre-condiciones, presentadas un tanto genéricamente por el dirigente monárquico francés, rezaban así:

1º La oposición debe unirse: la diversidad de jefes y de grupos no sirve para nada ante los muros del Bloque, lo mismo que ante las murallas de Troya. No creo que, después de tantas experiencias lamentables y tanta disensión entre las Ligas nacionalistas y patrióticas, esta verdad necesite ser demostrada (...).

2º Como las fuerzas de oposición no pueden basar su unión en un hombre, porque tienen varias cabezas, deben basarla en una idea. Nótese que digo en una idea y no en dos ideas o en tres ideas. La unidad de objetivo es condición esencial para la disciplina; la enérgica minoría que debe encarnar la oposición se destruiría a sí misma si vi-

viera entregada a las discusiones de doctrina. ¡Una sola doctrina! Y ésta ha de ser positiva. No debe estar compuesta de un p^usto de doctrinas (...).

.....

(Y por último) toda unión nacionalista y católica que se fundase en una idea errónea no tendría la menor probabilidad de éxito, ni siquiera inmediato" (55).

En suma, unidad política suficiente de las fuerzas pro-golpistas, y unidad no en torno a una persona o personas, sino de acuerdo con un planteamiento político en positivo y en congruente asimismo con el curso de las cosas. Tal formulación de las condiciones necesarias para precipitar con éxito un golpe de estado no era abstracta, a pesar de su ambigüedad. Venía a reflejar la realidad de las tentativas golpistas en la Francia del último cuarto del siglo XIX. Y, sobre todo, tenía la virtud de presentar el género de golpe de estado que anhelaba Maurras como la resultante de una compleja política adoptada con anterioridad al mismo, y no como un hecho producido espontáneamente. Incluso la disponibilidad del Ejército o de parte del mismo para los fines golpistas estaba directamente condicionada por esa política precedente. En efecto, añadía Maurras,

"En la práctica, no se operará jamás una revolución, sobre todo una revolución conservadora, una Restauración, un retorno al orden, sin el concurso de ciertos elementos administrativos y militares. Y como éstos son, por definición o en hipótesis, elementos de orden, necesitan saber adónde se los conduce, lo que se pretende de ellos. Es natural, pues, que se preocupen de la seguridad que ofrece el camino y de lo acertado de los itinerarios" (56).

La percepción que a nuestro juicio latía en estas últimas palabras de Maurras merece ser destacada. Se trataba de la percepción relativa a la dificultad de movilizar con vistas a un golpe de Estado al conjunto del Ejército, o al menos al grueso del mismo, en las condiciones de la Europa occidental de la época. Y merece ser destaca

da porque aludía a una realidad histórica que, mutatis mutandis, ha podido ser observada también en lo que se refiere al Ejército español en los años de la II República. En efecto, acaso la conspiración antirrepublicana en los medios militares estuviese ya en marcha desde los primeros compases de la República. Pero, como ha notado Gabriel Cardona,

"En el Ejército no había una extendida voluntad de intervenir en la política, a pesar de que el cuerpo de oficiales se había visto humillado por las reformas y muchos de sus miembros había pasado por la incertidumbre de un cambio de destino. En general, la mayor parte de los oficiales eran conservadores, deseosos de no complicarse en comprometidos barullos políticos. Pero compartían el temor de las clases altas a un gobierno de izquierdas. Si la situación evolucionaba en este sentido, los militares se sentían inquietos; pero llegar a un pronunciamiento era un paso más complicado. Es difícil que un ejército del siglo XX se una a un movimiento que no tenga grandes posibilidades de triunfar. La burocratización de la profesión militar impone una estabilidad, que es troncada por la toma de posturas políticas claras. Si sentirse arrojado por poderosas fuerzas políticas y sin un gobierno muy debilitado, en el siglo XX, los ejércitos no se mueven de sus cuarteles. Todo lo más, podrá tener lugar un pequeño movimiento militar, ante el que la mayoría de la institución se mantendrá a la expectativa" (57).

La corroboración de todo ello la aportaría la frustración del "pronunciamiento" del 10 de agosto de 1932. "No era tiempo todavía" para dar con éxito un golpe de Estado. Ni por lo que respecta en general a las fuerzas susceptibles de conformar el frente contrarrevolucionario ni, en particular, en lo relativo a las fuerzas armadas. De modo que la "sanjurjada" se redujo a "un pequeño movimiento militar".

El principal problema político que se planteó a quienes preparaban el golpe de Estado en el primer y segundo bienios de la República no radicaba en la mayor o menor

trabazón unitaria de las fuerzas golpistas existentes. Dicho problema principal, y en cierto modo previo a todo lo demás, consistió en la insuficiencia de éstas. Una insuficiencia que se originaba señaladamente en la aceptación de que disfrutaba el punto de vista "accidentalista" o republicano de las otras derechas, y, en particular, el de la CEDA.

Claro que -y así lo había ya explicitado Goicoechea poco después de la "sanjurjada"- cabía suplir en cierta medida aquella insuficiencia de fuerza golpista con la ayuda internacional, señaladamente con la ayuda de los fascismos. Y de ahí los contactos y convenios que, contanto además con una coyuntura internacional favorable, se sucedieron a ese respecto a partir de 1933 (58). Esto de un lado. Y de otro, también podían contribuir lo suyo a paliar aquella insuficiente fuerza golpista factores tales como la disponibilidad y resolución de algunos de los sectores civiles y militares afectos a la trama conspirativa (59), o incluso los errores cometidos por los poderes y fuerzas que verdaderamente sostenían la República.

Pero no. Entre octubre de 1934 y febrero de 1936 hubo diversas tentativas golpistas. O acaso una sola, que habría pasado por diversas fases. Al decir de los monárquicos la causa principal de ese momentáneo fracaso radicaba -así lo afirmó la declaración del Bloque Nacional publicada en los últimos días de 1935- en que aún no habían madurado las condiciones de orden político exigidas por un golpe de Estado. "No han faltado ocasiones, en estos últimos tiempos, para una integral instauración de los principios contrarrevolucionarios", afirmaban los dirigentes del Bloque en dicha declaración, que acaso fue escrita precisamente tras la frustración de una de ellas (60). Pero se habían desaprovechado. Y ello había tenido "por causa la fragmentación en la contemplación del momento político, en el que muchos no aciertan a ver otra cosa que contiendas, si bien agudas, no viscerales".

Sin embargo, no mucho después, la coyuntura había cambiado de modo sustantivo.

14.2.5. El arropamiento de la rebelión militar por la gran mayoría de las derechas

Los resultados electorales de febrero de 1936 y la subsiguiente pérdida de los resortes gubernamentales que las derechas habían tenido en sus manos en el segundo bienio de la República iniciaron un cambio de coyuntura. Por lo que afecta a nuestro tema, en marzo comenzó a organizarse de modo relativamente concreto el golpe de Estado militar y civil, y, por último, éste se realizaría en julio (61). Y es que, entre otras cosas, tras esa derrota electoral de las derechas en febrero de 1936 pudo el sector de los militares profesionales que eran real o virtualmente golpistas "sentirse arropado por poderosas fuerzas políticas" que les impelían a la rebelión. De modo que sólo entonces, cuando se dió ese prerrequisito político, comenzó a cobrar un perfil más definido el magma de conspiraciones existente desde años antes (62).

Entre esas fuerzas arropantes destacaban las propias extremas derechas. Los monárquicos, ciertamente. Y también los falangistas (63).

También FE y de las JONS dió su activo apoyo al golpismo militar, y hasta acabó renunciando sin ambages a toda pretensión real de autonomía política sustantiva en la rebelión en ciernes (64). Lo que no fue exactamente el caso de la corriente del carlismo encabezada por Fal Conde, que hasta el mes de julio interpuso límites y condiciones a su arropamiento de la fracción rebelde del Ejército y a su participación en el golpe de Estado. A medida que corría 1936, FE y de las JONS instaba, urgía, agitaba y colaboraba a fin que los militares profesionales diesen un golpe de Estado contra la República (65). La realización de las

metas del partido sufría un aplazamiento, quedaban pendientes..., por lo pronto hasta que la rebelión triunfase. Y si quizás no renunciaron a una posición política propia y definida que influyese específicamente en el curso de las cosas, sí lo hicieron con respecto a una posición militar autónoma. Los falangistas se pusieron sin más a las órdenes de los jefes militares rebeldes en cada localidad o zona (66). El curso de las cosas contradujo, pues, su aspiración contenida en la "Carta a un militar español", de noviembre de 1934, o en las palabras de Primo de Rivera en la reunión de la Junta Política del partido tenida en Gredos en junio de 1935. Tal aspiración consistía, dicho sea brevemente, en reducir a los militares rebeldes a la condición de "apoyo material" e inspirar su orientación y su conducta políticas (67). En "A los militares de España", de mayo de 1936, persistía el llamamiento hecho ya en noviembre de 1934 a la rebelión para la defensa "de lo permanente de España"; pero brillaba por su ausencia la pretensión falangista de inspirar la conducta de los militares. La única pretensión era la que se rebelasen, y cuanto antes. El mensaje urgentísimo que Primo de Rivera dirigió el 15 de junio de 1936 al general Mola, a la sazón "El Director" de la conspiración en marcha, contenía una "apelación suprema" a la rebelión militar. Porque

"Estoy convencido -decía el dirigente falangista- de que cada minuto de inacción se traduce en una apreciable ventaja para el Gobierno. Siempre oí decir a mi padre que si retrasa una hora su golpe de Estado hubiese fracasado..." (68).

Si bien se mira, no es que el curso político-militar de la posterior guerra civil desbordase y arrollase a FE y de las JONS, hasta transmutarla en FET y de las JONS, sino que eso había sucedido ya en los primeros meses de 1936. Pero, en fin, lo relevante a los efectos de nuestra exposición es que FE y de las JONS, que por lo demás creció aceleradamente tras la derrota electoral de las dere-

chas en febrero de 1936, contribuyó lo suyo a arropar con fuerzas civiles y calor político a los militares golpistas, y contribuyó por tanto a hacer posible un golpe de Estado de auténtica envergadura (69).

Mayor, mucho mayor que la de FE y de las JONS, fue la contribución de la CEDA al arropamiento del golpe de estado militar y civil. Porque no en vano era éste un partido determinante en la correlación de fuerzas existente en el seno de las derechas.

Precisamente uno de los factores relevantes que condujo, tras la derrota electoral de las derechas en febrero de 1936, a un cambio sustantivo en favor del golpismo, fue la trayectoria y la posición de la CEDA. En unas declaraciones de Gil Robles a El Debate del 6 de marzo siguiente, podía leerse aún que el triunfo electoral de las izquierdas "es un hecho, y a él hay que plegarse". "Nuestro partido no variará su táctica, ni piensa remotamente en soluciones de fuerza. Sabe ganar y sabe perder". Y hasta se permitía Gil Robles señalar lo que había constituido, a su juicio, una causa de primer orden en la derrota electoral sufrida, a saber:

"Me parece injusto hablar, en términos generales, contra el capital y los propietarios. Hay muchos, muchísimos de éstos que saben cumplir sus deberes de justicia y de caridad. Pero hay también muchos que, con un egoísmo suicida, tan pronto como llegaron a tener las derechas participación en el Gobierno, bajaron jornales, elevaron rentas, intentaron desahucios injustos y olvidaron la triste experiencia de los años 1931-1933. Por eso, en muchas provincias aumentaron los votos de izquierda entre los cultivadores humildes y los obreros agrícolas... Ahí está el resultado. ¿Qué pensarán ahora los que a todas horas nos atacaban cuando hablabamos de justicia social o nos combatían en las Cortes cuando intentábamos realizarla? Ahora va a venir la expiación, que, por desdicha, no alcanzará sólo a los culpables. ¿Aprovechará esta lección para el futuro?..." (70).

Sin embargo, unas semanas después -y de modo señalado en el debate parlamentario celebrado el 15 de abril- la orientación de Gil Robles era substancialmente distinta. En efecto, su planteamiento de la perspectiva inmediata estaba ya construido sobre el mismo dilema que, desde años antes, venía esgrimiendo el monarquismo, a saber: o "dictadura roja" o "defensa enérgica de los ciudadanos". Puso en primerísimo plano, en dicho debate parlamentario y en lo sucesivo, su apreciación derechista del desorden existente y la anarquía. Y, sobre todo, infirió la conclusión contenida en las siguientes palabras:

"En estas condiciones, cuando a una fuerza política como la nuestra se la está diariamente hostilizando, y persiguiendo, y maltratando, se produce un fenómeno que a mi tranquilidad personal causaría la mayor de las satisfacciones, pero que como español y como ciudadano me produce la mayor de las angustias. Los partidos que actuamos dentro de la legalidad comenzamos a perder el control de nuestras masas, empezamos a presentarnos ante ellas como fracasados; comienza a germinar en nuestra gente la idea de la violencia para luchar contra la persecución. Nosotros, los hombres que tenemos una convicción firme, no podemos cambiar tan fácilmente de camino; pero llegará un instante en que, como deber ciudadano y de conciencia, tendremos que volvernos a nuestras masas para decirles: dentro de la legalidad no tenéis protección, porque la ley no cuenta con el amparo del Gobierno, que es la suprema garantía de la ciudadanía; en nuestro partido no os podemos defender. Tendremos que decirles, con angustia, que vayan a otras organizaciones, a otros núcleos políticos que les ofrecen, por lo menos, el aliciente de la venganza, cuando ven que no existe dentro de la ley una garantía para los derechos ciudadanos" (71).

De un lado, pues, constataba Gil Robles que las fuerzas sociales encuadradas o representadas en la CEDA se deslizaban hacia posiciones de confrontación violenta con la República. Unas semanas más tarde incluso aludiría a que "ese ambiente que se da en llamar fascismo" iba "ganando sectores inmensos de la opinión española". Pero, de otro lado, el propio dirigente cedista empujaba en la misma di-

rección. Y hasta concluiría su intervención en el debate parlamentario del 15 de abril con las siguientes palabras:

"Por esa patria, lo que sea necesario, incluso nuestra desaparición si los grandes intereses nacionales lo exigieran; pero no una desaparición cobarde, entregando el cuello al enemigo. Es preferible saber morir en la calle a ser atropellado por cobardía" (72).

En lo sucesivo, difundiría Gil Robles los argumentos que otros, como los monárquicos, venían esgrimiendo en favor de la rebelión. Y así, la consideración del proceso electoral de febrero como un fraude, la crítica al gobierno por su presunta actuación sistemáticamente ilegal, la estimación según la cual ya no había legalidad alguna, etc. poblarían sus discursos y demás manifestaciones públicas. Gil Robles, a pesar de sus vacilaciones y distingos, se había convertido en un propagandista del golpe de fuerza que se estaba organizando. Y es que las derechas -éste había sido un punto de vista que él venía reiterando desde años antes- bien podían defender sus intereses por la vía de la legalidad o bien emprenderían otro camino más efectivo. Así lo había previsto, señaladamente, en diciembre de 1933, cuando, en calidad de flamante líder de una CEDA que acababa de triunfar en las elecciones, fijaba su posición ante el gobierno radical que iba a constituirse, en aquel entonces, escrutaba la perspectiva política y exponía ante propios y extraños los límites de "la táctica" adoptada por la CEDA:

"(...) cuando el instante llegue -concluyó Gil Robles en aquella oportunidad-, tendremos derecho a gobernar. Ahora he de haceros, con toda sinceridad -y no veáis en esto ni conminaciones ni amenazas-, una simple advertencia. Si puestos en esa posición, que para nosotros significa, por lo menos en una gran parte sacrificios que hacemos por nuestras creencias y por nuestra patria, se nos cerrara el camino del Poder, entonces iríamos al pueblo para decirle que nosotros

no habíamos cerrado el camino a la evolución, si no que erais vosotros quienes cerrabais el camino a nuestras reivindicaciones; que nosotros, hombres de derecha, no cabíamos en vuestro sistema político. Tendríamos que ir a decir al pueblo que nos habíamos equivocado, que era preciso seguir otro camino para conseguir el triunfo de nuestras legítimas reivindicaciones" (73).

La CEDA de 1936, o el grueso de la misma, se sumó con armas y bagajes a la perspectiva de un golpe de Estado civil y militar. Ciertamente el llamamiento al Ejército realizado desde los medios cedistas no alcanzó la estridencia que era característica de los monárquicos. Pero los hechos fueron hartamente inequívocos con respecto a la realidad de dicho llamamiento a los militares. Acaso pueda discutirse el alcance o incluso la realidad de una actitud golpista de la CEDA y Gil Robles en la coyuntura abierta por los acontecimientos de octubre de 1934, o en las postrimerías del segundo bienio republicano y los días de la derrota electoral de febrero de 1936 (74). Y hasta podrá debatirse la significación de la política militar de Gil Robles en su etapa de ministro de la Guerra. Pero, no mucho después de esa derrota electoral de febrero, la trayectoria de la CEDA sufrió una neta inflexión en favor del golpismo. Ya en los días subsiguientes a esas elecciones, la Derecha Regional Valenciana, integrada en la CEDA, optó por la vía de la ruptura violenta de la República y así lo hizo saber a la Unión Militar Española. Y, en fin, el propio Gil Robles acabaría aportando a "El Director" de la conspiración, el general Mola, medio millón de pesetas desviado de los fondos electorales de la CEDA, participando directamente en, al menos, algunas de las gestiones conspiratorias de junio y julio, como aquella tendente a convencer a Fal Conde para que aceptase el planteamiento político de la rebelión proyectada (75).

En suma, la rebelión militar de julio de 1936 contó con el concurso, en grado variable, de la mayoría de las

fuerzas derechistas.

¿La mayoría? Repárese si no, y ello está aducido aquí a título meramente ilustrativo, en la posición adoptada por los distintos grupos parlamentarios derechistas en el debate parlamentario celebrado el dieciseis de junio de 1936. Gil Robles presentó y defendió ese día una proposición no de ley en la que se instaba al Gobierno a "la rápida adopción de las medidas necesarias para poner fin al estado de subversión en que vive España" (76). Y los representantes parlamentarios de los principales grupos derechistas -Gil Robles, por la CEDA; Joan Ventosa, por la Lliga; y José María Cid, por el Partido Agrario- se sumaron con armas y bagajes a la orientación que en el curso de dicho debate estuvo personificada por Calvo Sotelo. Gil Robles incluso disputó el protagonismo principal a Calvo Sotelo. Pero no. La orientación política que tendía a predominar, o que predominaba ya, entre las derechas era la propugnada por éste último. Y de ello parecía ufanarse el propio Calvo, quien precisamente inició su intervención con estas palabras:

"Señores Diputados, es esta la cuarta vez que en el transcurso de tres meses me levanto a hablar sobre el problema del orden público. Lo hago sin fe y sin ilusión, pero en aras de un deber espinoso, para cuyo cumplimiento me siento con autoridad reforzada al percibir de día en día cómo al propio tiempo que se agrava y extiende esa llaga viva que constituye el desorden público, arraigada en la entraña española, se extiende también el sector de la opinión nacional de que yo puedo considerarme aquí como vocero a juzgar por las reiteradas expresiones de conformidad con que me honra una y otra vez" (77).

A juicio de Calvo, Gil Robles, Ventosa y Cid, existía en el país un estado de anarquía, de desorden público generalizado, y, sobre todo, la radical ausencia de una autoridad capaz de superar dicho estado de cosas, la ruina de "todo sentido de autoridad nacional" (78). Calvo y Gil Robles sostuvieron que ello obedecía a una degeneración de

la democracia, a la demagogia, cuya acabada expresión política no era sino el Frente Popular. El dirigente monárquico sostuvo incluso que dicho Frente no hacía otra cosa que agravar un mal que de por sí era crónico.

Por lo que afecta a las perspectivas políticas atisbadas por unos y otros, la de Gil Robles rezaba así:

"Hay una teoría política (permitidme, señores Diputados, que modestísimamente os la recuerde) del ciclo evolutivo de las formas de Gobierno. Según ella, existe un momento en que la democracia se transforma en demagogia; pero como eso no puede subsistir, contra la demagogia surgen, por desgracia, los poderes personales" (79).

El dirigente de la CEDA pensaba que "estamos presenciando los funerales de la democracia". Calvo Sotelo, por su parte, fue bastante más explícito. Tres días antes de la celebración del debate parlamentario a que nos estamos refiriendo, este dirigente monárquico había dado su plena conformidad al general Mola acerca de los términos político-militares de la rebelión proyectada. En todo caso, su "appel au soldat" desde la tribuna del Congreso resonó sin ningún género de circunloquios. En esta intervención parlamentaria, que Calvo estructuró por completo de acuerdo con dicho "appel", dijo palabras de este tenor:

"Cuando se habla por ahí del peligro de militares monarquizantes, yo sonrío un poco, porque no creo -y no me negaréis una cierta autoridad moral para formular este aserto- que exista actualmente en el Ejército español, cualesquiera que sean las ideas políticas individuales, que la Constitución respeta, un sólo militar dispuesto a sublevarse en favor de la monarquía y en contra de la República. Si lo hubiera sería un loco, lo digo con toda claridad, aunque considero que también sería loco el militar que al frente de su destino no estuviera dispuesto a sublevarse en favor de España y en contra de la anarquía, si ésta se produjera" (80).

La anarquía se había producido ya, y de modo abrumador, según esa propaganda de las derechas. Tocaba, pues, sublevarse. ¿En favor de la monarquía? No exactamente, puesto que la instauración de ésta sólo debía cobrar actualidad, según Calvo Sotelo y sus correligionarios, al cabo de un largo proceso histórico de signo contrarrevolucionario que diese fundamentos sólidos al Estado. La sublevación debía serlo, por el contrario, en favor de una "estructura monárquica" en la configuración del Estado. Y, por supuesto, tal sublevación debía tener un carácter militar, además de civil. Y es que, según declaraba Calvo en otro momento del debate,

"Para mí el Ejército (lo he dicho fuera de aquí, y en estas palabras no hay nada que signifique adulación), para mí el Ejército -y discrepo en esto de amigos como el señor Gil Robles- no es en momentos culminantes para la vida de la patria un mero brazo, es la columna vertebral" (81).

No todas las derechas que en 1936 participaron, con uno u otro género de apoyo, en el golpe de Estado militar y civil estaban de acuerdo con los diversos contenidos que Calvo Sotelo y los monárquicos venían atribuyendo a esa metáfora que equiparaba el Ejército a la columna vertebral de la patria. Gil Robles, señaladamente, siempre sostuvo que, según su perspectiva política, el Ejército sólo debía ser el "brazo armado" de la patria (82). Lo que, dicho sea incidentemente, no era precisar gran cosa. Hasta el punto de que este último simil organicista era utilizado también por Martínez Barrio o el propio Azaña (83). Pero en boca del dirigente cedista servía -la cita arriba realizada ya lo sugiere- para marcar distancias con respecto a las concepciones y propósitos del Bloque Nacional, que no sólo tenía en perspectiva una ruptura militar de la República sino también -en su momento daremos razón de ello- un Estado nuevo militarista y militarizado desde sus fundamentos (84). Sin embargo, sí participaban las derechas involucradas en

la reacción abierta contra la República en el primero y más inmediato de los significados de la metáfora militarista de Calvo Sotelo, a saber, que la liquidación de ésta debía producirse mediante un golpe de Estado militar. Cosa que, ya lo hemos referido en las páginas anteriores, constituía cabalmente la primera y más importante de las condiciones políticas para hacerlo posible.

Consideradas las cosas desde otro ángulo, tal coincidencia de las principales fuerzas derechistas en la realización de un golpe de Estado antirrepublicano no era sino un éxito, o un primer peldaño del éxito, cosechado por la política de "bloqueo nacional" que el monarquismo venía propiciando explícitamente desde la primavera de 1934. Un peldaño que, por cierto, mostraría en seguida su solidez reaccionaria y sus posibilidades con vistas al Estado nuevo.

En efecto, ya en la dificultosa negociación política habida entre algunas de las fuerzas y personajes participantes en la conspiración, prevalecieron por último los términos propuestos por el general Sanjurjo. El gobierno resultante de la rebelión -había propuesto este general africanista, tan ligado a unos y otros monárquicos -"tiene que constituirse en sentido puramente apolítico, por militares" (85). Lo cual, además tenía un doble complemento, a saber: que "cesen las actividades de los partidos políticos", y que el futuro político se inspirase en las formas "seculares en nuestra Patria". Por consiguiente, el acuerdo político alcanzado entre las fuerzas participantes en la conspiración excluía, tanto una eventual "dictadura republicana" -que en aquel entonces era una posibilidad aireada por el republicanismo conservador, y en concreto por Miguel Maura (86)-, como un gobierno provisional de partidos derechistas tras el triunfo del golpe de Estado -cosa que, si hemos de aceptar el testimonio de Fal Conde, estaba en el ánimo de Gil Robles-. De modo que el directorio

o gobierno militar que comenzaría a actuar tras el éxito del golpe de Estado estaba proyectado sobre un fundamento político favorable a una orientación abruptamente antirrepublicana y reaccionaria (87).

Prueba de ello sería la negativa de los dirigentes rebeldes a negociar con el Gobierno presidido por Martínez Barrio, que se había constituido para este preciso fin el 19 de julio (88). El golpe de Estado había fracasado en parte, e incluso en buena parte. Pero la orientación política que venía latiendo en su preparación no dejaba espacio hábil para tentativas de este género. Y es que, desde hacía algún tiempo, no sólo la reacción más radical había quemado ya sus naves, sino que además conseguía imprimir sus orientaciones más básicas al grueso de las fuerzas derechistas.

Por lo demás, el estado mayor de la rebelión había previsto en todo momento una especie de "pequeña guerra civil". El golpe de Estado propiamente dicho no estaba concebido sino como el inicio de la misma. Sin embargo, y a pesar de que el general Mola y quienes plantearon tácticamente la rebelión habían tomado en cuenta las resistencias a la misma, subestimaron su importancia. Unos meses antes, en enero, el Presidente de la República, Alcalá Zamora, había recordado a ciertos jefes militares que la realidad de 1936 era harto distinta a la de 1923. "Hoy -añadía el experimentado político de la República-, un golpe de Estado, lejos de producirse sin lucha, comenzaría por ésta en su forma más feroz". Y así fue. A decir verdad, los propios conspiradores ya lo habían intuído en cierto modo. Hasta el punto de que, añade Payne", (...) las dimensiones geográficas y las incidencias de la lucha inicial -a través de las fases iniciales hasta principios de noviembre, aproximadamente- estaban previstas, al menos en parte" (89).

SECCION 14.3. LOS RESORTES DE LA PROPAGANDA PARA LA REBELION MILITAR.

14.3.1. "Orden y Ejército"

Poco después del fracaso de la "sanjurjada", Juan Antonio Ansaldo, Jorge Vigón, Vegas Latapié y el marqués de la Eliseda crearon el "Comité de Conspiración", y se reorientaron los trabajos conspiratorios. En este contexto, pudo escribir Goicoechea, en diciembre de 1932, el siguiente apunte relativo a las grandes líneas de actuación de lo que luego sería Renovación Española, a saber:

"Preparar un golpe de fuerza, para lo cual debía hacerse una doble gestión: una propaganda en el Ejército, que el diez de agosto se había demostrado no estar todavía suficientemente convencido de la gravedad del problema de España y de la necesidad de resolverlo fuera de las vías legales; y buscar apoyos en el extranjero, principalmente en Italia..." (90).

Podrá debatirse la virtualidad de unos u otros canales de la propaganda monárquica o los efectos de ésta. Y La Cierva, por ejemplo, ha expresado las siguientes reservas con respecto al testimonio dejado al efecto por el que fuera necesario de Antonio Goicoechea:

"Cree Gutierrez-Ravé que el nombramiento -¿por quién?- del teniente coronel Valentín Galarza como encargado de extender la propaganda de la rebelión monárquica dentro del Ejército se derivó de ese punto segundo para la fundación de Renovación Española. Cree el mismo autor que, después de la labor callada de Galarza durante más de un año, esa labor culminó en la fundación de la Unión Militar Española (U.M.E.). Tal vez exagera un tanto. El teniente coronel Galarza accedió sin duda a mantener un enlace con los monárquicos militantes, pero su actitud conspiratoria principal era la reedición corregida y aumentada del diez de agosto, manteniendo la preponderancia militar del posible intento. Juan Antonio Ansaldo también trata de describirnos a Valentín Galarza como delegado

de su 'Comité conspiratorio'. Los acontecimientos posteriores demostrarían lo exagerado de esta opinión" (91).

Pero con independencia de ese género de debates, todo sugiere que la propaganda monárquica dirigida a los militares profesionales, una propaganda pensada primariamente para propiciar la rebelión antirrepublicana, ni fue una tarea secundaria para el monarquismo, ni tuvo efectos irrelevantes (92). Ahora bien, para los fines de nuestra exposición, interesa notar aquí los principales contenidos de la misma. Porque la justificación propagandística de la rebelión que difundió el reaccionarismo monárquico pulsaba ciertos resortes, y no otros, cuando tenía por objeto a un sector harto cualificado para los fines de la contrarrevolución como era el de los militares profesionales. En 1931 o en 1936, desde las páginas de Acción Española o desde las de La Epoca y otras publicaciones, desde el Congreso o desde la calle, la invocación al Ejército para que se rebelara contra la República se hizo principalmente en nombre de dos presuntas realidades. De un lado, el desorden, la anarquía y, en particular, la quiebra de la unidad territorial del Estado. Y, de otro lado, la lesión y la amenaza a los intereses corporativos de unos u otros militares y del Ejército.

En suma, el desorden y el corporativismo. Estos serían, a la vista de la documentación disponible, los dos referentes principales de la propaganda monárquica dirigida al Ejército de los años treinta. Reflejando seguramente una considerable experiencia personal en este orden de cuestiones, Sáinz Rodríguez ha evocado en sus memorias políticas la relevancia de ambos contenidos propagandísticos en el esfuerzo que realizaron los monárquicos con vistas a la sublevación del Ejército contra la República. En dichas memorias topamos con las siguientes palabras, vertidas por ese ex-dirigente monárquico a fin de glosar la tentativa de golpe de Estado encabezada por el general Sanjurjo en el verano de 1932:

"(...) el 10 de agosto fue la fecha elegida, porque lo que se trataba de evitar con el Alzamiento era la definitiva aprobación del Estatuto catalán. No era una cuestión de defensa de intereses conservadores, y se equivocan los que creen que el Ejército moderno tiene un sentido clasista conservador. Seguramente existen en él individualmente determinadas convicciones sociales o religiosas, pero como clase, el Ejército es más bien una clase de funcionarios, pagados por el Estado; clase media, más bien modesta, que no siente ninguna solidaridad con el gran capital ni con las poderosas oligarquías financieras. Son otros motivos los que le impulsan a la rebelión. Uno es la idea de la unidad de la Patria; otro la propia destrucción del Ejército, el atentado a la disciplina y el temor de que el Ejército, como organismo, se desmorone o se desvirtúe.

La política militar fue otro gran error de la República; (...), al realizar la reforma y la política militar; con un tono de agresividad, en lugar de captarse al Ejército consiguió situarse en contra suya.

Otro de los motivos que pueden impulsar al elemento militar a un movimiento subversivo es el orden público. Las medidas radicales contra la propiedad agraria o la intervención del Estado en la actividad particular no le mueven a una sublevación" (93).

Omite Sáinz que, en aquel entonces no solo había cobrado actualidad política el proyecto de Estatuto de autonomía para Cataluña, sino también el proyecto de reforma agraria. Lo cual acaso no constituyó un señuelo explícito en la propaganda de los monárquicos con vistas al golpe de Estado, pero estaba muy lejos de ser una determinación secundaria de su conducta en favor de una militarada. Sin embargo, las consideraciones contenidas en la cita anterior, destacan, a nuestro juicio correctamente, los dos principales resortes pulsados por el monarquismo en su "propaganda en el Ejército, que el diez de agosto se había demostrado no estar todavía convencido" de la conveniencia de sublevarse.

Como primer resorte, el sentido autoritario con el que la mayoría de los militares enjuiciaba el presunto problema del desorden público y de la unidad territorial del

Estado; un sentido éste que, de un lado, era fruto de las prácticas características de todo Ejército, pero, de otro lado, era una herencia directa de las funciones políticas desempeñadas por el Ejército español en la Restauración y aún antes.

Como segundo resorte, el interés corporativo, hipersensible en una sociedad como la española, y particularmente vivo en un inmenso aparato burocrático que, como el Ejército, venía gozando del fuero de la autogestión, al menos desde que Cánovas, allá por los prolegómenos de la Restauración, estableciera con la alta oficialidad militar un pacto en tal sentido. Bien entendido, por lo demás, que la configuración patrimonialista era un rasgo general de los poderes públicos españoles. El conjunto de las instituciones y aparatos de carácter formalmente público venía caracterizándose por una acentuada patrimonialización. Lo que, a su vez, era fiel trasunto, entre otras cosas, del corporativismo que informaba la trayectoria de las capas sociales dominantes en la historia contemporánea española.

"Orden y Ejército" había sido el lema del general Pavía cuando dió su golpe contra la I República: apelación al orden y al corporativismo militar fueron, también, los dos principales contenidos propagandísticos que los monárquicos difundían con vistas a una militarada contra la II República.

Sin embargo, en algunas ocasiones, pocas, también realizaron un llamamiento a la rebelión militar apelando sin más al ideario específicamente monárquico. Así por ejemplo en "Dimensión nacional del 2 de mayo", un artículo de Jorge Vigón publicado en Acción Española a fin de celebrar en los términos adecuados el aniversario de la insurrección en mayo de 1808 contra la ocupación militar francesa, daba por conocida ese militar monárquico la fuerza que se expresó en dicho levantamiento popular, y que no fue otra cosa que "una idea; la idea del Rey". Y es que

"La de patria (la idea de patria) era clara, y estaba -bien anclada en el corazón de los españoles- simbolizada por una corona y una cruz; por eso el sentimiento monárquico se enfervorizaba con el espíritu religioso, para hacer que 'aquella guerra, tanto como española y de independencia, fuera guerra de religión'. Guerra contra el avance de las ideas revolucionarias del XVIII que los soldados de Napoleón traían enastadas en las bayonetas. Bastará esto para que nos prometiéramos como fiesta máxima de la contrarrevolución ésta del 2 de mayo: fiesta de la religión, de la patria, de la Monarquía" (94).

En fin, afirmado tal ideario, la rebeldía militar era incluso "un deber", como ya entendieron en su día Daoíz y Velarde. Al igual que entonces, debía levantarse

"España entera, como en un haz. Como se diría hoy, con una preocupación mimética: una España fascista. ¿Fascista?: católica, monárquica, individualista, violenta y rebelde. España, en fin, sin extranjeros. ¡España!

Será preciso que pensemos en celebrar esta fiesta; y que pesemos en nuestra alma lo que aún nos falta por hacer para que podamos celebrarla sin rubor. Porque así aprenderemos a merecerla" (95).

Otra línea de argumentación contenida en la propaganda monárquica destinada a estimular el golpe de Estado era aquella que ponía en un mismo plano, de un lado, la exigencia de preservación de la integridad territorial del Estado, ante el riesgo supuesto por la eventual acción militar de otros Estados, y, de otro lado, la necesidad de mantener el orden interior.

Esta fue, también, la línea argumental que seguía José Antonio Primo de Rivera en su carta de 24 de setiembre de 1934 al general Franco (96). Los acontecimientos subversivos en ciernes eran, a su juicio, equiparables a una invasión extranjera, y además hasta peligraba la integridad territorial del Estado a la vista de las actitudes de los diversos nacionalistas catalanes. Por consiguiente, estaba justificada la intervención, preventiva, del Ejér-

cito en tales circunstancias. En mayo de 1936, repetiría esa argumentación en "A los militares de España". "El riesgo de ahora -se decía en este texto- es exactamente equiparable a una invasión extranjera. Y esto no es una figura retórica; (...)." Tal invasión ponía en peligro la existencia de la nación española, de modo que no cabía sino intervenir militarmente. Y con urgencia (97).

La argumentación de Primo de Rivera descansaba, pues, en la equiparación característica de la ideología jurídico-política del liberalismo, notada por García-Pelayo y otros, entre situación de anormalidad interior y situación de guerra o de sitio (98). Entre peligro de quiebra o deterioro del orden interior y peligro de invasión extranjera. La equiparación contenida en la propaganda golpista de los monárquicos de los años treinta encerraba, por el contrario, un elemento ideológico nuevo. Porque presuponia la consideración del deterioro o la quiebra del orden interior como una nueva modalidad de confrontación bélica, como una guerra de nuevo tipo. En su momento, en el examen de las funciones del Ejército en el Estado nuevo, retomaremos ese extremo de la cuestión.

Pero con independencia de la mayor o menor densidad ideológica de unas u otras argumentaciones y de su relativa diversidad, lo cierto es que la propaganda que efectivamente realizaron los monárquicos se basó de modo preponderante en la denuncia del desorden y en la apelación al corporativismo de amplios sectores militares. Documentémoslo en las páginas que siguen.

14.3.2. La denuncia del "desorden"

El más notable de los señuelos que el monarquismo aireó en los meses que precedieron a la sublevación, que finalmente tuvo lugar en el mes de julio de 1936, que el "desorden", lo que ellos entendían por tal. La denuncia unilateral de lo que los monárquicos entendían como desorden, así como de la presunta anarquía inherente a la República, culminó en esos meses comprendidos entre la derrota electoral de las derechas en febrero de 1936 y el posterior 18 de julio. En este período, las principales corrientes derechistas, encabezadas cada vez más por Calvo Sotelo, hicieron del Congreso una evidente plataforma de agitación (99).

Pero en lo que afecta al monarquismo, tal denuncia del desorden y la anarquía venía siendo, aunque acaso con un estruendo menor, la tónica de los años precedentes. Lo cual puede documentarse, a título meramente ilustrativo, en un artículo de José María de Areilza, "Un golpe de Estado contra el Parlamento", que Acción Española publicó en enero de 1935 (100).

El referente histórico utilizado por ese dirigente monárquico vasco era el golpe de Pavía. Y, en efecto, el de este general había sido un género de golpe de Estado promovido en nombre del conjunto del Ejército -no en nombre de una u otra fracción del mismo- y en defensa del orden. No para imponer una u otra opción de partido -como había sucedido con tantos y tantos "pronunciamientos"-, sino para restablecer el orden. Era el aniversario de ese golpe del 3 de enero de 1874 y Areilza relataba cómo "Pavía se decidió del todo". Tal relato era pues, un llamamiento a las altas jerarquías militares del presente para que tomaran ejemplo de los oficiales generales que habían liquidado la I República, para que se decidieran "del todo", también ellos, a hacer lo propio con la II República. La circunstancia parecía propicia. Se trataba de aprovechar las posibilidades

que hechos de octubre de 1934 habían abierto a la acción golpista. Pues bien, el llamamiento a la rebelión lo hacía Areilza a fin de superar -la expresión era del propio Pavía- la "anarquía creciente" y, en particular, a fin de anticipar se a ella. Este había sido el proceder, de dicho general, que así

"(...) había prestado un servicio inmenso a la Patria, salvándola de un período cierto de abyección y de san gre, al que estaba abocada de haber seguido en manos de aquel lamentable grupo de tribunos demagogos" (101).

Al parecer formaba parte también del desorden inherente al régimen republicano la delincuencia común, "la ola de criminalidad que asola España", según declaraba un editorial de La Epoca de junio de 1934. La cual, desde una óptica autoritaria tan abrupta y densa como la de los monárquicos, tenía como causa obvia el "progresivo abandono por parte del Estado de sus funciones". ¿Sus funciones? Más aún, el abandono de "su primordial función". Consecuencia de tal dejación de responsabilidad era que "campen por sus respetos los pistoleros, asesinos y bandidos de toda especie". Por lo demás, la aceptación de semejante estado de cosas equivalía, según el editorialista de La Epoca, a que se resignase "España a desaparecer como nación". De modo que solo había dos caminos a seguir

"Uno el llorar amargamente su suerte, discutir si fué la culpa de los unos o de los otros y tratar como único remedio de ablandar a los enemigos del orden social a fuerza de razonamientos, de concesiones y dádivas. Es difícil que este camino pueda llegar a buen fin. En realidad, es la continuación del que dió lugar a la caída del Estado. Es la demostración de que subsiste la debilidad que ocasionó aquella caída" (102).

El otro camino para afrontar el desorden público, un camino practicable si crecía la reacción contra la República, si no predominaban los partidarios de "las fórmulas transaccionales" en detrimento de quienes ansiaban el "triunfo de las ideas nobles", y si esa reacción se dirigía en ver

dad "contra todos los enemigos del bien público -juventudes rojas y sus dirigentes, masones y sus cómplices-", era liquidar manu militari el régimen existente. En efecto.

"Otra posibilidad -declaraba aquel editorial de La Epoca- es la de reaccionar violentamente, arrollar a los enemigos del bien público y reconstruir el Estado. Este camino es inútil aconsejarlo. Su viabilidad depende del grado de energías que le quedan al pueblo en peligro. Claro está que sobre este particular puede haber sorpresas. También en 1874 parecía a punto de perecer España y las reacciones de Pavía y Martínez Campos abriendo de nuevo ante ella un periodo de paz y prosperidad. Y es que el impulso vital de la nación, que parecía entonces agotado, no lo estaba en realidad, y le fué fácil de encontrar el medio de manifestarse" (103).

En suma, la agitación promovida por el monarquismo en los medios militares se basó principalmente -acabamos de comprobarlo- en la presunción de un desorden y una anarquía originados por la liberal-democracia republicana y por las fuerzas sociales y políticas en ella acomodadas. Lo cual debió sintonizar, seguramente, con las preocupaciones dominantes en un amplio sector de los militares. En aquel sector que, dicho sea a título ilustrativo, podía reconocerse en las palabras del general Sanjurjo publicadas por la prensa francesa cuando apenas la II República contaba con un año de existencia:

"Serviremos con lealtad al Gobierno existente; pero si acaso la tendencia hacia la izquierda condujese a España a la anarquía, asumiríamos rápidamente toda la responsabilidad para el restablecimiento del orden. Nuestro primer deber es el mantenimiento del orden público, y lo cumpliremos a toda costa. En Madrid no se asentará un Gobierno revolucionario" (104).

Otros, como Maeztu, pensaban que el Gobierno republicano-socialista entonces existente era ya un Gobierno revolucionario, determinado por las extremas izquierdas. Pensaban que eso no era una contingencia que pudiese deparrar el futuro, sino que venía siendo un hecho constatable

desde el propio 14 de abril, e incluso que estaban sufriendo un período de "terror pardo". Todo lo cual no constituía sino -Manuel Ramírez lo ha destacado recientemente- uno de los tópicos que ciertas derechas blandieron contra el reformismo republicano (105). Y, en todo caso, el general Sanjurjo y quienes pensaban como él, debían actuar en consecuencia con ello. En fin,

"Se sabía -evocó Ridruejo años más tarde- que lo que con mayor seguridad no toleraría el Ejército era el desorden público. El 'como' se hacían las cosas más bien que el 'qué' en que éstas consistieran" (106).

Pues bien, se trataba de activar tal intolerancia -a tal fin la propaganda monárquica aportó puñados de arena-, y de conducirla hasta una situación resolutive. Hasta aquel género de situación que Maeztu evocaba entre líneas cuando afirmaba, comentando la insurrección asturiana de octubre de 1934, que las sociedades "no subsisten cuando carecen de soldados que se maten por ellas". Era ésta, por cierto, una idea que, con palabras de Spengler o con palabras propias, difundían también Eugenio Montes, José Antonio Primo de Rivera y tantos otros. y que, por cierto, el propio Maeztu venía difundiendo, al menos desde 1923 (107).

14.3.3. Los estímulos de carácter corporativo

La agitación de los monárquicos se basó también -y de modo no secundario- en el estímulo de los intereses corporativos de unos y otros sectores del Ejército, a fin de que éstos coadyuvasen a acrecentar la oposición a la República y favoreciesen una militarada contra ella.

Por lo pronto, el reformismo militar que caracterizó el primer bienio republicano -y lo caracterizó desde los días inmediatamente subsiguientes al 14 de abril- ofreció abundantes posibilidades a quienes deseaban estimular aquel corporativismo y darle una proyección política. En

efecto, la reforma militar de Azaña -o para decirlo más precisamente, la reforma político-militar de Azaña-, la única digna de este nombre realizada tras los primeros balbuceos del Estado liberal español en el primer tercio del siglo XIX, fue considerada como una tentativa de "trituration" del Ejército. Una reforma que, además de reducir a medio plazo el gasto público militar, tenía por objetivo la adecuación del aparato militar a un Estado liberal-democrático moderno, fue considerada por los reaccionarios todos como una liquidación, sobre todo de orden político-moral, del aparato militar. Pues bien, la agitación monárquica destacaba al respecto, entre otras cosas la lesión que sufrían algunos intereses corporativos de ciertos sectores de los Ejércitos. Pero no cabe en los límites de nuestra exposición un examen de este aspecto de ese tema, que ha sido ampliamente documentado en los libros recientes de Gabriel Cardona y Alpert (108).

Destaquemos, por lo demás, que el uso político, el uso político reaccionario, del corporativismo del aparato burocrático-militar es inveterado. Y que, desde luego, también venía siéndolo en España. Cánovas señaladamente pactó con la alta jerarquía militar su adhesión y modo de articulación en la monarquía restaurada. Aspecto fundamental en tal pacto fue la garantía de los intereses corporativos de los militares profesionales, y en particular, el respeto a la autonomía de gestión del aparato burocrático-militar. En fin, y dicho sea a título meramente ilustrativo, de tal herencia partía Calvo cuando reanudaba su "appel au soldat" tras las fracasada intentona del 10 de agosto. En efecto, su artículo "Militarismo y antimilitarismo" llamaba al golpe de Estado militar aduciendo, entre otras cosas, que el régimen republicano pregonaba

"(...) a los cuatro vientos el imperio de una teoría oficial de despegue hacia valores espirituales y corporativos que merecen culto y reverencia y sólo reciben latigazos y esquivaces..." (109).

Acusaba Calvo a la República española de no "cuidar amorosamente" a la "categoría social" de los militares; y no taba que

"El prejuicio contra lo militar profesional responde a decadentismos trasnochados. ¿Es o no indispensable el Ejército como institución de salvaguardia social? La pregunta huelga por ociosa. Porque la respuesta afirmativa está en todas las conciencias, (...). Pues si la institución militar es consustancial con el concepto de Patria, un mínimo espíritu de conservación aconseja derrochar tacto y destreza en la formación, primero, y el respeto externo, después, a sus jerarquías.

.....

Una de las observaciones más reiteradas que vengo haciendo en Francia es ésta: las jerarquías militares se mueven aquí en un ambiente sutil, penetrante y extenso de acatamientos y rendimientos sociales. Gozan, por supuesto, de una consideración tan extremada como ostensible de parte de los Poderes públicos. Pero, además, gozan de la consideración social, exteriorizada con cualquier motivo y en múltiples ocasiones." (110).

La República francesa no era "incompatible con la exaltación de los prestigios militares, comprendidos y reverenciados por la inmensa mayoría del país". Pero la República española, por el contrario, había puesto en marcha "la política de trituración de una colectividad", la militar. Y

"La sarta de frases y episodios reveladores del despego, cuando no de la más sorda hostilidad, es interminable en la cuenta del señor Azaña, y en su mayoría las hay también para repartir entre todos los primates republicanos. Porque ninguno dejó de mojar en esas tintas malignas. Incluso el señor Lerroux, más cauto, más ponderado, más caballero que los demás, profirió días atrás una alusión a la indumentaria del generalato, (...)" (111).

"L'appel au soldat" subía de tono cuando los propagandistas monárquicos contraponían el Ejército, no a una u otra medida de política militar, no a una u otra de las actuaciones de las izquierdas, sino al régimen republicano en su conjunto y en cuanto tal. Un poco antes del 14 de abril,

y llamando a una intervención militar que conjurase al desenlace democratizador que ya entonces se preveía, ofreció Maeztu un ejemplo notable de tal género de contraposición. En "La necesidad de la Monarquía militar", artículo escrito días antes del 14 de abril, tomaba pie Maeztu en lo que a su juicio era el más alto interés corporativo de los militares de profesión, a saber, el "interés material e inmediato de que subsista el Estado español". Y relacionaba dicho interés corporativo con la necesidad de que los Ejércitos interviniesen a fin de conjurar un desenlace liberal-democrático republicano de la crisis en que estaba sumida la Monarquía de Sagunto. Era evidente, según explicaba Maeztu a los militares que quisieran leerle,

"(...) que el Ejército español no subsistirá como tal institución sino mediante la unidad de mando, porque si no hay unidad de mando tampoco habrá un Estado común, ni un Tesoro común, ni probablemente una común bandera. Y con ello queda evidenciado que es interés fundamental del Ejército español la unidad de mando, que es ya de hecho la Monarquía y que se asegura mejor con la Monarquía hereditaria, como expresión viviente de la continuidad del Estado español" (112).

Por consiguiente, al decir de Maeztu, el más alto interés corporativo del Ejército -su supervivencia como aparato burocrático estatal- dependía sin más de la continuidad de la propia Monarquía. Claro que había una diversidad de corrientes políticas e ideológicas en el seno del Ejército, y que algunas de ellas se empeñaban en no comprender esa dependencia. Pero se trataba de "oficiales aislados disidentes", ajenos en todo caso al interés "material e inmediato" del Ejército en la subsistencia y conservación del Estado español. Y se trataba, además, de oficiales que ni siquiera tomaran en consideración la experiencia histórica, la experiencia de la I República española.

"Si hace sesenta años fué posible que hubiera militares ilusionados con la virtualidad de la forma republicana de gobierno, creyendo que significaba la

mayor participación del pueblo en las funciones públicas, no tardaron en advertir que lo que muchos entendían por República era, en primer término, la indisciplina militar, por lo que fué el Ejército quien restauró la Monarquía. Ahora no es ya posible que los militares ilustrados se hagan ilusiones de ninguna clase respecto de lo que en España significaría para el Ejército una República, que sólo podría venir si la trajeran los separatistas y los comunistas y socialistas, que son en España los enemigos irreconciliables de la institución militar. El instinto de conservación habla con elocuencia persuasiva, que no podrá alcanzar ninguna propaganda disolvente" (113).

En fin, este género de propaganda que hemos ilustrado mediante los puntos de vista que Maeztu manifestara un poco antes del 14 de abril, alcanzó su climax en los meses que precedieron a la sublevación de julio de 1936. Y así, en el debate parlamentario del 16 de junio, motivado por la proposición no de ley presentada por la CEDA a fin de que el Gobierno atajase "el estado de subversión en que vive España", Calvo Sotelo destacó, junto al "desorden económico", el "desorden militar". Una modalidad de perturbación, ésta última, que ponía en entredicho "ciertas esencias institucionales de orden castrense". Magnificó Calvo los diversos incidentes entre militares y civiles que venían menudeando en aquellos meses y adujo éstos como fundamento de conclusiones de este tenor:

"Y el más lamentable de los choques (sin aludir ahora al habido entre la turba y principio espiritual religioso) se ha producido entre la turba y el principio de autoridad, cuya más augusta encarnación es el Ejército" (114).

Planteadas las cosas en tales términos, la evocación de los intereses corporativos militares que podían ser lesionados, o que lo eran ya, por aquel desorden era algo inmediato. Y así, por ejemplo, en otro pasaje de la misma intervención parlamentaria, Calvo pudo pronunciar estas palabras:

"Y yo agregó que en estos instantes en España se destaca una furia antimilitarista que tiene sus arranques y orígenes en Rusia y que tiende a minar el prestigio y la eficiencia del Ejército Español. ¿Qué su señoría ama al Ejército? No lo he negado. ¿Qué se trata de servir al Ejército? No lo he puesto en duda; lo que sí he advertido en su señoría es la necesidad absoluta de que se evite que el Ejército pueda descomponerse, pueda disgregarse, pueda desmedularse a virtud de la acción envenenadora que en torno suyo se produce y a virtud también del abandono en que muchas veces se deja su prestigio corporativo, frente a la acción cerril de las masas que, como antes explicaba, no son mayoría, sino minoría" (115).

Y hasta se preguntaba qué "quedaría de las instituciones militares actuales en el supuesto de que triunfara vuestra doctrina comunista". Claro que, a decir verdad, la amenaza revolucionaria era un "supuesto" en el que el propio Calvo no creía, ya que días después del debate parlamentario que estamos refiriendo pudo declarar a la prensa argentina:

"Temí mucho más una convulsión comunista en febrero último. Los meses transcurridos han obrado felizmente una enorme reacción nacional, que sacude todas sus zonas y organismos, y hoy, sinceramente lo digo, sólo por una traición criminal de algún partido gobernante podría escaramarse al poder el marxismo. Y aún así, sería fugaz su éxito. Son significados marxistas los primeros en dudar del mismo y aún de desear sigilosamente que no se produzca" (116).

También Gil Robles pensaba otro tanto, según ha dejado escrito en su libro de memorias sobre este período. Pero, en fin, la inexistencia de una efectiva amenaza revolucionaria -otra cosa son los verbalismos, por lo demás tan frecuentes en ciertos sectores de las izquierdas de la época- no indujo a los reaccionarios a disminuir la agitación y la propaganda en torno a ella (117). Acaso porque la eficacia de dicha propaganda en los medios militares, y, por supuesto, también en otros ambientes, era considera

ble.

14.3.4. Los requisitos de la indisciplina

A la postre, el punto de arribada de las diversas argumentaciones esgrimidas por los monárquicos en su "appel au soldat" era el llamamiento sin ambages á la indisciplina contra los poderes públicos constituidos. Este era el contenido principal de su propaganda en favor de la militarada: la indisciplina, la sedición, la rebelión.

Tal llamamiento estaba a menudo implícito en la propaganda monárquica. Pero a veces no había sobreentendimiento alguno. Por ejemplo, cuando Vigón evocaba cómo Daoíz y Velarde habían decidido actuar el 2 de mayo "contra las órdenes recibidas", contra un poder que se ejercía "-como tantas veces después- en contra del interés de la patria". Y ésto no sin un forcejeo interno, sobre todo en Daoíz.

"Y es que en la conciencia del capitán sevillano riñen una áspera batalla el verdadero concepto del deber y el hábito de la disciplina, que, a veces, puede estar en pugna con aquél. Y vence en ella una idea nueva que no le había cruzado jamás el pensamiento: la idea de que la rebeldía puede ser un deber. Lo era aquel día; y por su rebeldía gloriosa ganaron la inmortalidad aquellos dos capitanes. Nadie envidiaría hoy la suerte de los que juiciosamente, retorciéndose acaso el corazón, se atuvieron a la rigidez -a la comodidad también- de una disciplina que era entonces la divisa de la antipatria" (118).

Tampoco hubo sobreentendimiento alguno, por ejemplo, cuando Areilza, evocando los acontecimientos golpistas de sesenta años antes, venía a destacar la necesidad de que las altas jerarquías militares, imitando a sus colegas de aquel entonces, se decidiesen a romper la obediencia que debían a los órganos constitucionales del Estado. Se trataba, a su juicio, de que tomaran ejemplo del propio general Pavía, quien dando cuenta post festum de su protagonismo

en la liquidación de la experiencia democrática que siguió a "la Gloriosa" había dicho así:

"Colocado en la única postura en España desde la que podía lanzarse instantáneamente sobre la anarquía naciente y sofocarla, sin escuchar otra voz que la de mi conciencia y sin tener otro móvil que el amor a la Patria, me decidí a ejecutar el acto violento" (119).

Pero algunos de los llamamientos a la rebelión hechos sin sobreentendido alguno cerraban mayor enjundia. Este es el caso de "l'appel au soldat" que en marzo de 1933 realizó Calvo Sotelo desde su exilio en París. La mayor enjundia contenida en la argumentación de Calvo brotaba de su intento de establecer una doctrina opuesta a la tradición liberal en lo referente a la subordinación del aparato militar a los órganos constitucionales del Estado. Y más concretamente, de su intento de sentar una doctrina opuesta a la que latía en la política militar desplegada por la coalición republicano-so cialista, entonces aún en el gobierno del Estado. Porque, recuérdese, el objetivo principal de la reforma militar dirigida por Azaña era precisamente ése de la subordinación del Ejército a los órganos constitucionales del Estado. Una subordinación entendida, por lo demás, al modo de la III Re pública francesa, en la que la fuerza armada, en cuanto tal, había sido considerada como "la grande muette" y, por supuesto, como "apolítica".

Pero Calvo Sotelo veía en toda esa tradición liberal, en este caso una tradición de impronta francesa, algo perfectamente inaceptable e inactual. En efecto, por lo pronto daba por sentado Calvo Sotelo que el Ejército "es indispensable (...) como institución de salvaguardia social" y que la "institución militar es consustancial con el concepto de Patria". Y abordaba a renglón seguido el problema que le interesaba debatir, a saber: la disciplina debida por aquel. O más cabalmente, el problema de los límites de ésta. Su posición al respecto estaba contenida en estas palabras:

"Una cosa es que las instituciones armadas se mantengan en su órbita; otra quererlas degradar a una inmovilidad de momia, quererlas entumecidas, yertas y sordomudas, aunque la Patria gima, y otra, en fin, preocuparse de disciplinar esa órbita a la misma hora en que todas las demás órbitas estatales se descoyuntan y desencajan bajo la impulsión del yerro, la denuncia, la pasión, ilo que sea!" (120).

Así pues, cuando la "Patria gime" y el Estado "se descoyunta", no cabe ya la disciplina militar y hay que desentumecer las articulaciones del aparato militar. Y, desde luego,

"(...) es oportunista e infernalmente aviesa esa 'filosofía' en boga (la de subordinación al poder civil) que recomienda o, más bien, exige de los mandos militares no ya la adhesión, sino hasta la renunciación" (121).

En fin, se trataba de erradicar -en la medida que estuviese vigente entre los militares de la época- la tradición liberal relativa a la subordinación del Ejército a los órganos constitucionales del Estado.

Por lo demás, a sentar una doctrina alternativa a ésa de la tradición liberal, contribuyeron no sólo los monárquicos sino también otros partidos derechistas, como FE y de las JONS. Y, así, en "l'appel au soldat" realizado por Primo de Rivera en noviembre de 1934 -por tanto, ya entonces FE y de las JONS llamó al golpe de Estado militar, aunque pensase todavía en la posibilidad de subordinarlo a la orientación del partido- se aludía explícitamente a la disciplina debida por los militares. En los años en curso, éstos no debían en modo alguno "cumplir a ciegas con la exterioridad" de su deber de obediencia. Porque

"El Ejército es, ante todo, la salvaguardia de lo permanente; por eso no se debe mezclar en luchas accidentales. Pero cuando es lo permanente mismo lo que peligra; cuando está en riesgo la misma

permanencia de la Patria -que puede, por ejemplo, si las cosas van de cierto modo, incluso perder su unidad- el Ejército no tiene más remedio que deliberar y elegir. Si se abstiene, por una interpretación puramente externa de su deber, se expone a encontrarse, de la noche a la mañana, sin nada a qué servir. En presencia de los hundimientos decisivos, el Ejército no puede servir a lo permanente más que de una manera: recobrándolo con sus propias armas" (122).

Lo de menos, a los efectos de nuestra exposición, es la mayor o menor consistencia doctrinal de esas posiciones de Calvo Sotelo y Primo de Rivera relativas a la disciplina debida por los militares. En cualquier caso, la propia existencia de esas tentativas de renovación doctrinal al respecto, los pujos de teorizante que pueden advertirse en las mismas, constituyeron un índice de la intensidad del esfuerzo político que los monárquicos y otros realizaban con vistas a propiciar la militarada. Por lo demás, decenios después de que se escribiesen textos como los de Calvo y Primo de Rivera citados anteriormente, todavía se difundían ese género de ideas en los medios dominantes en el Estado nuevo. ¡Cualquiera diría que encerraban una verdad inconcusa!

NOTAS AL CAPITULO 14.

- (1).- LLEIXÀ, Joaquim, "Funciones políticas del ejército en la última centuria", in Revista de Estudios Políticos, núm. 42, nov.-diciembre 84, pp. 191-201.
- (2).- GIL ROBLES, "No fué posible la paz", op. cit., p.709.
- (3).- BERTRAN GUELL, Felipe, "Caudillo, profetas y soldados" Madrid, Barcelona, ed. Juventud, 1939, p. 70.
- (4).- MARRERO, Vicente, "MAEZTU", Biblioteca del Pensamiento Actual, núm. 50, Madrid, Ed. Rialp, 1955, pp. 578-613.
- (5).- BERTRAN GUELL, en "Caudillo, profetas y soldados", op. cit., pp. 70-72, insiste de nuevo en su planteamiento y, además, involucra al Rey en el exilio en el mismo. Estas fueron sus palabras.

"Consultada la más alta personalidad, residente en el extranjero, sobre éste último extremo (a saber la creación de Renovación Española, en principio se negó a ello, considerando que no convenía tomar resoluciones de esta índole mientras no se viera como se orientaba el reciente partido Acción Popular. Por fin, ante nuevas gestiones, y teniendo en cuenta la necesidad de algo que justificase reuniones, etc., con este fin asintió el que tenía que probarlo, y los comisionados, entre los que se contaba D. Antonio Goicoechea, regresaron con la carta de aquella personalidad autorizando el plan en conjunto, con la reserva de que se evitara a todo trance que el partido político que se iba a crear tuviera el menor choque con los otros partidos afines, y que la función de carácter político tuviese únicamente la actividad indispensable para justificar su existencia... El 29 de septiembre de 1932, en la reunión celebrada en la residencia de la vizcondesa de la Girona, y a la que asistió, presidiéndola el mismo Alfonso XII, hizo que, a ruegos de los señores VEGAS, Marques de VILLORES, ARCENTALES, FUENTES PILA, Marques de VILLORES, CALVO SOTELO, Marqués de las MARISMAS, VIGON, YANGUAS MESSIA, SAINZ RODRIGUEZ, barón de VIVER, etc. se encargará del Partido Monárquico Español a D. Antonio GOICOECHEA... (a partir de noviembre de 1932) empezó la preparación del plan trazado... se llegó a la formación de Renovación Española.

A partir de entonces la lucha de Renovación Española se hizo abierta, enérgica y perseverante. Mitines, actuación parlamentaria, entrevistas con importantes personalidades de otros partidos políticos afines, todo se sucedió ininterrumpidamente ya hasta julio de 1936".

- (6).- PEMARTIN, "España como pensamiento", in "Antología" p. 368.
- (7).- DE LA CIERVA, "Historia de la guerra civil española", Tomo 1, op. cit., p. 628.

- (8).- DIAZ PLAJA, "La España Política", II, op. cit., p. 503.
- (9).- CANOVAS DEL CASTILLO, A., "Antología". Prefacio y selección de Juan Bta. SOLERVICENS, Madrid, Espasa Calpe, 1941, p. 142.
- (10).- CANOVAS, "La cuestión obrera y su nuevo carácter, in "Problemas contemporáneos" III, op. cit., passim.
- (11).- Idem, ibidem, pp. 491-2.
- (12).- MAEZTU, "Liquidación", p. 201.
- (13).- VILAR, Sergio, "Fascismo y militarismo", op.cit., pp. 152 y 174-5.
- (14).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la Instauración", pp.100-101.
- (15).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 188 y ss. especialmente, 191.
- (16).- DE LA CIERVA, "Historia de la guerra civil española" op. cit., pp.771-2. Y también PAYNE, "Ejército y sociedad en la España liberal (1808-1936)", op. cit. p. 458.
- (17).- POULANTZAS, Nicos, "Fascisme et dictature. La troisième internationale face au fascisme", París, François Maspero, 1970, p. 50, nota 26.
- (18).- Idem, ibidem, p. 63.
- (19).- GOICOECHEA, "Calvo Sotelo, jurisconsulto", in "La vida y obra de José Calvo Sotelo", op. cit., p. 196.
- (20).- Idem, ibidem, p. 196.
- (21).- PEMAN, José María, "Calvo Sotelo, precursor del Movimiento Nacional", in "La vida y obra de José Calvo Sotelo", op. cit., p. 268.
- (22).- SAINZ, "Testimonio", p. 376.
- (23).- FERNANDEZ BUEY, Francisco, "Antonio Gramsci y los orígenes del fascismo italiano", in Materiales, extraordinario núm. 2, art. cit., pp. 7-28.
- (24).- AUNOS, "España Corporativa", X, p. 341. Y también AGUADO, Emiliano, "Bajo el signo del fascismo", in A.E., Tomo VIII, núm. 44, 1 de Enero de 1934, pp. 799-804.
- (25).- ELLWOOD, "Prietas las filas", op. cit., pp. 28 y 50.
- (26).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la Instauración", pp. 100 y 101.

- (27).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 269-70.
- (28).- Diario de las Sesiones de las Cortes, Congreso de los Diputados, núm. 116, 6 de noviembre de 1934, p. 4567.
- (29).- DIAZ PLAJA, "España política" (II), p. 491.
- (30).- BARBE, Carlos, "Colpo di Stato", in "Dizionario", pp. 177-8.
- (31).- MORODO, "Acción española", p. 107.
- (32).- Con lo cual iniciaban los monárquicos, dice MORODO, "Acción Española", p. 107, "un proceso de lanzamiento de la imagen de Sanjurjo como militar jefe clave para el futuro".
- (33).- Entre otros, PEMARTIN, "España como pensamiento", in "Antología", p. 371.
- (34).- GARCIA DE LA HERRAN, M., "Los estímulos del guerrero", in "Antología", p. 137.
- (35).- GARCIA DE LA HERRAN, M., "Los estímulos del guerrero" art.cit., pp. 137-46. Y también PRADERA, Victor, "¿Bandera que se alza?", in "Antología", p. 218.
- (36).- VEGAS, "Vox clamantis in deserto", in "Antología", p.6.
- (37).- DIAZ PLAJA, "España política" (II), p. 491.
- (38).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la Institución", p. 119.
- (39).- CALVO SOTELO, "Discurso" de Calvo Sotelo al Congreso en Mayo de 1936, reproducido en La Cierva "Los documentos de la primavera trágica. Análisis documental de los antecedentes inmediatos del 18 de Julio de 1936", Madrid, Secretaría General Técnica del MIN. de Información y Turismo, 1967.
- (40).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 229.
- (41).- DIAZ PLAJA, "España política" (II), p. 491.
- (42).- Diario de las Sesiones de Cortes, Congreso de los Diputados, núm. 116, 6 de Noviembre de 1934, p.4565. Y también CARDONA, Gabriel, "El poder militar en la segunda República española", Tesis doctoral presentada en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona, 1979, p. 209.
- (43).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 181-2.

- (44).- GIL ROBLES, "No fué posible la paz", op. cit., pp. 127-133.
- (45).- Vid. VEGAS, "Escritos políticos", pp. 11-2. MORODO "Acción española", pp. 56-7. ROBINSON, "Los orígenes de la España de Franco", op. cit., pp. 115-6. GALINDO, "Partidos monárquicos", pp. 115-16. Y también MARRERO, "Maeztu", op. cit., pp. 578-9, que alude explícitamente a la financiación desviada hacia "Acción Española".
- (46).- Vid. PAYNE, "Ejército y sociedad en la España liberal (1808-1936)", op. cit. 251-8. MORODO, "Acción española", p. 109. SAINZ, "Testimonio", pp. 232 y ss. Y asimismo ROBINSON, "Los orígenes de la España de Franco", op. cit., pp. 209 y ss.
- (47).- PAYNE, "Los militares y la política", op. cit., pp. 257-258, SAINZ, "Testimonio", pp. 232-40.
- (48).- SAINZ, "Testimonio", pp. 211-2.
- (49).- SAINZ, "Testimonio", p. 212.
- (50).- PEMAN, José María, "Situación de paso, no de turno", in "Antología", p. 207.
- (51).- Cfrs. MALAPARTE, Curzio, "Técnica del Golpe de Estado", Barcelona, Plaza y Janés, 1960. LUTTWAK, Edward, "Coup d'état practical handbook", Londres, Allen Lane, 1968.
- (52).- MAURRAS, "Encuesta", pp. 306-7 y 589-602.
- (53).- MAURRAS, "Encuesta", p. 593.
- (54).- Idem, ibidem, pp. 593-4
- (55).- Idem, ibidem, pp. 594-5 y 597.
- (56).- Idem, ibidem, p. 597.
- (57).- CARDONA, Gabriel, "El poder militar en la Segunda República española", op. cit., pp. 478-9.
- (58).- DE LA CIERVA, Ricardo. "Historia de la Guerra Civil española", op. cit., pp. 738-9. PAYNE, "Ejército y sociedad" "en la España liberal (1808-1936)", op. cit. p. 417 y 476 nota 89. YANGUAS, "Calvo Sotelo en el destierro", in "La vida y obra de José Calvo Sotelo". op. cit., p. 114, GOICOECHEA, "Calvo Sotelo, juriscónsul", ibidem, p. 184.
- (59).- PAYNE, St. G. "Ejército y Sociedad en la España liberal (1808-1936)", op. cit., pp. 478-9 y 486.

- (60).- DIAZ PLAJA, "España política" II, pp. 490-1.
- (61).- PAYNE, "Ejército y sociedad en la España liberal (1808-1936)", op. cit., pp. 445,6 y 458.
- (62).- SAINZ, "Testimonio", pp. 242-3.
- (63).- DE LA CIERVA, "Historia de la guerra civil española" op. cit., pp. 748-53.
- (64).- Idem, ibídem, pp. 784-6. PAYNE, "Ejército y Sociedad en la España liberal (1808-1936)", op. cit., p.466.
- (65).- PRIMO DE RIVERA, José Antonio, "Textos inéditos y Epistolario", Prólogo de José Luis ARRESE. Recopilación de AGUSTIN DEL RIO y E. PAVON, Madrid, Ediciones del Movimiento, 1956, pp. 367-8 y 373.
- (66).- Cfrs. LA CIERVA, "Historia de la guerra civil española" Tomo I, op. cit., p. 72.
- (67).- PRIMO DE RIVERA, "Textos inéditos", op. cit., pp. 287-88, 305-6, 311, 369-71, 443-49, 484-88.
- (68).- Idem, ibídem, p. 513.
- (69).- Idem, ibídem, p.347.
- (70).- GIL ROBLES, "Discursos parlamentarios", op. cit. p. 544.
- (71).- Idem, ibídem, pp. 560-1.
- (72).- Idem, ibídem, p. 562.
- (73).- Idem, ibídem, p. 286, y también 303-5 y 561.
- (74).- Cfrs. PAYNE, "Ejército y sociedad", op. cit., pp.441-3. DE LA CIERVA, "Historia de la guerra civil española", (I), pp.639 y ss.
- (75).- PAYNE, "Ejército y sociedad en la España liberal (1808-1936)", op. cit., pp. 465 y 471.
- (76).- GIL ROBLES, "Discursos políticos", op. cit., p. 581.
- (77).- CALVO SOTELO, "Discurso" parlamentario del 16 de Junio de 1936, reproducido en LA CIERVA "Los documentos", op. cit., p. 511.
- (78).- Idem, ibídem, pp. 503-14.
- (79).- GIL ROBLES, ibídem, p. 505.
- (80).- CALVO SOTELO, ibídem, p. 520.

- (81).- Idem, ibidem, p. 555.
- (82).- GIL ROBLES, "Discursos parlamentarios", op.cit., pp. 410-11 y 474.
- (83).- Idem, ibidem, pp. 410-11 y 476.
- (84).- Vid. Capítulos 15 y 16.
- (85).- PAYNE, "Ejército y sociedad en la España liberal (1808-1936)", op. cit., p. 459.
- (86).- PAYNE, ibidem, pp. 471-2. DE LA CIERVA "Historia de la guerra civil española, Tomo I", op. cit., pp. 746-7 y 748.
- (87).- PAYNE, ibidem, p. 463.
- (88).- Idem, ibidem, pp. 479-81 y 485. VIGON, "Milicia y política", op. cit., pp. 393-7.
- (89).- PAYNE, ibidem, p. 487 y 440.
- (90).- DE LA CIERVA, "Historia de la guerra civil española", I, op. cit. pp. 537-8.
- (91).- Idem, ibidem, p. 738.
- (92).- Cfrs. AZAÑA, Manuel, Diario de Sesiones, Congreso de los Diputados, 18 de abril 1936, p. 447.
- (93).- SAINZ, "Testimonio", p. 242.
- (94).- VIGON, "Dimensión nacional del Dos de Mayo" in "Antología", p. 241.
- (95).- Idem, ibidem, p. 243.
- (96).- PRIMO DE RIVERA, "Textos inéditos" op. cit., pp. 437-39.
- (97).- Idem, ibidem, pp. 484 y ss.
- (98).- GARCIA PELAYO, M., "Derecho constitucional comparado", op. cit., pp. 165-169.
- (99).- Vid. el conjunto de los discursos reproducidos por LA CIERVA, "Los documentos", op. cit., pp. 494-567. Asimismo, la opinión de RAMOS OLIVEIRA recogida en ibidem, pp. 305-306.
- (100).- AREILZA, José María de, "Un golpe de Estado contra el Parlamento, o como Pavia 'se decidió' del todo", in "Antología", pp. 262 y ss.

- (101).- Idem, ibídem, pp. 266-9.
- (102).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la Instauración", pp. 97-98.
- (103).- Idem, ibídem, p. 98.
- (104).- PAYNE, "Ejército y sociedad", op. cit., pp. 401-2.
- (105).- RAMIREZ, Manuel, "Los tópicos revisables en la bibliografía sobre la II República", in TUNON DE LARA et alii, "Ideología y sociedad" en la España contemporánea. Por un análisis del franquismo", VII coloquio de Pau, Madrid, Edicusa, 1977, pp. 67-74, y en particular 67-68.
- (106).- RIDRUEJO, "Escrito en España", p. 150.
- (107).- MARRERO, "MAEZTU", op. cit., pp. 407-19. PRIMO DE RIVERA, "Textos inéditos", op. cit., pp. 446 y 486. PEMARTIN, "Qué es lo nuevo", p. 17.
- (108).- CARDONA Gabriel, "El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil", Madrid, Siglo XXI, 1983. ALPERT, Michel, "La Reforma militar de Azaña (1931-1933)", Madrid, Siglo XXI, 1982.
- (109).- CALVO SOTELO, "El Estado", p. 111.
- (110).- Idem, ibídem, pp. 107-108.
- (111).- Idem, ibídem, p. 109.
- (112).- MAEZTU, "Liquidación", p. 200.
- (113).- Idem, ibídem, pp. 201-202.
- (114).- CALVO SOTELO, "Discurso" parlamentario recogido in LA CIERVA, "Los documentos", op. cit., p. 519.
- (115).- Idem, ibídem, p. 555.
- (116).- CALVO SOTELO, citado por Daniel SUEIRO, "Sublevación contra la República. Los ensayos" in "Historia 16", año VIII, núm. 89, setiembre de 1983, p. 8.
- (117).- LA CIERVA, "Los documentos", op. cit., pp. 529-33.
- (118).- VIGON, Jorge, "Dimensión nacional del 2 de Mayo" art. cit., pp. 240-41.
- (119).- AREILZA, José María de, "Un golpe de Estado contra el Parlamento", art. cit., p. 266.

(120).- CALVO SOTELO, "El Estado", p. 110.

(121).- Idem, ibidem, p. 109.

(122).- PRIMO DE RIVERA, "Textos inéditos", op.cit., pp. 445-46.

CAPITULO 15.

LOS OBJETIVOS MILITARES DE LA CONTRARREVOLUCION

15.1. PROCESO DE RESTAURACION Y EJERCITO

La significación de la fuerza militar -principalmente la del Ejército- en el proceso contrarrevolucionario alentado por el monarquismo no se agotaba ni en la rebelión antirrepublicana, ni en el subsiguiente proceso de liquidación de la República. Ciertamente, el uso de la fuerza militar era decisivo y particularmente intenso en la realización de tales menesteres. Pero tal uso no se agotaba en el momento reaccionario de la contrarrevolución, el momento preponderante en esas primeras fases. Porque la fuerza militar era importante, también, en lo que afectosa a la restauración contrarrevolucionaria, en la cual, además de los contenidos programáticos de orden cultural, económico y social, eran perceptibles otros de índole político-militar. Además, incluso la propia estructura política fundamental del Estado nuevo, la estructura política prevista por el monarquismo para la realización de aquel programa de restauración contrarrevolucionario, tendría en el Ejército a unos de sus elementos más esenciales.

Por consiguiente, el golpe de Estado, el golpe que finalmente tendría lugar el 18 de julio de 1936, sería, debía ser según el monarquismo, el inicio de un denso y complejo protagonismo del Ejército. De modo que José Pemartín podía escribir, iniciada ya la guerra civil, que "los elementos fundamentales de la Acción Militar lo son asimismo de todo bien fundado Estado". Lo cual era bastante más que un punto de vista determinado por la circunstancia bélica. Porque latía en esas palabras suyas toda una concepción que venía germinando en los medios monárquicos desde años antes.

Y por eso pudo afirmar Pemartín, con carácter general, que los fundamentos de la acción militar eran también

"(...) fundamentos generales de todo Estado, que supone una Ética, un Orden y una Convicción; términos correlativos de (las tres virtudes fundamentales): Honor, Disciplina y Abnegación. Que encarnándose en el Tiempo Histórico, o sea en lo Institucional, analizados, sistematizados con arreglo a nuestro Ser histórico y a las Circunstancias del Momento, conducen a las líneas precisas del 'Estado Nuevo'" (1).

Consecuentemente, "Qué es 'lo nuevo'..." el libro que ese dirigente de Acción Española comenzó a escribir cuando el Ejército de Africa corría hacia Madrid y se consideraba cercana la construcción del Estado nuevo, se abría con un examen detenido de "las virtudes militares". Estas eran, junto a lo religioso, los "elementos constitutivos de la sustancia histórica de España". Y es que "la verdadera formación política histórica de España es una formación Religioso-Militar". De entre tales virtudes la más relevante era la disciplina. Era ésta, debía ser ésta, el valor central en la construcción del Estado nuevo:

"Orden y continuidad. Obediencia ordenada. Pero la obediencia presupone un dualismo; los que mandan y los que obedecen. Y el ser ordenada presupone en este dualismo una Unidad y una Diferenciación: o sea una Jerarquía racional.

De aquí, pues, que una brevísima consideración abstracta de la simple virtud militar DISCIPLINA nos ha llevado a descubrir dentro de ella, los conceptos componentes, básicos: UNIDAD, ORDEN, JERARQUÍA, CONTINUIDAD. Por eso hemos dicho repetidas veces que la misión de la España que renace era militarizar a España. Hacer adquirir a su vida civil tonalidad y nivel de vida militar. Así volveremos al ser de la verdadera España, que en toda su Historia es Nación militante.

UNIDAD, ORDEN, JERARQUÍA, CONTINUIDAD. He aquí los conceptos que integran el de Disciplina militar. He aquí también los conceptos básicos del Estado nuevo" (2).

Herederero y exponente de las preocupaciones contrarrevolucionarias de los monárquicos en los años anteriores, el horizonte de Pemartín en 1936-1937 no estaba limitado

por la reacción y su condición de posibilidad, a saber, la victoria militar en la guerra. Su perspectiva era de más vasto alcance. Y así, en el "Movimiento Militar" en curso, creía advertir Pemartín "una doble eficacia". En primer lugar "la eficacia inmediata para obtener el triunfo: el tomar, por ejemplo, Málaga o Madrid". Y, en segundo lugar, "(...) la eficacia remota, pero tal vez más importante que la primera: la realización de las virtudes militares españolas" (3).

La perspectiva de un Estado nuevo militarizado tenía contenidos diversos. Se trataba, por un lado, de combatir en profundidad a los revolucionarios todos. Pero se trataba, también, de suplir las carencias históricas del bloque constituido por las fuerzas tradicionalmente dominantes y sus aliados, así como de hacer llevaderas las contradicciones que les aquejaban. Precisamente una parte considerable de ese bloque era el principal responsable, según los monárquicos, de la frustración de la primera dictadura. Eso no debía ocurrir de nuevo. Y a tal fin,

"La militarización de España, más todavía en su gobernación ulterior, que en su acción inmediata presente, ha de ser, pues, un saneamiento, una elevación decisiva del nivel moral de nuestra Patria. Así lo fué indudablemente, por ser Militar, la Dictadura del General Primo de Rivera. Así lo será, sin duda, esta segunda Dictadura Militar, que después del odioso lustro de la segunda República, después de esta terrible inundación de cinco años de 'fango, sangre y lágrimas', viene a volver a España a su propio Ser. A volver a ser lo que, poco antes del advenimiento de la vil República asesina, escribía una de las más selectas mentalidades españolas, Ramiro de Maeztu, por ella asesinado: 'Una Monarquía Religioso-Militar'" (4).

Veámos en lo que sigue, esa diversidad de contenidos del Estado nuevo militarizado que alentó el monarquismo de los treinta.

Pero ese objetivo exigía, además, una actuación militar permanente en dicha sociedad. O, como decían los monárquicos con la mayor reiteración, el Estado nuevo debía transferir a ésta las virtudes militares, debía arrebatarse hasta "la última trinchera" al enemigo a fin de que éste no pudiese recobrar capacidad político-militar. Como dijo Pemán al cabo de la guerra civil:

"(...) la zona roja que se extendía ante nosotros estaba formada por una serie de trincheras que el enemigo había ido ganando unas tras otras: primero, el 14 de abril que derribó la Monarquía; luego, las leyes laicas que pretendían arruinar la Religión; luego, las leyes trituradoras del Ejército; luego, los Estatutos que querían romper la unidad de la Patria; al fin, las leyes frentepopulistas que destruían el orden social y económico, y la reacción, para tener eficacia, debe tener la misma longitud que la agresión tuvo: debe desandar todo el camino; porque es un principio de táctica militar que el que se deja sin tomar la última trinchera, le deja al enemigo el punto de apoyo para el contraataque de mañana" (5).

Pudiera pensarse que la militarización del lenguaje, y del pensamiento, de Pemán puesta de manifiesto por esas palabras suyas pronunciadas en 1941 ó 1942 fue el efecto obligado de la guerra civil precedente. Pero no. Esa militarización, de Pemán y del monarquismo en general, venía manifestándose desde bastantes antes de la guerra. Y es que algunas determinaciones profundas del proyecto monárquico, ya perfilado en sus grandes líneas en 1934, así lo inducían.

15.2. LA MILITARIZACION CON VISTAS AL DESCASTAMIENTO DE LOS MORBOS

En modo alguno podía considerarse que las labores de "descastamiento" se agotarían en la fase de represión inicial, subsiguiente a un golpe de estado militar realizado con éxito. De modo que, tras los iniciales compases represivos, sería necesario lograr una transferencia de las virtudes militares a la sociedad, por lo pronto y fundamental

mente para que con la vigencia de dichas virtudes prosiguie se la erradicación del "marxismo, el separatismo y el laicismo". Sería preciso, pues, militarizar la sociedad, o por lo menos ciertas esferas de la misma.

Uno de los artículos escritos por Maeztu al filo de los acontecimientos de octubre empezaba con esta idea:

"Como se me llama militarista hace más de veinte años casi me da vergüenza decirlo ahora. No hace falta la ocasión de una guerra extranjera o de una revolución interna. El Ejército nos salva siempre, porque es la unidad en torno a una bandera, porque es la jerarquía, porque es la disciplina, porque es el poder en su manifestación más eminente. En resumen, porque es la civilización" (6).

Era evidente para Maeztu que, en una civilización en crisis, era preciso organizar la sociedad con aquellos módulos característicos del Ejército: "unidad", "jerarquía", "disciplina". Por consiguiente la vigencia de dichos módulos y valores político-sociales no se circunscribía a "la ocasión de una guerra extranjera o de una revolución interna", sino que tenía carácter permanente.

Y no sólo Maeztu, por supuesto. En su importante discurso de 12 de enero de 1936, un discurso que, si bien se mira estuvo estructurado de acuerdo con las relaciones que según el monarquismo debían establecerse entre la contrarrevolución y el Ejército, Calvo Sotelo formulaba del modo más explícito la necesidad de "la transfusión de las virtudes militares" a la sociedad en una época caracterizada por la contradictoriedad social y económica y, en España, además, por la contradictoriedad suscitada por el "separatismo". Dijo así ese dirigente del Bloque Nacional en el discurso aludido:

"Cuando las hordas rojas del comunismo avanzan sólo se concibe un freno: la fuerza del Estado y la transfusión de las virtudes militares -obediencia, disci-

plina y jerarquía- a la sociedad misma, para que ellas descasten los fermentos malsanos que ha sembrado el marxismo. Por eso invoco al Ejército y pido patriotismo al impulsarlo" (7).

En fin, iban cobrando profundidad y sistema las alusiones a la militarización del Estado y la sociedad hechas en los años precedentes. Hasta que, ya en curso la guerra civil, y si hemos de juzgarlo a través de "Qué es lo nuevo...", de José Pemartín, la perspectiva monárquica implicaría ya una militarización integral de la sociedad y del Estado nuevo. A tal fin, los monárquicos propiciaban una política "en que se traslucirán precisamente las virtudes militares esenciales: Abnegación, Disciplina, Honor y Unidad de Mando". La realización de la primera de estas virtudes, la abnegación, y más concretamente la "abnegación social", exigía de un modo particular la militarización de ciertas relaciones sociales, porque eran las relaciones involucradas en la lucha de clases y la anhelada "paz social". En realidad, era "difícil, si no imposible, llegar a una honda y sincera abnegación social". Sobre todo en lo referido a "las clases inferiores, envenenadas por tantas predicaciones", y habida cuenta, además, de que la "sangre, las amarguras, los rencores, son en España hoy una tremenda realidad íntima de perdurable y general consistencia".

"La abnegación social se ha de conseguir, pues, no tratando que surja de momento del interior de cada uno, cosa poca menos que imposible- y que de intentarlo como sistema sólo ha de provocar probablemente falsas sumisiones, aguas mansas peligrosísimas- sino impuesta justa y firmemente por mandato exterior. Porque la su misión, la abnegación que procede de la voluntad interior, de la satisfacción y asentimiento íntimo de las masas populares, es sin duda la más deseable y la más eficiente y a ella debemos aspirar. Pero sólo se puede conseguir -a qué enganarnos con ilusiones- en un plazo de tiempo largo y a través de las etapas que marcamos a continuación, que dejamos desde ahora apuntadas con vistas a un desarrollo concreto ulterior. Primero en un sentido negativo, por la extirpación de todo fermento y raíz sub

versión en las masas populares. Esta extirpación ha de ser inexorable. Y la responsabilidad de su dureza recae íntegra sobre los infames inductores o dirigentes; no sólo sobre los dirigentes de las organizaciones obreras -éstos son los menos culpables- sino sobre los políticos de todos los matices, que se apoyaban por el sufragio, en las masas y en la demagogia; (...)" (8).

En un sentido positivo, la "abnegación social" de las masas populares debía alcanzarse, según Pemartín, mediante la mejora de sus condiciones materiales de existencia, y con su encuadramiento en una "vasta y compleja organización gremial y corporativa"-que por lo demás, y era éste un punto de coincidencia de los monárquicos con FE y de las JONS, debía estar profundamente militarizada-. A más largo plazo, también coadyuvaría al mismo fin la "recatolización general". Pero mientras tanto, mientras ese programa en positivo no pudiese aplicarse y sentir los efectos deseados en orden al "asentimiento íntimo de las masas populares", la abnegación debía imponerse mediante la militarización de las relaciones sociales pertinentes.

15.3. EL EJERCITO, COLUMNA VERTEBRAL EN EL ESTADO NUEVO RESTAURADOR

La militarización aludida en las páginas precedentes podía lograrse, teóricamente, con un u otro grado de influencia del propio Ejército en las orientaciones imprimidas a la sociedad y al Estado nuevo. No es forzoso que un Estado militarizado sea al propio tiempo un Estado militarista, ha notado De Vergottini. De modo que cabe una organización de las relaciones políticas y sociales con módulos y valores característicos del Ejército sin que, al propio tiempo, sea desmedida la influencia de éste en las orientaciones políticas estatales, esto es, sin que quepa propiamente hablar de militarismo. Y es que éste implicaría tanto aquella militarización como la quiebra de la pre-

ponderancia de los civiles en la orientación de la política y, en particular, en la orientación del Estado. En fin, en Oriente y Occidente, y tanto en situación de guerra como de paz, la historia contemporánea viene ofreciendo muy diversos ejemplos de militarizaciones de la sociedad y el Estado impulsados y organizados por los civiles, y no por los Ejércitos.

Sin embargo, Calvo Sotelo y sus correligionarios propiciaron una militarización del Estado y la sociedad, de signo clara y abruptamente militarista. Aquella era imprescindible, a su juicio, para proseguir el "destacamiento" del morbo. Pero a tal militarización podía y debía corresponder, además, una influencia política de signo abiertamente militarista, porque tocaba al Ejército protagonizar en gran medida la organización de ella.

Por consiguiente, y desde la óptica de los monárquicos, no se trataba sólo de encomendar al Ejército una función negativa, a saber: el restablecimiento del orden perturbado por la lucha de clases de los años treinta y por la forma de Estado y el régimen del 14 de abril. Era necesario, además militarizar integralmente la sociedad y el Estado, así como comprometer al Ejército en cuanto tal en el mantenimiento del orden así recreado. Lo cual suponía un cambio sustantivo en la relación que en los decenios precedentes venía implicando al Ejército en el mantenimiento del orden en general, y del orden público en particular. Porque se trataba ya de un orden remozado dispuesto de acuerdo con unas relaciones militarizadas y de carácter abiertamente contrarrevolucionario. Por lo tanto, el compromiso del Ejército en el mantenimiento de éste debía ser permanente e indefinido. Y particularmente intenso, porque no en vano estaba en curso un proceso contrarrevolucionario.

Por lo demás, la necesidad de pensar y designar

esa función positiva del Ejército en el Estado nuevo, hizo surgir en los medios monárquicos nuevas palabras y hasta nuevos elementos ideológicos.

En efecto, respecto a esas nuevas palabras y expresiones alusivas a las funciones del Ejército en el proyecto monárquico, es harto conocida la equiparación de éste a "la columna vertebral" de la patria. Este simil organicista lo puso en circulación Calvo Sotelo en el debate parlamentario sobre los acontecimientos de octubre de 1934, en el que dijo así este dirigente monárquico:

"(...) es necesario afirmar la necesidad de que España cuente con un ejército poderoso y devolver la satisfacción moral y la dignidad espiritual a los mandos de ese Ejército; es preciso, en una palabra, que consideremos que el ejército es el mismo honor de España. El Sr. Azaña decía que el ejército no es más que el brazo de la Patria. Falso, absurdo, sofístico: el ejército se ha visto ahora que es mucho más que el brazo de la Patria; no diré que sea el cerebro, porque no debe serlo, pero es mucho más que el brazo, es la columna vertebral, y si se quiere, si se dobla, si cruje, se quiebra, se dobla o cruje con él España" (9).

A partir de este momento, Calvo Sotelo aludiría reiteradamente a dicho simil. Desde luego así lo hizo en su "appel au soldat" desde el Congreso en los meses subsiguientes a la derrota electoral de las derechas en febrero de 1936. Pero también antes de ella. Y así, en su discurso de 12 de enero de 1936, pronunció estas palabras:

"(...) hoy, minadas (las naciones) por las grandes discordias -la social, la económica, la separatista- necesitan un Estado fuerte, y no existe Estado fuerte sin Ejército poderoso. Me dirán algunos que soy militarista. No lo soy; pero no me importa. Prefiero ser militarista a ser masón, a ser marxista, a ser separatista e incluso a ser progresista. Dirán otros que hablo en pretoriano. No me importa. Prefiero ser pretoriano, con riesgo, de la milicia, a serlo con sordidez leguleya del Alcubilla. Hoy el Ejército es base de sustentación de la Patria. Ha

subido de la categoría de brazo ejecutor, ciego, sordo y mudo, a la de columna vertebral, sin la cual no se concibe la vida. Como no se concebiría la de España si el 6 de octubre no la hubiese salvado un Ejército en que la ponzoña política y masónica no había extinguido del todo los brotes sobrehumanos del patriotismo y la espiritualidad. Calderón de la Barca dijo en versos inmortales que 'no hubiera capitán, si no hubiera labrador'; hoy habría que rectificar la oración diciendo que no habría labrador si no hubiese capitán. Ni labrador, ni productor, ni comerciante, ni Estado, ni Iglesia, ni civilización..." (10).

Mil veces aludido desde entonces -como si se tratase de una definición de lo que sea el Ejército, o del Ejército necesario para la España conformada por las fuerzas tradicionalmente dominantes-, dicho símil organicista seguiría difundiéndose por civiles y militares casi medio siglo después de que Calvo se refiriese a él en 1934. Así, y dicho sea a título de ejemplo, Carro Martínez, podía concluir una conferencia suya pronunciada en 1975 en el CESEDEN con las siguientes palabras:

"En estos momentos históricos tengo la plena convicción de que las FAS seguirán siendo: 1) nervio y basamento de la Patria, 2) la más firme garantía de su seguridad e independencia, 3) las depositarias de los valores esenciales y permanentes que informan nuestro sistema político, 4) en suma, y como Franco ha dicho: LA COLUMNA VERTEBRAL DEL ESTADO ESPAÑOL" (11).

Por lo demás, los propios correligionarios de Calvo Sotelo en los años treinta contribuyeron lo suyo a aquella difusión de la metáfora militarista de éste. Y así, Goicoechea elevaría en 1942 dicha metáfora a la categoría de una "definición que ha quedado estereotipada porque es inmortal". El Ejército, en calidad de "columna vertebral" de la patria había sido -como previó Calvo- el instrumento principal "en el empleo de la fuerza" contra la República. Y luego, ya en el Estado nuevo, a "él le toca con la Escuela, realizar la labor intensa de forjar una juventud inaccesi-

ble a la ponzoña del separatismo, del marxismo, del antipatriotismo" (12).

Dicho sea incidentalmente, esa expresión en virtud de la cual el Ejército era equiparado a "la columna vertebral" de la patria, una expresión cuya paternidad fue atribuida siempre -hasta donde alcanza mi conocimiento- a Calvo Sotelo, tenía probablemente otro origen, a saber: la cultura política militarista en Alemania. Y basta a sugerirlo el hecho de que ya Karl Liebknecht, en su discurso de 20 de junio de 1913 en el Reichstag -un discurso destinado a denunciar el "hecho histórico" consistente en "la utilización del ejército en tanto que instrumento de fuerza contra el enemigo interior-", pusiese dicha expresión en boca del ministro de la Guerra del II Reich:

"El Sr. ministro de la Guerra -decía ese dirigente de la socialdemocracia alemana- ha negado, hace tan sólo unos días, con ese pathos que tanto le favorece, que el ejército sea utilizado en las luchas políticas y económicas. Cuando se le ha gritado: '¡Huelga en el Ruhr!', '¡Mansfeld!', se ha limitado a responder que éste no fue empleado sino para el mantenimiento del orden. Pero el 17 de este mes, el Sr. ministro de la Guerra se ha expresado de otro modo. Renunciando a las grandes frases patrióticas con ayuda de las cuales ha defendido el presupuesto del ejército y ha tendido a enmascarar los antagonismos de clase en la población alemana ha vuelto al punto de vista del representante de un ejército cuyo fin es el de mantener el Estado al servicio de la reacción prusiana: El ejército tiene consciencia de constituir en período difícil la columna vertebral de la nación, etc" (13).

El II Reich había sido una ejemplificación de cómo un militarismo imbricado en la política exterior del Estado que, por cierto, alcanzó grados extremos en el curso de la propia Gran Guerra, podía articularse con otro género de militarismo, el proyectado sobre el interior. ¿Como sorprenderse, pues, de la entidad de la cultura militarista alemana en aquella época? En fin, el simil utilizado por

Calvo Sotelo a partir de 1934 era ya moneda corriente, al menos, en los años de Guillermo II. Pero el origen de esa expresión no importa gran cosa a los fines de nuestra exposición. Lo relevante es el contenido concreto de la misma en la España de la época. Y en eso estamos. Así, hemos documentado ya cómo el Ejército era para el monarquismo el principal instrumento para liquidar la República y, también, el protagonista dispuesto para la militarización del orden nuevo, el orden contrarrevolucionario. Ambas funciones están comprendidas en la metáfora que equiparaba el Ejército a la columna vertebral de la patria. Pero todavía hemos de completar la reconstrucción de los significados atribuibles a la misma en el marco del proyecto de los monárquicos.

15.4. EL GERMEN DE UNA NUEVA CONCEPCION BELICA

La necesidad de pensar las renovadas funciones políticas atribuidas por el monarquismo al Ejército hizo brotar, no sólo nuevas palabras y expresiones, sino también nuevos elementos ideológicos. A mi juicio, el más importante de tales afloraciones ideológicas consistió en una nueva concepción de la guerra y, subsiguientemente, en una remodelación de signo militarista en las relaciones entre Ejército y política.

Es cierto que tal innovación ideológica no pasó de un estado primario, un estado de fragmentariedad y escasa elaboración. Pero, a mi juicio, ello no resta significación política a las referencias ideológicas relativas a las nuevas formas bélicas que los monárquicos creían advertir ante sus ojos. Y de ahí mi interés por reconstruir la unidad y la significación de las mismas. Tal reconstrucción nos llevará, en las páginas que siguen, al núcleo más resistente del militarismo contrarrevolucionario alentado por los monárquicos. Y es que no en vano tales retazos ideológicos constituían, como se verá, un exponente de primer orden de la radicalidad contrarrevolucionaria que informó

el proyecto de los monárquicos, así como del relevante protagonismo que éste reservaba al Ejército.

La lucha de clases -incluida su forma más elemental, la lucha económica-, la conflictividad social, política y cultural de los años treinta, fue considerada por algunos exponentes del monarquismo como una nueva forma bélica, como una nueva modalidad de guerra civil. Lo cual constituía, a nuestro juicio, bastante más que una licencia literaria, y algo más que un uso propagandístico. Tal equiparación de una conflictividad social multiforme y preponderantemente pacífica a una modalidad de guerra formaba parte ciertamente del núcleo de una ideología contrarrevolucionaria. Pero de una ideología que no se manifestaba tanto en elaboraciones de orden intelectual, cuanto en la efectiva acción política o contrarrevolucionaria.

Hasta donde alcanza mi conocimiento, el primer texto monárquico -acaso redactado por Jorjue Vigón- en el que se consideraba la conflictividad existente, aun cuando tuviese carácter pacífico, como una modalidad de guerra, fue un editorial de La Epoca de mayo de 1934 titulado "Mientras se organiza la guerra civil". Al parecer, tal editorial pretendía intervenir en la polémica -anteriormente ya aludida- entre Miguel Maura y Maeztu, esto es, entre las derechas conservadoras y las reaccionarias. Se trata de aquella polémica, iniciada en el propio Congreso, en lo que Maura denunciaba a algunos sectores derechistas porque estaban provocando un "conato" de guerra civil. Maeztu, por su parte, argumentaba que las derechas todas debían inspirarse ante todo en la disyuntiva que, a su juicio, planteaba la realidad, a saber: o lucha de clases o paz social. Pues bien, el editorial de La Epoca antes referido venía a reforzar esa apreciación de Maeztu. Y a tal fin acentuaba la contraposición entre los dos términos de aquella disyuntiva, hasta introducir una cualificación bélica de la misma. En el pasaje relativo al tema que ahora nos ocupa, rezaba así di

cho editorial:

"Necedad o ceguera sería desconocerlo; una parte de España está en guerra con el resto de ella. Formamos nosotros en la más numerosa, pero, por desdicha, no la mejor dotada de acometividad.

.....

Que la guerra civil -a cuyas primeras escaramuzas asistimos, aunque algunos inconscientes no lo vean- no vaya a encontrarnos separados en capillas y en parroquias, a la sombra de lealtades mal entendidas, o de exclusivismos personalistas más o menos hábilmente disfrazados" (14).

Claro que latía en estas palabras la voluntad política de ilustrar a los "necios" y a los "ciegos", así como la pretensión de unir en un plano contrarrevolucionario a las "capillas" y "parroquias" derechistas. Y acaso todo ello indujera al editorialista a acentuar la gravedad de la situación. Pero en tales palabras a floraba, asimismo, la convicción ideológica de que los conflictos en curso constituían una forma germinal -la fase de "las escaramuzas"- de una guerra civil. O dicho de otro modo, la contrarrevolución monárquica tendía ya a equiparar el desorden, la ausencia de paz social, la diversidad de conflictos suscitados en la II República a manifestaciones de una forma bélica que, sin solución de continuidad, alcanzaría (o ¿debería alcanzar?) formas más resolutivas y concluyentes.

Y junto a ese editorial de La Epoca, los escritos de Maeztu. El Maeztu que a mi juicio venía revelándose como el principal portavoz intelectual del belicismo inherente a la contrarrevolución impulsada por los monárquicos, no podía faltar a esa cita. Y en efecto, en un artículo periodístico destinado a glosar el atentado mortal sufrido por un militante de FE y de las JONS en Donostia, se adhería el director de Acción Española a aquella consideración belicista de la conflictividad política y social. En ese artículo podía leerse esto que sigue acerca de dicho

atentado:

"Ello quiere decir una cosa, y es que vivimos en guerra civil, en una guerra civil que no se parece a las pasadas, porque, al parecer, hay tranquilidad, (...)" (15).

La lectura que Maeztu hacía de las luchas en curso llevaba, pues, a la conclusión "de que vivimos tiempos de guerra civil, de una guerra civil especial, pero cierta". Y nótese que dicha cualificación ideológica del conflicto social y político existente la realizaba Maeztu en septiembre de 1934, esto es, antes de los acontecimientos de octubre. Por consiguiente, la tensión ideológica que llevaba a algunos exponentes del monarquismo -el editorialista de La Epoca antes aludido, el propio Maeztu- a formular semejantes conclusiones no estaba determinada por dichos acontecimientos. Aunque, como era de esperar, a partir de octubre de 1934, las alusiones a la presunta guerra en curso menudearon, y, sobre todo, cobraron mayor rotundidad política e ideológica. Y así, al decir de Maeztu, la "verdadera enseñanza de la revolución" acaecida en aquellas semanas de octubre, la conclusión política que debía inferirse de ésta, era precisamente que la ausencia de "paz social" característica de los años treinta equivalía a una guerra civil.

Desde la tribuna del Congreso también lo proclamaban así Sáinz Rodríguez y Calvo Sotelo. Este último, en el debate parlamentario tenido en los primeros días de noviembre de 1934 acerca de los acontecimientos de las semanas precedentes, pudo diagnosticar la situación con las siguientes palabras:

"Nos encontramos en estado de guerra, un estado que somete a todos los españoles al régimen de medidas militares severísimas, y los atracos, los crímenes sociales y el pistolero se encuentran al orden del día, y se habla de la inminencia de huelgas con entera naturalidad, como si ello fuera posible y factible" (16).

El tipo de comportamiento de las derechas, cuya necesidad postulaban los monárquicos tras sentar aquella apreciación de las cosas, afloraba por ejemplo, en una polémica de Maeztu con los derechistas "fariseos". Estos, según Maeztu, no caían en la cuenta de que lo primero era

"(...) examinar con toda claridad si es posible una fórmula de concordia entre la paz social y la guerra civil. Sólo examinando el conflicto a la luz de la razón, y dejando de lado la neblina del sentimiento, se advertirá que si la paz y la guerra pudieran mezclarse, el resultado que se obtendría sería media paz o media guerra o media paz y media guerra, que, en rigor, no sería otra cosa que la preparación para otro estallido más furioso que el que ahora estamos sofocando" (17).

Por consiguiente, esos derechistas alicortos y obnubilados por el sentimentalismo andaban equivocados en su búsqueda de "fórmulas sociales de convivencia".

En fin, ya en el curso de la campaña electoral de 1936, publicó ABC un artículo titulado "Alta traición". En él había bastante más que un llamamiento, por lo demás obvio, al golpe de Estado y más que una justificación del mismo. Contenía, particularmente, la equiparación de la conflictividad social y política existente a una modalidad de guerra. Decía así el articulista:

"Delito de alta traición es el que se comete contra la Patria. El que contribuye a que se la derrote, a que se la arruine, a que caiga en manos extranjeras, comete ese delito de alta traición, que es uno de los más execrables. No hace falta que el país se encuentre en casus belli: la guerra también tiene sus fases de aparente paz, en que el enemigo emplea medios subrepticios de captación o de ingerencia en la política para torcerla conforme a sus designios o para crear un caos revolucionario que debilite al Estado, a quien se dará el golpe de gracia cuando no pueda defenderse. Delito de alta traición es aliarse con poderes extranjeros pretextando defender ideas contrarias a las de otros grupos nacionales. Delito de alta traición es aceptar dinero y jefes de allende las fronteras y ser esclavo, cipayo, espía, cómplice

y mano ejecutora de gente exótica y de planes desmembradores" (18).

Guerra sin uso directo y generalizado de las armas. pero guerra al cabo. Este era el pensamiento que surgía aquí y allá en los medios del monarquismo. Punto neurálgico de tal apreciación de las cosas era el relativo a la necesidad de intervención del Ejército. La guerra en curso era sin armas. Pero el Ejército debía intervenir... con su organización para la guerra y con sus armas.

Y debía hacerlo de modo preventivo. La contrarrevolución de los monárquicos quería anticiparse al desenlace a su juicio ineluctable -la revolución social- de la II República. La orientación adoptada por el monarquismo tendía a tratar el conflicto social y político como si la amenaza más o menos imprecisa de revolución y la revolución misma fuesen uno y lo mismo. Se trataba de anticiparse, de considerar como actuales los términos del conflicto que finalmente se produciría en España. En particular, debía tratar se la lucha de clase del proletariado como si la coyuntura fuese ya la propia de un desenlace definitivo en el que so lo cupiese la destrucción del enemigo.

Por tanto, se comprende que la consideración de las luchas sociales, políticas y culturales predominantemente pacíficas como una forma bélica de conflicto -como una guerra "que no se parece a las pasadas" pero guerra al fin- fuese una manifestación señalada del carácter preventivo, anticipatorio, de la contrarrevolución. Los presuntos desórdenes del presente desembocarían sin solución de continuidad en una forma bélica superior, la guerra civil convencional, y en la victoria de la "revolución" en tal fase de la contienda..., a menos que la contrarrevolución se anticipase a ello. Lo esencial era la acción preventiva en este curso presumible de las cosas. Y tratar las luchas de presente como si fuesen ya una guerra civil. Y, ya se sabe,

en la guerra el objetivo principal es la destrucción militar del adversario.

Por consiguiente las alusiones -alusiones hechas antes de julio de 1936- a la presunta confrontación bélica en curso estaban lejos de ser simples excesos en el léxico de unos periodistas militantes de la reacción. Constituían por el contrario, la expresión semántica de una nueva cristalización ideológica característica de la contrarrevolución monárquica.

Tal traza ideológica no estuvo presente de un modo explícito -hasta donde alcanza nuestro conocimiento- en el ideario de FE y de las JONS. La consideración por Primo de Rivera de la conflictividad existente como una guerra civil, o bien tuvo un cariz retórico, o bien constituyó principalmente una invitación al golpe de Estado militar. Pero en los monárquicos, por el contrario, había algo más. Así como no dieron pábulo -ya lo hemos visto en su momento- a una "retórica de la violencia", sino a una efectiva práctica política al respecto, tampoco su idea acerca de un nuevo género de guerra en curso, una guerra librada todavía sin armas, estuvo vacía de contenido político e ideológico. Mas bien al contrario.

Acaso porque su política estaba informada desde su raíz por un objetivo bélico, a saber: la destrucción del enemigo. Y acaso, también, porque su perspectiva política adoptada como presupuesto operativo el peor de los presupuestos para las capas y clases sociales que se reconocían o podrían reconocerse en el monarquismo, a saber: la II República decía desembocar, tarde o temprano, pero ineluctablemente, en alguna modalidad de revolución social, la cual implicaría ya, entre otras cosas, una suerte de conflicto bélico convencional.

Tal riesgo considerado como cierto debía tratarse, además, como si fuese actual. La contrarrevolución de los monárquicos quería ser preventiva y anticiparse al desenlace de las luchas en curso. Por consiguiente era necesario impedir el desarrollo de la conflictividad social, política y cultural existente. Porque ésta desembocaría sin solución de continuidad en una guerra, en un conflicto con armas convencionales. Porque precisamente por ello tales luchas, aunque pacíficas, venían ya a ser una modalidad de conflicto bélico.

Desde este punto de vista, la política de los monárquicos estaba determinada por el riesgo mayor para los intereses y valores que en ella se expresaban. Estaba determinada por la posibilidad de una guerra, así como por la decisión de considerar a ésta como el presupuesto operativo de toda su política. Lo cual hacía de esta última un producto pensado para un conflicto bélico.

Todo lo cual puede considerarse también como una ejemplificación local, producida en el extremo sud-occidental de Europa, de aquella tendencia del período de entreguerras que llevaría a Schmitt a teorizar un concepto de la política según la cual ésta consistiría

"(...) en un comportamiento determinado por la posibilidad real de una guerra, en el claro conocimiento de la propia situación determinada por aquel hecho y en la misión de distinguir rectamente a amigos y enemigos" (19).

15.5. EL ESTADO NUEVO, AL SERVICIO DE UNA MODALIDAD INEDITA DE GUERRA INTESTINA

La asimilación de la conflictividad existente en la España de los años treinta a una modalidad de guerra interior tenía en el discurso de los monárquicos un corolario inmediato, a saber: el Estado nuevo debía orientarse de acuerdo con ésta, y así "defenderse eficazmente contra sus enemigos interiores, infinitamente más peligrosos que los exteriores".

En "Mientras se organiza la guerra civil", el editorial de La Epoca antes aludido en que por primera vez -según mi conocimiento- se realizaba aquella asimilación belicista, podía leerse ya explícitamente aquel corolario relativo a la orientación del Estado nuevo. Y así, tras dejar establecido que había una verdadera guerra entre una y otra parte de España, el editorialista escribía esto que sigue:

"Y para colmo de males, el Estado, la máquina oficial del Estado, contra la que van dirigidos en primer término todos los ataques, adopta, en cierto modo, el papel de árbitro, insistiendo en el ensayo del último Gobierno monárquico, cuyo resultado debiera ser aleccionador para los que se obstinan en repetirlo.

Como aquél, también este Gobierno matiza su intervención arbitral con toques de simpatía, con debilidades y concesiones a sus enemigos" (20).

El Estado, el Estado nuevo de la contrarrevolución, debía configurarse netamente como un órgano de una parte de España en guerra contra la parte restante de la misma, la revolucionaria. El Estado de la II República, precisamente por su forma liberal-democrática, no era, al decir de Maeztu, sino una fortaleza llena de boquetes e indefendible, y ello aun cuando estuviese en poder de las derechas, como en el "bienio negro". En el Estado nuevo las cosas cambiarían, debían cambiar, por completo. Por lo pronto no cabrían en él ni neutralidades, ni papeles arbitrales.

En efecto, en la polémica, sostenida por Miguel Maura y Maeztu en abril de 1934 -una polémica que ya hemos referido en su momento, y en la que vimos cómo Maura acusaba a ciertas derechas de fomentar una guerra civil-, el director de Acción Española fijó el criterio contrarrevolucionario oportuno:

"La misión del Estado, y no sólo del Estado democrático, consiste en organizar la convivencia jurídica de todos los españoles; pero ocurre que hay quien no quiere que las distintas clases sociales puedan convivir y desearía convertir el Estado en instrumento de organización de la dictadura del proletariado y de la opresión, expoliación y aun aniquilamiento de los burgueses.

Puestos a escoger entre la paz social o la lucha de clases, y la realidad no nos ofrece otro dilema, ¿qué ha de hacer el Estado? Con su misión de paz social, ¿ha de optar por la lucha de clases? Por una confusión, que será el tema de los futuros historiadores, el Estado ha tratado hasta ahora de ser neutral entre los partidarios de la paz social y los fomentadores de la lucha de clases.

Pero esta confusión no puede prolongarse indefinidamente. El Estado debe ser la paz social. No puede ser otra cosa sin despojarse de su naturaleza. No debe consentir que la paz social y la lucha de clases se disputen el mando. Esa neutralidad no era explicable sino cuando la lucha de clases no era sino conversación de Puerta de Hierro" (21).

En fin, el Estado debía ser, abiertamente, un órgano partidario en la lucha de clases. Un órgano público y notoriamente puesto al servicio de la lucha de unas clases con otras. Un órgano, nótese el matiz organizador de esa lucha. Todo lo cual era objeto de la siguiente reflexión de Maeztu, realizada en el mes de octubre de 1934:

"Entre el Estado, que es el órgano encargado de asegurar la pacífica convivencia de los ciudadanos, y la lucha de clases, no cabe fórmula de arreglo. O el Estado o la lucha de clases. Si se admite que las diferencias de intereses de las distintas clases sociales dan lugar a una lucha que no puede zanjarse por la vía jurídica, el resultado de esa lucha,

que es ya la guerra, aunque frenada, tiene que ser la guerra sin freno. Y si se proclama la conveniencia y aun la necesidad de que el derecho liquide pacíficamente las diferencias de obreros y patronos, todo el que incite a la lucha de clases comete un acto de rebelión contra la paz social encarnada en el Estado, que el Estado está obligado a reprimir" (22).

Esto también formaba parte de la "verdadera enseñanza de la revolución" de octubre. La ausencia de "paz social" y política equivalía a una forma de guerra. De modo que el Estado nuevo, precisamente porque tendría como misión primaria asegurar esa "paz social", no podía sino reconstituirse tras la renuncia a una de las más relevantes fuentes de legitimación de su poder en el curso de toda su historia precedente; aquella fuente de legitimación según la cual -para decirlo como Schmitt- el poder público venía siendo una instancia de neutralización de la conflictividad que oponía a sus súbditos. El nuevo poder público auspiciado por los monárquicos debía erigirse en instrumento directo de una supuesta guerra civil y criminalizar al adversario político y social. Cualquier incitación a la lucha de clase del proletariado, hemos podido leerlo en las anteriores palabras de Maeztu, debía constituir un acto... "de rebelión contra la paz social encarnada en el Estado".

En fin, el Estado nuevo debía configurarse, abierta y públicamente, como un expediente organizador de una de las dos partes beligerantes en una supuesta guerra civil. En cuanto directo instrumento de una de esas partes, tal Estado nuevo no se presentaría en absoluto como un instrumento para la mediación y neutralización del conflicto social y político que venía oponiendo a los ciudadanos. Su misión consistiría, por el contrario, en dar profundidad a la guerra que existía entre éstos. Y es que la situación creada era equivalente, en palabras de Maeztu, a "la guerra, aunque frenada". Mientras que, en la perspectiva contrarrevolucionaria de los monárquicos, tal situación debía dar paso a otra en la que el Estado nuevo protagonizara "la guerra

sin freno".

Por lo demás, este género de acción bélica no estaba ceñido a una confrontación que tuviese un inicio y un fin definidos. La guerra sin freno era una pauta del proceso restauracionista. Y debía prolongarse tanto como éste. Tendría, así, un carácter permanente. Hasta que el éxito de la restauración erradicase por completo las causas de la conflictividad social, política y cultural.

Por lo demás la perspectiva de una remodelación del Estado de acuerdo con la presunta realidad de una guerra interior de nuevo tipo abrazaba todas las esferas de éste. Pero comprendía en particular la relativa al Ejército. De modo que el Ejército del Estado nuevo debería sufrir la remodelación pertinente para intervenir en esa supuesta forma de conflicto bélico. Sus cometidos, sus valores ideológicos, sus formas de organización, deberían coheretarse rigurosamente con aquella función bélica del Estado nuevo. Todo lo cual, además, no podía sino suscitar en su momento un poderoso impulso de signo militarista.

Claro que ello no supondría una creación ex nihilo, puesto que la utilización del aparato militar español con vistas a la represión política y social interna era algo que tenía una robusta tradición, arraigada en particular a lo largo del primer tercio del siglo XX. El Ejército español venía caracterizándose por una clara "vocación interior", y los fines defensivos a cuyo servicio había sido puesto venían enfrentándole, ante todo, a unos "enemigos interiores".

Pero, sin embargo, los contenidos y pautas contrarrevolucionarias del Estado nuevo conllevaban un cambio cualitativo con respecto a esa tradición. En la historia precedente el Ejército había sido utilizado en el mantenimiento del orden público. En el futuro lo sería en una supuesta guerra interior. Una guerra multiforme... y pacífica.

Andando los años, y ya en curso la Guerra Fría, tanto el Estado Mayor del Ejército francés como algunos influyentes núcleos derechistas de este país vecino iniciaron un camino que, en algunos extremos, evocaría el punto de vista de los monárquicos españoles que hemos referido en las páginas precedentes. Iniciaron una lectura en cierto modo análoga a la de éstos en lo que se refiere a los conflictos sociales, ideológicos y políticos que en Indochina, y luego en Argelia, habían desembocado o desembocarían en las guerras coloniales respectivas. Según esa lectura, la guerra propiamente dicha no era sino la fase terminal de un proceso precedente en el que se habrían sucedido y entremezclado otras formas de guerra -la "guerra subversiva", "psicológica"-, cuyo objeto era cabalmente el control de la población. Pues bien, era función del Ejército protagonizar tal lucha anti-subversiva, "psicológica". Y, en fin, todo ello cobraría más altos vuelos ideológicos y operativos cuando, un poco después, al otro lado del Atlántico -en Brasil y EE.UU- la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional comenzara a codificarse y ponerse en práctica.

Estas doctrinas francesas y americanas tendrían su eco en el pensamiento militar del franquismo. Pero llovería sobre mojado. Y, entre otras posibles pruebas de ello, veánse sino los escritos del general Jorge Vigón -ex-secretario de Calvo Sotelo en el Bloque Nacional, ex-colaborador habitual de Acción Española y de la conspiración, a la par que notorio teorizante del militarismo franquista- quien en los años cuarenta conseguiría ya anticipar una parte notable de lo que en la década siguiente se conocería como "Doctrina de la Seguridad Nacional" (23). Y es que, en efecto, a la extrema derecha monárquica de los treinta -Maeztu, el propio Vigón y otros- le había cabido el dudoso honor de contribuir a la elaboración -y a la puesta en práctica- de una de las "doctrinas" más profundamente militaristas del siglo XX. Y le había cabido tal dudoso honor antes incluso de que

la llamada Guerra Fría -presupuesto básico de la Doctrina de la Seguridad Nacional es la distribución bipolar del mundo- surgiese concretamente en el horizonte.

Tal contribución de los monárquicos de los años treinta al militarismo del siglo XX no fue objeto de formalización alguna. Ni siquiera profujeron un simple folleto específicamente dedicado al tema en cuestión. Pero eso no debería inducir, a nuestro juicio, a una subvaloración de la misma. Entre otras razones porque, con esa renovada ideología -fragmentaria e incipiente, es claro- las Fuerzas Armadas surgidas de la guerra civil recibirían una destacadísima aportación congruente con el carácter de su enemigo principal, el enemigo interior.

15.6. LA ELABORACION DE UNA MORAL BELICO-HEROICA PARA LA REACCION

El género de restauración contrarrevolucionaria que encerraba el proyecto de los monárquicos suponía, lo hemos visto con anterioridad, una militarización sustantiva del Estado nuevo y la sociedad civil. El vasto proceso histórico de orden cultural, económico-social y político en que debía consistir la restauración que deseaba realizar el monarquismo, tenía en esa militarización a una de sus condiciones de posibilidad. E incluso afloraban retazos ideológicos que, reducidos a unidad, revelarían la existencia de una apreciación de la conflictividad pacífica de los años treinta en términos bélicos, como si ésta fuese constitutiva de una modalidad de conflicto bélico, una nueva modalidad de guerra interior. Esa ideología belicista era, ciertamente, una doctrina para la militarización y el militarismo de signo contrarrevolucionario. De modo que su función primaria -acabamos de documentarlo en las páginas precedentes- era contribuir a la reorientación del Estado, y en particular a la reorientación de su Ejército, de acuerdo con la

existencia de un enemigo interior, un enemigo considerado como actual, que no potencial.

Pero la realización de todo ello no podía tener como principal punto de partida sino el impulso originado en la sociedad civil, y concretamente en los medios sociales dominantes. Por tanto, era de todo punto necesaria la creación de una fuerza política de signo contrarrevolucionario, susceptible de impulsar e informar aquella reorientación del Estado y la sociedad. De este modo, y a pesar de que la ideología belicista antes referida cobraba su principal significación en lo que respecta al Estado nuevo y su concreta configuración, cabía ver en ella, también, una manifestación ideológica relativa a la necesidad de crear la fuerza política necesaria para la realización de tal perspectiva. Una fuerza político-militar contrarrevolucionaria, capaz de influir en la orientación del Estado nuevo cuando éste comenzase a construirse, que se distinguiese por su moral bélico-heroica.

Por consiguiente, la consideración de la conflictividad existente en el primer lustro de la República como una modalidad de guerra interior formaba parte de un ideario que contaba entre sus objetivos principales el de la creación de una moral bélico-heroica en los seguidores del monarquismo y entre sus fuerzas afines. Las "virtudes militares" debían transferirse a las fuerzas real o virtualmente contrarrevolucionarias.

Ya en "Mientras se organiza la guerra civil", el editorial de La Epoca en el que -como hemos dicho con anterioridad- se equiparaba por primera vez la conflictividad existente con una guerra interior, podía advertirse aquel objetivo. En efecto, se lamentaba el editorialista de la insuficiente acometividad de la "parte de España" que guerreaba con la otra parte, la revolucionaria. Y lo propio hacía Maeztu del

modo más explícito en septiembre de 1934. A su juicio, la conflictividad existente era una guerra, sí, pero

"(...) una guerra civil en que, hasta ahora, uno solo de los bandos contendientes estaba armado. De un lado, toda la carne; del otro, todos los cuchillos. El poeta que pedía:

Víctima quiero ser, y no verdugo,
estará satisfecho en la tumba. Los suyos, es decir, nosotros, hemos realizado su ideal.

No sé cuándo llegará a hacerse cargo nuestra opinión pública de que vivimos en guerra civil. La idea que por ahora prevalece es la del político extremista. Con tal de estarse tranquilamente en casa y no meterse en cuestiones sociales y políticas, hay razonables probabilidades de que se le deje a uno tranquilo. Lo malo es que las gentes que pueden permitirse el lujo de no meterse en cuestiones sociales o políticas no serán las que viven de la industria, ni las que tienen en la agricultura sus recursos, ni las interesadas en transportes, ni las comerciales, ni las financieras" (24).

Para afrontar "los atentados de carácter social o político" y para "defender la sociedad frente a la revolución", debía completarse la acción estatal mediante "poderosas ligas ciudadanas, que deberían tener su policía y aún los medios de ejercer las debidas represalias cuando no hubiese mejor forma de acabar con los atentados, (...)". Pero esto era claramente insuficiente para alcanzar los fines del monarquismo. Lo fundamental con vistas al desarrollo de la contrarrevolución no era la creación de tal género de ligas, que no podían tener sino un alcance limitado y un carácter defensivo.

"Lo fundamental -añadía Maeztu- sería que coadyuvaran a su constitución las muchas gentes que todavía no se preocupan sino de desinteresarse cuanto pueden de la situación. Y lo necesario para ello es que se persuadan de que vivimos tiempos de guerra civil, de una guerra civil especial, pero cierta. Si en el momento actual toda o casi toda la ventaja es de los revolucionarios se dan cuenta de que vivimos en estado de guerra. Por eso son ellos los que pegan y los que hacen pegar. Los demás estamos atados por toda clase de con-

sideraciones morales y religiosas. No queremos matar, lo cual está muy bien, y nos es repugnante hasta pensarlo. Protestamos de todo asesinato, aunque la víctima sea el señor Andrés. Pero si de la noche a la mañana caemos en la cuenta de que la guerra civil es un hecho, todo el panorama habrá cambiado.

Y entonces es probable que sean los neutrales de ahora los que con más espíritu se organicen" (25).

En fin, acaso el sentido o el efecto más inmediato de esa cualificación bélica de la conflictividad existente en los primeros bienios de la República fuese éste relativo a la movilización contrarrevolucionaria -de "las clases diversas fuerzas de significación democrática.

En realidad, y con alusiones o sin ellas a la presunta guerra civil en curso, venía siendo constante el trabajo de los monárquicos para que "las virtudes militares" arraigaran entre las fuerzas sociales y políticas susceptibles de integrar la contrarrevolución. Cuando se reclamaba la transferencia de dichas virtudes a los medios revolucionarios era para que se produjese en ellas el "descastamiento" del "marxismo, el laicismo y el separatismo". Y las virtudes reclamadas en primer lugar eran la de la disciplina y la jerarquía. Cuando, por el contrario, se trataba de los medios sociales contrarrevolucionarios, las palabras y valores que brotaban en primer lugar eran de otra índole: "acometividad", "honor", "valor",...

Por lo demás, el ideario nacionalista de los monárquicos cobraba en este punto un perfil estridente. Los valores militares que debían desarrollarse entre los contrarrevolucionarios eran presentados como valores consubstanciales a la nación española tradicional a quienes, como los carlistas, habían sido en el pasado heredados suyos.

El criterio político que informaba esa demanda de militarización de la cultura y la actuación política de las derechas estaba claro para el monarquismo. Si se que-

ria lograr algo definitivo, esto es, si se quería acabar con la posibilidad misma de una amenaza revolucionaria "sería necesario -aseguraba Maeztu en enero de 1936- que las derechas se organizaran en alguna forma de movimiento fascista para hacer frente al peligro". Pero ello no bastaría, indicaba el director de Acción Española en otros de sus artículos periódicos. Porque "no se puede acabar con la amenaza de la revolución social sin cambiar no sólo la técnica, sino de técnica, lo que es mucho más difícil". Ciertamente era necesario adoptar la nueva técnica política en boga en Europa y crear "alguna forma" de movimiento fascista. Pero además de ello era imprescindible que tal movimiento tuviese una "técnica" adecuada al fin, una técnica que debía manifestarse en la práctica de "las virtudes militares" pertinentes.

Todavía en curso las negociaciones entre las fuerzas de derecha con vistas a la contienda electoral de febrero de 1936 -unas negociaciones en las que los monárquicos propusieron una política de unidad y ruptura con la República-, Maeztu hacía público su punto de vista acerca de "la técnica" necesaria para dar fin a la amenaza de revolución:

"Todavía no bastaría con la unificación de las fuerzas de derecha. Habría que cambiar de tónica y suscitar en ellas un espíritu de milicia, de sacrificio y de ideal. Ello se dice pronto. Hacerlo es más difícil. En general puede decirse que las cosas graves no se hacen sino por la necesidad. Tal vez sea preciso que veamos que el Estado, en efecto, se desploma sobre nosotros para que entendamos la lección de que es preciso pelear por el derecho para que haya justicia.

Venga, venga cuanto antes una declaración solemne de que hay que poner término a la amenaza de la revolución. Será el primer paso para que la gente se dé cuenta de la gravedad de los tiempos y de la necesidad de acudir al peligro para vencerlo de una vez" (26).

Y es que tanto la "técnica" como la "tónica" que los monárquicos postulaban para la realización de su política de bloque nacional eran congruentes con el fin principal y

primario que encerraba esa política, a saber: la destrucción del contrario. No necesariamente su destrucción física. Pero sí su destrucción militar, esto es, la anulación de su capacidad de actuar en el presente y en el futuro. A decir verdad, la moral bélico-heroica de signo contrarrevolucionario pudo propiciarse, también, por fuerzas cuyo ideario no contenía la equiparación entre conflictividad social, política y cultural de carácter pacífico y guerra interior de lo que venimos ocupándonos. Este es el caso de FE y de las JONS, señaladamente. Este partido no alcanzó considerar la conflictividad en curso como una modalidad de guerra interior, pero sí enfatizó la perspectiva de una guerra civil en ciernes. Y hasta pudo criticar a la CEDA, no sólo por su menguado carácter contrarrevolucionario, sino también por su escasa contribución a una verdadera moral bélica de signo reaccionario (27).

Pero los monárquicos, por su parte, hicieron algo más. Llamaron a la superación del "espíritu pacifista" imperante -la expresión es de Maeztu- en nombre de lo opuesto a la paz, en nombre de la guerra. Una guerra singular, ... sin armas. Y fue política suya que el Estado nuevo aceptase y aun acreciese la moral bélico-heroica necesaria para combatir en tal supuesta modalidad de guerra. Claro que, luego, la eclosión de una verdadera guerra civil desbordaría todas las previsiones al respecto, el Estado nuevo nacería rigurosamente informado por esa moralidad tan necesaria a todo conflicto bélico.

NOTAS AL CAPITULO 15.

- (1).- PEMARTIN, "Qué es lo nuevo", p. 33.
- (2).- Idem, ibídem, p. 27.
- (3).- Idem, ibídem, p. 15.
- (4).- Idem, ibídem, p. 29.
- (5).- PEMAN, José Ma., "Calvo Sotelo precursor del Movimiento Nacional", in "La vida y obra de José Calvo Sotelo", op. cit., p. 270.
- (6).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 268.
- (7).- CALVO SOTELO, in DIAZ-PLAJA, "España política, II", pp. 503 y 507.
- (8).- PEMARTIN, "Qué es lo nuevo", p. 25.
- (9).- CALVO SOTELO, Debate parlamentario in "Bases documentales", p. 154-167.
- (10).- CALVO SOTELO, in DIAZ-PLAJA, "España política II", pp. 500-509.
- (11).- CARRO MARTINEZ, Antonio, "El Estado y las Fuerzas Armadas", conferencia pronunciada por..., Ministro de la Presidencia del Gobierno, en los actos conmemorativos del XI Aniversario de la creación de CESEDEN, el 4-2-75, Madrid, Servicio Central de Publicaciones/Secret. General Técnica Presidencia Gobierno, 1975, p. 45.
- (12).- GOICOCHEA, "Calvo Sotelo, jurisconsulto", in "La vida y la obra de José Calvo Sotelo", op. cit., p. 195.
- (13).- LIEBKNECH, Karl, "Militarisme i guerre, révolution", Choix de textes et présentation de CLAUDIE WEIL, París, FRANÇOIS MASPERO, 1970, p. 107.
- (14).- ESCOBAR et alii. "Escritos sobre la Instauración", pp. 110-111.
- (15).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 157.
- (16).- Diario de las Sesiones de las Cortes. Congreso de los Diputados, núm. 116, 6 de Noviembre de 1934, p. 4549, pp. 113-145.
- (17).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 229.
- (18).- Reproducido en La Cierva, "Los documentos", op. cit. p. 119.
- (19).- SCHMITT, "El concepto de la Política", in "Estudios políticos", Madrid, Editorial Doncel, 1975, pp. 107-

108. También TAPIA VALDES, Jorge A. "La Doctrina de la Seguridad Nacional en el cono Sur: Terrorismo de Estado", Méjico, Nueva Imagen, 1980, pp. 171 y ss.
- (20).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la Instauración", p. 110.
- (21).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 247.
- (22).- Idem, ibídem, pp. 229-230.
- (23).- VIGON, "Milicia y política" op. cit. pp. 401-404.
Idem., "Teoría del militarismo", Madrid, Ediciones Rialp, Biblioteca del Pensamiento Actual, 1955, pp. 96-97.
- (24).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 157-8.
- (25).- Idem, ibídem, pp. 158-9.
- (26).- Idem, ibídem, p. 218.
- (27).- PRIMO DE RIVERA, "Textos inéditos", op. cit. p. 193.

CAPITULO 16.

EL EJERCITO EN LA ORGANIZACION DE

"LO NUEVO"

SECCION 16.1.- EL EJERCITO, INSTRUMENTO POLITICO PARA LA ORGANIZACION DEL BLOQUE DE FUERZAS REACCIONARIAS .

El protagonismo político del Ejército en el Estado nuevo sufriría aún otro impulso importante . Porque sería también función suya la de coadyuvar directamente a la organización política del propio bloque de las fuerzas de reacción .

Según los monárquicos -ya lo hemos examinado-, el Ejército debía ser el principalísimo instrumento en la liquidación de la República . Y también participar destacadamente en el cometido belicista atribuido al Estado nuevo en los planos social, político y cultural . Pero ambos cometidos -la realización de un golpe de Estado antirrepublicano y la participación destacada en una guerra civil permanente, multiforme y acaso sin armas- tenían por objeto y como referente a la República y a sus fuerzas de apoyo. En suma, a las fuerzas opuestas a la contrarrevolución . Por el contrario, un tercer cometido confiado al Ejército conllevaba la intervención de éste en el ámbito de las propias fuerzas real o virtualmente contrarrevolucionarias . La táctica prevista por los monárquicos para el desarrollo de su política de bloque nacional en la fase resolutive de la contrarrevolución, y, más adelante, la configuración del Estado nuevo con respecto a sus fuerzas de apoyo, implicaban cierto protagonismo del Ejército . De todo ello vamos a ocuparnos en las páginas que siguen .

16.1.1.- La crisis de la Restauración y "la monarquía militar".

La invertebración de las derechas españolas venía ya implicando un simple protagonismo político del Ejército.

La incapacidad de las capas social y políticamente dominantes para conformar un bloque conservador -que no reaccionario- susceptible de superar la crisis de la Restauración, venía ya implicando, desde los años finiseculares, un evidente protagonismo del Ejército . Un protagonista como éste que culminaría en la liquidación manu militari del edificio carcomido que era ya, a la altura de 1923, el régimen de la Restauración .

Porque, ¿no fue acaso la dictadura militar de Primo de Rivera la alternativa a aquella invertebración? ¿No fue esa dictadura militar el expediente adoptado para sustituir los instrumentos políticos, agotados hasta lo indecible, del régimen de la Restauración? No fue el golpe de Primo de Rivera el fruto de la incapacidad manifiesta de las capas social y políticamente dominantes en la Restauración para afrontar su unidad y atender a los retos que les planteaba la historia? .

Así que "l'appel au soldat" para suplir las carencias políticas de las capas dominantes en la Monarquía de Sagunto se había producido ya del modo más explícito en la crisis de ésta . Por consiguiente, la atribución de ese género de función política al Ejército por parte de los monárquicos de la República venía a sugerir que el proyecto alentado por éstos implicaba la continuidad de la singular extraña militarista y militizadora legada por la crisis de la Restauración . Entre las diversas determinaciones del militarismo que el Estado nuevo mostraría, se hallaba ésta que ya venía mostrando su relevancia con anterioridad al 14 de abril .

A nuestro juicio, el monarquismo de la época llegó a producir una ideación tendente a establecer un nexo explícito entre, de un lado, lo que pronto habría de califi-

carse como el "Estado nuevo" y, de otro lado, la precedente crisis de la REstauración, con sus tentativas de pseudo superación de la misma mediante el militarismo y mediante una acentuada militarización del poder público . Esto es, llegó a establecerse por los exponentes del monarquismo de los treinta un nexo explícito entre la significación que había revestido el militarismo y la militarización del poder público bajo la dictadura de Primo de Rivera y la significación que ambas decían tener en el Estado nuevo.

Y en efecto, Maeztu en particular escribió unas sin tomáticas páginas relativas al tema que nos ocupa . Y lo hizo señaladamente a partir del momento en que la Dictadura de Primo de Rivera decidió caminar hacia su institucionalización, esto es, en busca de su perdurabilidad. Nos referimos a sus artículos acerca de la "Monarquía militar" en cuanto constitución real del Estado español (1) . Ya en la República, Maeztu parecía dar por descontado el protagonismo político del Ejército con respecto a la articulación de las propias fuerzas del frente reaccionario en la crisis antirrepublicana por venir . Y se comprende . Porque tal protagonismo no era sino un cololario particular que podía inferirse de su idea de la "Monarquía militar" .

Es claro, a nuestro juicio, que los artículos referidos - la mayor parte de los cuales fueron publicados por Maeztu en la coyuntura que precedió al 14 de abril- contenían un llamamiento a quienes dirigían el Estado, o lo que quedaba de él, en aquellos meses subsiguientes a la Dictadura de Primo de Rivera . Un llamamiento, dirigido en particular a las altas jerarquías militares, para que se deshechara la vía de no se sabe qué retorno a la normalidad. En cualquier caso, lo que aquí nos importa retener no es el hecho de ese "appel au soldat", sino más bien la apre-

ciación de la realidad histórica que le servía de fundamento .

La "Monarquía militar" era, según Maeztu, la "constituación real" del poder político, y en particular del poder público, en España . En parte, la concepción de tal Monarquía no era, a mi juicio, sino una concepción polémica del futuro directos de Acción Española con el regeneracionismo oficialmente sostenido por la Dictadura de Primo de Rivera . E incluso una concepción polémica con el punto de vista codificado por Joaquin Costa en su información acerca de la oligarquía y caciquismo en cuanto constitución real de poder socio-político en la España de la época .

¿ El caciquismo como algo despreciable? De ningún modo, rectificaba Maeztu (2) . Porque se trataba cabalmente de la "aristocracia política natural" de España y con ella había que contar, deshechando en absoluto toda pretensión de barrerla, de modo que no volviera a incurrirse en el error cometido a ese respecto por Primo de Rivera .

Pero, añadía Maeztu iniciando propiamente su argumentación acerca de la "Monarquía militar", tales caciques constituían una trama de poder heterogénea, inconexa y carente de un tejido unitivo (3) . Ahora bien, dicho tejido unitivo, ¿podía aportarlo la oligarquía? No exactamente. Y prueba de ello era que, para gobernar el Estado, los oligarcas se veían obligados a contar sin más con el aparato militar y su capacidad de acción unitaria en todo el territorio estatal . Los oligarcas eran políticamente más débiles de lo que pudiera parecer en una primera aproximación .

Lo cual llevaba ya de la mano al problema histórico-

político de mayor enjundia, a saber: Sólo el Ejército, en lo que afecta a "la unidad material" -y la Iglesia, en el plano de las "unidades morales"- vanían asegurando la existencia de un poder público en España. El Ejército era propiamente el "poder unitario nacional", porque

"(...) el caciquismo es una aristocracia política incoherente, a causa de su carácter local, y la oligarquía central no puede funcionar nacionalmente sino por el apoyo o la tolerancia de la Monarquía militar" (4).

El problema cuya vigencia histórica hacía necesario el recurso a la "Monarquía militar" consistía, al decir de Maeztu, en "que nuestra ciudad se halla dividida "porque lo están los consejeros", esto es, las capas social, política y culturalmente más influyentes. La disparidad en los consejeros era de índole político-cultural. Y así -Maeztu proyectaba ya abiertamente su nacionalismo de corte tradicionalista sobre la realidad histórica-, unos consejeros

"(...) quisieran que España volviera a ser la Monarquía católica, para que el ideal religioso inspirase, enalteciera y condujera (...).

Otros consejeros dicen, por el contrario, que ya tiene bastante que hacer el Estado con los negocios seculares, sin meterse en los que no son de su incumbencia, por lo que su ideal se cifra en la neutralización del Estado. Algunos católicos muy sinceros figuran entre ellos. En otros casos, sin embargo, el neutralismo del Estado no es sino la máscara de la enemistad hacia la iglesia y hacia la religión, y en el caso de las escuelas, por ejemplo, es muy difícil que se invente un tipo de enseñanza neutra que no sea, en el fondo, antirreligiosa. Aparte de que otros consejeros, dados a las furias, parecen persuadidos de que España no podrá emanciparse mientras haya un español que crea en Dios" (5).

Un resultado de tales diferencias y aun oposiciones entre los consejeros de la ciudad era "la perplejidad del

pueblo". Pero la verdadera conclusión política que Maeztu infería en lo referente a nuestro tema, decía así:

"Dada la división de los consejos de las clases directoras y la perplejidad o indiferencia del pueblo, el Estado ha de sostenerse en apoyos en cierto modo externos a la voluntad, y se sostiene interinamente, mientras se forma la voluntad nacional, en la Monarquía militar. Las divisiones que han seguido a la religiosa, consecuencia directa o indirecta de ella, no han hecho sino reforzar la necesidad de la Monarquía militar" (6) .

Por último, surgían en escena los "movimientos regionales", así como la división de la sociedad en clases sociales, "introducida" ésta por las izquierdas de signo obrero y revolucionario . Pero, la base de la "Monarquía militar" se hallaba propiamente en la configuración de las propias "clases directoras" y sus "consejeros" . Si bien es cierto que tal contradictoriedad de signo "secesionista" y social

"(...) aún dificulta más la formación de una voluntad nacional y robustece indirectamente la estabilidad de la Monarquía militar" (7).

Pues bien, frente a la contradictoriedad que venía aquejando a las propias clases directoras -y frente a la disgregación que con el tiempo se añadiría como consecuencia de los movimientos "secesionistas" y sociales-, "se alza la unidad del propio Ejército", fundamento de la Monarquía militar .

Acaso dicha contradictoriedad se manifestase de forma especialmente aguda en la crisis de la Restauración, pero -nótese la raigambre tradicionalista de la tesis de Maeztu- fue el influjo de la Ilustración lo que originó el problema.

"A partir de esa hora funesta, la Monarquía española tuvo que apoyarse principalmente en el Ejército, porque su fundamento espiritual, que era el catolicismo, estaba en entredicho por las ideas enciclopedistas . También la

unidad nacional, al relajarse en las clases gobernantes la unidad católica en que se cimentaba, tuvo que buscar en el Ejército el instrumento que expresase la solidaridad geográfica y de intereses de las distintas regiones, así como la del Gobierno, ya que faltaba, o era débil, un espíritu secular de voluntaria unidad política. Y como la Universidad española no ha sabido crear ese espíritu de voluntad nacional unitaria, debido a que el extranjerismo de sus ideas le hacía descuidar el interés nacional, aún tiene que apoyarse la Monarquía en el poder armado" (8).

La unidad del aparato militar era, pues la articulación inmediata, la directa condición de posibilidad de un poder público unitario y permante en España. Y ello de modo necesario e indefinido, en tanto que un proceso contrarrevolucionario no viniese a refundir con molde neotradicionalista la cultura española -empezando por la de sus clases directoras-, a suscitar una síntesis del "patriotismo territorial" y del "patriotismo religioso", y a robustecer "una voluntad nacional unitaria" e imperativa.

En fin, la "Monarquía militar" era la "constitución real" de España. El Estado nuevo no podía sino consagrar a ésta como "constitución ideal". La opción militarista y militarizadora del poder público acentuada en el curso de la crisis de la Restauración, hasta culminar en la dictadura militar de Primo de Rivera, debía prolongarse en el Estado nuevo si se quería hacer posible "la unidad y continuidad de España". Prescindir de aquella "constitución real" equivalía, pues, a poner en precario a éstas. Eso es lo que había hecho cabalmente la II República. Y por esto había "desnacionalizado" el poder público español.

Por lo demás, también Calvo Sotelo recogió -aunque no con tanta precocidad como Maeztu- esa tradición militarista y militarizadora, legada por la dictadura de Primo de Rivera. También su metáfora del Ejército como "columna

vertebral de la Patria" podía entenderse como una referencia -Jorge Vigón así lo señalaría a los más tarde- a la "constitución real" de España (9). En cuanto columna vertebral, el Ejército debía tener directamente una función unitiva con respecto a las capas y clases integrantes del bloque social que fundamentaría el Estado nuevo. Y, al igual que Maeztu, también Calvo Sotelo consideraba tal función como necesaria a lo largo de todo un proceso de restauración. Aunque a decir verdad, este proceso no siempre tenía en Calvo los contenidos rancieramente tradicionalistas tan habituales en el autor de la idea de "Monarquía militar".

En fin, otras expresiones habituales en los medios derechistas venían a sugerir, cuando era algo más que pura cháchara adulatoria del Ejército, un contenido político análogo al que hemos podido advertir en la idea de "la Monarquía militar". Así la consideración del Ejército como "depositario de las más puras esencias del patriotismo" -expresión común, por cierto a Goicoechea y a Primo de Rivera- era un ejemplo de ello (10).

16.1.2.- El Ejército en la táctica para el desarrollo de la política de bloque nacional.

En la efectiva instrumentación de la política de bloque nacional que los monárquicos preconizaron tras la victoria electoral de las derechas en noviembre de 1933, éstos reservarían un importante papel al Ejército. Hasta el punto de que no se trataba, a su juicio, de que, en su calidad de principal instrumento para el ejercicio de la fuerza militar, una parte o la totalidad del Ejército fuese puesta al servicio de un pacto político establecido entre las fuerzas reaccionarias. Se trataba, por el contrario, de ceder el protagonismo político-militar en la crisis contrarrevolucionaria a esa parte o totalidad del Ejército, y de que

las distintas fuerzas reaccionarias le ofreciesen su apoyo y le arropasen.

Calvo Sotelo, lo hemos visto anteriormente, consideró el Ejército como la "columna vertebral" de la patria, y no simplemente como el "brazo" armado de ella. Pues bien, dicho similitud, que una y otra vez utilizaría Calvo Sotelo en su "appel au soldat" desde 1934 en adelante, tuvo en aquel singular protagonismo político del aparato militar en la crisis contrarrevolucionaria una de sus significaciones precisas. La "fuerza central y aglutinante de la Cruzada que España ansiaba era el Ejército", decía Yanguas en 1940, glosando el contenido de aquella metáfora calvosotetiana.

"En torno a él (el Ejército) -proseguía ese prohombre del monarquismo- había de agruparse todas las fuerzas sanas resueltas a salvar la nación. A esa finalidad encaminó (Calvo Sotelo) sus esfuerzos, no ya sólo de propaganda, sino de acción " (11).

El relato de Yanguas -exiliado con Calvo en París hasta la amnistía de abril de 1934- contenía además una referencia concreta al fracaso del golpe de Estado del 10 de agosto de 1932. De la "sanjurjada", continuaba su testimonio,

"(...) CALVO sacó la enseñanza de que se imponía la formación del Frente único nacional, con el Ejército por eje y los elementos civiles agrupados en su alrededor. Aun siendo yo uno de los amigos a quien CALVO comunicaba más sus secretos, por razón de intimidad y de confianza en mi reserva, no todos sus enlaces, especialmente los que tenía con el elemento militar, me eran conocidos. Pero si sabía lo bastante para poder asegurar que su preocupación por la primicia del concurso militar, indispensable para lo que entonces se creía golpe de Estado y luego fué guerra campal, no era tan sólo teórica, sino práctica, eficiente y de ininterrumpida aunque secreta elaboración " (12).

Lo cual no agotaba en absoluto la preparación de la crisis contrarrevolucionaria . De modo que la "segunda preocupación (de Calvo) fue unir a los elementos civiles "cooperantes" con el Ejército . En primer lugar, a las propias fracciones monárquicas . Pero luego, y para decirlo con expresión de Maeztu, a un espectro de fuerzas derechistas que abarcaba de "Lerroux a Rodezno" .

Todo sugiere que los puntos de vista de Calvo Sotelo referidos en las líneas precedentes fueron patrimonio común de los monárquicos . El Ejército fue para estos la "columna vertebral", el expediente unitivo , aglutinante, del conjunto de fuerzas comprometidas de un modo u otro en la rebelión antirrepublicana . Y es que el modo, de hacer llevaderas -que no de superar- las divisiones y la fragmentación del vasto frente de las derechas integrantes de la reacción consistía, según los monárquicos, en atribuir al Ejército aquella función unitiva . El modo de suplir una unidad política en positivo, un género de unidad política aquí inexistente entre las fuerzas reaccionarias, conllevaba una delegación de funciones propias de tales fuerzas en favor del Ejército. Lo cual, por cierto, implicaba la consideración o la reducción de todos los demás a la calidad de "elementos civiles cooperantes" .

Cuando el curso de las cosas, tras la derrota electoral de las derechas en febrero de 1936, iniciase su fase resolutive en punto a la rebelión antirrepublicana, una fracción del generalato tendería a erigirse en centro de gravedad de la reacción . Fueron estos generales y la fracción del Ejército que representaban quienes anudaron los hilos de la conspiración . Pero, al propio tiempo, fueron ellos quienes coordinaron y negociaron la participación de las distintas fuerzas políticas comprometidas, de cerca o de lejos, en la rebelión . Y, en suma, se erigieron en el

principal órgano político-militar de ésta . A la postre, el acuerdo alcanzado por los generales implicado en la conspiración hacía referencia - las palabras son del general Sanjurjo- a que "el Gobierno tiene que constituirse en sentido puramente apolítico, por militares"; a "que cesen las actividades de los partidos políticos"; y también, a que el Estado nuevo se inspirase en los módulos "seculares en nuestra Patria" (13) .

No muchos después, cuando el golpe de estado fracasara y se iniciase una guerra civil, persistirían las condiciones que, antes del 18 de julio, habían ya propiciado el protagonismo político de la fracción rebelde del Ejército en lo relativo al planteamiento y organización del golpe de Estado . Precisamente por ello había "un agudo dilema político que superar", según declaraba un notorio exponente del monarquismo, José Pemartón . A su juicio, la base del problema planteado consistía en que

"El Frente Nacional, los que triunfan de este lado de la línea de fuego, está integrado por una diversidad de elementos . Existe, evidentemente, un fondo común, un Ser Hispánico, fundamento de todos ellos . Pero existen también, ciertamente, divergencias, en cuanto a las formas, los medios, los modos.

No vamos a decidir quién tiene más derecho a que se tomen sus modos instrumentales para la reconstrucción de España .

Partimos por el contrario del postulado, generoso y noble, de que todos tienen igual derecho a que triunfen unos ideales sellados, en todos esos grupos, con su propia sangre . Hay quien se entretiene en la tarea repugnante de medir heroísmos y contar muertos . Náuseas dan sólo de pensarlo . La calidad de la sangre heroica funde en su halo de martirio toda miserable consideración de cantidad" (14) .

Pues bien, con vistas a la construcción del Estado nuevo la solución del problema suscitado consistía en acu-

dir a "la abnegación política" de las diversas fuerzas integrantes de la reacción . ¿"Abnegación"? Sí: y

"(...) puede definirse sencillamente en muy pocas palabras : 'Dejar que los militares gobiernen'. Es decir, no intentar en absoluto intervenir en la cosa pública, en concepto de político; sino tan sólo como persona particular cuando se nos necesite o se nos llame , si llega el caso" (15) .

El Ejército, La Falange y el Requeté eran, añadía Pemartín en otro parte, los tres componentes principales en el esfuerzo político-militar en curso . Pero

"El Ejército tiene, sobre todos los demás, una prioridad evidente. Y ello por una consideración muy simple . Suprimase con la imaginación, por un momento uno cualquiera de los otros dos factores . Es evidente que el Ejército, ayudado por todos los otros, hubiera podido triunfar . Suprimase con la imaginación la acción de Ejército. Evidentemente, todos los otros factores juntos, pero sin Ejército, no hubieran podido triunfar". (16) .

Y llegados a este punto, introducía Pemartín la propuesta de orden político que originaba su razonamiento, a saber:

" El Ejército, pues, por derecho -y por conveniencia para la Nación, como hemos dicho ya- tiene que empuñar firmemente el Poder, para llegar a una convivencia general, a una Síntesis perfectamente factible y convenientísima entre todos los demás factores, especialmente entre los otros dos más importantes: El Tradicionalismo Monárquico y el Falangismo" (17) .

No se trataba propiamente de que el Ejército liquidase toda existencia política de los partidos y fuerzas de la reacción sino de neutralizar su diversidad disgregadora . "Si no se deben anular, hay, pues, que unirlos en una suprema

Síntesis Nacional, de la que el Ejército es el principal factor" (18). Esta propuesta, que con unos u otros matices sería acogida un poco después mediante el Decreto de Unificación de abril de 1937, estaba lejos de constituir una improvisación. Porque tal propuesta no era sino un eslabón de una trayectoria iniciada al menos en el primer bienio de la República. Andando los años, ya en década de los cincuenta, Jorge Vigón daría fé de la continuidad de la misma en las condiciones del Estado nuevo. En "Teoría del militarismo" declaraba ésto que sigue :

"(...)ocurre que, en ocasiones, por voluntad tácita de todos -aunque algunos parezcan obstinados en su discrepancia-, el Ejército siente que se le ha elegido para actuar de núcleo, como si la disciplina y la unidad del espíritu militar sustituyera a la identidad de costumbres, de ideales y de intereses que podían esperarse de la victoria en una guerra civil, sin las fatigas y los dolores que ella ocasionaría" (19) .

En su momento, hemos aludido al contenido autocrático y bonapartista que encerraba el Estado nuevo proyectado por los monárquicos. Entre las determinaciones más inmediatas de tal contenido estaba -lo hemos documentado en las páginas precedentes- lo relativo a la persistente fragmentación del bloque de fuerzas integrantes de la reacción contra la II República, así como la incapacidad política -en absoluto coyuntural, por cierto- de las principales fuerzas derechistas para superar tal estado de cosas .

Pues bien, puede ya afirmarse con claridad que aquel poder autocrático y bonapartista radicaría, en una primera fase de la crisis contrarrevolucionaria, en el propio Ejército . O en la fracción rebelde del mismo, claro está .-

El autocratismo se pondría de manifiesto en el hecho

de que el poder de la fracción del generalato, que dirigía los preparativos político-militares del golpe de Estado y ejecutaría éste, no dependían directamente de nadie . Es decir, sólo dependían del propio Ejército . Y en lo inmediato, su poder sólo estaba difusamente condicionado por las fuerzas políticas comprometidas en la reacción .

Por otro lado, la dimensión bonapartista de la reacción de 1936 se pondría de manifiesto en la función medidora y unificadora de los diversos derechismos que le cupo al Ejército . Los fenómenos bonapartistas de la historia francesa del siglo precedente se caracterizaron por su armadura militar . Otro tanto sucedería en los bonapartismos españoles del siglo actual, esto es, en las dos dictaduras.

Pero, el autocratismo bonapartista protagonizado por el Ejército en cuanto tal sólo se extendería a una primera etapa, la encabezada por el grupo de generales que dirigió la conspiración que desembocaría en el 18 de julio y, luego, por la Junta de Defensa Nacional . Sin embargo, a partir de octubre de 1936, se iniciaría una dialéctica según la cual un poder personalizado en extremo -el del general Franco, obviamente- vendría a subrogarse en lo que se refiere a la función bonapartista hasta entonces desempeñada por el Ejército en cuanto tal . La solidez de la posición bonapartista de ese general dependería, en lo sucesivo, de su condición, de su efectiva condición, de "Caudillo" y "Generalísimo" con respecto al propio Ejército .

De nuevo aquí debe notarse que la configuración de un poder autocrático y bonapartista con articulaciones primariamente militares, y por tanto, un poder relativamente autónomo con respecto a las a las diversas fuerzas de la reacción, no implicaba paridad de estas últimas, no suponía su idéntica capacidad de influir en aquel poder. Y, en todo caso, esta era la política de los monárquicos . Así, por

ejemplo, la España del Estado nuevo -según recordaba Pema-
rtín- "(...) ha de tener una tonalidad vital militar, al
igual que sus compañeras las otras naciones Fascistas (...)".
Y a tal fin era singularmente oportuno y conveniente el "es-
piritu combativo de la Falange" . Pero éste debía ser com-
pletado con la cultura aportada por Acción Española y has-
ta con la perspectiva institucional implícita en "la Tradi-
ción" . En suma, "(...) un Alcázar de Toledo fundido con un
Escorial . El heroísmo Militar con el sentido Tradicional
de la Cultura" (20) .

De un lado, pues, el heroísmo, la movilización mili-
tar de masas..., como cometido específico de unos . Y, de
otro lado, la dirección cultural y política de tal movili-
zación como función reservada a otros, a los intérpretes
de "la Tradición" .

Por lo demás, esa dirección de las masas derechistas
movilizadas para la guerra -dirección que deseaban reser-
vase los intérpretes de "la Tradición"- fue ejercida e ins-
trumentada en parte a través de los militares profesionales.
Fue éste, a nuestro juicio, un servicio en absoluto despre-
ciable que prestó el Ejército a la política monárquica .

16.1.3.-El control de la movilización en la fase resolutive
de la crisis reaccionaria y la perspectiva de una
dictadura burocrático-militar .

El papel aglutinante del Ejército, el papel que he-
mos examinado en las páginas precedentes desde el punto de
vista de la táctica alentada por el monarquismo para la
realización práctica de su política de bloque nacional, tu-
vo una derivación imprevista .

El golpe de estado de julio de 1936 fracasó y dió
paso a una guerra civil, y a la ingente movilización de ma-

sas requerida por un conflicto de este género en el siglo XX . El Ejército rebelde se recrearía y nutriría de esa movilización de centenares de miles de personas . Pero haciendo esto actuaría como el gran instrumento de control de la misma . ¡ Cualquiera diría que ésto era asunto de poca monta para la dirección político-militar de una guerra de masas, una guerra moderna! Y más aún si se repara en que, en el territorio en poder de la reacción tras el 18 de julio, se desvaneció casi por completo el poder público -durgiendo inicialmente lo que Rama llamó la "anarquía militar", una constelación de reinos de taifas-, y brillaran por su ausencia los grandes pardisos políticos derechistas organizados en los años precedentes .

Desde esa perspectiva de la contribución del Ejército al control político-militar de la movilización de masas reaccionaria, lo más relevante fue el encuadramiento directo de los combatientes en el mismo, en las unidades y servicios del Ejército creados en el curso de la guerra . Pero hubo otros aspectos de esa contribución al control de los m-vilizados . En efecto . Las milicias fueron militarizadas casi desde el principio de la guerra . Esto de una lado . Y de otro, la creación de FET y de las JONS en abril de 1937 fue dictada manu militari.

Ciertamente, la significación de esto último no se agota en absoluto en lo que aquí nos interesa destacar -el control .de la movilización en curso- . Y otro tanto puede afirmarse en lo relativo a la militarización de las milicias, puesto que tal militarización obedecía también a criterios de eficacia miliar en una guerra que se adivinaba larga y costosa . Pero en ambos casos - milicias, y FET y de las JONS- es perceptible, entre otras cosas, la voluntad de neutralizar la , para quienes participaban de una óptica como la del monarquismo, siempre molesta y eventualmente peligrosa autonomía de los movilizados .

Andando los años, Jorge Vigón enunciaría con toda claridad el criterio político que había inspirado la política monárquica - en la guerra y en la postguerra- con respecto a las milicias y su relación con el Ejército . Decía así este militar monárquico en su "Teoría del militarismo":

"Un fenómeno reflejo del antimilitarismo lo constituye la aparición de las milicias . Creadas más o menos expresamente como una vaga y quizá inexpresada precaución defensiva contra la posible acción de los militares, late siempre en el fondo de su espíritu un germen de hostilidad .

.....

Las milicias suelen aparecer como rodrión de una revolución en marcha, pero en tal caso, o están animadas de un recelo -que pronto es hostilidad- contra el Ejército, o son inútiles porque el Ejército es la verdadera columna vertebral de la revolución" (21) .

La opinión de Garcia Escudero según la cual el Ejército impidió que los "nuevos factores humanos e ideológicos" que mediaron en el desarrollo de la guerra civil originasen "una politización por el estilo de la alemana o la italiana" es seguramente hiperbólica (22) . Pero convengamos en que esa intervención sí evitó, al menos , que la movilización de masas con fines bélicos tuviese efectos y costos considerados como excesivos por los poderes tradicionales .

Hubo seguramente un interés corporativo que movió a los militares profesionales a recelar de las milicias . Pero la oposición entre lo militar profesional y lo milicia no se planteó abstractamente . Y adoptó un sentido político determinado en cuanto fue cualificada por la acción de las fuerzas políticas que medraban en el incipiente Estado nuevo . A este respecto, la política de los monárquicos fue rectilínea, puesto que apostaron -venían apostando- de-

cididamente por lo militar profesional frente a lo miliciano . Y también aquí puede afirmarse, a nuestro juicio, que el curso de las cosas en la guerra y en la postguerra fue congruente con esa política .

Ciertamente, al término de la guerra eran aún audibles ciertas voces que recalaban el derecho de "la juventud" a gobernar como consecuencia de su papel en la movilización bélica precedente . A ello respondía Jorge Vigón en julio de 1939 recordando, por lo pronto, la realidad vivida en los años anteriores :

"Lo ocurrido exactamente fué que el Ejército adoptó la actitud determinante de la guerra y que recibió luego, encuadró, dirigió y condujo a la masa de voluntarios que vinieron a nutrirle, con o sin etiqueta ni marchamo de ninguna especie . Vale decir que el Ejército -y , naturalmente, nunca las filas de ningún Ejército se nutrieron de valetudinario- fué quien hizo la guerra" (23).

Recordaba también Jorge Vigón que el impulso para "el establecimiento, consolidación y desarrollo" del Estado nuevo - que había sido la atribución principal contenida en el Decreto de 29 de septiembre de 1935, dado por la Junta de Defensa Nacional, por lo que se investía al general Franco de los poderes del mismo- había crecido "en cuna castrense y en regazo de fajines y de estrellas, bien ajeno a ninguna especie de "esfuerzo revolucionario de la juventud".

Pero, en fin, no había en todo ello nada susceptible de turbar la siesta del carnero oligárquico, ya acomodado en el Estado nuevo . No se acallarían del todo esas diferencias entre "la juventud" y el Ejército, o sectores del mismo . De modo que, en el futuro, su eco sería a veces perceptible; en particular bajo la forma de un recelo

entre sectores del Ejército y sectores de FET y de las JONS. En todo caso, el poder bonapartista de Franco haría sentir su autoridad de modo resolutivo sobre las fracciones divergentes. Pero nada decisivo, ciertamente. Entre otras cosas porque aquí, ni el partido fascista de masas había adoptado la configuración que mostraba en otros países, ni sus funciones eran cabalmente similares. Este último punto era el que Pemartín ponía de manifiesto en 1937 con las siguientes palabras :

"No hay que olvidar las diferencias tan notables del caso español con los demás . En otros países, en Italia y Alemania, las masas han sido re-incorporadas, por decirlo así, electoralmente. Por la propaganda y la técnica de masas : ' la administración de las masas que están en la calle', según Lequerica . En España el reencuadramiento de las masas se está realizando, en primer término, mediante una larga y mortífera guerra; última ratio, al fin y al cabo la más convincente, para el realista pueblo español . El caso es muy diferente . Y hay que evitar que una especie de alucinación colectiva -por reflejo inconsciente del extranjero, de circunstancias bien distintas- nos haga exasperar la necesidad por la hipertrofia del órgano; aumentar la enfermedad por exceso del remedio" (24) .

Lo que no debía "hipertrofiarse" era FET y de las JONS . No era aquí necesario pagar el coste de la plebeyez . Y es que la destrucción político-militar del enemigo en los años treinta en España no era asunto confiado principalmente a un partido fascista de masas, sino al Ejército legado por la Restauración, primero, y a un Ejército reconstituido en el curso de la propia contienda, después . Desde luego, en los años treinta en España, tal enemigo no estaba vencido de antemano, como ya en aquel entonces sí pudo sostenerse, por el contrario, con respecto a los casos alemán e italiano . De modo que en España sería necesaria una guerra y un Ejército renovado para que la reac-

ción lograrse sus fines . Y, a su vez, la significación militar de un partido fascista de masas sería aquí de orden menor, o por lo menos no decisiva . Pero es que, además -e independientemente de lo anterior-. no era política de una fuerza tan cualificada como el monarquismo la de crear un Estado nuevo dirigido por un partido fascista de masas . De las masas , la pasividad. Este era su estado natural, y en todo caso su estado deseable . De modo que la consideración del Ejército como "columna vertebral de la Patria", y concretamente como organizador y protagonista político-militar de la reacción, coadyugaba a la maduración en la práctica de las condiciones en virtud de las cuales el Estado nuevo pudiese prescindir de un régimen de partidos derechistas o de partido único . La "columna vertebral" del nuevo poder público debía serlo el Ejército, no un partido o partidos .

Claro que, después, el curso de las cosas en la guerra mostró la conveniencia de que los partidos políticos reaccionarios fuesen sustituidos por una especie de partido único . En esta coyuntura, la orientación adoptada por el monarquismo tuvo las dos caras que ya hemos referido. De un lado, el Ejército debía "empuñar firmemente el poder", y desde tal posición hacer, entre otras cosas, las veces de "principal factor" de una "suprema síntesis" de las fuerzas integrantes de la reacción . De ello debía derivarse la liquidación de la autonomía política de éstas. De otro lado, era preciso evitar "la hipertrofia del órgano" resultante de la unificación . FET y de las JONS .

Lo cual no implicaba, por lo demás, que el monarquismo no se propusiese "incorporar a la juventud combatiente" en la guerra a las tareas del Estado nuevo . Pero, aseguradas ya las condiciones básicas del nuevo poder, lo pertinente era, para decirlo con palabras que Vigón escribió meses después de acabar la guerra, cumplir

"(...) el deber inexcusable de poner a aquellos jóvenes que tengan las capacidades necesarias en condiciones de administrar mañana con acierto este abintestato de nuestros muertos, que hoy deben tener a su cargo quienes posean ya las condiciones y los conocimientos precisos para el caso, si no el de conservar y entretener el instrumento puesto a su cuidado, manoseándolo lo menos posible, en espera de que entre los jóvenes a quienes se había ya inclinado al estudio y a la preparación de aquella especialidad, salgan los que puedan encauzarla y orientarla a tono con las exigencias del Estado nuevo " (25) .

Se trataba de lograr, como ya había apuntado Pembrín en 1937, "que la Minoría impulsora Fascista" sea cada vez menos numerosas y más selecta" . Y es que la potenciación del militarismo , a la par que la configuración y contención de FET y de las JONS, tenían mucho que ver con el "Fascismo Intensivo", que no "Extensivo", que perseguían los monárquicos . El militarismo era, en realidad, su principal articulación política .

En fin . "No somos demócratas. No pedimos masas que respalden completos programas políticos y sociales" . Estas palabras de un editorial de Acción Española de mediados de octubre de 1933, un editorial redactado por Vegas Latapié, indicaban a las claras que las capas socialmente dominantes en España, y en todo caso las capas sociales identificadas con el monarquismo, no habían ni siquiera descubierto, aún, la posibilidad de tener masas que respaldasen unos programas que como los suyos, eran radicalmente... antidemocráticos . Por lo demás , luego sí necesitarían masas para combatir en la guerra civil iniciada en 1936, una guerra que por ese solo hecho estaba a gran distancia de las que habían tenido lugar en la España decimonónica . Pero entonces la estructura del aparato militar habría de ofrecerles la posibilidad de sortear los peligros que ello llevaba implícitos para unos poderes que, como los suyos,

eran de signo oligárquico tradicional . Los exponentes del "Fascismo Intensivo" pudieron comprobar entonces -aunque ya lo sabían con anterioridad- las cirtualidades que al respecto suponía esa estructura burocrático-militar .

El "Fascismo Extensivo", un fascismo de masas y élites plebeyas y relativamente autónomas, suponía más bien una dictadura de partido en el sentido de Duverger. Claro que, como ya observara Troksky en su día, tal dictadura derivó luego hacia la adopción de formas preponderantemente burocráticas . DE modo que el partido y sus milicias sufrieron un proceso de estatalización . Pero el "Fascismo Intensivo" que debía conformar el Estado nuevo de los monárquicos españoles suponía una dictadura burocrática, configurada como tal desde los primeros compases del mismo . Debía ser, desde el principio, una dictadura ejercida mediante los resortes propios de la burocracia estatal . FET y de las JONS nació , en abril de 1937, como una rama de la burocracia estatal . Y en cuanto a las milicias partidistas que venían actuando desde el comienzo de la guerra civil, ya habían sido militarizadas y puestas bajo control del Ejército .

En los años veinte había notado Schmitt que la existencia en todo Estado moderno, el Estado "tout court", de un aparato centralizador y burocrático dispuesto para el ejercicio del poder era una de las notas características de la dictadura de los modernos . La historia de entre-guerras venía mostrando, sin embargo, que ese género de ejercicio centralizado del poder podía articularse principalmente con la ayuda de un partido político de masas -aunque no por ello cayesen en desuso, ni mucho menos, las posibilidades que al efecto seguía ofreciendo la burocracia estatal-. Pero no . Para el ejercicio de la dictadura en el Estado nuevo, no preveía el monarquismo el uso de tan novísimo instrumental . Y ni qué decir tiene, además,

que la burocracia contemplada principalmente en su proyecto contrarrevolucionario era la militar , aunque andando los años, mediados ya los cincuenta, los herederos del monarquismo pusiesen el acento más bien en la función político-administrativa de la burocracia civil .

16.1.4.- Crisis de representación y protagonismo de la burocracia militar .

El curso de las cosas en 1936 adoptó un sesfo favorable a una orientación que, como la de los monárquicos atribuía un destacada protagonismo político al Ejército en la organización de la crisis contrarrevolucionaria . Ante todo porque el golpe de estado de julio de 1936 se transformó en guerra civil, en una de las guerras civiles de mayor entidad de la historia contemporánea mundial .

Pero antes incluso de iniciarse ese conflicto bélico se puso de manifiesto una crisis de representación política en el ámbito de las derechas antirrepublicanas que no podía sino redundar en favor del protagonismo político del Ejército . Un protagonismo éste que seguiría ya, sin solución de continuidad hasta la definitiva configuración del Estado nuevo .

Detengámonos brevemente en esa crisis de representación que afloró tras la derrota electoral de las derechas en febrero de 1936, y destaquemos cómo el protagonismo del Ejército -o de una fracción del mismo, claro está- en la articulación política de las fuerzas que reaccionaron contra la República fue ya una realidad antes del inicio de la guerra civil; antes, de que las condiciones bélicas acentuasen de modo perentorio la necesidad del mismo .

El hecho que aquí importa notar -lo hemos notado ya

precedentemente, en otro contexto- es que, cuando en marzo de 1936 el magma conspiratorio, civil y militar, contra la II República comenzó a tomar un perfil preciso y entró en una vía resolutiva, fue una parte del Ejército -la parte involucrada en la conspiración- y en particular un núcleo de generales quienes se erigieron en la práctica a modo de centro de gravedad del campo de fuerzas de la reacción .

Y fue este, en cierto modo, un hecho específico de la situación española. En los primeros años del siglo en curso escribía Maurras, reflejando probablemente la rica experiencia cosechada al respecto en la Francia de la época, que era condición necesaria para el eventual éxito de un golpe de estado la de saber "presentar a los jefes militares", tanto "un jefe político aceptable", como " un régimen político inteligente" (26). Sin embargo, no fué este el caso de la España de los treinta . El golpe de Estado de julio de 1936 y las operaciones bélicas a él asociadas no estuvieron planteadas ni planeadas en tales términos .

La actitud política de la fracción rebelde del Ejército no fue políticamente pasiva, como sugiere el punto de vista de Maurras, sino al contrario.. Y tuvo que ver con este protagonismo del Ejército en la organización política de la reacción contra la República la quiebra de los principales lazo de representación política establecidos en los años precedentes en el ámbito de las derechas . Este es el extremo que debemos documentar en lo que sigue .

Tras la derrota electoral del frente derechista en febrero de 1936 emergió a la luz del día un rápido proceso de desplazamiento de amplios sectores de las derechas hacia posiciones netamente reaccionarias al modo monárqui-

co, incompatibles con la República . De modo que, no mucho después de febrero , el principal dirigente del Bloque Nacional, Calvo Sotelo, pasó a ser considerado como el "jefe de la oposición" , incluso por la mayoría de los diputados de la propia CEDA . Ante la acrecida audiencia de su portavoz los monárquicos pudieron proclamarlo : "teníamos razón" . Era la hora de acabar violentamente con la República . Pero tal desplazamiento produjo, a su vez, una crisis de representación política en el seno de las derechas. La CEDA señaladamente, el gran partido político derechista hasta ese momento, cedió posiciones de modo visible, e incluso inició un rápido proceso de descomposición en el plano orgánico (27) .

Mientras tanto, no sucedía lo mismo en el seno del otro bloque, el Frente popular . No hubo aquí, propiamente, una crisis de representación política . Sino más bien un desplazamiento del centro de gravedad hacia orientaciones más ofensivas , resultado entre otras cosas de los cambios en el seno de los partidos -señaladamente en el PSOE- y de la presión ejercida por movimientos de masas con apreciable carácter espontáneo. Sin embargo, en lo que afecta a las izquierdas, no puede hablarse en absoluto de una quiebra del sistema de partidos .

No es pretensión nuestra -porque no parece necesario para nuestra exposición- indagar el "background" de dicha crisis de representación en el ámbito de las derechas tras su derrota electoral en febrero de 1936. Ello obligaría a referir, con la ayuda de estudios como los de Montero, Molas y otros, las características de la CEDA y de los restantes partidos derechistas que de uno u otro modo se habían acomodado en la República . Y obligaría también a traer a colación, con la ayuda de estudios como los de Preston, Cabrera y otros , las actitudes políticas de las bases so-

ciales por esos partidos representadas y las modalidades y articulaciones de dicha representación (28).

Es de destacar en todo caso, la amplitud y, sobre todo, la rapidez que caracterizaron el desmoronamiento de la CEDA . Lo cual dice mucho de la precariedad y superficialidad de la instalación del grueso de las derechas en la liberal-democracia republicana . Y dice también, seguramente, de una contradicción entre las orientaciones políticas que venían caracterizando a la CEDA y su efectiva práctica social y política -en particular en el campo-.

Ahora bien, las efectivas orientaciones en materia tan crucial como la agraria, orientaciones que a la postre, en 1935, fueron de pura y beligerante reacción -como han notado desde Ramos Oliveira hasta Ricardo de la Cierva- , ¿no anticipaban una franca incompatibilidad de las derechas que practicaban tal política con la existencia de la República? ¿No era una orientación contrarrevolucionaria como la preconizada por el monarquismo y otros la que mejor correspondía, tendencialmente y a medio plazo, a la efectiva práctica social y política del derechismo del segundo bienio republicano? El testimonio del propio Gil Robles acerca de las actitudes políticas que maduraban en el campo de las derechas en aquel entonces es harto significativo . En efecto . En su discurso a sus alevines de Las Juventudes de Acción Popular, un discurso pronunciado el 9 de noviembre de 1935, el líder de la CEDA y a la sazón ministro de la Guerra, dijo así:

"(...) también queremos hacer una labor política, en el sentido más estricto de la palabra" . " Ya sé que esos zahoríes que existen en la política, al ver mi empeño en ocupar la cartera de Guerra, se dedicaron inmediatamente a dibujar planes... de maquinaciones violentas y actitudes dictatoriales... También están creando, por otra parte,

el mismo ambiente muchas gentes de derecha... Para muchos, el golpe de Estado no es más que... el remedio heroico de quien se lo juega todo a una sola carta... y reflejo del mesianismo que cifra todas las esperanzas en un hombre, en vez de confiar en el entusiasmo y el esfuerzo de todos los ciudadanos... Quienes piensan así son unos suicidas. El Ejército no debe intervenir en la política ni promover ningún golpe de Estado. Es la garantía de la independencia y de la seguridad en el orden interior, cuando el Poder se encuentra en la calle frente a cualquier clase de movimiento subversivo... Acudir, por lo tanto, a estos remedios heroicos, cuando son los ciudadanos quienes pueden y deben esforzarse, implica una responsabilidad que yo no quiero arrastrar ante la historia, ni ante mi propia conciencia" (28).

Así que "muchas gentes de derecha" -gentes de la propia CEDA, debe entenderse -eran ya partidarias del golpe de Estado; e incluso contribuían positivamente a crear el "ambiente" necesario para la realización de una intentona de la que surgiese un hombre, "el hombre" -un oficial general, por supuesto-, que acabase manu militari con el rosario de inseguridades que suponía la libertad política para un dominio social ejercido descarnadamente y para el disfrute del orden necesario. Un hombre en quien delegar, además, la dirección y gestión de los asuntos colectivos. Y, nótese, esas actitudes florecían en las derechas en unos días en que aún coleaba el Partido Radical -y por tanto aún subsistía la coalición gubernamental, aunque remozada-, y cuando la liquidación de la obra del primer bienio republicano estaba alcanzando -había alcanzado ya- éxitos resonantes, sobre todo en materia agraria.

En realidad, la política de "bloque nacional" había surgido tras la victoria electoral de las derechas en noviembre de 1933, y como una de las expresiones más extremas de su acrecida actitud ofensiva contra la República,

Y bien, ¿no volvía a plantearse tras la derrota electoral de febrero de 1936 la exigencia de una renovada actitud ofensiva contra la República? Por tanto, ¿podía sorprender que al cabo de un corto tiempo Calvo Sotelo fuese considerado ya como el representante más cualificado del conjunto de las derechas y que, efectivamente, éstas tendiesen a secundarle en su posición antirrepublicana?

Tras la derrota electoral de las derechas en 1936, la táctica de los hasta entonces "accidentalistas", la táctica relativa a la imposición de un confuso "Estado corporativo" por la vía legal y evolutiva se reveló definitivamente como un sin-sentido histórico para aquella parte de las fuerzas decisivas de las derechas que aún no estaban de modo resuelto contra la existencia de la República. El "accidentalismo" -al principio no había otro camino practicable- había hecho posible la recomposición de éstas en el primer bienio republicano, su acceso al gobierno, la reacción contra el reformismo republicano-socialista. De modo que, a la postre, no fue ésta una orientación política de conservadores -que hubiera implicado la aceptación de reformas de las diversas estructuras tradicionales-, sino de reaccionarios. La derrota electoral de 1936 no podía ser aceptada por las fuerzas que habían mostrado y practicado esa orientación reaccionaria. Era el momento del cambio de táctica, y de estilo. La opción de reserva que correspondía a este desenlace existía. Era la opción alentada por los monárquicos. La CEDA ya había cumplido su función transitoria.

Pero tras la práctica disolución de la CEDA, ¿qué partido o partidos vinieron a sustituir su función representativa? Sin duda el conjunto de los partidos de extrema derecha recibió una notable aportación de nuevos militantes y, en general, reforzó su influencia y los lazos con las acrecidas fuerzas sociales orientadas francamente hacia la reacción. Pero, ¿bastó ello para suplir a la CEDA, y su-

plirla en los nuevos cometidos que planteaba concretamente la liquidación de la República? No lo parece .

A mi juicio, la fracción del Ejército que protagonizó en una u otra medida la organización política de la reacción antitrepublicana llenó -a medida en que puede llenarlo una organización burocrática como la del Ejército- el vacío representativo dejado por aquella crisis de la CEDA y de otros partidos derechistas hasta aquel entonces acomodados en la República .

Lo cual, en cierta medida, estaba lejos de constituir un fenómeno insólito y desconocido . Y, en efecto, ya Gramsci había podido destacar -en sus "Noterelle sulla politica del Machiavelli", donde estudiaba las "situazioni di contrasto tra rappresentanti e rappresentati" , situaciones de crisis de representación de los partidos políticos- que uno de los efectos señalados de ésta última era precisamente el reforzamiento de

"(...) la posizione relativa del potere della burocrazia (civile e militare), dell'alta finanza, della Chiesa e in generale di tutti gli organismi relativamente indipendenti dalle fluttuazioni dell'opinione pubblica (...)"
(29).

Gramsci consideraba tal fenómeno desde el punto de vista de la hegemonía de la clase dirigente y su quiebra. Fijaba su atención en las crisis de la representación política partidista en cuanto expresaran la quiebra de una relación hegemónica . Y aunque es problemática, a nuestro juicio, la consideración de las transformaciones ocurridas en el seno del bloque de derechas después de febrero de 1936 en España mediante el concepto de "crisis orgánica" o de hegemonía, lo cierto es que aquel efecto notado por Gramsci es también apreciable aquí . De modo que el poder de la burocracia militar -o de la fracción de ella favora-

ble a la rebelión- no podía sino acrecentarse con la reestructuración y crisis de los partidos derechistas y adoptar netos perfiles en la medida que se afirmaba su función política relativa a la dirección y organización de las derechas antirrepublicanas .

A estimular tal función política del Ejército contribuyó también, es claro, la propia perspectiva política de la principal fuerza contrarrevolucionaria en aquella coyuntura, el monarquismo, que preveía un Estado nuevo sin partidos políticos . Precisamente cuando sectores muy amplios del derechismo estaban madurando, en un sentido favorable a sus posiciones políticas, el proyecto inmediato de los partidos monárquicos era instaurar un régimen en el que ellos no actuarían como tales partidos .

En cualquier caso, a favorecer el protagonismo representativo del Ejército contribuyeron, también, ciertas realidades en absoluto coyunturales, que harían sentir su efecto en el curso de la crisis contrarrevolucionaria y en lo sucesivo . Me refiero , entre otras cosas, a cierta cultura política sedimentada o reproducida en la historia precedente . A aquella cultura política que ya Antonio Maura había advertido entre sus secuaces, buena parte de los cuales -ya a mediados de la segunda década del siglo- esperaba una especie de mesías autoritario, a quien confiar la salvaguardia del orden y la unidad . Dionisio Ridruejo escribió palabras rotundas para describir la existencia de esa cultura política, que él refería en particular a la clase media tradicional . La representatividad del Ejército con respecto a esa clase era para Ridruejo una obviedad .

" Si los militares más distinguidos del siglo XIX -escribía- siguen con mayor o menor fidelidad las ideas dominantes en la clase ilustrada, en el siglo XX quien haya tratado con militares sabe que la mentalidad de éstos, simplificada en el esquema de unos hábitos ordenancistas, refleja con toda exactitud la mentalidad de la que hemos llamado clase

tradicional . Las creencias fundamentales, los valores morales, la idea de unas esencias de la patria, la imagen del Estado, son las mismas para ambos . Y son las mismas la desconfianza en la política, la despolitización efectiva , la aspiración a un orden simple y externo .

Durante la dictadura de Primo de Rivera la coincidencia mental entre el Ejército y la clase media tradicional -en cuyo seno se engendraría la pintoresca Unión Patriótica, malograda milicia de bien pensantes apolíticos aspirantes a una buena administración neutralizada y enérgica- llegó a su punto de mayor identidad . Estaba todo preparado para que aquella clase pudiera aceptar como dogma la desafortunada metáfora de conveniencias que representaba el Ejército no como brazo armado sino como espina dorsal de la Patria: esto es, como Estado suplente . Y para que la propia clase tradicional se transformara en vivero de soldados" (30) .

En fin, y descontando la contribución de realidades como las referidas en las líneas precedentes, era política de los monárquicos que el Ejército ejerciera de vertebrador del bloque de fuerzas de la reacción . Tal política encerraba tanto la previsión de una necesidad objetiva que debía plantearse en la fase resolutive de la crisis contrarrevolucionaria, cuanto una opción querida por el monarquismo . Una opción ésta coherente con su proyecto de Estado nuevo y acorde con el itinerario trazado para alcanzarlo. Ahora bien , la crisis de representación política partidista que se abrió con la derrota electoral de febrero de 1936 vino a desbrozar la situación, y a favorecer aquella función vertebradora que los monárquicos venían atribuyendo a la fracción rebelde del Ejército .

SECCION 16.2. EL EJERCITO EN LA CONFIGURACION DEL ESTADO NUEVO

16.2.1. La supremacia del poder civil, en el desván de la historia .

El proyecto y la política de los monárquicos no podían sino conllevar, de acuerdo con lo escrito en los capítulos precedentes, una militarización profunda del Estado. Un Estado que, recuérdese, debía ampliar totalitariamente el ámbito de su intervención directa en la economía, la cultura y, en general, las relaciones sociales. Y, por consiguiente, una militarización que se proyectaría en una u otra medida en las diversas esferas del Estado y sus campos de intervención . En ciertas esferas, como la relativa al ejercicio de la coacción, las relaciones militarizadas debían organizarse del modo más concluyente y directo, a saber: que el propio Ejército sustituyese sin más a los organismos civiles, en particular a los relacionados con la represión política y social . Y en ciertos ámbitos, a pesar de su evidente militarización, como el relativo a las corporaciones y a los centros de producción, el Ejército actuaría principalmente de modo indirecto, en cuanto a condición de posibilidad del sistema disciplinario y de subordinación en ellos existente .

Ahora bien, esa militarización, variable en sus grados y formas, estuvo asociada además con el militarismo . Con la influencia sustantiva del Ejército en la orientación general del Estado. El proyecto monárquico encerró, desde sus inicios, una dimensión militarista relevante . En el curso de la República ésta alcanzó plena actualidad y hasta fue objeto principal de la propaganda monárquica. Así, ya en la contienda electoral de febrero de 1936 se mostraría Calvo Sotelo, sin ningún género de circunloquios, como

un decidido propagandista del militarismo . En su discurso publicado por la presa diaria del 14 de enero de 1936, un discurso relevante para el estudio del militarismo de los monárquicos, la vinculación sustantiva del Ejército a la tarea de la orientación política general del Estado nuevo era postulado del modo más explícito. Y no como algo transitorio, sino hasta que el Estado pudiese fundamentarse seriamente, o por lo menos hasta que el proceso de restauración contrarrevolucionario lo aconsejase .

Las dos principales funciones que en ese discurso Calvo atribuyó al Ejército nos son conocidas, a saber: de un lado, la liquidación de la República y el uso de la fuerza militar contra los revolucionarios; de otro lado, y ya en el Estado nuevo, la "transfusión de las virtudes militares (...) a la sociedad misma, para que ellas destacsten los fermentos malsanos" . Pues bien, en este punto iniciaba Calvo su conclusión abruptamente militarista: "por eso -decía, tras referir aquellas dos funciones- invoco al Ejército y pido patriotismo al impulsarlo" contra la República y, luego, en el Estado nuevo . ¿"Impulsarlo"? Sí, aclaraba a renglón seguido Calvo Sotelo :

" No faltará quien exhume el tópico de la supremacía del Poder civil . Yo tampoco acepto incondicionalmente esa vejez . Cuando el Ejército era una casta y el Poder civil representaba la unidad de expresión de una conciencia ciudadana y patriótica , la supremacía del Poder civil tenía razón de ser . Pero hoy, ¿dónde está el Poder civil ? ¿Qué es! ¿Qué hace? Cuando el Poder civil mancha lo que toca y disgrega lo que mancha, no se puede hablar de su primacía, ni de su supremacía (...).

Yo os digo que hay que llevar al país voces recias; y a la par hechos decisivos, tajantes y rotundos. Por eso os hablo con esta sinceridad .Hoy, el Ejército es la nación en armas; y la nación, el Ejército de la Paz . Todos nos hemos honrado vistiendo el uniforme militar . Para que la supremacía del Poder civil renazca será menester que el Estado

reconstruya todos sus órganos en la paz y la normalidad . Mientras tanto, no creo en ella" (31).

Dicho con otras palabras el militarismo debía ser un componente de todo el proceso histórico de restauración contrarrevolucionaria . Lo cual era un trazo verdaderamente distintivo del Estado nuevo de los monárquicos. También FE y de las JONS preveía una militarización radical de la sociedad y el Estado . Pero, luego, acaso tan ambigua como quiméricamente, parecía oponerse en cierta medida al militarismo . Y es que le iba en ello su condición de partido político . En fin, no era éste el caso de los monárquicos . Su dictadura burocrático-militar dejaría todas las puertas abiertas a un influencia de signo militarista .

Por lo demás, la consideración de los monárquicos del Ejército como "columna vertebral" de la patria, o como eje de la "Monarquía militar", parecía encerrar una previsión de primer orden, a saber: La propia existencia del Estado nuevo en cuanto poder público dependería sin más de la disponibilidad de un Ejército directamente comprometido en ello . Es tarea de todos los Ejércitos la de asegurar la unidad del Estado y hasta su mera existencia en coyunturas límite, originadas en el interior o en el exterior . Pero en el Estado nuevo de los monárquicos sería una función actual y permanente .

Aunque, si bien se mira, ello no era algo enteramente nuevo . La monarquía de Sagunto había podido sobrevivir en cuanto poder público en la medida que, entre otras cosas igualmente esenciales , el Ejército tuvo una vocación monárquica y fue dispuesto directamente como sostén del nuevo régimen . Pues en mayor medida aún, vistas las funciones contrarrevolucionarias del Estado nuevo, debía reproducirse tal cosa a partir de 1936 . Bien entendido ade

mas que, dado que el nuevo poder público que directamente haría posible su existencia revestiría tal carácter.

16.2.2. Mando único y Fuerzas Armadas.

¿Cuál debía ser la posición institucional del Ejército en el Estado nuevo? Este sería un Estado corporativo, católico, tradicional y monárquico . Esta última característica tenía una significación mayúscula para el tema que ahora nos ocupa . El Estado nuevo debía distinguirse por su estructura monárquica . Y bien, ¿ qué relación establecería el Ejército con tal estructura monárquica de poder? .

El futuro poder público contrarrevolucionario debía instituirse, precisamente por ser monárquico, sobre el mando único . Y, por lo tanto, habría de conllevar por forzosidad el mando supremo y efectivo de los Ejércitos . Porque, ¿ cómo concebir y hacer posible tal género de unicidad de mando sin atribuirle entre otras cosas, o en primer lugar, la disponibilidad y dirección de la fuerza armada?

Ello era una evidencia pura y simple para los monárquicos . Así, el principal de sus propagandistas, Maeztu, concluía un artículo destinado a exponer el programa de la contrarrevolución con las siguientes palabras:

" Y sobre todo y por encima de todo -decía- tendrá que haber una autoridad suprema, emplazada por encima de los partidos y las clases, encargada de velar por que se haga justicia . Y sólo podrá resistir la presión de clases y partidos si no depende de ellos para su nombramiento y si asume en sus manos al mismo tiempo que la espada de la justicia la de la defensa nacional . ¿Está claro?" (32) .

Por si no lo estaba, en otro de sus artículos publicados casi simultáneamente Maeztu escribía esto que sigue:

" Más para que las leyes sean obedecidas ha de encargarse de ello un Poder emplazado por encima de clases y partidos que quieran torcerlas en propio beneficio . ¿Y cómo instituiremos ese Poder supremo, si no le confiamos al mismo tiempo y de modo permanente la jefatura de las fuerzas de mar y tierra? No es que las leyes tengan por sí mismas fuerza obligatoria, sino que el gobernante no tiene otra misión que la de hacerlas cumplir, para lo cual han de conferírsele todos los medios a ello necesarios, incluso la continuidad en el Poder, que es el más necesario de todos" (33) .

En fin, a juicio de Maeztu el mando único -el mando de un monarca natural, primero, y de un monarca hereditario, después- conllevaría necesariamente la disponibilidad y dirección del aparato militar del Estado . Y ello no de manera fugaz, sino permanente . Porque permanente debía ser en el futuro la estructura monárquica del Estado .

Calvo Sotelo, por su parte, pensó otro tanto . Por lo menos lo pensó a partir de su primera gran andanada militarista, esto es, a partir de su intervención en el debate parlamentario celebrado tras los acontecimientos de octubre de 1934, donde comenzó a difundir aquella metáfora organicista que equiparaba el Ejército a la columna vertebral de la patria . En esa oportunidad, Calvo hizo del antimilitarismo republicano un "leit-motiv" de su argumentación . "Yo no descubro un Mediterráneo -declaraba Calvo-, si afirmo que el viejo espíritu republicano español estaba imbuido de un renaz perjuicio antimilitarista" . Antimilitarista, ciertamente, pero no anti-militar, podríamos

añadir nosotros . Pero esta distinción era del todo irrelevante para el "jefe" in pectore del Bloque Nacional, que surgiría unas semanas más tarde . Y es que, a su juicio, en la España de la época el Ejército español podía faltar a sus deberes militares sino adoptaba una posición francamente militarista, sino influía de modo dustantivo en la orientación política del Estado .

Elle era incompatible, entre otras cosas, con dos de los artículos de la constitución de diciembre de 1931, dos preceptos de obvio contenido antimilitarista según Calvo Sotelo . El primero de ellos era el artículo sexto, perteneciente al Título Preliminar, que rezaba así: "España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional" . ¿Antimilitarismo? Dicho artículo encerraba más bien un reflejo del horror y el rechazo que había suscitado la Gran Guerra y un eco de las actitudes pacifistas subsiguientes a ella . Se trataba propiamente, en la letra y en el espíritu, de un precepto constitucional de signo antibelicista, pero no antimilitarista (34) .

El segundo de los artículos constitucionales denunciados por Calvo, el art. 70, a), sí acusaba la orientación antimilitarista de los republicanos que elaboraron la Constitución . Hacía referencia este artículo a quienes no podían "ser elegibles ni tampoco propuestos para candidatos" a la Jefatura del Estado . Y, entre otros, no podían serlo "los militares en activo o en la reserva, ni los retirados que no lleven diez años, cuando menos, en dicha situación" . Calvo denunciaba como antimilitarista el contenido de estas normas constitucionales, a la par que sugería a quien quisiera entenderlo el camino de su superación . Denunciaba en particular,

" (...) el art. 70, que restringe el acceso a la Presidencia de la República, magistratura

abierta a los cuatro vientos, a la que puede llegar el menestral más humilde, a la que puede llegar un médico sin clientela o un abogado gongorino y a la cual, sin embargo, no puede llegar, no puede tener acceso un militar ni en activo ni de la escala de reserva, ni aún siquiera retirado, si no lleva más de diez años en esa situación. Pero la vida es maestra: y esta República, que no puede ser nunca presidida por un militar, ha sido salvada ahora por unos cuantos generales, jefes, oficiales y soldados. Y al hablar de generales conste que tengo presente, no solamente aquellos que se hallan en la inteligencia y en la gratitud de todos, porque la Prensa habla de ellos, sino también a algún otro que, como el general Franco, no por habercarecido de responsabilidad oficial en su puesto de mentor y asesor del Ministro de la Guerra, dejó de contraer una responsabilidad moral enorme en momentos tan graves, que hoy la Patria le agradece con la máxima gratitud" (35).

En fin, los monárquicos daban por descontado en su previsión del futuro contrarrevolucionario que el Jefe del Estado nuevo tendría el mando directo y la disponibilidad inmediata de las fuerzas militares de éste.

16.2.3. Autocracia y dualismo militarista.

Dando por sabida la vinculación orgánica, una vinculación fundamental y permanente, entre el mando único del Estado nuevo y el Ejército, ¿qué otras previsiones formularon los monárquicos acerca de la posición de la fuerza armada en el conjunto de las instituciones del Estado nuevo? Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, las referencias e indicaciones aportadas al respecto por los propios monárquicos fueron casi inexistentes y, en todo caso, harto ambiguas.

Así, por ejemplo, la consideración del Ejército como "columna vertebral" de la patria tenía una derivación, a saber: éste no debía ser su "cerebro". según expresión del propio Calvo Sotelo. Lo cual, es claro, tenía una interpretación inmediata, que por lo demás era seguramente la más significativa de entre las interpretaciones posibles, a saber: el "cerebro" de la patria lo aportaría el monarquismo . Pero tal conjunto de distingos metafóricos acaso aludiese también a la posición institucional del Ejército en el Estado nuevo . Cosa verosímil, por lo demás, en quien, como Calvo, había vivido toda la experiencia de la Dictadura y las distintas modalidades de articulación del Ejército en la misma. Pero el ex-ministro de la Dictadura no hizo ninguna precisión ulterior al respecto .

Y también Goicoechea. Tras la guerra civil, este exponente del monarquismo glosaría el pensamiento de Calvo Sotelo en 1934-1936 acerca del Ejército . Pero, sobre el extremo que nos ocupa, la nota característica sería la ambigüedad . El pensamiento calvosoletiano era presentado por ese ex-dirigente de Renovación Española como antitético con "el concepto moderno y democrático de Ejército" . Un concepto éste que para Boicoechea era el fruto de un totum revolutum de tradiciones liberales y democráticas, incluyendo la influencia de "La nouvelle Armée", de Jaurés. Y en fin, a su juicio,

" Así nació la idea de convertir al Ejército en brazo del Poder Ejecutivo, reduciendo dentro de él al mínimo el papel profesional, desposeyéndolo del carácter de depositario de las más puras esencias del patriotismo, convirtiéndolo en cosa tan mecánica e inconsciente como la mano que obra y haciendo, en definitiva, con la fuerza armada, obra inversa a la que realizaba don Quijote. Don Quijote convertía los rebaños de ovejas y carneros en ejércitos militantes; las

democracias han querido convertir los ejércitos militantes en rebaños de ovejas y carneros.

Contra ese concepto reaccionó valientemente CALVO SOTELO, (...)" (36) .

Destacaba Goicoechea que Calvo elevó al Ejército a la categoría, en expresión corriente durante los decenios precedentes y los subsiguientes, de "depositario de las más puras esencias del patriotismo" . Lo cual implicaba una posición de principio militarista, un reconocimiento de que el Ejército debía influir, por lo menos, en las orientaciones políticas relativas a la seguridad del Estado, e incluso influir en la orientación general del Estado . Porque, ¿qué menos cabía reconocerle a un "depositario" de cosas de tanta trascendencia como los valores consubstanciales a la patria ?

Pero a decir verdad, no rompía Goicoechea el círculo de las ambigüedades . Porque lo único que venía a destacar su interpretación de Calvo Sotelo es que el punto de vista de éste negaba la tradición liberal y era netamente militarista . Pero dicha interpretación no ofrecía ningún elemento preciso respecto de la articulación institucional del aparato militar en el Estado . Y es que tal género de precisiones no estaban entre las referencias explícitas de Calvo Sotelo .

¿Y Maeztu? ¿Ofreció indicaciones al respecto? Tampoco su idea de la Monarquía militar en cuanto "constitución real" del Estado español contemporáneo aportaría, a mi juicio, aquel tipo de referencias institucionales .

En fin, hasta donde alcanza mi conocimiento, el monarquismo de los años treinta no se ocupó de la temática relativa a la concreta articulación institucional del

Ejército en el Estado nuevo . No se ocupó, pues, del perfil concreto e institucional del militarismo en dicho Estado nuevo . Acaso porque era esa una temática en cierto modo inactual . Y acaso también por las mismas causas que hicieron que el conjunto del proyecto monárquico adoleciese del mismo género de incroncreción .

Cosa notable porque la experiencia de la Dictadura de Primo de Rivera, sus diversas fases, los problemas y voces que en ella surgieron con respecto a la militarización de los poderes públicos, ofrecían materia de reflexión suficiente al respecto . Y, en todo caso, materia de reflexión para quienes como los monárquicos de la República se consideraban herederos de dicha Dictadura . Se limitaron, por el contrario, a afirmar los criterios generales, la pauta general . Lo que no equivale en absoluto, claro está, ni a escasa relevancia política del tema en el proyecto monárquico, ni a desconsideración por su parte de la experiencia anterior, como el subsiguiente curso del franquismo habría de mostrar .

En todo caso, es de notar la coherencia de la perspectiva de los monárquicos cuando preveían un Estado nuevo autocrático e impulsaban al Ejército a una práctica militarista . Según hemos examinado en su momento, la esfera de actuación política del Ejército en el Estado nuevo debía dilatarse. Esto, de un lado. Y de otro, en las restantes esferas estatales debían adoptarse los módulos de organización y, en cierto modo, los valores considerados como propios del Ejército . Pero todo ello no era sino un modo específico de organizar una forma estatal autocrática . Se trataba de generalizar al conjunto del Estado nuevo las normas de organización y los valores que venían siendo específicos de una esfera del poder público, y concretamente de una rama de la esfera ejecutiva .

Precisamente en esos años en que los monárquicos españoles barruntaban las virtualidades que el Ejército pudiera tener con respecto a su proyectado Estado nuevo, ofrecía Kelsen abundantes indicaciones acerca de un tema aparentemente ajeno por completo al militarismo, a saber: el carácter predominantemente autocrático de la función ejecutiva y la ejecución en el Estado moderno y contemporáneo. Y ello lo haría, además, desde todo un sistema conceptual en el que las formas de Estado se reducían a dos, según que "las condiciones de creación del derecho" y la propia creación del derecho estuviesen en consonancia con el método autocrático o con el democrático. Tal concepción dicotómica de las formas de Estado -una concepción en cierto modo evocadora de los tipos ideales maxweberianos- era luego utilizada por Kelsen a fin de poner de relieve la concreta mixtura de formas existentes en cualquier orden jurídico. Y a fin de destacar, asimismo, que desde las monarquías decimonónicas, la ejecución había venido siendo el refugio del principio monárquico y prevalecido en su ámbito el modo autocrático de creación del derecho. De modo que,

" (...) la ejecución -jurisdicción y administración- hallanse todavía reguladas en forma fundamentalmente autocrática. Hasta ahora no existe un derecho político general de los súbditos a cooperar en la ejecución (...)"

En la legislación sucedía lo contrario. Pero en la esfera de la ejecución, era característica la posición pasiva y subordinada de los súbditos. La demostración había alcanzado más o menos modestamente a los grados superiores de dicha esfera, pero el sistema burocrático subyacente "(...) se ordena al principio autocrático, en lo cual se revela éste como un principio diferenciador, basado en la división del trabajo (...)" (37).

A tenor de esas indicaciones de Kelsen, podría decirse que el proyecto monárquico de los años treinta implicaba la supresión de la democracia en la legislación y en los escalones más altos de la ejecución . Implicaba, pues, la generalización de la autocracia característica de la esfera ejecutiva al conjunto del Estado, así como la burocratización del mismo . Desde esta perspectiva , los aparatos estatales en los que impera una "organización autocrática" "en expresión de Kelsen", estaban destinados a cobrar una relevancia peculiar en el proyecto monárquico .

Pero no todos los aparatos estatales, aparatos caracterizados por una "organización autocrática", iban a cobrar idéntica relevancia para el proyecto tan radicalmente autocrático como el de los monárquicos . Porque, ya lo notaba Kelsen, es notoria la propensión que se manifiesta en la "autocracia pura" a proceder según el "momento puramente fáctico del poder efectivo", a atender a "ciertas competencias materiales del poder", y a recurrir a "la terminología de la fuerza". Precisamente por ello, podemos apuntar nosotros en relación con nuestro tema, el Ejército iba a ser el principal aparato del sistema autocrático que rido por el monarquismo . No sólo se trataba de reforzar las dependencias y prácticas autocráticas en los diversos escalones del complejo de los aparatos estatales -llegando hasta la militarización de los mismos en grados y formas variables-, sino de que, además, el propio Ejército fuese erigido en el principal de los aparatos estatales del Estado nuevo . Lo cual significaba sin más que la dictadura autocrática por venir sería, en una de sus determinaciones esenciales, una dictadura militar .

Y es que no en vano el Ejército, tal y como lo legó el Estado absoluto y lo adoptó el Estado contemporáneo, no es sino la organización autocrática por excelencia entre

las que integran el sistema de los aparatos estatales . Y más en España, donde el proceso de construcción del Estado ha sido profundamente autoritario, a la par que efímeras las tentativas de democratización del mismo .

Cánovas alcanzó a formular ciertas consideraciones basadas en el carácter autocrático del Ejército que se refiere al tema que ahora nos ocupa . En efecto, el Cánovas de las postrimerías del siglo precedente que veía avanzar la democratización de los Estados liberales, y que amenazó reiteradamente con la dictadura militar, había advertido al proletariado y a sus representantes políticos en aquel entonces que nunca conseguirían alcanzar, a pesar de tal democratización, el control del Estado . Y no conseguirían alcanzarlo, entre otras fundamentales razones , porque el Ejército lo impediría . El Ejército era indemocratizable, pensaba Cánovas y actuaría como un dique frente a la eventualpresencia de las clases y capas sociales carentes de propiedad en los restantes órganos estatales -el Parlamento, señaladamente-.

La intuición de Cánovas no era propiamente inédita, ya que la amenaza de una reacción que instaurase una dictadura militar cuando "de veras (...) la propiedad, el trabajo el principio de autoridad" ya había sido proferida por él mismo al menos un cuarto de siglo antes, en el curso de "la Gloriosa" . Y lo que es más importante, dicha intuición canovista -el Ejército como dique dispuesto frente a la revolución- venía informando efectivamente su política de seguridad y su política militar desde los primeros días de la Restauración . Sin embargo, la amenaza de una dictadura militar era proferida por Cánovas desde unas nuevas condiciones históricas, perceptibles ya en las postrimerías del siglo, a saber: la democratización de los Estados liberales, la existencia de movimientos obreros organizados, el asenta

miento del fenómeno nuevo que constituían los partidos políticos de carácter socialista, ... Y desde estas condiciones formulaba Cánovas su previsión de que el Ejército actuaría como un dique frente a las fuerzas democráticas presentes en ciertos órganos estatales, el Parlamento en particular .

De este modo, venía a sugerir Cánovas una contraposición entre aparatos y órganos estatales informados predominantemente por el principio democrático y aparatos y órganos informados, por el contrario, por el principio autocrático . Y tal dicotomía, formulado con estos y otros términos, no era algo irrelevante .

Estas intuiciones y observaciones formuladas por Cánovas estaban presentes, de modo implícito y explícito en la política militar de los monárquicos de la II República. Y, en realidad dichas observaciones revelaban la existencia de una vieja tradición al respecto . Ya Donoso Cortes, en su "Discurso sobre la situación general de Europa" pudo pronunciar palabras como éstas:

" (...) los ejércitos permanente son hoy los únicos que impiden que la civilización vaya a perderse en la barbarie; hoy día, señores, presenciamos un espectáculo nuevo en la historia, nuevo en el mundo: ¿cuándo, señores, cuándo ha visto el mundo, sino hoy, que se vaya a la civilización por las armas, y la barbarie por las ideas? Pues esto es lo que está viendo el mundo en la hora en que estoy hablando" (38).

El Ejército y la Iglesia, eran, para Donoso, el reducto de la civilización . Un pelotón de soldados salvaría la civilización en el momento oportuno . Por lo demás, tal idea, que los monárquicos de la II República creían a pies juntillas, podían leerla, y la leyeron, en Spengler, un re-

presentante de la vieja tradición reaccionaria centro-europea .

Sin embargo, aquellas observaciones e intuiciones formuladas por Cánovas y que gozaban de tan sólida tradición, venían a revestir mayor significación cuanto tenían por autores a los monárquicos de la II República . Y es que éstos lograron perqueñar las líneas generales de todo proyecto contrarrevolucionario, a la par que bosquejaron un complejo militarismo al servicio de éste. Lo cual no podía sino otorgar mayor calado histórico a aquellas.

En realidad, incluso el primer paso del protagonismo militar -la rebelión contra la República- revestía ya para los monárquicos una pluralidad de significaciones . Por lo pronto, la de acabar con la República . Pero, además, la perspectiva de un golpe militar como expediente para iniciar el Estado nuevo venía a facilitar al propio tiempo la resolución de uno de los problemas planteados por el autocratismo radical que inspiraba el proyecto monárquico .

En efecto, hemos podido notar en su momento como tal autocratismo exigía que, desde sus inicios, el Estado nuevo fuese radicalmente anti-democrático . Ni la monarquía natural ni el autócrata debían extraer legitimidad alguna de un plebiscito, que no era sino una concesión al principio electivo -en menoscabo del principio monárquico- y una suerte de reconocimiento de "la voluntad popular es lo primero" y hasta un modo indirecto de sostener la teoría de "la accidentalidad de las formas de Gobierno" . En fin, el proceso de restauración de la monarquía griega en 1935 ofreció a La Epoca la oportunidad de glosar tales extremos de la posición de los monárquicos españoles, así como para referir explícitamente el camino

autocrático aquí previsto para instaurar la monarquía natural . Y así, "la realización de nuevos desordenes" en Grecia suscitaba en el editorialista de La Epoca el siguiente comentario:

" La cuestión ahora es ésta: ¿será aprovechada también por el bizarro general Condylis para hacerse intérprete de los deseos unánimes del pueblo griego y colocar a su Patria, mediante los procedimientos más adecuados al caso, sobre las vías sólidas y estables de la Monarquía?" (39) .

Y cuando semanas después se decidieron los militares y dan el golpe de fuerza ante las vacilaciones de la "Asamblea", ello suscitó los parabienes de los editorialistas de La Epoca que hasta destacaron en el mismo "su eficacia como paradigma" . Claro que el golpe de Estado griego había adolecido de ciertos titubeos y, además, "no se ha producido quizá con arreglo a una doctrina, y esto pudiera ser lo grave" . Pero sobre este género de insuficiencias ya estaba sobre aviso el monarquismo español, alertado además por la "ocasión perdida" que supuso la Dictadura de Primo de Rivera .

Por consiguiente, el método del golpe de estado ofrecía unas virtualidades autocráticas que los monárquicos apreciaban en alto grado . El golpe de estado militar era un método idóneo para iniciar la existencia del Estado nuevo de tal modo que el nuevo poder o poderes directores del mismo dependiesen en la medida posible incluso de sus propios correligionarios y seguidores .

¿Incluso de sus seguidores? En efecto , el origen del autocratismo de los monárquicos radicaba principalmente en su oposición a las fuerzas favorables a la libertad y la democracia en los años treinta . Pero también tenía su ori-

gen en la necesidad de vertebrar y dirigir, acaso autoritariamente, un bloque social y político para la reacción contra la II República y para la fundamentación del Estado nuevo . Lo cual exigía cierta delegación del poder de las fuerzas integrantes en tal bloque en favor de otra fuerza relativamente autónoma con respecto a aquellas, y que por ello mismo gozaría de una posición tendencialmente autocrática, también con respecto a las mismas. Para decirlo brevemente; el instrumento idóneo al que el poder autocrático, el autócrata, podía recurrir era el Ejército, un cuerpo burocrático y con tradiciones de autonomía como consecuencia de las funciones que venía desempeñando.

El Ejército sí podía ofrecer al autócrata una base operativa relativamente autónoma y sólida y así hacer posible aquella delegación de las fuerzas integrantes del bloque reaccionario . Tanto más, como ya hemos examinado, al Ejército estaba reservado un protagonismo incluso político de primer orden cuando la fase resolutive de la crisis contrarrevolucionaria diese comienzo .

La historia posterior satisfaría con creces, seguramente, el deseo de que el Estado nuevo fuese autocrático desde su origen . Durante buena parte de la guerra civil, el Ejército coincidiría con el, digámoslo así, "Estado" nuevo . E incluso por algún tiempo, en la parte del territorio donde triunfó la reacción no hubo otra cosa que el "Movimiento militar" vertebrado por el Ejército y la Junta de Defensa Nacional, que representaba al conjunto del Ejército en cuanto institución, a la par que ejercía -forzando un tanto la ficción- como una suerte de Jefe de Estado colectivo. Pues bien, fué esa Junta la que decidió transmitir la soberanía a Franco, invistiéndole con el cargo de Jefe del Estado, o como "Jefe del Gobierno del Estado español" . En todo caso fue ésta una transmisión,

pero no una concesión a término, porque en este último caso hubiera permanecido como soberana la Junta de Defensa Nacional . Se investiría también a Franco con el cargo de jefe militar supremo . Con esta doble investidura comenzaba a recrearse -embrionariamente, claro está- el dualismo que ya había escindido el poder público de la Restauración .

Ahora bien, ese método de creación del Estado nuevo, ¿no venía a satisfacer las aspiraciones autocráticas más exigentes? ¿No implicaba por sí mismo una impronta autocrática de primera magnitud en el Estado nuevo?

En fin, la dictadura autocrática proyectada por el monarquismo sería una dictadura burocrático-militar en un régimen de "Fascismo Intensivo", que no "Extensivo" . Precisamente para obviar tal extensividad era idóneo un aparato estatal como el Ejército español . La plebeyez le era ajena . Maeztu incluso creyó advertir en el Ejército español, y en otros muchos Ejércitos, un heredero de las viejas virtudes aristocráticas . Lo cual constituía, a mi juicio, una tesis, o acaso una simple intuición, de primer orden acerca del destino histórico de los valores y módulos de organización de la aristocracia medieval . En todo caso, la plebeyez era ajena al Ejército español porque, la movilización de masas que éste pudiese realizar tenía muy otro carácter que la movilización de masas característica de un partido fascista, y desde luego estaba neutralizada in nuce en lo que hace a sus efectos políticos negativos para los poderes tradicionales que, asociados, venían disfrutando del poder público en la historia contemporánea española.

NOTAS AL CAPITULO 16.

- (1).- MAEZTU, "Liquidación", pp. 152-7.
- (2).- Idem, ibídem, pp. 177-9 y 190-91.
- (3).- Idem, ibídem, p. 196.
- (4).- Idem, ibídem, p. 196.
- (5).- Idem, ibídem, p. 198-9.
- (6).- Idem, ibídem, p. 199.
- (7).- Idem, ibídem, p. 200.
- (8).- Idem, ibídem, pp. 194-8.
- (9).- VIGON, "Milicia y política", op.cit., p. 263, donde el autor considera que la metáfora de CALVO SOTELO alude también a la "Constitución real" de España.
- (10).- PRIMO DE RIVERA, "Textos inéditos", op.cit., p. 446.
- (11).- YANGUAS MESSIA, Jose M^a., "Calvo Sotelo en el destierro", in "La vida y la obra de José Calvo Sotelo", op.cit., p. 112.
- (12).- Idem, ibídem, p. 112.
- (13).- SANJURJO, José, citado por Daniel SUEIRO, "Conspiración contra la República (y 3): El desenlace, in Historia 16", año VIII, núm. 91, noviembre de 1983, p. 18.
- (14).- PEMARTIN, "Qué es lo nuevo", pp. 119-20.
- (15).- Idem, ibídem, pp. 21-22.
- (16).- Idem, ibídem, p. 120.
- (17).- Idem, ibídem, p. 120.
- (18).- Idem, ibídem, p. 121.
- (19).- VIGON, "Teoría del militarismo", op.cit., p. 43.
- (20).- PEMARTIN, "Qué es lo nuevo", p. 39.
- (21).- VIGON, "Teoría del militarismo", op.cit., pp. 46-7.
- (22).- GARCIA ESCUDERO, José M^a., "Historia política de las dos Españas", Madrid, Editora Nacional, (4 vols), 1975, vol.2 p. 752.
- (23).- VIGON, "Milicia y Política", op.cit., pp. 327-8.

- (24).- PEMARTIN, "Qué es lo nuevo", pp. 449-50.
- (25).- VIGON, "Milicia y política", op.cit., pp. 328-29.
- (26).- MAURRAS, "Encuesta", pp. 597-8.
- (27).- ROBINSON, "Los orígenes de la España de Franco", op.cit., pp. 434-445. GIL ROBLES, "No fué posible la paz", op.cit., pp. 615-16. LA CIERVA, "Historia de la Guerra Civil española", tomo I, op.cit., 741. SOLE-TURA y AJA "Constituciones y períodos contituyentes en España (1868-1936)", op.cit., p. 130.
- (28).- GIL ROBLES, "Discursos parlamentarios", op.cit., p. 524.
- (29).- GRAMSCI, "Quaderni del carcere", op.cit., p. 1603.
- (30).- RIDRUEJO, "Escrito en España", pp. 60-61.
- (31).- DIAZ-PLAJA, "Escritos políticos", II- pp. 507-8.
- (32).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 261.
- (33).- Idem, "Frente a la República", pp. 298-9.
- (34).- Cfrs. DE VERGOTTINI, Giuseppe, "Indirizzo politico della difesa e sistema costituzionale", op.cit., pp. 149-155. Asimismo, BON VALSASSINA, Marino, "Il ripudio della guerra nella Costituzione italiana", Padua Cedam, 1955, pp. 16-25 y 57.
- (35).- CALVO SOTELO, Discurso parlamentario in "Bases documentales", p. 158.
- (36).- GOICOECHEA, "Calvo Sotelo como jurisconsulto" in "La vida y obra de José Calvo Sotelo", op.cit., p. 195.
- (37).- KELSEN, "Teoría general del Estado", op.cit., pp. 239 y 459-60.
- (38).- Donoso CORTES, "Obras", p. 137-139.
- (39).- ESCOBAR et alii , "Escritos sobre la Instauración", p. 154.

CONCLUSIONES

1) No hubo una verdadera teoría política articulada, ni tampoco un pensamiento político rico y homogéneo. Hasta puede advertirse en su seno una diversidad cultural, social y aún política digna de nota. Pero, a pesar de todo ello, es posible, y útil, identificar una corriente, la de los contrarrevolucionarios monárquicos, que alcanzó cierta unidad y por tanto existencia definida en aquel período crítico que transcurrió entre 1933 y 1937, o acaso 1938. En sus textos políticos, y en particular en el activo periodismo de sus más cualificados exponentes, cabe determinar, aunque entrevados con la ganga propia de una belicosa labor de propaganda y agitación, los trazos de una línea política susceptible de inspirar y otorgar un sentido relativamente homogéneo a sus prácticas políticas.

2) La II República, la reforma política que ésta venía conllevando, ponía en cuestión los privilegios de las capas sociales y sectores que se expresaban en el monarquismo. Y, ciertamente, la apreciación de que el régimen de libertades democráticas y el sistema de gobierno parlamentario desembocaría de modo ineluctable en reformas sustantivas en otras esferas de la realidad -la "revolución social"- era un presupuesto de su orientación política. El sistema de poder heredado de la Restauración, un sistema en buena parte subsistente tras el 14 de abril, no podía sino erosionarse con uno u otro ritmo si continuaba la República. En particular, la concepción unitarista de España y sus articulaciones centralistas, así como la tradicional asociación del poder estatal con la Iglesia católica corrían un peligro cierto. En suma, la República "desnacionalizaba" el Estado. Hacía que éste, pensaban los monárquicos, no se correspondiese tendencialmente con la nación tradicional, esto es, con las fuerzas e intereses, los valores e instituciones legados por la historia. De este modo, su reacción, una reacción violenta y desde el propio 14 de abril, no lo sería solamente contra la obra del primer bienio republicano, sino contra la propia existencia de la República. Y es que la suya que-

ría ser una contrarrevolución preventiva. Quería anticiparse a los cambios que ésa conllevaría tarde o temprano.

A tal fin adoptaron la política de "bloque nacional" o "bloque español", cuyo núcleo era una política de alianzas, de Lerroux o Rodezno, destinada a suscitar una dinámica bipolarizadora de las fuerzas existentes; y a suscitarla en términos tales que ésta contribuyese a hacer imposible la subsistencia del régimen del 14 de abril y precipitase el expediente previsto al efecto: el golpe de Estado. Pero tal bloque social y político estaba destinado asimismo, desde mi punto de vista, a allegar un basamento imprescindible para el Estado nuevo. Por tanto, la política de "bloque nacional" era, también, una mediación de un proyecto contrarrevolucionario, esto es, un proyecto que no se agotaba con la liquidación de la República sino que apuntaba además a una fase de restauración.

En tal fase, el Estado nuevo debía restablecer, de modo actualizado, las condiciones de dominio de las capas tradicionalmente dominantes. Y, en particular, debía crear las condiciones históricas para que nunca más resurgiese el peligro considerado como revolucionario. De ahí entonces las líneas generales de cierto programa alentado por los monárquicos; un programa, hecho de arcaísmo y modernidad, que afectaba tanto a las esferas cultural y socio-económica como a la política. En lo que respecta a esta última, un poder autocrático, una dictadura contemporánea que aplazaría sine die la institucionalización del principio hereditario y que se presentaría abierta y directamente como el poder de una parte de la población en lucha con la otra, presidiría y organizaría un régimen de "Fascismo Intensivo", con articulaciones eclesiales y militares. La finalidad primaria de tal proceso histórico, digámoslo con su propio lenguaje, era esta: asegurar ante todo que las masas no volverían a abandonar sus puestos naturales, garantizar que la unidad política de la nación española no volvería a sufrir mella, y erigir un género de poder político acorde con la na

ción tradicional. La monarquía hereditaria, en todo caso, no era algo circunstancial. Era la institución política congruente con el sistema de fuerzas e intereses, valores e instituciones que venían integrando tal nación. Cuando en el curso histórico se hubiesen creado sólidos fundamentos contrarrevolucionarios, cuando esa nación fuese restaurada, también debía serlo la propia monarquía hereditaria.

3) Sin embargo, la contrarrevolución monárquica no tenía como único referente el bloque de fuerzas considerado como enemigo. En particular, es preciso establecer un nexo entre ese monarquismo contrarrevolucionario de los años treinta y la crisis de la Restauración que se había iniciado en los años finiseculares y cobrado profundidad en la coyuntura terminal de la Gran Guerra. Una crisis ésta en la que se había puesto de relieve una creciente contradictoriaidad interna en el bloque social y político de la Restauración, así como la precariedad de la forma estatal del poder político en tal régimen. En realidad, la tendencia a erigir un poder personal y autoritario pudo ya advertirse reiteradamente en el curso de esa crisis. La Dictadura fue un producto de ella. Y el dictador, un bonaparte que con estilo propio medió entre las fracciones y grupos dominantes, componiendo cierta unidad política entre los mismos. Sin embargo, el experimento fracasó. Los contrarrevolucionarios monárquicos de los treinta, que se consideraron, aunque a beneficio de inventario, los auténticos herederos de la Dictadura, lo achacaron a una insuficiencia contrarrevolucionaria de ésta -puesto que después de ella el peligro revolucionario subsistía-; y atribuyeron su caída tanto a la contradictoriaidad de las capas sociales y políticas dominantes como a la pervivencia en ellas de retazos de un trasnochado liberalismo. Pero dicho fracaso no debía repetirse. El futuro Estado nuevo no sólo debía inspirarse en una verdadera política contrarrevolucionaria, sino que, además, debía neutralizar los efectos negativos de aquélla contradictoriaidad.

De este modo, y en lo que dependiese de la política monárquica, la futura autocracia estaría determinada, sí, por la negación de la democracia política y de las fuerzas que en ella hallaban su acomodo. Pero también por las condiciones históricas y coyunturales de las capas y sectores dirigentes de la reacción; por su an-hegemonía no sólo con respecto a los antagonistas sino también con respecto a los amigos. El proyecto monárquico expresaba, así, la inexistencia de hegemonía, en el sentido de Gramsci, de los poderes tradicionalmente dominantes en el conjunto de la formación social española. Esto por una parte. Pero, por otra, expresaba también la quiebra de la hegemonía en el sentido de Poulantzas, esto es, la quiebra de la capacidad de dirección de tales poderes con respecto a sus aliados, con respecto al bloque social que había sostenido a la Restauración. De este modo, el futuro autócrata, expediente alternativo en semejante quiebra, también debía serlo en sus relaciones con el conjunto de las fuerzas que le ofrecían su apoyo. Es decir, debía ser un verdadero autócrata.

4) La aportación de los contrarrevolucionarios monárquicos al Estado nuevo, al franquismo, no debe ser considerada, a mi juicio, como una más de las componentes incorporadas a la trama de éste. Desde mi punto de vista, tal aportación, realizada en particular en el período que discurre entre la coyuntura iniciada con la derrota electoral de las derechas en febrero de 1936 y 1937 ó 1938, fue básica en la configuración del franquismo. El impulso histórico profundamente contrarrevolucionario que evidenciaría el Estado nuevo tras sus primeros pasos caracterizados por la confusión y la fragmentación político-militar, el protagonismo político del Ejército y la Iglesia católica en tal Estado, la energía con la que surgió una monarquía natural, un poder personal autocrático con respecto a los enemigos pero también con respecto a los amigos, son algunos de los rasgos que sugieren, por lo pronto, la concordancia entre cier

tos aspectos de la realidad histórica y el proyecto político que los contrarrevolucionarios monárquicos perfilaron en los años precedentes. Pero sugieren también, aunque esta es una cuestión de orden historiográfico y propiamente al margen de la presente investigación, que la influencia de éstos en el curso de las cosas en los primeros tiempos del régimen fue sustantiva.

¿El partido único surgido en abril de 1937? Ciertamente, tal partido no formaba parte del inicial "Fascismo Intensivo" proyectado por los monárquicos, un género de fascismo asentado en la... desmovilización y la pasividad de las propias masas reaccionarias, en el protagonismo político del Ejército y la Iglesia, y en un sistema de corporaciones plenamente estatalizadas cuando su objeto fuese el encuadramiento de la fuerza de trabajo en la industria y los servicios pero con un grado de estatalización variable en los restantes casos. A mi juicio, el partido único de 1937 no alteraría sustantivamente las líneas básicas de tal género de "Fascismo".

Por lo demás, esa influencia de la corriente política de los contrarrevolucionarios monárquicos en la configuración de ciertas estructuras básicas del franquismo debe considerarse, en mi opinión, desde una substancial unidad de la mayoría de las derechas españolas de la época. Desde luego, unía a éstas la común oposición al enemigo de clase. Pero les unía, también, un robusto tronco común; una realidad social e histórica que, entre otras cosas, se expresaba ideológicamente en la notable preponderancia en su seno de un ideario organicista, y en particular de una concepción del orden que destacaba como valor fundamental la armonía entre los grupos y clases sociales y entre las naciones integrantes de España y que preveía la jerarquía y la disciplina autoritarias como su nervadura más sustantiva. La polí

tica de los contrarrevolucionarios monárquicos, la política del "bloque nacional", daba por descontada la existencia de esa substancial unidad entre las principales fuerzas derechistas y concentraba su energía en conseguir que el curso de las cosas se correspondiese con lo esencial de sus propias posiciones contrarrevolucionarias. Tuvieron un éxito notable en tal empeño. A ello debió contribuir, por lo demás, la precariedad en cuanto partidos de la CEDA y FE y de las JONS en la fase más resolutiva de la contrarrevolución.

En cualquier caso, es difícil definir estrictamente las fronteras que separaron el monarquismo con respecto a otras corrientes o fuerzas integrantes de la contrarrevolución de los años treinta en España. Que tal monarquismo se configurase en cuanto corriente política, que no partido, es una de las causas de ello. Pero esa dificultad está causada, también, por la existencia de aquel tronco común referido en las líneas precedentes, por aquella unidad substancial de la mayoría de las derechas. A obstaculizar dicha diferenciación neta entre los contrarrevolucionarios monárquicos y los restantes grupos y corrientes coadyuvaría, por último, el hecho de que éstos desaparecieron en cuanto corriente política unitaria en el curso de la guerra civil, cuando, acelerado el curso de las cosas por la movilización bélica y por los términos políticos que informaban su desarrollo, fueron construídos los cimientos del Estado nuevo.

5) Dimensión esencial en el proyecto del monarquismo contrarrevolucionario fue la relativa al uso de la fuerza militar. Es más, tal proyecto tenía un perfil agudamente militarista. Desde luego, el principal expediente previsto para la liquidación de la República era un golpe de Estado militar, al que debía seguir una fase de intensa represión manu militari de las fuerzas y grupos oponentes. Pero ésa era una actuación ceñida a una coyuntura dada. Y lo necesario, según los monárquicos contrarrevolucionarios, que no

simples reaccionarios, era una actuación permanente a lo largo de un proceso histórico de signo restaurador. Por consiguiente debía militarizarse con grados y formas variables tanto la sociedad civil como el propio Estado nuevo. Con la militarización de dicha sociedad, se pretendía primariamente reprimir, desmovilizar a los oponentes y suscitar en su ámbito condiciones más favorables para una cultura alternativa a la considerada como revolucionaria. Mediante la militarización del propio Estado, se buscaba la configuración de un poder público apto para la realización de los principales cometidos contrarrevolucionarios, cometidos de orden económico-social, cultural y político. Entre estos últimos destacaba el relativo a la perpetuación de la incapacidad político-militar de los oponentes en el Estado nuevo. Acaso constituya un índice de hasta qué punto era relevante tal cometido para los monárquicos el hecho de que algunos de ellos comenzaron a apreciar la realidad de los años treinta de un modo que evoca el ideario que un cuarto de siglo más tarde sería codificado, a una y otra parte del Atlántico Norte, en la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional, una doctrina ésta que se resuelve, entre otras cosas, en la adopción por el Ejército, y el Estado en general, de una política abierta y directamente belicista contra una parte de la propia población. Las dictaduras del Cono Sur latinoamericano en los últimos años han sido el más alto exponente de la barbarie que encierran tal género de orientación política belicista, y militarista.

Porque de militarismo se trata, y se trataba, en la contrarrevolución española de los treinta. De modo que la política de los contrarrevolucionarios monárquicos puede ser considerada como un exponente, a mi juicio el más calificado exponente, de ello. Por un lado, preveían éstos la militarización de la sociedad y el Estado. Y, por otro lado, la autonomía política sustantiva del Ejército y su influencia en la orientación de éste. Lo cual viene a confirmar,

desde mi punto de vista, que el concepto de militarismo útil para el examen de la realidad histórica española debe integrar ambas notas definitorias. Y más todavía si se estudian la historia más reciente, las dictaduras militares del siglo XX y sus orígenes inmediatos. En todo caso, sería éste un militarismo que, al igual que las dictaduras contemporáneas, encerraría una diversidad de funciones políticas -de signo preponderantemente contrarrevolucionario- y se revelaría como un expediente de primer orden en una etapa histórica en la que se producirían profundos cambios económicos y sociales.

6) Ciertamente, el contenido más esencial de ese militarismo de los años treinta se correspondería con la previsión que había formulado Liebknecht desde la atalaya centroeuropea en la primera década del siglo actual. Dicho fenómeno, barruntaba ese social-demócrata alemán, se revelaría cada vez más como una articulación de la lucha de clases. Ahora bien, este contenido no daría cuenta ni de todas las raíces del militarismo en la España del siglo en curso, ni de todas las funciones a él atribuídas. En particular, el de los monárquicos contrarrevolucionarios de los años treinta tendría otras raíces y funciones además de los de orden propiamente contrarrevolucionario. Lo cual se pone de manifiesto cuando se proyecta tal militarismo sobre el "background" de la Restauración. En efecto, en la trayectoria de este régimen afloró un impulso militarista que, a mi juicio, no tomó pie principalmente en el embate de las fuerzas extra-muros del sistema, sino en la propia crisis y descomposición internas de éste. Ya en los primeros compases de tal crisis había surgido la figura salvadora de un "general cristiano", Polavieja. El regeneracionismo autoritario alentó con los años una solución mesiánica que, entre otras cosas, tendría con frecuencia una connotación militar y militarista. Y el primer desenlace de dicha trayectoria del régimen, el golpe de Estado de septiembre de 1923, daría paso a una

dictadura militar sin tapujos de ninguna especie. También en la II República, sería patrimonio común de buena parte de las fuerzas derechistas un providencialismo que cobraría con facilidad un contenido militarista.

Pero todo ello era, a mi juicio, un desarrollo-regresivo, ciertamente- del género de Monarquía constitucional organizada por el canovismo. Una impronta militarista, aunque en cierto modo atenuada, formaba parte integrante de la Restauración. Así lo denotan tanto el dualismo que con nitidez escindió internamente el poder estatal desde 1875, un dualismo que exigía un monarca militar en la cúspide del Estado para realizar la unidad política de éste, como la militarización, entre otras cosas, de los principales resortes de seguridad del régimen.

En definitiva, el monarquismo contrarrevolucionario de los treinta quiso continuar, y no solo objetivamente, sino también subjetivamente -piénsese en la noción de Maeztu acerca de la "monarquía militar" en cuanto "constitución real" de España-, la trayectoria finalmente militarista de la Restauración. Heredó las tradiciones a este respecto legadas por sus predecesores y se dispuso a actualizarlas. Por consiguiente, tal militarismo estaría determinado no sólo por la negación de las fuerzas partidarias de la libertad y la democracia, sino también por ciertas características propias de las principales fuerzas derechistas. Así, el Ejército debía desempeñar, por lo pronto, unas funciones de organización política del frente antirrepublicano en la fase más resolutiva de la reacción, y, por tanto, substituir en parte a las fuerzas y corrientes políticas civiles integrantes de ésta. Luego, ya en el Estado nuevo, debía constituirse en sostén de la "monarquía militar". El autócrata debía gozar, para ser tal, de una posición relativamente independiente con respecto a sus secuaces. Y tal dimensión de la autonomía autocrática tendría un punto de apoyo impres-

cindible en el propio aparato militar. Cosa que, por lo de más, no constituía una novedad histórica porque, aquí y allá, los regímenes con acusadas connotaciones bonapartistas venían exigiendo tal género de apoyo.

En fin, tal política monárquica anticiparía en buena medida el curso de las cosas. Aunque, a mi juicio, el efectivo protagonismo político del Ejército en la reacción y en el Estado nuevo sería mayor que el previsto por ella. Así sería con respecto a funciones relevantes, como, por ejemplo, la realizada por el Ejército rebelde en lo tocante al control de la movilización de las masas reaccionarias en el curso de la guerra civil. En cualquier caso, contribuiría también a suscitar tal protagonismo la trayectoria institucional e ideológica del propio aparato militar, que, al menos desde la confrontación en torno a la llamada ley de Jurisdicciones hasta las Juntas de Defensa y la propia Dictadura militar, venía mostrando cuán poderosas eran en su seno las fuerzas dispuestas para impulsar el militarismo.

7) El militarismo del Estado nuevo, el militarismo que éste alentaría e institucionalizaría durante decenios, no fue, por lo pronto, una simple consecuencia de la guerra civil. La guerra agrandaría el fenómeno, pero no sería su origen. En realidad, y confirmando una vez más aquella apreciación de principio según lo cual la confrontación bélica sigue siendo una lucha política aunque con otros medios -una proposición ésta cuya validez depende a mi juicio de que no se use armamento nuclear en la contienda-, el militarismo de las fuerzas políticas antirrepublicanas y del propio Ejército rebelde en el curso de la guerra civil debe ponerse en relación con el militarismo y, en general, con las orientaciones políticas que tales fuerzas alentaron en la pre-guerra. Lo cual viene a indicar, desde mi punto de vista, que el origen principal de tal militarismo institucionalizado posteriormente por el Estado nuevo se halla en las fuerzas civiles y no en el aparato militar.

Aunque, luego, el propio "Ejército político" recreado en la guerra civil asumiese con gusto esta política y hasta la acentuase. De este modo, el de amplios sectores del Ejército rebelde evocaría más bien lo que Janowitz ha conceptualizado como "reactive militarism".

A decir verdad, y esta es una tesis válida en lo que respecta a la contrarrevolución monárquica en la España de los años treinta, pero también, seguramente, en otros muchos casos, la política de las grandes fuerzas o corrientes dominantes en la sociedad civil incluye de una u otra manera una previsión acerca de la entidad y recursos de las fuerzas confrontadas, incluye una "preparación estratégica" de tal confrontación en la que el peso de la fuerza militar organizada es una variable de primera magnitud. De modo que no cabe, según esto, considerar que la intervención militar en una coyuntura dada es el fruto unilateral, o principal, de unos móviles corporativos militares -el "orden" y la "disciplina" militares proyectados sobre la sociedad civil- o del "horror vacui" que sentiría el Ejército en determinadas coyunturas críticas. La propia intervención militar, y sobre todo el alcance de la misma, el contenido de la misma, deben considerarse a mi juicio como substancialmente predeterminadas por las fuerzas civiles, al menos en lo que respecta a las coyunturas decisivas cuales son, por ejemplo, aquellas en las que nacen los regímenes políticos, como la de 1874-76 ó 1936-38. Una de tales fuerzas en los años treinta, a mi juicio la que más nitidamente anticiparía las funciones políticas del Ejército en el franquismo, fue la de los contrarrevolucionarios monárquicos.

ADDENDA

1. LAS FUERZAS ARMADAS EN LA CONFIGURACION DE LA AUTOCRACIA FRANQUISTA

El régimen de autocracia radical capaz de anticiparse a la "revolución", a la par que de unificar y dirigir durante un "largo proceso evolutivo" el bloque político y social contrarrevolucionario y brotaría como un desarrollo de las funciones desempeñadas por la fracción rebelde del Ejército en la guerra civil. Por lo tanto, y acentuándose lo que ya hemos notado con respecto a la conspiración de los meses que precedieron a la guerra civil, el Ejército cobró un protagonismo político mayúsculo. Tras el fracaso del golpe de Estado y la reorientación de las diversas fuerzas políticas derechistas a tenor de la perspectiva de guerra, la organización que en verdad aglutinaba a la media España antirrepublicana era el Ejército rebelde. O mejor dicho, una organización de campaña de carácter provisional y fragmentario, que andando los años Rama calificaría como la "anarquía militar". Unos días después del fracaso golpista, tal organización segregaría una "Junta de Defensa Nacional", una especie de órgano representativo de los militares rebeldes, que, según declaró el 23 de julio uno de sus miembros, el general Mola, se constituyó "hasta la formación del Gobierno provisional".

Según la "declaración-programa" hecha pública por tal Junta dos días después de su constitución, el Ejército del "levantamiento nacional" se consideraba "cerebro, corazón y brazo" del mismo. Se declaraba dispuesto, además, a detentar "el Poder" hasta conseguir "(...) el restablecimiento de la paz auténtica, de la disciplina efectiva, del orden absoluto y del decoro nacional (...)". En consonancia con ello, la Junta asumía el poder "provisionalmente",... "(...) hasta que se constituya en Madrid el Directorio militar que gobierne España (...)" (1).

Tal organización militar un "régimen provisional de Mandos combinados", se decía en la exposición de motivos del

Decreto 138/1936, de 29 de septiembre, dispuesto para la guerra iniciada en aquel entonces-, venía encuadrando a los voluntarios surgidos de las fuerzas reaccionarias. Y, entre otras actuaciones políticas, incluso limitaba ya la actuación política abierta de dichas fuerzas. Pero el siguiente paso importante, con vistas a la creación del Estado nuevo, se daría en los últimos días de septiembre con el encumbramiento del general Franco. La Junta de Defensa había asumido, al constituirse, "todos los poderes del Estado". Y tales poderes, "todos", serían transmitidos al nuevo "jefe del Gobierno del Estado". ¿Transmitidos? En efecto. El principal de entre los conferidos al general Franco era el poder soberano. Y éste no puede sino ser transmitido. Si como dijeron creer algunos -los generales Kindelán y Mola, señaladamente- tal poder solo se le atribuía en tanto durase la guerra, la soberanía hubiese continuado donde estaba, en la Junta de la Defensa. Pero no. No hubo tal limitación temporal. Y por consiguiente se realizó una verdadera transmisión. De modo que con ésta se configuraría ya un poder autocrático personalizado. Y si bien se mira, los electores de la Junta de Defensa habrían realizado un cometido de carácter instrumental, a saber: el de designar la persona del autocrata. Porque éste no representaría ya a sus electores. Del mismo modo que el Romano Pontífice no representa al Colegio cardenalicio, que sin embargo lo ha elegido. Tal sería la radicalidad autocrática de la posición del general Franco. Y desde ella ejercería, para decirlo con González Casanova, su función de "creador personal del futuro Estado". En fin, la realidad histórica venía a colmar -¿con creces?- los deseos de quienes, como los monárquicos de la II República, habían anhelado un Estado nuevo radicalmente autocrático (2).

Ahora bien, el acto político por el cual la Junta de Defensa designó al futuro autocrata, tuvo al propio tiempo otra dimensión, que en parte, pero sólo en parte, era una necesidad técnico-militar, a saber: la transmisión a éste

del mando de todos los Ejércitos de operaciones. Por consiguiente, y en virtud de los artículos 19 y 20 del Decreto 138/1936, de 29 de septiembre, la dirección político-militar de los Ejércitos, así como el mando operativo de éstos, se concentraron en la persona del general Franco. Y este sería, precisamente, el punto de partida para el establecimiento de un poder personal cesarista, duradero y resistente, del autócrata con respecto a los propios Ejércitos (3).

Tal poder personal tendría diversas articulaciones, entre ellas las de orden corporativo-militar y jurídico-político. En el plano corporativo-militar, y en virtud de aquel Decreto de 29 de septiembre, se confirió al general Franco la cualidad de "Generalísimo", componente fundamental del caudillaje que en aquel entonces estaba ya en curso de elaboración. Un poco más tarde, el 18 de julio de 1938, el Consejo de ministros abordaría "(...) cuestión tan fundamental e inaplazable cual es la de precisar la jerarquía militar que corresponde a quien ostenta la Jefatura del Estado (...)". Y a tal fin restablecería el empleo de capitán general, suprimido por las reformas de Azaña, ... otorgándolo al hasta entonces general de división Francisco Franco. Al término de la guerra civil, por último, se concedió a éste lo que aún le faltaba para completar los méritos que, en cuanto "Generalísimo", venía acumulando ante sus huestes, a saber: la Cruz Laureada de San Fernando, concedida en tanto que artífice de "la Victoria". Tal Cruz venía a añadirse a las Medallas Militares ya obtenidas en la guerra colonial marroquí en 1922 y 1928.

Al propio tiempo, y en la medida que los órganos del Estado nuevo adquirirían alguna institucionalización, las atribuciones del Jefe del Estado en la esfera militar cobraron concreción en el plano jurídico-político. Así, la Ley de 30 de enero de 1938 por la que se organizó la Administración Central del Estado, creándose un Ministerio de Defensa de efímera existencia, fijaba la relación entre el general

Franco y el titular de este Ministerio. Y lo hacía en términos tan taxativos como los siguientes: "Independientemente de las facultades del Ministro encargado de la gestión de este Departamento -se decía en el art. 7º de la Ley en cuestión-, el Generalísimo conservará el Mando supremo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire". En fin, tal atribución relativa al mando directo de los Ejércitos, revalidada después en distintas oportunidades -de modo señalado en las leyes de 7 de octubre de 1939 y 12 de julio de 1940, por las que se creó el Ejército del Aire y el Ministerio del Aire, respectivamente-, subsistiría en su integridad hasta el cumplimiento de "las previsiones de la Ley de Sucesión". Avanzada ya la década de los sesenta, y mediante la disposición Transitoria 2a. de la Ley Orgánica del Estado, todavía se daba continuidad a su vigencia.

Si bien se mira, el acto político en virtud del cual la Junta de Defensa Nacional constituida en los primeros días de la guerra transmitía todos los poderes, incluidos los militares, al general Franco, iniciaba una dialéctica entre el Jefe del Estado y sus Ejércitos. Lo cual permitía que la dirección política general del Estado nuevo pudiese radical, efectivamente, en el autócrata. Es más, esa personalización autocrática exigía para ser tal que los Ejércitos abandonasen la dirección política general del Estado que habían ejercido en los primeros meses de la guerra. El Ejército tendería, efectivamente, a ser "apolítico". O apolíticamente franquista. Y a ejercer la función consistente en dar su apoyo al monarca natural, que además era su "Generalísimo", tanto en la guerra, como luego en ... "la Victoria". Tal dialéctica entre el monarca natural y sus Ejércitos ofrecía la articulación inmediata para la existencia del Estado nuevo.

Sobre esta base podía el autócrata proceder a la creación o recreación de las ramas civiles del Estado nuevo. Y, en efecto, de modo inmediato creó una Junta Técnica. Un po

co después, FET y de las JONS. Luego, en enero de 1938, los órganos centrales de la Administración central. Y así sucesivamente.

Por consiguiente, aquel acto político de la Junta de Defensa, en virtud del cual ésta se disolvía y transmitía sus poderes al general Franco, encerraba en germen el dualismo que ya había aflorado a la luz del día en el curso de la crisis de la Restauración. Aquel dualismo que escindió el poder público de tal modo que correspondía al monarca hacer las veces de vértice unitivo de las instituciones y aparatos civiles del Estado, por una parte, y del aparato militar, por otra. Ni el monarca tendría ahora carácter hereditario, sino natural, ni el Ejército dejaría de sufrir una remodelación profunda. Pero esta estructura dual del poder público se reprodujo en el franquismo, aunque intensificada y con renovado estilo. Lo cual confirma, por lo demás, la tesis en la que viene insistiendo Solé Tura acerca de "la continuidad desigual de los aparatos dentro de la propia estructura del Estado" a lo largo de la historia contemporánea española (4).

Una continuidad actualizada, es claro. Y entre las condiciones de tal actualización destacaría ésta: el monarca de turno, un monarca "natural", tendría por tarea histórica nada menos que la creación de un Estado, según le confió la Junta de Defensa Nacional, haciendo suyo en este punto el designio que alentaba en las principales fuerzas políticas antirrepublicanas, y en los monárquicos en particular. Tal monarca, que, para decirlo con Jellinek, aparecía como "exterior al Estado", tendría en éste el "objeto" de su actividad.

En definitiva, la del Estado nuevo sería una modalidad de monarquía en la que "rey y reino aparecen frente a frente, sin alcanzar su fusión en una unidad jurídica" (5).

Todo lo cual otorgaría a la estructura dual del poder público antes aludida una significación en cierto modo inédita. En la Restauración se trataba de conservar el orden existente. Medio siglo más tarde, tras la II República, ese dualismo se revelaría también como una estructura fundamental en el Estado nuevo, pero una estructura puesta al servicio de un vasto programa histórico de carácter contrarevolucionario. Lo cual cambiaría las cosas, y otorgaría a dicho dualismo una significación histórica parcialmente nueva. Función política de las Fuerzas Armadas en el Estado nuevo sería, ciertamente, la de dar su apoyo al poder autocrático, haciendo posible de este modo su existencia. Pero a tal poder correspondería, por lo demás, la tarea de crear un Estado nuevo contrarrevolucionario a lo largo de un dilatado proceso histórico. Esa función política de los Ejércitos sería, por consiguiente, una condición de posibilidad de tal proceso histórico. Y de ello fueron harto conscientes los principales protagonistas del mismo, a saber: el propio Franco, Serrano Suñer, Carrero Blanco y tantos otros.

La estructura resultante de la reproducción en el Estado nuevo de aquel inveterado dualismo tendría una acusada connotación bonapartista. Un poder autocrático, asentado en el control del Ejército y verdadero centro de gravedad de las fuerzas existentes en el sistema, mediaría entre las distintas fracciones, pseudopartidos y camarillas que desde 1936 integraron, digámoslo con la expresión de los monárquicos, el "bloque nacional". Por lo demás, esa estructura revelaría inmediatamente cierta flexibilidad y una apreciable solidez. ¿Flexibilidad? Sí, en efecto. El poder bonapartista podría modificar el régimen a tenor de la coyuntura. Y así, por ejemplo, cuando la victoria de los aliados en la segunda guerra mundial se vislumbrase en el horizonte, Franco maniobraría a fin de adaptarse, y adaptar su régimen, a la nueva situación. Cierta flexibilidad, pues, sí la hubo. Y ello se demostraría de nuevo a mediados y finales de los

años cincuenta. Y, en fin, hubo también "Sergio Vilar lo ha destacado- una acusada resistencia de la estructura bonapartista (6). Esta se pondría de manifiesto, por ejemplo, cuando algunos sectores monárquicos -por lo demás, sin excesiva convicción y energía- la pondrían a prueba cuando la victoria de los aliados en la guerra mundial fuese ya previsible.

Todo lo referido en las páginas precedentes tuvo, por lo demás, su reflejo en la ideología política que específicamente caracterizó, a mi juicio, a los Ejércitos en el Estado nuevo. El general Kindelán en su libro publicado tras la guerra civil, un libro destinado a codificar esa ideología política acorde con el nuevo estado de cosas, daba cuenta de algunos de los perfiles de ésta que aquí interesa traer a colación (7). Distinguía este militar y político monárquico entre instituciones políticas permanentes e instituciones políticas accidentales. Entre las primeras, los monarcas naturales o hereditarios... y el Ejército, ambos existentes desde siempre, desde los comienzos de la civilización humana. Entre las segundas, las instituciones políticas circunstanciales, los Estados. Lo menos que puede advertirse en esa representación ideológica de la realidad es la relación entre la misma y el singular estado de cosas en la España surgida de la guerra civil. Tanto el general Franco como su Ejército podían adquirir representación ideológica en calidad de poderes exteriores al de un Estado nuevo,... un "Estado" que no tenía propiamente forma de tal. Y, desde luego, la relación entre uno y otro, entre el monarca natural y sus huestes, podía con todo espontaneidad considerarse como fundamental... e históricamente inmutable.

2. LA MILITARIZACION EXTREMA DE LA DEFENSA DEL REGIMEN

El Estado nuevo haría de su seguridad un imperativo cotidiano y determinante. Y a tal fin atribuiría a las Fuerzas Armadas un principalísimo papel.

"La función del Ejército, o dicho en términos generales, la función militar -escribía a ese respecto Lojendio en los comienzos de la postguerra- alcanza en principio toda la defensa del Estado, desde la de su integridad territorial, hasta la de su seguridad interna y el mantenimiento general del orden y de la justicia " (8).

El alcance de tal función del Ejército en el Estado nuevo sería mayor que el que ya tuvo en la Restauración, con vistas a "la defensa de la sociedad". Y es que, por lo pronto, esa "defensa" había tenido un carácter entre conservador y reaccionario. Pero no estuvo al servicio de una contrarrevolución y sus exigencias, como sucedería en el Estado nuevo iniciado en 1936. En éste, lo hemos advertido cuando analizábamos el monarquismo en la II República, las actividades defensivas estarían informadas por un objetivo de índole político-militar, que no consistiría ya en contener o neutralizar a sus enemigos sociales, políticos y culturales, sino en destruir su capacidad política y militar. Y ello cambiaría sustantivamente las cosas. Aquí el "derecho eminente" a intervenir en la orientación política del Estado -un derecho que ya tenía el Ejército en la Restauración- alcanzaría mayor entidad hasta "abarcara -escribía Lojendio- todo el margen plenario de acción que en principio le complete". De modo que el "nuevo régimen español confiesa como una de sus primeras bases, esta especie de privado tutelar reservado al Ejército".

Una segunda coordenada distinguiría, también, las actividades defensivas del Estado nuevo con respecto a la tradición de la Monarquía de Sagunto. En ésta cupo un régimen de liberalismo oligárquico, así como cierto grado de estatización del poder político. Lo cual diversificó en alguna medida la panoplia de las actividades e instrumentos dispuestos para proporcionar seguridad a las fuerzas acomodadas en el orden existente. Pero, en el Estado nuevo, las cosas discurrirían por otros derroteros, de modo que la existencia y desarrollo del régimen creado exigirían un uso más sistemáti

co e intenso de la violencia.

En fin, tanto los objetivos político-militares que informarían el Estado nuevo contrarrevolucionario como la concreta configuración político-estatal de éste redundarían en que prevaleciese en la política de defensa, para decirlo con una expresión utilizada por De Vergottini, el "principio agresivo", y no el "principio difensivo". Y así, al término de la guerra civil, los vencedores en ella organizarían un régimen belicista permanente, administrarían "la Victoria"; con voluntad política, además, de que ésta fuese definitiva e históricamente inapelable.

El Ejército necesario para la realización de unos menesteres así configurados debía ser un "Ejército político". Rigurosamente imbuido de la ideología contrarrevolucionaria del Estado nuevo, y en particular del nacionalismo de corte tradicionalista que caracterizaba a ésta. Según escribía el general Kindelán al término de la guerra civil, debía ser éste un Ejército capaz de oponerse

"(...) a que adquirieran virulencia morbos que existen en estado latente en todos los países, contrarios al proceso integrador: separatismos, anarquismo, ateísmo, antimilitarismo y cuantos niegan o desfiguran las ideas fundamentales de Dios, Patria, Honor, Familia, Tradición".

¿Y qué constituía todo eso sino el legado de "la tradición? Pues bien.

"Tal legado -concluía el general Kindelán- constituye la esencia, lo permanente, aquello que toca de modo especial al Ejército defender a toda costa, sea quienquiera el presunto atacante" (9).

Claro que para imbuir de tal ideario a los Ejércitos, el Estado nuevo no partiría de cero. En primer lugar, porque la refundición del aparato militar en el curso de la guerra civil precedente -una guerra que en el bando reaccio

nario de la misma había sido inspirado en alta medida por los partidarios de "la Tradición"-ofrecía un sólido punto de partida. Y, en segundo lugar, porque todo ello no era nuevo por completo para el Ejército. Ni mucho menos. Y, así, podía notar el general monárquico antes citado que

"Los fines políticos que están llamados a cumplir y una educación peculiar han desarrollado en los Ejércitos gran devoción a las glorias de la historia patria, gran respeto a la tradición y un espíritu conservador -no exento de matiz de casta- (...)" (10).

Andando los años, la impronta ideológica aludida sufriría cierta erosión. Pero recibiría savia nueva hacia finales de los cincuenta mediante lo que luego se conocería con el nombre de "Doctrina de la Seguridad Nacional", prohibida al otro lado del Atlántico (11) -señaladamente en EE. UU. y Brasil-. Tal doctrina venía a continuar y subsumir, entre otras cosas, el pensamiento militar del Estado Mayor francés -y de núcleos de la extrema derecha del país vecino- surgido al calor de las guerras coloniales de Indochina y Argelia. Su núcleo se refería a las nuevas formas de la guerra moderna -la "guerra subversiva", la "guerra psicológica"- en las que el objetivo primario consiste en el control político de la población. Velando la distinción entre guerra y paz, dicha doctrina tendía a hacer una lectura militarista de la conflictividad social, política y cultura. Una conflictividad pacífica, por supuesto. Pero que era considerada como una manifestación bélica.

Sin embargo, llovía sobre mojado. Y ya a mediados de los años cuarenta, el general Vigón podía anticipar o hacerse eco -de modo no formalizado, ciertamente- de una parte de lo que luego sería la "Doctrina de la Seguridad Nacional". La sensibilidad al respecto de ese ex-dirigente de Acción Española, a la par que ex-secretario de Calvo Sotelo en el Bloque Nacional y principal teorizante del militarismo franquista, era notoria. Y se comprende. Porque, ¿acaso no lle-

garon algunos monárquicos de la II República a dar el paso fundamental implícita en esa "Doctrina"? ¿No llegaron a considerar la conflictividad existente en aquel entonces como una modalidad de guerra... sin armas? El propio Vigón así lo evocaba:

"En los últimos años de la segunda República había aquí muchas gentes que se resistían a entender que estábamos ya en guerra civil; algunos lo decíamos, pero apenas nadie aceptaba la idea; donde unos cuantos veíamos las típicas acciones de extrema vanguardia que conducen a la toma de contacto de dos ejércitos, los demás se obstinaban en ver solamente atentados, represalias y contrarrepresalias. Parecían afectados de una ceguera irremediable que le colmaba a uno las medidas de la irritación. Y los mismos que mataban y morían se imaginaban protagonistas de episodios anormales de una lucha política muy corriente" (12).

En fin, en los largos años que siguieron a la guerra civil, militares diversos como Franco o Carrero Blanco, Díaz de Villegas o González de Mendoza y Dorvier, se harían eco de una ideología militarista que, en todo caso, guardaba una coherencia profunda con el impulso contrarrevolucionario de los años treinta y, además, aportaba cierta justificación de las funciones del Ejército en el franquismo, en particular, de las actividades militares directamente dirigidas a la defensa del régimen.

Porque en efecto, ya lo hemos enunciado anteriormente, el Ejército -los Ejércitos- participaban de modo directo y principal en la defensa del régimen. Los resortes defensivos más esenciales en el franquismo permanecieron militarizados hasta su último día. Durante la guerra civil, la tutela del orden público fue sin más asunto de las autoridades militares del Estado nuevo. Pero esa fue en gran medida una constante, también, de la postguerra.

La jurisdicción militar, que metódicamente, desde las Capitanías, había ejercido la represión en la primera post-

guerra, siguió hasta 1963 como la principal jurisdicción re-
presiva al servicio de la amplia y contundente panoplia de
delitos político-sociales. Tras la creación del Tribunal de
Orden Público en dicho año, seguiría reservándose ciertos
delitos y sería activada según las circunstancias.

De otro lado, todos los cuerpos policiales, inclui-
dos los cuerpos municipales y auxiliares, fueron considera-
dos en todo momento como parte integrante de las Fuerzas Ar-
madas (art. 37 de la LOE, y art. 4,1 de la Ley de Orden Pú-
blico, de 1959), y algunos de ellos -la Policía Armada y so-
bre todo la Guardia Civil- integralmente militarizados (13).

Además, la propia organización territorial de los
Ejércitos correspondía principalmente a la doble función de
política interior que hemos referido en las páginas prece-
dentes -defensa frente a los enemigos interiores del régi-
men, y sostén directo y esencial del poder público del Esta-
do nuevo-. Por lo pronto, cuando la desmovilización subsi-
guiente a la guerra civil comenzase a tomar entidad, los
distintos Cuerpos del Ejército, en virtud de los Decretos de
24 de julio de 1939 y de 5 de abril de 1940 quedarían ads-
critos a las viejas Regiones Militares, que de nuevo serían
consideradas como Capitanías Generales. De este modo, tras
haber sido suprimidas por la política militar del primer bie-
nio de la República, éstas eran de nuevo rescatadas del des-
ván de la historia. Las Capitanías Generales, en gran medi-
da superpuestas a las distintas regiones y nacionalidades
comprendidas en el territorio estatal, estarían encabezadas
por un tipo de mando, el Capitán General, que concentraría
competencias administrativas, judiciales y, por supuesto, de
orden táctico sobre las unidades estacionadas en su demarca-
ción. Esto es, por un tipo de mando territorial proyectado
para el cumplimiento de las funciones políticas internas. La
distribución de las unidades militares en el territorio es-
tatal no haría, por otra parte, sino confirmar tal realidad.

La mayor concentración de tales unidades estaría... en Madrid. Y, en fin, la posterior distinción, a partir de 1966, entre las Unidades de Intervención Inmediata y las de Defensa Operativa de Territorio vendría a reafirmar la "vocación interior" del Ejército más relevante a efectos políticos interiores: el Ejército de Tierra (14).

Otras esferas del Estado nuevo y de la Administración pública -el derecho penal, el sistema penitenciario, la aviación civil, el INI, ...- serían directamente militarizadas, aunque con intensidad y formas variables, y no siempre con fines defensivos. Lo cual, por cierto, no siempre se correspondería con las dos grandes funciones de las FF.AA. en el régimen -defensa de éste y sostén directo del nuevo poder público-. A veces se descubre en ello la tentativa de ampliar las oportunidades corporativas para una burocracia de las dimensiones de la militar. O se advierte en ello, también, el efecto inducido por la militarización difusa de la vida pública española.

A este último respecto cabe notar, por lo demás, la presencia de un personal político de origen militar en diversos cargos y funciones alejadas de los cometidos principales del Ejército franquista. Los estudios de Carlos Viver y de Miguel Jerez, relativos ambos a la primera mitad del franquismo o a parte de ella, han puesto de relieve la magnitud del fenómeno (15). Y por lo que se refiere al personal político militar en la segunda mitad del franquismo, nuestra propia investigación al respecto -véase el Apéndice que sigue a la presente Addenda- viene a sugerir otro tanto. En todo caso, notaría el general Jorge Vigón, se trataba con ello de contribuir, primariamente, a la "vigencia en la vida política de un sentido militar", o sea, a la vigencia en la esfera del gobierno de los "métodos", "principios y virtudes" propios del sentido militar de la vida". Todo lo cual, lejos de constituir el solo efecto espontáneo de la guerra civil, fue también un objetivo explícito y perseguido siste

máticamente por quienes orientaron el Estado nuevo (16).

En fin, en términos generales puede afirmarse, a nuestro juicio, que la rama militar del Estado nuevo concentró tendencialmente gran parte de los medios dispuestos para el ejercicio de la violencia en defensa del régimen político y social. Pero ello no podía sino acentuar la vigencia del dualismo que venía escindiendo internamente el poder público -rama civil, de un lado, y rama militar, de otro lado, con el Jefe del Estado como principal nexo de unión entre una y otra-. Tal dualismo, y en particular la cara más visible del mismo, el binomio monarca -FF.AA., constituía la articulación más inmediata del nuevo poder público, como ya hemos puesto de relieve en el epígrafe precedente. Tal dualismo era, también, la estructura desde la que se organizaría el cometido relativo a la defensa con respecto a los enemigos del régimen. Con respecto a los enemigos, y con respecto... a los amigos. Porque, De Vergottini lo ha destacado, existe una actividad defensiva por arriba, una actividad defensiva con respecto a fuerzas reconocidas e inmersas en el ordenamiento vigente. En el Estado nuevo, el dualismo que venimos refiriendo encerraba ese tipo de defensa por arriba, porque ponía una estructura de poder tan esencial para la continuidad del Estado nuevo, como era aquella que unía el monarca con las FF.AA., al abrigo de las divisiones y pleitos potenciales entre las fracciones y camarillas acomodadas en él, pero dispuestas a preparar el futuro de acuerdo con sus respectivos intereses y apreciaciones (17).

3. LAS FUERZAS ARMADAS, ENTRE LAS INSTITUCIONES POLITICAS DEL ESTADO NUEVO.

Culminación de unas y otras funciones políticas encomendadas a las Fuerzas Armadas en el Estado nuevo sería aquel inefable art. 37 de la Ley Orgánica del Estado según el cual correspondería a éstas garantizar "(...) la unidad e independencia de la Patria, la integridad de sus territorios, la seguridad nacional y la defensa del orden institucional". Pero, ¿cuál era cabalmente la posición del Ejército con respecto a las restantes instituciones políticas del Estado nuevo? El principal criterio político al respecto ya había sido enunciado con toda claridad al término de la guerra civil por el general Kindelán. El Ejército consideraba "circunstancial" al Estado, pero "permanente e inmutable" a la Nación. De modo que no cabía opción: el Ejército debía ponerse "al servicio único" de esta última. Y es que

"Enfrentándose de este modo, en un plano superior, con los grandes problemas nacionales, un Ejército moderno se constituye en guardián de todos los valores y constantes históricas del pueblo a que pertenece, defendiéndolos contra quienquiera intente atacarlos, sean enemigos extranjeros e incluso del mismo Estado siempre que este se aparte de su fin esencial e interrumpa o amenaze interrumpir, la continuidad histórica del país" (18).

Que el Ejército estaba por encima del Gobierno de turno, era cosa archisabida por quienes estaban imbuídos de la ideología militarista que venía germinando desde la Restauración española en el pasado siglo. Lo que no venía siendo usual era esa enérgica afirmación de que el Ejército estaba por encima... ¡del Estado! Claro que ni el propio Kindelán afirmaba esto sin matices. Porque en un pasaje posterior de su libro podía leerse esto que sigue:

"El punto difícil consiste en saber distinguir, para cada país y en cada momento lo permanente de lo accidental, lo esencial de lo efímero o transitorio; lo primero ha de ser vigi

lado y defendido por entidades permanentes; una dinastía, una magistratura prestigiosa, un Shogunado, un Almirantazgo, un Ejército, mientras la defensa de lo accidental debe correr a cargo de entidades u organismos transitorios: Estado, Gobierno, Parlamentos, Partidos o Asambleas" (19).

De nuevo la estructura dual del poder público. El monarca y el Ejército situados en un mismo plano; y en todo caso, en un plano superior al de las demás instituciones estatales. El monarca, como nexo de unión entre ambos, establecía, también aquí, la unidad del poder público en su conjunto. De este modo, el Ejército, en unión del monarca, era erigido por Kindelán y luego por Jorge Vigón, en tutor de los restantes poderes públicos; y ello tanto en situaciones, digámoslo así, de normalidad, como en las de crisis.

Estas últimas, en particular las "crisis de divorcio entre el Estado y la Nación", debían.

"(...) ser tratadas con el mayor cuidado, ya que no siempre se presentarán absolutamente claras y ha de quedar su apreciación al buen juicio de la colectividad armada, lo que requiere mucha seriedad, exenta de todo móvil pasional o interesado, fina sensibilidad política y gran austeridad espiritual, pues se trata de decidir si está o no justificada la intervención del Ejército y al mismo tiempo los modos, intensidad y fecha de la misma, con objeto de reducir al mínimo el inevitable estrago" (21).

Esto de las intervenciones militares en la crisis era uno de los puntos decisivos en el planteamiento institucional de los Ejércitos en el Estado nuevo -y en todo Estado, ciertamente-. El punto de vista sostenido por Kindelán en las líneas precedentes exigía que los Ejércitos fuesen "colectividades activas" en la esfera política, a fin de que pudiesen "vigilar continuamente" y por sí mismos el curso de las cosas. También Vigón sostendría algo análogo, en particular en "Teoría del militarismo", su libro de los años cincuenta destinado principalmente a estimular "la

conciencia política de nuestra oficialidad"; porque sólo "dotado el Cuerpo de Oficiales de una unidad de doctrina" podrá "enjuiciar" las actividades políticas, tales oficiales debían estar "ocupados en sus quehaceres profesionales, pero atentos a aquellas y vigilantes".

Kindelán y Vigón, unos y otros teorizantes del militarismo del Estado nuevo, reflejaban, sin duda, la política franquista al respecto. Luego, y ya en los años sesenta, la Ley Orgánica del Estado vendría, entre otras cosas, a "dar carácter fundamental a las bases por que se rigen (...) las Fuerzas Armadas", y reafirmaría implícitamente el punto de vista que aquí hemos expuesto con la ayuda de ambos generales monárquicos. Porque, ¿cómo atender, si no, a las distintas misiones encomendadas a los Ejércitos por la Ley Orgánica de Estado? ¿Cómo defender, si no, las instituciones políticas del Estado nuevo? En la ideología jurídico-política del franquismo no se distinguía entre el régimen del Estado y el propio Estado. Y el art. 37 de la Ley Orgánica del Estado -el artículo destinado a fijar las misiones de las FF. AA. pondría en un mismo plano la "independencia" del Estado y la "defensa" del concreto "orden institucional" (22).

¿Implicaba todo esto un mandato incluso de intervención militar motu proprio si las altas instituciones del Estado se apartaban de los "principios del Movimiento"? Un sector finalmente no dominante en el régimen así lo pensaba y deseaba. En todo caso, el Estado nuevo cultivó a este propósito una deliberada ambigüedad. Una ambigüedad ésta que, seguramente, era algo más que un fruto del cálculo y la maniobra, y brotaba de los propios fundamentos del Estado nuevo.

En cualquier caso, y con independencia de unas y otras modalidades de intervención militar en situaciones de crisis, estaba institucionalizada la participación regular, normal, de las Fuerzas Armadas en la dirección política gene

ral del Estado. Ante todo a través del monarca, natural o hereditario. Pero también a través de todas y cada una de las restantes instituciones políticas del régimen, dónde, excepción hecha del Consejo Nacional, estaba prevista jurídicamente la participación de representantes de los Ejércitos. Por lo demás, un examen de los datos relativos al personal político de origen militar en el franquismo podría corroborar, en general, todo ello y desvelar a su vez, nuevos perfiles de esa participación de los Ejércitos en las instituciones políticas del Estado nuevo.

¿Las principales instituciones dispuestas al efecto? El Consejo del Reino, hallazgo ya descubierto en el Anteproyecto constitucional de 1929 para el cumplimiento, entre otros, de menesteres como el que nos ocupa; eventualmente, el Consejo de Regencia; y, por supuesto, el propio Consejo de Ministros.

De este modo, los Ejércitos fueron configurados -valga la expresión de Santi Romano aquí utilizada en parte impropia- como una suerte de "órgano constitucional" del Estado. Lo cual constituía un método en cierto modo obligada a fin de coordinar tan importante aparato estatal con las restantes instituciones políticas y asociarle a las orientaciones políticas dominantes entre las fuerzas del régimen. Esto de un lado, pero, de otro, esa participación regular de los Ejércitos en tales instituciones constituía también un método para hacer sentir su influencia en cierta medida autónoma, en el curso de las cosas y condicionar de este modo la correlación de fuerzas en el seno del propio régimen. Y se trataba de que esta última influyese en sobre todo con vistas a la preparación del porvenir (23).

¿Hasta qué punto era, o sería, autónoma tan influencia? Imposible responder concretamente a esta pregunta sin la realización al efecto de un examen del franquismo y su desenlace. Pero tal autonomía fue un hecho. Un hecho que

estaba inscrito en la propia estructura institucional del régimen, que derivaba, también de la ideología político-militar que de modo específico inculcó el franquismo en sus Ejércitos, y que fue sistemáticamente estimulado por la política del régimen, por lo demás en convivencia con los poderosos intereses corporativos de la propia burocracia militar.

Sin embargo, tal autonomía no puede asimilarse a la que es característica de un partido político. A nuestro juicio, los Ejércitos del siglo XX en España -otra cosa es la utilidad analítica de ello en el estudio de la realidad del "Tercer Mundo" en los últimos decenios- no pueden ser asimilados a modalidad alguna de partido político. Son un aparato del Estado. Y al igual que suele suceder con los aparatos estatales, ni siquiera el franquismo pudo evitar en sus últimos años que estuviesen representados en su ámbito -aunque de modo particular, ciertamente- las diversas corrientes del régimen y hasta de la oposición. En definitiva, y para decirlo, con el léxico de Martínez, el aparato militar no fue una fuerza política, aunque sí tuvo gran fuerza política.

Pero, claro está, el militar es un aparato especialmente resistente al cambio político e ideológico. Con ello debía contar Franco cuando decía que todo estaba "atado y bien atado" para el porvenir. Y debía contar con ello no para bloquear cualquier evolución, sino para condicionar, desde el corazón mismo del Estado, la correlación de fuerzas que eventualmente pudiera determinarla. Lo cual evoca, por cierto la noción de "preparación estratégica" de un conflicto futuro, la preparación de las fuerzas que en él deben intervenir, de tal modo que su desenlace esté pre-determinado en lo posible.

Ciertamente, la intervención, cotidiana o excepcional, de las Fuerzas Armadas en la política no se produciría,

al menos aquí, como consecuencia de un horror vacui, como a veces se dice. Se produciría principalmente porque las fuerzas políticas nacionales o internacionales, que venían orientando el Estado español habían contado con ello de modo explícito o implícito.

La eficacia de esa "preparación estratégica" en el curso de las cosas a partir de 1975 debe estudiarse aún. Pero ha sido un hecho notorio. Todavía en enero de 1978, cuando España estaba ya embarcada en un proceso constituyente, podía leerse en la revista Ejército, la principal de las revistas oficiales publicadas por el Estado Mayor del Ejército, una descarnada y enérgica reafirmación de la doctrina militarista que más de treinta años antes codificara el general Kindelán para uso cotidiano del franquismo (24).

NOTAS A LA ADDENDA

- (1).- DIAZ PLAJA, "España política" III, p. 95.
- (2).- Cfrs. LOJENDIO, Ignacio María de, "Régimen político del Estado español", Barcelona, Casa Ed. Bosch, 1942, pp. 117-118.
- (3).- Idem, ibídem, p. 134 y 122, donde el autor atribuye a la cualidad de "generalísimo" un valor institucional y jurídico y establece una "función militar" diferenciada de las restantes funciones.
- (4).- SOLE TURA, Jordi, "Elementos constantes en la crisis del Estado", in TUNON DE LARA, et alii, "La crisis del Estado español, 1898-1936", pp. 41-42, 45-46, y 52.
- (5).- JELLINEK, Georg, "Teoría general del Estado", Trad. de la 2a. ed. alemana y prólogo por Fernando de los Ríos, Buenos Aires, Ed. Albatros, 1973, p. 509.
- (6).- VILAR, Sergio, "La naturaleza del franquismo", op. cit. pp. 178-183.
- (7).- KINDELAN, "Ejército y política", op. cit., p. 151.
- (8).- LOJENDIO, "Régimen político", op. cit., p. 183.
- (9).- KINDELAN, "Ejército y Política", op. cit., pp. 150-51.
- (10).- Idem, ibídem, p.152.
- (11).- TAPIA VALDES, "La doctrina de la seguridad social en el cono Sur", op. cit., pp. 43, 66 y 101-137. Asimismo Mario ESTEBAN CARRANZA, "Fuerzas armadas y Estado de excepción en América Latina", Méjico. Siglo XXI, 1978, pp. 113-118.
- (12).- VIGON, "Milicia y política", op. cit., p. 402.
- (13).- Cfrs. LOJENDIO "Régimen político", op. cit., pp. 182 y ss. y 191-198, acerca de las formas de militarización en los primeros años del franquismo.
- (14).- SALAS Y LOPEZ, Fernando de, "España la Otan y los organismos Militares Internacionales", Madrid, Editora Nacional, 1974, pp.216 y ss.
- (15).- VIVER, PI SUNYER, C. "El personal político de Franco" op. cit., pp. 63 y ss. JEREZ, Miguel, "Elites políticas y centros de extracción en España", op. cit., pp. 177 y ss.
- (16).- VIGON, "Teoría del militarismo", op. cit., pp. 196-200.

- (17).- DE VERGOTTINI, "Indirizzo politico della difesa", op. cit., pp. 44 y ss.
- (18).- KINDELAN, "Ejército y política", op. cit., pp. 148-9.
- (19).- Idem, ibídem, p. 151.
- (20).- Vid. Sección 1.2. con respecto al dualismo en la Restauración.
- (21).- KINDELAN, "Ejército y política", op. cit., p. 150.
- (22).- GONZALEZ CASANOVA, J.A., "La distinción Estado-Régimen político", art. cit.
- (23).- MARTINES TERMISTOCLE, "Contributo ad una teoria giuridica delle forze politiche". op.cit., pp. 149-167, pássim.
- (24).- FERNANDEZ GALVEZ, Carlos, Tte. Cor. de Infantería, "Las Fuerzas Armadas en el Derecho político", in Ejército, núm. 456, enero de 1978, pp. 73-75.

APENDICE DE LA ADDENDA.

El personal político puede ser estudiado, a mi juicio con coherencia metódica y con provecho, según su pertenencia a uno u otro de los aparatos estatales. Este fue el punto de vista que adopté al elaborar un fichero, todavía inexplorado, del personal político del franquismo de acuerdo con los cargos políticos ocupados entre 1957 y 1975. Los estudios de Carlos Viver y Miguel Jerez -vid. la bibliografía general- se refieren al período 1936-1945 y 1936-1956, respectivamente. Mi planteamiento venía a cubrir, pues, el período subsiguiente. Elaboré así un fichero compuesto por 2566 individuos -que ocuparon los cargos políticos de aquel período, de Jefe del Estado o Ministro a Director General o Gobernador Civil-, de quienes reuní, además, cierta información. Información como esta: cargos ocupados y años de ejercicio de los mismos, pertenencia a una u otra burocracia estatal, pertenencia a la nobleza y a organizaciones religiosas, profesiones, etc.

Si entre tales profesiones estaba la militar, y puesto que desde mi punto de vista metódico ello era algo más que una "profesión", era la pertenencia al aparato estatal que deseaba estudiar específicamente, la información reunida debía ampliarse de modo notable. A través de las Escalillas de las armas, cuerpos y servicios militares y de diversos anuarios y publicaciones elaboré una información, relativa a 550 individuos pertenecientes a los Ejércitos, que en parte puede advertirse en las tablas estadísticas que siguen.

En todo caso, esa alusión de orden metódico relativa al personal político, así como las propias tablas o datos estadísticos que integran este Apéndice a la Addenda, están aquí referidos para destacar la existencia de un proceso de investigación en el que se inscribe la presente tesis doctoral. Pero también para poner el acento en la unidad que a mi juicio debe existir entre el estudio del mili

tarismo civil de los años treinta -en este caso, el de la contrarrevolución monárquica- y el estudio del militarismo institucionalizado por el régimen franquista, incluyendo a este respecto algunas de sus articulaciones específicas, como ésta relativa al personal político vinculado al aparato militar. Y es que, sin una concepción general del militarismo franquista, el examen del personal político vinculado a los Ejércitos es necesariamente unilateral, y, además, puede incurrir en un alicorto enfoque empirista. Dicho sea a título meramente ilustrativo, ¿cómo establecer una tipología suficiente de los cargos políticos ocupados por militares a partir de la tabla reproducida en las páginas que siguen? Desde luego, desde la noción de personal político no cabe tal cosa. Es necesario referir la información estadística acerca de dicho personal a la estructura de poder del franquismo y al género de estructura militarista por él adoptada, o reproducida, para que el examen empírico pueda lograr resultados metódicamente consistentes. La temática del personal político militar está subordinada, a mi juicio, a ese orden de cuestiones. Pero no por ello es secundaria.

En la obtención de las distribuciones de frecuencias reproducidas en lo que sigue, he contado con la colaboración del Prof. José Luis Caballero, del Departamento de Estadística y Econometría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona. Tales distribuciones, referidas al personal político del franquismo entre 1957 y 1975, así como a los militares de profesión integrantes del mismo, han sido realizadas mediante el "Statistical Package for Social Sciences" (SPSS^X) y son las siguientes:

- Cargos desempeñados.
- Profesiones ejercidas.
- Distribución de los militares entre los tres Ejércitos.
- Militares en los distintos cargos políticos y militares.
- Arma, Cuerpo o Servicio de los militares.
- Militares pertenecientes al Servicio o Cuerpo de Estado Mayor.
- Empleo militar alcanzado.
- Militares retirados o en situaciones especiales.
- Militares en Consejos de Administración en empresas públicas y privadas.
- Militares galardonados con la Medalla Militar o la Laureada.
- Empleo militar antes del comienzo de la guerra civil.
- Militares con otros estudios universitarios.
- Militares pertenecientes a la Administración Civil del Estado.

GROUP NCARGOS CARGOS DESEMPE ADOS EN 1967-1973

CATEGORY LABEL	CODE	COUNT	PCT OF RESPONDENTS	PCT OF CASES
PROCURADOR EN CORTES	1	3901	55.4	152.0
PR COM LEGISL CORTES	2	55	0.7	2.2
VICEPR Y SECR CORTES	3	18	0.3	0.7
CONSEJ NACIONAL	4	956	13.6	37.3
PRESIDENTE CORTES	5	5	0.0	0.1
JEFE DEL ESTADO	6	1	0.0	0.0
JEFE MOVIMIENTO NAC	7	1	0.0	0.0
SUCESOR JEF ESTADO	8	1	0.0	0.0
JEFE GOBIERNO	9	3	0.0	0.1
MINISTRO	10	31	1.1	3.2
SUBSECRETARIO	11	101	1.4	3.9
DIRECTOR GENERAL	12	503	7.1	19.6
SECR GEN TECNICO	13	70	1.3	3.7
VICEPR PRIM GOBIERNO	14	4	0.1	0.0
VICEPR SEG D TER GOB	15	4	0.1	0.0
PR TRIBUNAL SUPREMO	16	3	0.0	0.0
FISCAL TRIBUNAL SUPR	17	4	0.1	0.0
PR CJD ECONOMIA NAC	18	3	0.0	0.0
PR CJD DE ESTADO	19	4	0.1	0.0
CSEJ PERMAN C. ESTADO	20	15	0.3	0.0
CSEJ ELECTI C. ESTADO	21	26	0.4	1.0
CSEJ NATD C. ESTADO	22	36	0.5	1.0
PR TRIBUNAL CUENTAS	23	2	0.0	0.0
FISCAL TRIBUNAL CUEN	24	1	0.0	0.0

25 JAN 85
10:52:32

PROBA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA

IBM 4341-2

VM/SP CMS

1061.

GROUP NCARGOS CARGOS DESFEMPE ADOS EN 1957-1975

CATEGORY LABEL	CODE	COUNT	PCT OF RESPONSES	PCT OF CASES
CSEJ CJO DEL REINO	25	62	0.9	2.4
PR CJO DEL REINO	26	3	0.0	0.1
VICEPR CJO DEL REINO	27	3	0.0	0.1
VICEPR CJO NACIONAL	28	5	0.1	0.2
SECR COM PER CJO NAC	29	4	0.1	0.2
VOCAL COM PE CJO NAC	30	33	0.3	2.1
VICESECR GENERAL PET	31	9	0.1	0.4
VICESECR PET	32	4	0.1	0.2
DIRECTOR IEP	33	5	0.1	0.2
JEFE NAC SEU	34	5	0.1	0.2
DELEG NAC MOVIMIENTO	35	54	0.8	2.1
JEF INFORMACION MOV	36	3	0.0	0.1
ALTO CARGO ADMIN MOV	37	5	0.1	0.2
ALTO CARGO ASOCI MOV	38	4	0.1	0.2
VICESECR NA SINDICAL	40	23	0.3	0.9
DELEG NAC SINDICATOS	41	2	0.0	0.1
SECR NAC SINDICATOS	42	8	0.1	0.3
ALTO CARGO SINDICAL	43	7	0.1	0.3
PR CJO EMPRESA, TR, HR	44	7	0.1	0.3
GOBERNADOR CIVIL	45	305	4.7	11.9
EMBAJADOR	46	51	0.7	2.0
ALTO CARGO TOP	47	16	0.2	0.6
INSPE POLICIA ARMADA	48	4	0.1	0.2
ALTO CARGO RENFE	49	8	0.1	0.3

GROUP NCARGOS CARGOS DESEMPE ADUS EN 1957-1975

CATEGORY LABEL	CODE	COUNT	PCT OF RESPONSES	PCT OF CASES
ALTO CARGO INF	50	10	0.1	0.4
PR O SECR GEN CSIC	51	8	0.1	0.3
PR JTA EN. NUCLEAR	52	3	0.0	0.1
DR IN CULT HISPANICA	53	3	0.0	0.1
PR INI	54	7	0.1	0.3
VICEPR O GERENTE INI	55	4	0.1	0.2
CARGO ECONO RESIDUAL	56	3	0.0	0.1
JEFE UCYPE	57	1	0.0	0.0
PR INSTITUTO ESPAÑA	58	3	0.0	0.1
GOBLPR BANCO ESPAÑA	59	3	0.0	0.1
SUBGOBL BANCO ESPAÑA	60	9	0.1	0.4
DR INSTITUTO CREDITO	61	5	0.1	0.2
DR INST CAJAS ANDRÉS	62	5	0.1	0.2
PR CJO SUPE BANCARIO	63	10	0.1	0.4
VICEPR CJO BANCARIO	64	5	0.1	0.2
DR ISM EXTRANJERA	65	1	0.0	0.0
JEFE CASA CIVIL	66	4	0.1	0.2
CO BASE NAVAL CANARI	67	8	0.1	0.3
JEFE CASA MILITAR	68	8	0.1	0.3
SEG JEF CASA MILITAR	69	6	0.1	0.2
PR CJO JUSTICIA MILI	70	11	0.2	0.4
JUEZ ESPECIAL JU MIL	71	1	0.0	0.0
DR CESEDEN	72	5	0.1	0.2
JEF UNIFICA CANARIAS	73	1	0.0	0.0

GROUP NCARGOS CARGOS DESEMPE ADOS EN 1957-1975

CATEGORY LABEL	CODE	COUNT	PCT OF RESPONSES	PCT OF CASES
JEFE ESTADO MAYOR	74	30	0.4	1.2
SEG JEF ESTADO MAYOR	75	32	0.4	1.2
DR GRAL ESTADO MAYOR	76	21	0.3	0.8
ALT MANDO ADMIN MILI	77	5	0.1	0.2
DR GRAL MINISTE MILI	78	126	1.8	4.9
SUBSECRETARIO EJER	79	7	0.1	0.3
CAPITAN GENERAL EJER	80	83	1.2	3.4
JEF DIVISI ACORAZADA	81	9	0.1	0.4
DR GUARDIA CIVIL	82	10	0.1	0.4
SUBDR GUARDIA CIVIL	83	6	0.1	0.2
DR ESCUELA EJERCIT	84	10	0.1	0.4
DR ACADEMIA GEN MILI	85	6	0.1	0.2
JEFE REGION AEREA	86	14	0.2	1.0
JEFE ZONA AEREA	87	15	0.2	0.6
JEFE D DEFENSA AEREA	88	5	0.1	0.2
SUSSECRETARIO AIRE	89	11	0.2	0.4
CAPITAN GENERAL MAR	90	22	0.3	0.9
CO GRAL FLOTA	91	16	0.2	0.6
SECR GPAL MIN MARINA	92	13	0.2	0.5
SECR MIL. DE FRANCO	94	1	0.0	0.0
		<u>7046</u>	<u>100.0</u>	<u>274.6</u>
TOTAL RESPONSES		7046	100.0	274.6

0 MISSING CASES

2666 VALID CASES

25 JAN 85
10:52:51

PROBA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA

IBM 4341-2

VM/SP CMS

1064.

GROUP NRB	PROFESIONES EJERCIDAS			
CATEGORY LABEL	CODE	COUNT	PCT OF RESPONSES	PCT OF CASES
MILITAR DEL EJERCITO	1	336	9.9	13.1
MARINO MILITAR	2	95	2.8	3.7
MILITAR DEL AIRE	3	119	3.5	4.6
ADMINISTRACION CIVIL	4	752	22.2	29.3
ADMINISTRAC SINDICAL	5	74	2.2	2.9
LETRADO CORTES	6	8	0.2	0.3
CARRERA FISCAL	7	23	0.7	1.1
CARRERA JUDICIAL	8	49	1.4	1.9
OTRAS ADMIN JUSTICIA	9	13	0.4	0.7
CUERPOS I.N.PREVISI	10	22	0.7	0.9
OTROS ORGA AUTONOMOS	11	5	0.1	0.2
SECR ADMINISTR LOCAL	12	6	0.2	0.2
OTROS ADMINIST LOCAL	13	22	0.7	0.9
OTROS FUNCIONARIOS	14	12	0.4	0.5
CUERPOS MOVIMIENTO	15	6	0.2	0.2
ABOGADO EN EJERCICIO	16	149	4.4	5.8
ABOGADO	17	162	5.4	7.1
REGISTRADOR PROPIEDA	18	16	0.5	0.6
NOTARIO	19	24	0.7	0.9
PROCURADOR TRIBUNAL	20	5	0.2	0.2
ING INDUSTRIAL	21	30	0.9	1.2
ING CAMINOS	22	22	0.7	0.9
ING MINAS	23	6	0.2	0.2
ING AGRONOMO	24	19	0.6	0.7

25 JAN 85
10:52:51

PROBA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA

IBM 4341-2

VM/SP CMS

1065.

GROUP NR8

PROFESIONES EJERCIDAS

CATEGORY LABEL	CODE	COUNT	PCT OF RESPONSES	PCT OF CASES
ING NAVAL	25	3	0.1	0.1
ING AERONAUTICO	26	2	0.1	0.1
ING MONTES	27	3	0.1	0.1
OTROS INGENIEROS	28	5	0.1	0.2
ECONOMISTA GENERAL	29	12	0.4	0.5
ECONOMISTA EMPRESA	30	42	1.2	1.6
AGENTE COMERCIAL	31	3	0.1	0.1
AGENTE CAMBIO-BOLSA	32	5	0.1	0.2
GERENTE	33	124	3.7	4.8
EMPRES., SIN PRECISAR	34	155	4.5	6.0
EMPRESARIO AGROPECUA	35	112	3.3	4.4
EMPRESARIO OTRO SERV	36	23	0.7	0.9
EMPRESARIO INDUSTRIA	37	94	2.8	3.7
EMPRESARIO FINANCIER	38	52	1.5	2.0
EMPRESARIO COMERCIO	39	14	0.4	0.5
EMPLEADO, OBRERO	40	87	2.6	3.4
EMPLEADO, IMPRECISO	41	5	0.1	0.2
ECLESIASTICO	42	19	0.6	0.7
MEDICO	43	83	2.5	3.2
ARQUITECTO	44	12	0.4	0.5
FARMACEUTICO	45	24	0.7	0.9
VETERINARIO	46	7	0.2	0.3
PERIODISTA	47	54	1.6	2.1
OTRAS PROFESIONES	48	27	0.8	1.1

GROUP NR8 PROFESIONES EJERCIDAS

CATEGORY LABEL	CODE	COUNT	PCT OF RESPONSES	PCT OF CASES
CORREDOR OF COMERCIO	49	4	0.1	0.2
TERRATENIENTE	50	6	0.2	0.2
PERITO	51	12	0.4	0.5
DOCENTE NO ESTATAL	52	21	0.6	0.8
QUIMICO, FISICO	53	16	0.5	0.6
HISTORIADOR, ESCRITOR	54	16	0.5	0.6
NO DEDUCIBLE	55	30	0.9	1.2
DESCONOCIDA	56	308	9.1	12.0
TOTAL RESPONSES		3386	100.0	132.0

0 MISSING CASES

2586 VALID CASES

25 JAN 85
11:17:57

PRDGA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA

IBM 4341-2

VM/SP CMS

MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

VALUE LABEL	VALUE	FREQUENCY	PERCENT	VALID PERCENT	CUM PERCENT
MILITAR DEL EJERCITO	1	336	51.1	61.1	61.1
MARINO MILITAR	2	95	17.3	17.3	78.4
MILITAR DEL AIRE	3	119	21.6	21.6	100.0
TOTAL		550	100.0	100.0	

VALID CASES 550 MISSING CASES 0

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPE ADOS EN 1957-1975
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 1 OF 14

MILO

NCARGOS	COUNT	MILITAR	MARINO	MILITAR	NO MILIT	ROW TOTAL
	ROW PCT	DEL EJER	ILITAR	DEL AIRE	AR	
	COL PCT	CITO				
TAB PCT	1	2	3	4		
1	389	73	70	3369	3901	
PAGADOR EN CORTES	10.0	1.7	1.6	86.4	152.0	
	115.8	75.3	58.8	167.1		
	15.2	2.3	2.7	131.3		
2	10	1	1	44	56	
PR CON LEGISL CORTES	17.9	1.3	1.3	73.6	2.2	
	3.0	1.1	0.8	2.2		
	0.4	0.0	0.0	1.7		
3	0	0	0	15	15	
VICEPR Y SECR CORTES	0.0	0.0	0.0	100.0	0.7	
	0.0	0.0	0.0	0.9		
	0.0	0.0	0.0	0.7		
4	170	36	30	720	956	
CONSEJ NACIONAL	17.8	3.3	3.1	75.3	37.3	
	50.0	37.9	25.2	35.7		
	5.6	1.4	1.2	28.1		
5	0	0	0	3	3	
PRESIDENTE CORTES	0.0	0.0	0.0	100.0	0.1	
	0.0	0.0	0.0	0.1		
	0.0	0.0	0.0	0.1		
6	1	0	0	0	1	
JEFE DEL ESTADO	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	0.3	0.0	0.0	0.0		
	0.0	0.0	0.0	0.0		
7	1	0	0	0	1	
JEFE MOVIMIENTO NAC	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	0.3	0.0	0.0	0.0		
	0.0	0.0	0.0	0.0		
COLUMN TOTAL	336	95	119	2016	2566	
	13.1	3.7	4.6	78.6	100.0	

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

*** C R U S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPE ADOS EN 1957-1975
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 2 OF 14

MILO

NCARGOS	ROW PCT COL TAB	PCT	MILITAR DEL EJER CITO		MARINO MILITAR DEL AIRE AR		NO MILIT AR	ROW TOTAL
			1	2	3	4		
SUCESOR JLF ESTADO	8	0	0	0	0	1	1	0.0
		0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
JEFE GOBIERNO	9	1	1	0	1	3	3	0.1
		33.3	33.3	0.0	33.3			
		0.3	1.1	0.0	0.0			
		0.0	0.0	0.0	0.0			
MINISTRO	10	11	5	6	59	81	81	3.2
		15.5	6.7	7.4	72.8			
		3.7	2.3	3.0	2.9			
		0.0	0.2	0.2	2.3			
SUBSECRETARIO	11	4	4	5	58	101	101	3.9
		0.0	4.0	5.0	57.1			
		1.0	4.0	4.2	4.4			
		0.2	0.2	0.2	3.4			
DIECTOR GENERAL	12	37	14	9	443	503	503	15.6
		7.4	2.5	1.3	83.1			
		11.0	14.7	7.0	22.0			
		1.4	0.5	0.4	17.3			
SECR GEN TECNICO	13	3	0	3	76	82	82	3.2
		3.7	0.0	3.7	92.7			
		0.9	0.0	2.5	3.8			
		0.1	0.0	0.1	3.0			
VICEPR PRIM GOBIERNO	14	1	1	0	2	4	4	0.2
		25.0	25.0	0.0	50.0			
		0.3	1.1	0.0	0.1			
		0.0	0.0	0.0	0.1			
COLUMN TOTAL		336	95	119	2016	2566	2566	
		13.1	3.7	4.5	78.6	100.0	100.0	

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

25 JAN '85
10:51:25

PROBA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA

IBM 4341-2

VM/SP CMS

1070.

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESFEME ADDS EN 1957-1975
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 3 OF 14

NCARGOS	MILO				TOTAL
	COUNT	MILITAR	MILITAR	NO MILIT	
	ROA PCT	DEL EJER	DEL AIRE	AR	
	COL PCT	CITO			
TAB PCT	1	2	3	4	
15	0	0	0	4	4
VICEPR SEG O TER GOB	0.0	0.0	0.0	100.0	0.2
	0.0	0.0	0.0	0.2	
	0.0	0.0	0.0	0.2	
16	0	0	0	3	3
PR TRIBUNAL SUPLEDO	0.0	0.0	0.0	100.0	0.1
	0.0	0.0	0.0	0.1	
	0.0	0.0	0.0	0.1	
17	0	0	0	4	4
FISCAL TRIBUNAL SUPR	0.0	0.0	0.0	100.0	0.2
	0.0	0.0	0.0	0.2	
	0.0	0.0	0.0	0.2	
18	0	0	0	3	3
PR LJO LEGIS DIA NAC	0.0	0.0	0.0	100.0	0.1
	0.0	0.0	0.0	0.1	
	0.0	0.0	0.0	0.1	
19	0	0	0	4	4
PR LJO DE ESTADO	0.0	0.0	0.0	100.0	0.2
	0.0	0.0	0.0	0.2	
	0.0	0.0	0.0	0.2	
20	3	0	0	15	18
CSEJ PERMAN C.ESTADO	13.7	0.0	0.0	83.3	0.7
	0.9	0.0	0.0	0.7	
	0.1	0.0	0.0	0.6	
21	5	3	5	13	26
CSEJ ELECTI C.ESTADO	19.2	11.5	19.2	50.0	1.0
	1.5	3.2	4.2	0.6	
	0.2	0.1	0.2	0.5	
COLUMN	370	95	119	2016	2560
TOTAL	12.1	3.7	4.6	78.6	100.0

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPE ADOES EN 1957-1979
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERLITOS

PAGE 4 OF 14

MILO

NCARGOS	COUNT ROW PCT COL PCT TAB PCT	MILITAR	MARINO	MILITAR	NO MILIT	ROW TOTAL
		DEL FUER CITO	ILITAB	DEL AIRE AR	AR	
		1	2	3	4	
22 CSEJ NATO C. ESTADO	22 13.7 1.5 0.2	5 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	31 55.1 1.5 1.7	36 1.4
23 PR TRIBUNAL CUENTAS	23 50.0 0.3 0.0	1 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	1 50.0 0.0 0.0	2 0.1
24 FISCAL TRIBUNAL CUEN	24 100.0 0.3 0.0	1 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	1 0.0
25 CSEJ CJS DEL REINO	25 11 17.7 0.0 0.4	3 4.3 0.0 0.1	3 4.3 0.2 0.1	4 6.5 3.4 0.2	44 71.0 2.2 1.7	62 2.4
26 PR CJS DEL REINO	26 0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	3 100.0 0.1 0.1	3 0.1
27 VICEPR CJS DEL REINO	27 1 33.3 0.3 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	2 55.7 0.1 0.1	3 0.1
28 VICEPR CJS NACIONAL	28 2 40.0 0.0 0.1	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	3 60.0 0.1 0.1	5 0.2
COLUMN TOTAL	335 13.1	95 3.7	119 4.2	2016 78.6	2566 100.0	

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPEÑADOS EN 1957-1975
 BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 5 OF 14

MILO

NCARGOS	COUNT	MILITAR		NO MILIT		ROW TOTAL
		DEL EJERCITO	MARINO MILITAR	DEL EJERCITO	DEL EJERCITO	
	NO. PCT	1	2	3	4	
	COL PCT					
	TAL. PCT					
29	0	0	0	0	4	4
SECR GEN PER CUS NAC	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.2
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	
30	4	1	1	1	47	53
VOCAL COM PL CUS NAC	7.0	1.9	1.9	1.9	58.7	2.1
	1.2	1.1	0.0	0.3		
	0.2	0.0	0.0	1.0		
31	0	0	0	0	0	0
VICESECR GENERAL PET	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.4
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	
32	0	0	3	4	4	4
VICESECR PET	0.0	0.0	0.0	100.0	0.2	0.2
	0.0	0.0	0.0	0.2		
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	
33	0	0	0	0	5	5
DIRECCION ICP	0.0	0.0	0.0	100.0	0.2	0.2
	0.0	0.0	0.0	0.2		
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	
34	0	0	0	0	6	6
JEFEL NAC SEU	0.0	0.0	0.0	100.0	0.3	0.2
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	
35	4	0	0	0	50	54
DELEG NAC MOVIMIENTO	7.4	0.0	0.0	0.0	92.6	2.1
	1.2	0.0	0.0	0.0	2.5	
	0.2	0.0	0.0	0.0	1.9	
COLUMN TOTAL	336	95	119	2016	2565	
		13.1	3.7	4.6	78.6	100.0

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPE ADDS EN 1957-1975
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 6 OF 14

NCARGOS	COUNT ROW PCT COL PCT TAB PCT	MILO				ROW TOTAL
		MILITAR DEL EJER CITO	MARINO ILITAR	MILITAP DEL AIRE	NO MILIT AR	
		1	2	3	4	
36 JEF INFORMACION MOV	3 66.7 0.6 0.1	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	1 33.3 0.0 0.0	3 0.1	
37 ALTO CARGO ADMIN MOV	1 20.0 0.3 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	4 100.0 0.2 0.2	5 0.2	
38 ALTO CARGO ASOCI MOV	2 50.0 0.6 0.1	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	2 50.0 0.1 0.1	4 0.2	
40 VICESECR NA SINDICAL	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	23 100.0 1.1 0.9	23 0.9	
41 DELEG NAC SINDICATOS	1 50.0 0.3 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	1 50.0 0.0 0.0	2 0.1	
42 SECR NAC SINDICATOS	1 12.5 0.3 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	7 87.5 0.3 0.3	8 0.3	
43 ALTO CARGO SINDICAL	1 14.3 0.3 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	6 85.7 0.3 0.2	7 0.3	
COLUMN TOTAL	336 13.1	95 3.7	119 4.6	2016 78.6	2566 100.0	

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

*** C R U S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPE ADOS EN 1957-1975
 BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 7 OF 14

MILO

NCARGOS	COUNT	MILITAR		NO MILIT		POW TOTAL
	ROW PCT	DEL EJER	MARINO M	MILITAR	DEL AIRE AR	
	COL PCT	ICITO	ILITAR	DEL AIRE	AR	
	TAB PCT	1	2	3	4	
44	1	0	0	6	7	
PR CJO EMPRESA,TR,HR	14.3	0.0	0.0	65.7	0.3	
	0.3	0.0	0.0	0.3		
	0.0	0.0	0.0	0.2		
45	45	6	11	240	306	
GOBERNADOR CIVIL	15.7	2.0	3.0	78.7	11.9	
	14.3	6.3	9.2	11.9		
	1.9	0.2	0.4	9.4		
46	0	1	0	50	51	
EMBAJADOR	0.0	2.0	0.0	98.0	2.0	
	0.0	1.1	0.0	2.5		
	0.0	0.0	0.0	1.9		
47	0	0	0	15	16	
ALTO CARGO TO	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	
	0.0	0.0	0.0	0.0		
	0.0	0.0	0.0	0.6		
48	4	0	0	0	4	
INSPE POLICIA ARMADA	100.0	0.0	0.0	0.0	0.2	
	1.2	0.0	0.0	9.0		
	0.2	0.0	0.0	0.0		
49	1	0	1	6	8	
ALTO CARGO RENFE	12.5	0.0	12.5	75.0	0.3	
	0.3	0.0	0.3	0.3		
	0.0	0.0	0.0	0.2		
50	9	0	0	10	10	
ALTO CARGO INP	0.0	0.0	0.0	100.0	0.4	
	0.0	0.0	0.0	0.5		
	0.0	0.0	0.0	0.4		
COLUMN TOTAL	336	95	119	2016	2566	
TOTAL	13.1	3.7	4.6	78.6	100.0	

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPE ADOS EN 1957-1975
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 8 OF 14

MILO

NCARGOS	COUNT NO. PCT COL PCT TAB PCT	MILITAR	MARINO	% MILITAR	NO MILIT	ROW TOTAL
		DEL EJER	ILITAR	DEL AIRE	AR	
		CITO				
		1	2	3	4	
51 PR O SECR GEN CSIC	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 100.0 0.4 0.3	0 0.3
52 PR JTA EN NUCLEAR	2 66.7 0.0 0.1	1 33.3 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	3 0.1
53 DR IN CULT HISPANICA	3 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	3 100.0 0.1 0.1	3 0.1
54 PR INI	1 14.3 0.0 0.0	1 14.3 1.1 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	5 71.4 0.2 0.2	7 0.3
55 VICEPR O GERENTE INI	1 20.0 0.3 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	3 75.0 0.1 0.1	4 0.2
56 CARGO ECONO RESIDUAL	2 66.7 0.0 0.1	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	1 33.3 0.0 0.0	3 0.1
57 JEFE OCYPE	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	1 100.0 0.0 0.0	1 0.0
COLUMN TOTAL	335 13.1	95 2.7	119 4.0	2016 78.6	2560 100.0	

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPE ADOES EN 1957-1975
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 9 OF 14

MILO

NCARGOS	COUNT ROW PCT COL PCT TAI PCT	MILITAR DEL EJER CITO		NO MILIT AR		ROW TOTAL
		1	2	3	4	
PR INSTITUTO ESPAÑA	53	0	0	0	3	3
		0.0	0.0	0.0	100.0	0.1
		0.0	0.0	0.0	0.1	
GOBERN BANCO ESPAÑA	59	1	0	0	2	3
		33.3	0.0	0.0	66.7	0.1
		0.3	0.0	0.0	0.1	
SUBGOBE BANCO ESPAÑA	60	0	0	1	6	7
		0.0	0.0	11.1	88.9	0.4
		0.0	0.0	0.0	0.3	
DR INSTITUTO CREDITO	61	1	0	0	4	5
		20.0	0.0	0.0	80.0	0.2
		0.3	0.0	0.0	0.2	
DR INST CAJAS AGRARIAS	62	1	0	0	4	5
		20.0	0.0	0.0	80.0	0.2
		0.3	0.0	0.0	0.2	
PR CJO SUPE BANCARIO	63	1	0	0	9	10
		10.0	0.0	0.0	90.0	0.4
		0.3	0.0	0.0	0.4	
VICEPR CJO BANCARIO	64	0	0	0	5	5
		0.0	0.0	0.0	100.0	0.2
		0.0	0.0	0.0	0.2	
COLUMN TOTAL		536	95	119	2016	2566
		13.1	2.7	4.6	78.6	100.0

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPE ADOS EN 1957-1979
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 10 OF 14

MILO

NCARGOS	COUNT ROW PCT COL PCT TAB PCT	MILITAR	MARINO MILITAR	MILITAR DEL AIRE	NO MILITAR	PCY TOTAL
		DEL EJERCITO	2	3	4	
		1				
DR IEM EXTRANJERA	65	0	0	1	0	1
		0.0	0.0	100.0	0.0	0.0
		0.0	0.0	0.0	0.0	
		0.0	0.0	0.0	0.0	
JEFE CASA CIVIL	65	2	1	0	1	4
		50.0	25.0	0.0	25.0	0.2
		0.6	1.1	0.0	0.0	
		0.1	0.0	0.0	0.0	
CO BASE NAVAL CANARI	67	0	5	0	0	5
		0.0	100.0	0.0	0.0	0.3
		0.0	5.4	0.0	0.0	
		0.0	0.3	0.0	0.0	
JEFE CASA MILITAR	68	0	0	0	0	0
		100.0	0.0	0.0	0.0	0.3
		0.0	0.0	0.0	0.0	
		0.3	0.0	0.0	0.0	
SEG JEF CASA MILITAR	69	0	3	3	0	6
		0.0	50.0	50.0	0.0	0.2
		0.0	3.2	2.5	0.0	
		0.0	0.1	0.1	0.0	
PR CJO JUSTICIA MILI	70	11	0	0	0	11
		100.0	0.0	0.0	0.0	0.4
		3.3	0.0	0.0	0.0	
		0.4	0.0	0.0	0.0	
JUEZ ESPECIAL JU MIL	71	1	0	0	0	1
		100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
		0.3	0.0	0.0	0.0	
		0.0	0.0	0.0	0.0	
COLUMN TOTAL		330	95	119	2016	2566
		13.1	3.7	4.6	78.6	100.0

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

25 JAN 85
10:51:26

PROBA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA IBM 4341-2

1078.
VM/SP CMS

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPEÑADOS EN 1957-1975
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 11 OF 14

MILO

NCARGOS	COUNT	MILITAR	MARINO	MILITAR	NO MILIT	ROW TOTAL
	NO. PCT COL PCT TAL PCT	DEL EJER CITO 1	ILITAR 2	DEL AIRE 3	AR 4	
DR CESEDEN	72	3 60.0 0.9 0.1	1 20.0 1.1 0.3	1 20.0 0.9 0.0	0 0.0 0.0 0.0	5 0.2
JEF UNIFICA CANARIAS	73	1 100.0 0.3 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	1 0.0
JEFE ESTADO MAYOR	74	15 43.3 3.9 0.5	9 30.0 3.5 0.4	8 26.7 5.7 0.3	0 0.0 0.0 0.0	30 1.2
SEG JEF ESTADO MAYOR	75	3 9.4 0.7 0.1	12 37.5 12.6 0.5	17 53.1 14.5 0.7	0 0.0 0.0 0.0	32 1.2
DR GRAL ESTADO MAYOR	76	21 100.0 6.3 0.3	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	0 0.0 0.0 0.0	21 0.8
ALT MANDO ADMIN MILI	77	1 20.0 0.3 0.0	0 0.0 0.0 0.0	4 30.0 3.4 0.2	0 0.0 0.0 0.0	5 0.2
DR GRAL MINISTE MILI	78	49 38.9 14.6 1.9	25 22.2 29.5 1.1	49 38.9 41.2 1.9	0 0.0 0.0 0.0	125 4.9
COLUMN TOTAL		336 15.1	95 3.7	119 4.5	2016 78.6	2665 100.0

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPE ADOSS EN 1957-1975
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 12 OF 14

MILO

NCARGOS	COUNT ROW PCT COL PCT TAB PCT	MILITAR	MARINO	MILITAR	NO MILIT	ROW TOTAL
		DEL EJER CITO	ILITAR	DLL AIRE	AR	
		1	2	3	4	
	79	7	0	0	0	7
SUBSECRETARIO M EJER	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3
	2.1	0.0	0.0	0.0	0.0	
	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	
	30	6	0	0	0	6
CAPITAN GENERAL EJER	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.4
	20.2	0.0	0.0	0.0	0.0	
	3.4	0.0	0.0	0.0	0.0	
	81	9	0	0	0	9
JEF DIVISI ACORPAZADA	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4
	2.7	0.0	0.0	0.0	0.0	
	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	
	52	10	0	0	0	10
DR GUARDIA CIVIL	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4
	3.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	
	83	6	0	0	0	6
SUBDR GUARDIA CIVIL	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
	1.8	0.0	0.0	0.0	0.0	
	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	
	84	10	0	0	0	10
DR ESCUELA S EJERCIT	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4
	3.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	
	85	6	0	0	0	6
DR ACADEMIA GEN MILI	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
	1.4	0.0	0.0	0.0	0.0	
	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	
COLUMN TOTAL	330	95	119	2016	2560	
	13.1	3.7	4.6	78.6	100.0	

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

25 JAN 85
10:51:20

PROCA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA IBM 4341-2

1080.
VM/SP CMS

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPEÑADOS EN 1957-1975
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 13 OF 14

MILO

NCARGOS	COUNT	MILITAR	MARINO	MILITAR	NO MILIT	ROW TOTAL
	ROW PCT	DEL EJER	ILITAR	DEL AIRE	AR	
	COL PCT	CITO				
	TAB PCT	1	2	3	4	
JEFE REGION AEREA	86	0	0	26	0	26
		0.0	0.0	100.0	0.0	1.0
		0.0	0.0	21.8	0.0	
		0.0	0.0	1.0	0.0	
JEFE ZONA AEREA	87	0	0	15	0	15
		0.0	0.0	100.0	0.0	0.5
		0.0	0.0	12.5	0.0	
		0.0	0.0	0.0	0.0	
JEFE A. DEFENSA AEREA	88	0	0	5	0	5
		0.0	0.0	100.0	0.0	0.2
		0.0	0.0	4.2	0.0	
		0.0	0.0	0.2	0.0	
SUBSECRETARIO AIRE	89	0	0	11	0	11
		0.0	0.0	100.0	0.0	0.4
		0.0	0.0	9.2	0.0	
		0.0	0.0	0.4	0.0	
CAPITAN GENERAL MAR	90	0	22	0	0	22
		0.0	100.0	0.0	0.0	0.9
		0.0	23.2	0.0	0.0	
		0.0	0.9	0.0	0.0	
CD GRAL FLOTA	91	0	16	0	0	16
		0.0	100.0	0.0	0.0	0.6
		0.0	15.9	0.0	0.0	
		0.0	0.5	0.0	0.0	
SECR GRAL MIN MARINA	92	0	13	0	0	13
		0.0	100.0	0.0	0.0	0.5
		0.0	13.7	0.0	0.0	
		0.0	0.5	0.0	0.0	
	COLUMN TOTAL	336	95	119	2016	2566
		13.1	3.7	4.6	78.6	100.0

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

(CONTINUED)

25 JAN 85
10:51:26

PRD2A-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA

IBM 4341-2

VM/SP CMS

1081.

*** C R O S S T A B U L A T I O N ***

NCARGOS (GROUP) CARGOS DESEMPE ADOS EN 1957-1975
BY MILO PERTENECIENTES A LOS EJERCITOS

PAGE 14 OF 14

MILO

NCARGOS	COUNT	MILITAR	MARINO M	MILITAR	NO MILIT	ROW TOTAL
	ROW PCT	DEL EJER	ILITAR	DEL AIRE	AR	
COL PCT		CITO				
TAB PCT		1	2	3	4	
SECR MIL. DE FRANCO	94	1	0	0	0	1
		100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
		0.3	0.0	0.0	0.0	
		0.0	0.0	0.0	0.0	
COLUMN	336	95	119	2015	2560	
TOTAL		15.1	3.7	4.6	78.6	100.0

PERCENTS AND TOTALS BASED ON RESPONDENTS

2566 VALID CASES

0 MISSING CASES

25 JAN 85 PROBA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
 11:17:58 UNIVERSITAT DE BARCELONA IBM 4341-2

VM/SP CMS

MIL2 ARMA, CUERPO O SERVICIO DE LOS MILITARES

VALUE LABEL	VALUE	FREQUENCY	PERCENT	VALID PERCENT	CUM PERCENT
INFANTERIA	1	151	27.5	27.5	27.5
CABALLERIA	2	27	4.9	4.9	32.4
ARTILLERIA	3	36	6.5	6.5	38.9
INGENIEROS EJERCITO	4	21	3.8	3.8	42.7
JURIDICO EJERCITO	5	22	4.0	4.0	46.7
ING ARMAMENTO CONSTR	6	21	3.8	3.8	50.5
INTENDENCIA EJERCITO	7	2	.4	.4	50.9
INTERVENCION EJERCIT	8	5	1.1	1.1	52.0
SANIDAD EJERCITO	9	2	.4	.4	52.4
VETERINARIA	10	1	.2	.2	52.5
GUARDIA CIVIL	11	9	1.6	1.6	54.2
CUERPO ESTADO MAYOR	12	36	6.5	6.5	60.7
CUERPO GRAL ARMADA	13	75	13.6	13.6	74.4
INFANTERIA MARINA	14	4	.7	.7	75.1
JURIDICO ARMADA	15	5	.9	.9	76.0
INGENIEROS ARMADA	16	7	1.3	1.3	77.3
INTENDENCIA ARMADA	17	4	.7	.7	78.0
AVIACION	18	79	14.4	14.4	92.4
INGEN. AERONAUTICOS	19	15	2.7	2.7	95.1
JURIDICO AIRE	20	21	3.8	3.8	98.9
SANIDAD AIRE	21	2	.4	.4	99.3
INTENDENCIA AIRE	22	1	.2	.2	99.5
CUERPO INVALIDOS	23	3	.5	.5	100.0
		-----	-----	-----	
	TOTAL	550	100.0	100.0	
VALID CASES	550	MISSING CASES	0		

25 JAN 85
11:17:56

PROBA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA

IBM 4341-2

1083.
VM/SP CMS

MIL4 PERTENECIENTES AL ESTADO MAYOR

VALUE LABEL	VALUE	FREQUENCY	PERCENT	VALID PERCENT	CUM PERCENT
	0	389	70.5	70.5	70.5
CUERPO EM Y EM GALO	1	2	.4	.4	70.9
CUERPO EM	2	33	6.0	6.0	76.9
DEL EJERCIT, ANTES 36	3	9	1.6	1.5	78.5
DE ARMADA, ANTES 36	4	6	1.5	1.5	80.0
ARMADA A. 36, EM GALO	5	1	.2	.2	80.2
DEL EJERCITO, TRAS 36	6	42	8.7	8.7	88.9
DE LA ARMADA, TRAS 36	7	13	2.4	2.4	91.3
DEL AIRE, TRAS 36	8	34	6.2	6.2	97.5
ARMADA A. 36 Y AIRE	9	1	.2	.2	97.6
EJERCITO Y AIRE	10	5	.9	.9	98.5
EJERCITO Y ARMADA	11	1	.2	.2	98.7
AIRE Y CONJUNTO	12	1	.2	.2	98.9
EJERCITO Y CONJUNTO	13	1	.2	.2	99.1
EJERCIT Y EM DE EEUU	14	1	.2	.2	99.3
AIRE, ARMADA, CONJUNTO	15	1	.2	.2	99.5
AIRE, ARMADA, EJERCITO	16	2	.4	.4	99.9
ARMADA, CONJUNTO	17	1	.2	.2	100.0

TOTAL 550 100.0 100.0

VALID CASES 550 MISSING CASES 0

MIL1 EMPLEO MILITAR ALCANZADO

VALUE LABEL	VALUE	FREQUENCY	PERCENT	VALID PERCENT	CUM PERCENT
CAPITAN	2	15	2.7	2.7	2.7
COMANDANTE	3	33	6.0	6.0	8.7
TENIENTE CORONEL	4	35	6.4	6.4	15.1
CORONEL	5	44	8.0	8.0	23.1
GENERAL DE BRIGADA	6	59	10.7	10.7	33.8
GENERAL DE DIVISION	7	132	24.0	24.0	57.8
TENIENTE GENERAL	8	155	33.8	33.8	91.6
CAPITAN GENERAL	9	3	.5	.5	92.2
POR LO MENOS CORONEL	11	5	.9	.9	93.1
POR LO MENOS GEN BRI	12	7	1.3	1.3	94.4
POR LO MENOS GEN DIV	13	1	.2	.2	94.6
NO CONSTA	14	27	4.9	4.9	99.5
POR LO MENOS TTE COR	16	5	.5	.5	100.0
TOTAL		550	100.0	100.0	
VALID CASES	550	MISSING CASES	0		

25 JAN 85
11:17:58

PRDJA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CO. NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA IBM 4341-2

1085.

VN/SD CMS

MIL6 MILITARES EN SITUACIONES ESPECIALES

VALUE LABEL	VALUE	FREQUENCY	PERCENT	VALID PERCENT	CUM PERCENT
	0	492	89.5	89.5	89.5
SITUACION LEY 1953	1	11	2.0	2.0	91.5
SITUACION LEY 1958	2	7	1.3	1.3	92.7
SUPERNUMERARIO	3	5	1.5	1.5	94.2
RETIRADO, IMPRECISO	4	5	1.1	1.1	95.3
CUERPO MUTILADOS	5	26	4.7	4.7	100.0
	TOTAL	550	100.0	100.0	
VALID CASES	550	MISSING CASES	0		

25 JAN 85
11:17:58

PROBA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA

IDM 4341-2

1086.
VM/SP CMS

MIL6 MILITARES EN CONSEJOS DE ADMINISTRACION

VALUE LABEL	VALUE	FREQUENCY	PERCENT	VALID PERCENT	CUM PERCENT
	0	457	83.1	83.1	83.1
SÉGUN EL DICCIOI	1	57	15.8	15.8	98.9
SÉGUN LAS BIOGRAFIAS	2	6	1.1	1.1	100.0
	TOTAL	550	100.0	100.0	
VALID CASES	550	MISSING CASES	0		

25 JAN 85
11:17:59

PROBA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA

IBM 4341-2

VH/SP CMS

1087.

MIL7 CAMPAÑA OBTENCION LAUREADA O MEDALLA MIL

VALUE LABEL	VALUE	FREQUENCY	PERCENT	VALID PERCENT	CUM PERCENT
	0	453	84.2	84.2	84.2
EN GUERRA MARRUECOS	1	10	1.9	1.9	86.0
EN OCTUBRE DE 1934	2	2	.4	.4	86.4
ALZAMIENTO NACIONAL	3	8	1.5	1.5	87.8
CAMPAÑA NORTE, 36-37	4	4	.7	.7	88.5
ASTURIAS, 36-37	5	2	.4	.4	88.9
MADRID, 36-37	6	3	.5	.5	89.3
DIVERSOS, 36-37	7	4	.7	.7	90.2
BRUNETE, 37	8	1	.2	.2	90.4
GUADALAJARA, 36	9	1	.2	.2	90.5
TALAVERA LA REINA, 36	10	1	.2	.2	90.7
SECTOR TOLEDO, 36-37	11	2	.4	.4	91.1
ANDALUCIA-EXTR, 36-39	12	5	1.1	1.1	92.2
HUESCA-ZARAGOZA, 36-37	13	1	.2	.2	92.4
CAMPAÑA ARAGON, 38	14	1	.2	.2	92.5
FRENTE TERUEL, 36-38	15	4	.7	.7	93.3
FRENTE DEL EBRRO, 36	17	7	1.3	1.3	94.5
CAMPAÑA CATALUÑA, 39	16	4	.7	.7	95.3
ACC. MARITIMAS, 36-39	19	3	.5	.5	95.8
EN GENERAL, 36-39	20	17	2.2	2.2	98.0
CAMPAÑA DE RUCIA, +3	21	2	.4	.4	98.4
LAUREADA, ANTES 36	22	1	.2	.2	98.5
LAUREADA, 36-39	23	2	.4	.4	98.9
LAUR+ME, MARRUE+36-39	24	2	.4	.4	99.3
DOS ME. MARRUE+36-39	25	2	.4	.4	99.6
LAUR+ME, EN 36-39	26	2	.4	.4	100.0
TOTAL		550	100.0	100.0	

VALID CASES

550

MISSING CASES

0

25 JAN 85
11:17:59

PROBA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA

IBM 4341-2

V4/SP CMS

1088.

MIL6 EMPLEO MILITAR EN 1936

VALUE LABEL	VALUE	FREQUENCY	PERCENT	VALID PERCENT	CUM PERCENT
	0	145	26.4	26.4	26.4
TENIENTE	1	119	21.6	21.6	48.0
CAPITAN	2	156	28.4	28.4	76.4
COMANDANTE	3	92	16.7	16.7	93.1
TENIENTE CORONEL	4	14	2.5	2.5	95.6
CORONEL	5	5	.9	.9	96.5
GENERAL DE BRIGADA	6	2	.4	.4	96.9
GENERAL DE DIVISION	7	2	.4	.4	97.3
CADETE	10	8	1.5	1.5	98.7
NO CONSTA	14	6	1.1	1.1	99.8
ALFEREZ	15	1	.2	.2	100.0
	TOTAL	550	100.0	100.0	

VALID CASES

550

MISSING CASES

0

25 JAN 85
11:17:59

PROBA-2 SPSS SIN AGREGAR Y CON NUEVOS CARGOS
UNIVERSITAT DE BARCELONA IBM 4341-2

1089.

VM/SP CMS

MIL9 MILIT. CON OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

VALUE LABEL	VALUE	FREQUENCY	PERCENT	VALID PERCENT	CUM PERCENT
	0	417	75.8	83.2	83.2
DERECHO	1	24	4.4	4.8	88.0
ECONOMICAS O SIMILAR	2	7	1.3	1.4	89.4
PROFESOR. MERCANTIL	3	5	.9	1.0	90.4
CIENCIAS	4	5	.9	1.0	91.4
FILUSOFIA Y LETRAS	5	5	.9	1.0	92.4
INGENIERIA	6	22	4.0	4.4	96.8
ARQUITECTURA	7	4	.7	.8	97.6
POLITICAS	8	2	.4	.4	98.0
DERECHO E INGENIERIA	10	2	.4	.4	98.4
DER. Y PROF. MERCANT	12	2	.4	.4	98.8
DERECHO Y OTRAS	13	3	.5	.5	99.4
INGENIERIA Y ARQUITE	14	1	.2	.2	99.6
OTRAS DE GRADO MEDIO	15	2	.4	.4	100.0
	99	49	8.9	MISSING	
TOTAL		550	100.0	100.0	

VALID CASES 501 MISSING CASES 49

PERTENECIENTES ADMINISTRACION CIVIL EST. DE JARCELONA DE PERTENECIENTES A LOS EJERCICIOS

CIVIL	MILIT				TOTAL
	MILITAR DEL EJER	MARINO ILITAR	MILITAR DEL AER	NO MILIT	
PERTENECIENTES	14	4	12	722	752
NO PERTENECIENTE	322	91	107	1294	1814
COLUMN TOTAL	336	95	119	2016	2566
TOTAL	13.1	3.7	4.0	78.9	100.0

NUMBER OF MISSING OBSERVATIONS = 0

BIBLIOGRAFIA

X Acción Española, Tomos I a XVIII, de 15 de diciembre de 1931 a marzo de 1937.

Acción Española. "Antología", Tomo XVIII, Marzo 1937.

ALVAREZ CONDE, Enrique, "El pensamiento político canovista" in Revista de Estudios Políticos, núm.s 213-214., mayo-agosto de 1977.

ANSALDO, Juan Antonio, "¿Para qué...? (De Alfonso XIII a Juan III)", Buenos Aires, Ed. Vascas Ekin, 1951.

ARANGUREN, José Luis L., "Moral y sociedad. Introducción a la moral social española en el siglo XIX", Madrid, Cuaderno para el Diálogo, 3a. ed. 1967.

ARRARAS, Joaquín, "Historia de la Segunda República", Madrid, Editora Nacional, 4 vols., Tomo I, 2a. ed. 1956 Tomo II, 2a. ed. 1964, Tomos III y IV, 1964-1968.

X EIDE, Asbjørn y THEE, Marek (eds.), "Problems of Contemporary Militarism", London, Croom Helm, 1980.

AUNOS, Eduardo, "Hacia una España corporativa", serie de diez artículos publicados por Acción Española. El primero de ellos fue publicado en el Tomo IV, núm. 24, de 1 de marzo de 1933 con el título "Grandeza y decadencia de los gremios españoles". Y el último, en el Tomo VI, núm. 34, de 1 de agosto de 1933, con el título "El Estado corporativo".

AZCARATE y MENENDEZ, Gumersindo de, "El régimen parlamentario en la práctica", prefacio de Adolfo POSADA, Madrid, Tipografía Fontanet, 1a. ed., 1885. (3a. ed., con prólogos de POSADA y Tierno GALVAN, Madrid, Tecnos, 1978).

BALLBE, Manuel, "Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)", prólogo de Eduardo GARCIA de ENTERRIA, Madrid, Alianza Editorial, 1983.

BATTISTELLI, Fabrizio, "Introduzione" a "Esercito e società borghese. L'istituzione militare moderna nell'analisi marxista", edición cuidada por Fabrizio BATTISTELLI, Roma, Savelli, 1976.

BERGHAHN, Volker R., "Militarism. The history of an international debate 1861-1979", Leamington Spa, Berg Publishers, 1981.

BLINKHORN, R. Martin, "Carlism and the Spanish Crisis of the 1930'S", in Journal of Contemporary History, vol. 7 núm. 3-4, de julio-octubre de 1972. (versión castellana "El carlismo y la crisis española de los años treinta", in Cuadernos de Ruedo Ibérico, num.s. 41-42, febrero-mayo de 1973.

- BLINKHORN, R. Martín, "Carlism and crisis in Spain, 1931-1939", Cambridge, Cambridge University Press, 1975. ver si3n espa3ola "Carlismo y contrarrevoluci3n en Espa3a 1931-1939", trad. de J. ALFAYA y B. MACSHANE, Barcelona, Cr3tica Grijalbo, 1979.
- BOBBIO, Norberto y MATTEUCCI, Nicola (dirs.), PASQUINO, Gianfranco (redactor), "Dizionario di politica", Turin, UTET, 1976.
- BURKE, Edmund, "Reflexiones sobre la revoluci3n francesa", pr3logo y traducci3n de Enrique TIERNO GALVAN, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1978.
- CALVO SOTELO, Jos3, "El capitalismo contempor3neo y su evoluci3n", Valladolid, Cultura Espa3ola, 1938.
- CALVO SOTELO, Jos3, "El Estado que queremos", selecci3n y estudio preliminar de Amalio GARCIA-ARIAS y ep3logo de Jes3s MARA3ON y RUIZ-ZORRILLA, Biblioteca del Pensamiento Actual, n3m. 94, Madrid, Ediciones Rialp, 1958.
- CANOVAS DEL CASTILLO, Antonio, "Problemas contempor3neos", Tomo I, Madrid, Impr. A. PEREZ DUBRULL, 1884; y Tomo III. Madrid, Imp. de M. TELLO, 1890.
- CAPITAN, Colette, "Charles Maurras et l'id3ologie d'Action fran3aise. Etude sociologique d'une pens3e de droite", Paris, Editions du Seuil, 1972.
- CARDONA, Gabriel, "El poder militar en la Espa3a contempor3nea hasta la guerra civil", Madrid, siglo XXI, 1983.
- CERRONI, Umberto, "Teoria della societ3 di massa", Roma, Editori Riuniti, 1983.
- CONDE ROMANONES (FIGUEROA, Alvaro de), "El Ej3rcito y la pol3tica. Apuntes sobre la organizaci3n militar y el presupuesto de guerra", Madrid, Renacimiento, 1920.
- DE BONALD, L.A., "Th3orie du pouvoir politique et religieux", seguido de "Th3orie de l'3ducation social", selecci3n y presentaci3n Colette CAPITAN, Paris, Uni3n G3n3ral d'Editions, 1966.
- DE LA CIERVA, Ricardo, "Los documentos de la primavera tr3gica. An3lisis documental de los antecedentes inmediatos del 18 de julio de 1936", Madrid, Secretaria General T3cnica del Min. de Informaci3n y Turismo, 1967.
- DE LA CIERVA, Ricardo, "Historia de la guerra civil espa3ola". Tomo primero, "Antecedentes. Monarqu3a y Rep3blica 1898-1936", Madrid, Librer3a Editorial San Mart3n, 1969.

- DE SOTO, J., "Pouvoir civil et pouvoir militaire", in "La Défense Nationale", Paris, Presses Universitaires de France, Bibliothèque des Centres d'Etudes supérieures spécialisés, 1958.
- DE VERGOTTINI, Giuseppe, "Indirizzo politico della difesa e sistema costituzionale", Milán, Giuffrè Ed., 1971.
- DE VERGOTTINI, Giuseppe, "La supremacía del poder civil sobre el poder militar en las primeras contiendas liberales europeas", in Revista Española de Derecho Constitucional núm. 6, septiembre-diciembre de 1982.
- DIAZ PLAJA, Fernando, "La España política del siglo XX en fotografías y documentos", Tomo I.-"Del arranque del siglo a la Dictadura (1900-1923)". Tomo II.-"De la Dictadura a la Guerra civil (1923-1936)". Tomo III.-"La Guerra Civil (1936-1939)". Barcelona, Plaza & Janés, 1a. ed. 1970.
- DIEZ DEL CORRAL, Luis, "El liberalismo doctrinario", Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 3a. ed., 1973.
- DONOSO CORTES, Juan, "Obras escogidas", Madrid, Apostolado de la prensa, 1933.
- DUQUE DE MAURA (Gabriel MAURA y GAMAZO) y FERNANDEZ ALMAGRO, Melchor, "Porqué cayó Alfonso XIII. Evolución y disolución de los partidos históricos durante su reinado", Madrid. Eds. Ambos Mundos, 1948.
- ELORZA, Antonio, "La razón y la sombra. Una lectura política de Ortega y Gasset", Barcelona, Anagrama, 1984.
- ELLWOOD, Sheelagh, "Prietas las filas. Historia de Falange Española, 1933-1983", prólogo de Paul PRESTON, Barcelona, Crítica/Grijalbo, 1984.
- ESCOBAR, José Ignacio, VIGON, Jorge, VEGAS LATAPIE, Eugenio, "Escritos sobre la instauración monárquica", prólogo y epílogo por el Marqués de Valdeiglesias, Biblioteca del Pensamiento Actual, núm. 35. Madrid, Ediciones Rialp, 1955.
- ESTEBAN CARRANZA, Mario, "Fuerzas Armadas y estado de excepción en América Latina", México, Siglo XXI, 1978.
- FARNETI, Paolo (ed.), "Politica e società", volumen IX de "Il mondo contemporaneo", Florencia, La Nuova Italia, 2 vols., 1979.
- FINER, S.E., "The man on horseback. The role of the military in politics", Londres, Pal Mall Press, 1962. Versión castellana, "Los militares en la política mundial" trad. M. BARBERA, Buenos Aires, Ed. Sudamerica, 1969

- GALINDO HERRERO, Santiago, "Los partidos monárquicos bajo la segunda República", Biblioteca del Pensamiento Actual, núm. 61, 2a. ed., Madrid, Ediciones Rialp, 1956.
- GALINDO HERRERO, Santiago, "Donoso Cortés y su teoría política", Badajoz, Imp. de la Exmo. Diputación Provincial, 1957.
- GARCIA CANALES, Mariano, "El problema constitucional en la Dictadura de Primo de Rivera", Madrid, Centro de estudios constitucionales, 1980.
- GARCIA-NIETO, M^a Carmen; DONEZAR, Javier M^a; LOPEZ PUERTA, Luis, "Restauración y desastre. 1874-1989", Bases documentales de la España contemporánea, volumen IV, Madrid, Guadiana de Publicaciones, 1972.
- GARCIA-NIETO, M^a Carmen y DONEZAR, Javier M^a, "La segunda República, II. Política burguesa y Movimiento Obrero. 1931-36", Bases documentales de la España contemporánea, volumen IX, Madrid-Barcelona, Guadiana de Publicaciones, 1974.
- GARCIA OLIVEROS, W., "Falange y Requetés orgánicamente solidarios", Valladolid, s.e., 1937.
- GARCIA PROUS, Concepción, "Acción española", in Estudios de Información, Madrid, Ministerio de Información y Turismo núms. 21-22, 1972, pp. 163-199.
- GIL ROBLES, José M^a., "No fué posible la paz", Barcelona, Ediciones Ariel, 1968.
- GIL ROBLES, José M^a., "Discursos parlamentarios", estudio preliminar por Carlos SECO SERRANO. Esquema Histórico y edición de Pablo BELTRAN de HEREDIA. Madrid, TAURUS, 1971.
- GINER, Salvador, "Sociedad masa, crítica del pensamiento conservador", Barcelona, Ed. Península, 1979.
- GIRARDET, Raoul, "Le nationalisme français 1871-1914", textos seleccionados y presentados por..., Paris, Armand CO LIN, 2a. ed. 1966.
- GOMA y TOMAS, Cardenal Isidro, "Pastorales de la Guerra de España", estudio preliminar de Santiago GALINDO HERRERO, Biblioteca del Pensamiento Actual, núm. 51, Madrid, Ediciones Rialp, 1955.
- GONZALEZ CASANOVA, José Antonio, "El derecho constitucional y las instituciones políticas en España", in HAURIUO, André, "Derecho constitucional e instituciones políticas", trad, adaptación y apéndice a cargo de J.A. GONZALEZ CASANOVA, Barcelona, Eds. Ariel, 1971.

- GONZALEZ CASANOVA, José Antonio, "Federalisme i autonomia a Catalunya (1868-1938)", Barcelona, Curial 1974.
- GONZALEZ CASANOVA, José Antonio, "Teoría del Estado y Derecho Constitucional", Barcelona, Ed. Vicens-Vives, 2a. ed., (1a. ed., 1980), 1982.
- GRAMSCI, Antonio, "Quaderni del carcere" Turin, Einaudi Ed., Edizioni crítica dell'Istituto Gramsci, cuidada por Valentino Gerratana, 1975, 4 vols.
- HALBECQ, Michel, "L'état. Son autorité, son pouvoir (1880-1962)", Paris, Libraire générale de droit et de jurisprudence, 1965.
- HAMMER, Karl; HARTMANN, Peter Claus, (eds.), "Le Bonapartisme. Phénomène historique et mythe politique", actas del 13avo. coloquio histórico franco-alemán de l'Institut Historique Allemand de Paris, celebrado en Augsburg del 26 al 30 de Septiembre de 1975, Munich, Artemis Verlag Zürich and München, 1977.
- HARRIES-JENKINS, Gwyn y MOSKOS, Jnr. CHARLES, C., "Las fuerzas armadas y la sociedad", introducción de Miguel ALONSO BAQUER; trad. M. GORDO GARCIA y versión de Pablo NOSTI, Madrid, Alianza Editorial, 1984.
- HUNTINGTON, Samuel P., "El soldado y el Estado", Buenos Aires, Ed. Circulo militar, 1964; versión original inglesa: HUNTINGTON, S.P. "The soldier and the state: The theory and politics of civil-military relations", Cambridge Mass., Harvard University Press, 1957.
- JEREZ, Miguel, "Elites políticas y centros de extracción en España (1938-1957)", Madrid, Centro de Investigaciones sociológicas, 1982.
- JIMENEZ CAMPO, Javier, "El fascismo en la crisis de la II República", Madrid, Centro de Investigaciones sociológicas, 1979.
- KINDELAN (y DUANY), Teniente General (Alfredo), "Ejército y política", Madrid, M. Aguilar, Ed/ Eds. Ares, S.A.
- LASSWELL, Harold D., "The Garrison - State Hypothesis Today" in "Changing Patterns of Military Politics", Samuel P. HUNTINGTON (ed.) New York, The Free Press of Glencoe, 1962.
- LIEBKNECHT, Karl, "Militarisme, Guerre, révolution", textos seleccionados y presentados por Claudie WEILL, Paris, François Maspéro, 1970.

- LIZARZA IRIBARREN, Antonio, "Memorias de la conspiración. Como se preparó en Navarra la Cruzada, 1931-1936", Pamplona, Ed. Gómez, 4a. ed., 1969.
- LOJENDIO, Ignacio Maria de, "Régimen político del Estado español", Barcelona, Bosch Casa Editorial, 1942.
- LOPEZ GARRIDO, Diego, "La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista" prólogo de Francisco MURILLO FERROL, Barcelona, Crítica/Grijalbo, 1982.
- LLEIXA, Joaquin, "Funciones políticas del Ejército en la última centuria", in Revista de Estudios políticos, núm. 42, noviembre-diciembre de 1984, pp. 189-209.
- MAEZTU, Ramiro de, "Defensa de la Hispanidad", evocación por Eugenio VEGAS LATAPIE, Valladolid, (Aldus, Santander) 1938.
- MAEZTU, Ramiro de, "En vísperas de la tragedia", prólogo de José M^a de AREILZA, Madrid, Cultura española, 1941.
- MAEZTU, Ramiro de, "Frente a la República", selección y estudio preliminar de Gonzalo FERNÁNDEZ DE LA MORA, Biblioteca del Pensamiento Actual, núm. 56, Madrid, Ed. Rialp, 1956.
- MAEZTU, Ramiro de, "Liquidación de la monarquía parlamentaria", Madrid, Editora Nacional, 1957.
- MAEZTU, Ramiro de, "El nuevo tradicionalismo y la revolución social", Madrid, Editora Nacional, 1959.
- MANNHEIM, Karl, "Das Konservative Denken", in Archiv für Sozialwissenschaft und sozialpolitik, 57, 1926. Artículo incluido por Paul KECSKEMETI (ed) en la colección de trabajos de MANNHEIM "Essays on Sociology and Social Psychology", Londres, Paul Routledge and Kegan Paul, 1953. Versión castellana de los mismos, "Ensayos sobre sociología y psicología social", México, F.C.E., 1a. edición en castellano, 1963.
- MARINO, Luigi, "La filosofia della Restaurazione", Turin, Loescher Editore, 1978.
- MARRERO, Vicente, "Maeztu", Biblioteca del Pensamiento Actual, núm. 50, Madrid, Ed. Rialp, 1955.
- MAURRAS, Charles, "Encuesta sobre la Monarquía española", traducción y notas de Fernando BERTRAN, Madrid, Sociedad general Española de librería, 1935.
- MEINECKE, Friedrich, "La idea de la razón de Estado en la Edad moderna", estudio preliminar de Luis DIEZ DEL CORRAL, trad. Felipe GONZALEZ VICEN, Madrid, Instituto de Estudios Político, 1959.

- MENENDEZ REXACH, Angel, "La jefatura del Estado en el derecho público español", prólogo de Alfredo GALLEGO ANABITARTE, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1979.
- MILLS, C. Wright, "The power elite", New York, Oxford University Press, 1a. ed. 1956, versión castellana "La élite del poder" México F.C.E. (1a. edición en castellano 1957), 4a. ed., 1963.
- MOLA, Emilio, "El pasado, Azaña y el porvenir. Las tragedias de nuestras instituciones militares", in "Obras completas", Valladolid, Librería Santaren, 1940.
- MOLES, Isidre, "Lliga catalana", Barcelona, Eds. 62, 1972, 2 vols.
- MONTERO GIBERT, José Ramón, "La CEDA. El catolicismo social y político en la II República", Madrid, Eds. de la Revista de Trabajo, 1977, 2 vols.
- MORODO, Raúl, "Acción Española. Orígenes ideológicos del franquismo", Madrid, Tucur Ediciones, 1980.
- MORTATI, Costantino, "Le forme di governo. Lezioni", Padua, Cedam, 1973.
- MORTATI, Costantino, "Istituzioni di Diritto Pubblico", Padua, 9a. ed., reelaborada y actualizada, Cedam, 1975.
- NAEF, Werner, "La idea del Estado en la Edad Moderna", trad. de Felipe GONZALEZ VICEN, Madrid, Eds. Nueva Epoca, 1947.
- NEGRI, Antonio (ed.), "Scienze politiche, 1 (Stato e politica)", Milan, Feltrinelli/Enciclopedia Feltrinelli-Fischer, 1970.
- NEUMANN, Franz, "Lo stato democratico e lo stato autoritario", Bologna, Il Mulino, 1973.
- ORTEGA Y GASSET, José, "Discursos políticos", nota preliminar de Paulino GARAGORRI, Madrid, Alianza Editorial, 1974.
- ORTEGA Y GASSET, José, "España Invertebrada. Bosquejo de algunos pensamientos históricos", Madrid, Revista de Occidente (Colección "El Arquero"), 11a. ed. en castellano, 1959.
- ORTEGA Y GASSET, José, "La rebelión de las masas. Con un prólogo para franceses. Un Epílogo para ingleses y un apéndice: dinámica del tiempo", Introducción de Julián MARIAS, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1976.

- PASTOR, Manuel, "Ensayo sobre la dictadura (Bonapartismo-fascismo)", Madrid, Tucar Eds. 1977.
- PASSERIN D'ENTREVES, Alessandro "La dottrina dello Stato. Elementi di analisi e di interpretazione", Turín, G. Giapichelli, Ed., 2a. ed., 1967.
- PAYNE, Stanley G., "Los militares y la política en la España contemporánea", trad. J. TOMAS DE SALAS, París, Ruedo Ibérico, (la ed. americana 1967), 1968.
- PAYNE, Stanley G., "Ejército y sociedad en la España liberal (1808-1936)", prólogo RAMON SALAS LARRAZABAL, Madrid, Akal, 1977.
- PEMAN, José Ma., "Cartas a un escéptico ante la monarquía", nueva introducción de JOSE Ma. PEMAN y un juicio crítico de Ramiro DE MAEZTU, Biblioteca del Pensamiento Actual, núm. 64, Madrid, Ediciones Rialp, 1956.
- PEMARTIN, José, "Qué es 'lo nuevo'... Consideraciones sobre el momento español presente", Sevilla, Cultura española, 1937.
- PERLMUTTER, Amos "Lo militar y lo político en el mundo moderno", prólogo a la edición española por el general Enrique JARNES, Madrid, Ediciones Ejército, Servicio de Pbls. del Estado Mayor Central del Ejército, 1983, (versión castellana, a cargo de F. DE LECEA, de "The military and politics in modern times", New Haven, Yale University Press, 1977).
- PORTINARO, Pier Paolo, "La crisi dello jus publicum europaeum. Saggio su Carl Schmitt", Milán, Edizioni di Comunità, 1982.
- POULANTZAS, Nicos, "La crise des dictatures. Portugal, Grèce, Espagne", París, Maspero, 1975.
- POULANTZAS, Nicos, "Fascisme et dictature. La troisième internationale face au fascisme", París, François Maspero, 1970.
- PRADERA, Víctor, "El Estado Nuevo", prólogo de JOSE Ma. PEMAN, semblanza por el Conde de RODEZNO, Madrid, 3a. ed., Cultura Española, 1941.
- PRESTON, Paul, "El asalto monárquico contra la segunda República"; París, Cuadernos de Ruedo Ibérico, núms. 41-42, febrero-mayo 1973, pp. 27-73. El original inglés fue publicado in Journal of Contemporary History, vol. 7, núm. 3, 1972.
- PRESTON, Paul, "La destrucción de la democracia en España. Reacción, reforma y revolución en la segunda República", trad. Jerónimo GONZALO, Madrid, Eds. Turner, 1978.

- PRIMO DE RIVERA, José Antonio, "Textos inéditos y Epistolario", prólogo de José Luis ARRESE, recopilación de Agustín DEL RIO y E. PAVON, Madrid, Ediciones del Movimiento, 1956.
- RAMIREZ, Manuel, "Los tópicos revisables en la bibliografía sobre la II República", in TUNÓN DE LARA et alii, "Ideología y sociedad en la España contemporánea. Por un análisis del franquismo", VII coloquio de Pau, Madrid, Edicusa, 1977.
- RESCIGNO, Giuseppe, "La responsabilità politica", Milán, A. Giuffrè ed., 1967.
- RIDRUEJO, Dionisio, "Escrito en España", Buenos Aires, Edit. Losada, 2a. ed. corregida, (1a. ed. 1962), 1964.
- ROBINSON, Richard A.H., "Los orígenes de la España de Franco. Derecha, República y Revolución. 1931-1936", Barcelona Ediciones Grijalbo, 1974.
- ROSSITER, Clinton, voz "Conservatism", in "International Encyclopedia of the Social Sciences", David L. SILLS, Editor, USA, The MacMillan Company and The Free Press., 1968 vol., 3.
- ROUQUIE, Alain, "L'hypothèse 'bonapartiste' et l'émergence des Systèmes politiques semi-compétitifs", in Revue Française de Science Politique, volumen XXV, nº 6 diciembre 1975, pp. 1077-1111.
- RUBEL, Maximilien, "Karl Marx devant le bonapartisme", París, Mouton, 1960.
- TORTELLA CASARES, Gabriel et alii, "Revolución burguesa y oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)", vol. VIII de Historia de España, dirigida por M. TUNÓN DE LARA, Barcelona, Labor, 1981.
- SANCHEZ AGESTA, Luis, "Historia del constitucionalismo español", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, reimpresión de la 3a. ed. revisado, 1978.
- SAINZ RODRIGUEZ, Pedro, "La tradición nacional y el Estado futuro", serie de tres artículos:
- I. Acción Española, tomo X, núm. 56-57, 1 de julio de 1934, pp. 182-197.
 - II. Acción Española, tomo X, núm. 58-59, 1 de Agosto de 1934, pp. 345-360.
 - III. Acción Española, tomo X, núm. 60-61, 1 de Septiembre de 1934, pp. 513-530.
- SAINZ RODRIGUEZ, Pedro, "Testimonio y recuerdos", Barcelona Ed. Planeta, 1978.

- SARTORI, Giovanni, "Democrazia e definizioni", Bolonia, Il Mulino, 4a. ed., (1a. ed., 1957), 1976.
- SCHMITT, Carl, "Estudios políticos", Madrid, Ed. Doncel, 1975.
- SCHMITT, Carl, "Teoría de la constitución", trad. de Francisco AYALA, Madrid, Ed. Revista de Derecho privado, 1934.
- SOLE-TURA, Jordi, "La 'instrumentalidad' política del fascismo", in WOOLF, S.J., "La naturaleza del fascismo", Méjico, Edit. Grijalbo, 1974.
- SOLE-TURA, Jordi y AJA, Eliseo, "Constituciones y periodos constituyentes en España (1868-1936)", Madrid, siglo XXI, 2a. ed. (1a. ed., 1977), 1978.
- SOLE-TURA, Jordi "Elementos constantes de la crisis del Estado", in "La crisis del Estado español 1898-1936", VIII Coloquio de Pau, Madrid, Ed. Cuadernos para el Diálogo, 1978.
- TAMAMES, Ramón, "La República. La era de Franco", Vol. VIII de Historia de España Alfaguara, Madrid, Alianza Editorial/Alfaguara, 1973.
- TAPIA VALDES, Jorge A., "La Doctrina de la Seguridad Nacional en el cono Sur. Terrorismo de Estado", Méjico, Editorial Nueva imagen, 1980.
- TOCQUEVILLE, Alexis de, "La democracia en América", prefacio, notas y bibliografía de J.P. MAYER, introducción de E. GONZALEZ PEDRERO, trad. de Luis R. CUELLAR, México - Buenos Aires, F.C.E., 2a. ed., 1963.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel, "Estudios sobre el siglo XIX español" Madrid, 5a. ed. Siglo XXI, 1976 (1a. ed. 1972).
- TUÑÓN DE LARA, Manuel, "Medio siglo de cultura española (1885-1936)", Madrid, Ed. Tecnos, 2a. ed. (1a. ed. 1970), 1971.
- TUÑÓN DE LARA et alii, "La crisis del Estado Español 1898-1936", VIII Coloquio de Pau, Madrid, Edicusa, 1978.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel, "La segunda República", in Malerbe et alii, "La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939)", vol. IX de Historia de España, dirigida por MANUEL TUÑÓN DE LARA, Barcelona, Labor, 1981.

VARIOS AUTORES, "La vida y obra de José Calvo Sotelo", homenaje de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación a su presidente perpetuo D. José CALVO SOTELO, Madrid, Imp. de Galo Sáez, 1942.

VEGAS LATAPIE, Eugenio, "Escritos políticos", Madrid, Cultura Española, 1940.

VEGAS LATAPIE, Eugenio, "El pensamiento político de Calvo Sotelo", prólogo de Alfonso GARCIA-VALDECASAS, Madrid, Cultura Española, 1941.

VEGAS LATAPIE, Eugenio, "Consideraciones sobre la democracia", discurso leído en el acto de su recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y contestación de Don José de YANGUAS MESSIA, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1965.

VIGON SUERODIAZ, Jorge, "Milicia y política", Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1947.

VIGON, Jorge, "Teoría del militarismo", Biblioteca del Pensamiento Actual, Madrid, Ed. Rialp, 1955.

VILAR, Sergio, "Fascismo y militarismo", Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1978.

VILAR, Sergio, "La naturaleza del franquismo", Barcelona, Ediciones Península, 1977.

VIVER PI-SUNYER, Carles, "El personal político de Franco (1936-1945)", Barcelona, Ed. Vicens-Vives, 1978.